

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para operar como institución de seguros.

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa, como sociedad fusionante con Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa, como sociedad fusionada que se extingue, adoptando la fusionante la denominación de SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Declaratoria por la que se establece que el inmueble federal denominado Almacén Balbuena Sector Centro con superficie de 4,995.23 metros cuadrados, ubicado en Retorno 18 de Genaro García (retorno 11) No. 17, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 55120, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 88 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de mayo de 2017.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-218-SCFI-2017, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S).

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016.

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016.

Acuerdo por el que se amplía por segunda ocasión la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado el 10 de abril del 2015.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Contenido Científico, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2017-2018.

SECRETARIA DE SALUD

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Fortalecimiento del equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Zitácuaro, Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Adquisición de materia prima para la elaboración de prótesis y equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Oaxaca, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Puebla, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Aguadita, con una superficie aproximada de 86-53-77.460 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 82-49-55.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria 1, con una superficie aproximada de 72-83-97.920 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria 2, con una superficie aproximada de 72-83-97.920 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita, con una superficie aproximada de 50-57-37.67 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie de 631-26-53 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emmanuel, con una superficie de 00-48-81.578 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Madero, con una superficie de 445-83-39.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjito, con una superficie de 194-36-01.108 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra de Bojórquez, con una superficie de 02-47-56.795 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Colima.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, en relación con la periodicidad con que se debe realizar el estudio actuarial.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que deroga el artículo 11 del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios mediante adjudicación directa en Salas Regionales.

Manual de Procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones en instalaciones de las Salas Regionales.

TERCERA SECCION**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Confío en México.

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Iniciativa Galileos.

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Comité Organizador Político Migrante Mexicano.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

Con fundamento en el artículo 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realiza modificaciones al **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016** Publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero de 2017.

PRIMERO. Se adicionan las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
1	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Gestión Financiera y Operativa del Gasto	Financiera y de Cumplimiento	1835-DE	
2	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1836-DS-GF	
3	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1837-DS-GF	
4	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1838-DS-GF	
5	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1839-DS-GF	
6	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1840-DS-GF	
7	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1841-DS-GF	
8	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1842-DS-GF	
9	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1843-DS-GF	
10	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1844-DS-GF	
11	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1845-DS-GF	
12	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1846-DS-GF	
13	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1847-DS-GF	
14	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1848-DS-GF	
15	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1849-DS-GF	
16	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1850-DS-GF	
17	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1851-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
18	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1852-DS-GF	
19	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1853-DS-GF	
20	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1854-DS-GF	
21	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1855-DS-GF	
22	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1856-DS-GF	
23	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1857-DS-GF	
24	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1858-DS-GF	
25	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1859-DS-GF	
26	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1860-DS-GF	
27	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1861-DS-GF	
28	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1862-DS-GF	
29	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1863-DS-GF	
30	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1864-DS-GF	
31	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1865-DS-GF	
32	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1866-DS-GF	
33	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1867-DS-GF	
34	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Auditoría de TIC	Financiera y de Cumplimiento	1868-GB-GF	
35	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa Desayunos Escolares	Financiera y de Cumplimiento	1869-DS	

SEGUNDO. Se modifica la siguiente auditoría:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
1	Prevención y Readaptación Social	Administración del Sistema Federal Penitenciario	Desempeño	11-GB	

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Autorizó: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco.

ANEXO No. 15 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de **Jalisco**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, el cual entró en vigor el 29 de julio de 2015.

El "Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2015 y modificado por el diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 22 de julio de 2016, en lo sucesivo el "Decreto", en el Capítulo 2 "Del Estímulo Fiscal al Autotransporte de Pasajeros Urbano y Suburbano", establece un estímulo fiscal al sector de autotransporte de pasajeros urbano y suburbano, con el objeto de sustituir los vehículos usados con los que se estuviera prestando dicho servicio por unidades nuevas, impulsando así la eficiencia de dicho sector, que proporciona mayor dinamismo al crecimiento económico de las empresas y del país, así como para favorecer la renovación y modernización del parque vehicular que actualmente se utiliza para prestar el referido servicio, para así obtener beneficios en materia de eficiencia, seguridad, reducción de costos y disminución de la contaminación ambiental.

En ese sentido, el referido Decreto otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país, que enajenen vehículos nuevos destinados al transporte de 15 pasajeros o más, siempre que adquieran de los permisionarios, a cuenta del precio de enajenación, uno o más vehículos similares con una antigüedad de más de ocho años que se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, consistente en un crédito equivalente a la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se adquieran los vehículos usados o el 15% del precio del vehículo nuevo.

Asimismo, se establece que podrán obtener el estímulo a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país que enajenen chasises o plataformas nuevos para autobuses.

El propio Decreto establece que para la aplicación del estímulo será necesario que la entidad celebre con la Federación, a través de la Secretaría, un convenio para verificar, entre otros supuestos, que los vehículos utilizados para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, tengan acreditada la legal estancia en el país, y que los prestadores de dicho servicio están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se considera necesario establecer mecanismos de coordinación a través de los instrumentos que para tal efecto le dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria a las Entidades Federativas, para que en forma previa a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, se lleve a cabo la revisión y validación de la documentación correspondiente.

Por otra parte, el Decreto antes citado, establece que los contribuyentes distribuidores autorizados podrán acreditar el 50% del estímulo fiscal que se otorga, contra el impuesto sobre la renta a su cargo, las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al valor agregado, que

deban enterar en las declaraciones de pagos provisionales, definitivos o, en la declaración anual, según se trate y el 50% restante, lo podrán acreditar contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra las contribuciones estatales o municipales a cargo de los distribuidores autorizados, determinadas por la entidad, de conformidad con sus respectivas legislaciones locales y en los términos en los que la entidad lo determine.

El acreditamiento del 50% del estímulo contra impuestos federales a que se refiere el párrafo anterior, será por un monto equivalente al acreditamiento que se realice efectivamente del 50% del estímulo fiscal contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra contribuciones estatales o municipales que la entidad determine. Esta disposición no aplica cuando la entidad permita el acreditamiento mencionado contra la totalidad de las contribuciones estatales o municipales.

Asimismo, con el propósito de impulsar los programas de sustitución de vehículos usados por nuevos, el Decreto de mérito permite a los contribuyentes distribuidores autorizados que no puedan acreditar el estímulo fiscal contra el impuesto sobre automóviles nuevos ni contra contribuciones estatales o municipales, por no tener carga fiscal por esos conceptos o cuando dicho importe sea mayor al monto del impuesto y de las contribuciones mencionadas, cederlo a un contribuyente obligado al pago del impuesto sobre automóviles nuevos a fin de que éste lo aplique, en cuyo caso se requerirá de la autorización de la entidad.

En ese contexto, la Secretaría y la entidad han acordado suscribir el presente Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad convienen en coordinarse en los términos del Capítulo 2 del Decreto, en lo siguiente:

I. En el ejercicio de los programas de emplacamiento, revalidación de tarjeta de circulación o reemplacamiento que, en su caso, realice la entidad en su territorio, ésta se compromete a no expedir, reponer o renovar placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano a las personas que no acrediten la legal estancia en el país del vehículo de que se trate o no estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, el Servicio de Administración Tributaria establecerá con la entidad los mecanismos de coordinación necesarios para que ésta, previo a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, le solicite que verifique la validez de la documentación con la que se pretenda amparar:

1. La legal importación de los vehículos.
2. Las inscripciones en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. La repotenciación de los vehículos que tengan incorporadas autopartes extranjeras.
4. La regularización de vehículos que haya otorgado el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría.

El Servicio de Administración Tributaria dará a conocer los mecanismos de coordinación, acordados con la entidad, para llevar a cabo las verificaciones antes señaladas.

III. La entidad podrá verificar directamente la validez de la documentación con la que se pretenda amparar lo señalado en los numerales 1 y 2 de la fracción anterior, en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, en su caso, del Anexo correspondiente.

IV. Para los efectos del Capítulo 2 del Decreto y del presente Anexo, la entidad proporcionará, previa solicitud del Servicio de Administración Tributaria, la información que requiera respecto de las bases de datos que contengan información relacionada con la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, párrafo octavo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 2.1. del Decreto, se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país, que enajenen vehículos nuevos, destinados al transporte de 15 pasajeros o más, así como que enajenen chasis o plataformas nuevos para autobuses, siempre que, en ambos supuestos, adquieran de los permisionarios, a cuenta del precio de enajenación, uno o más vehículos similares con una antigüedad de más de ocho años que se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano.

Para los efectos del párrafo anterior, se considera que los vehículos son nuevos tratándose de aquéllos del año modelo que corresponda al ejercicio en que se lleva a cabo la enajenación o del año modelo posterior, que no se hayan usado en México o en el extranjero, antes de su enajenación y se entenderá por chasis o plataforma lo señalado en el Artículo 5.4. del Decreto.

De conformidad con el artículo 5.1. del Decreto, el estímulo fiscal también es aplicable a los contribuyentes distribuidores autorizados cuando realicen la enajenación de los vehículos a un arrendador financiero, siempre que el arrendatario sea el permisionario del vehículo o vehículos usados que se enajenen a cuenta del precio del vehículo nuevo y en el contrato de arrendamiento financiero se establezca con carácter irrevocable que a su vencimiento el vehículo arrendado será comprado por el arrendatario.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes distribuidores autorizados deberán recabar una copia certificada del contrato de arrendamiento financiero y cumplir con los demás requisitos que se establecen en el Decreto para obtener el estímulo fiscal mencionado.

TERCERA.- Para la aplicación de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente Anexo, se estará a lo siguiente:

I. El estímulo consiste en un crédito equivalente a la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se adquieran los vehículos usados a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto o el 15% del precio del vehículo nuevo.

En el precio no se considerará el impuesto al valor agregado.

II. Cuando los distribuidores autorizados adquieran dos o más de los vehículos usados a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto, el monto del estímulo fiscal en su conjunto no podrá exceder del equivalente al 15% del precio del vehículo nuevo.

III. Los distribuidores autorizados podrán acreditar el 50% del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto, contra el impuesto sobre la renta a su cargo, las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al valor agregado, que deban enterar en las declaraciones de pagos provisionales, definitivos o, en la declaración anual, según se trate.

El 50% restante, lo podrán acreditar contra el impuesto sobre automóviles nuevos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1. del Decreto, el acreditamiento del 50% del estímulo fiscal contra impuestos federales será hasta por un monto equivalente al acreditamiento que se realice efectivamente del 50% del estímulo contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra contribuciones estatales o municipales que la entidad haya determinado y que se encuentran señaladas específicamente en el párrafo que antecede.

No se aplicará la limitante señalada en el párrafo que antecede cuando la entidad permita el acreditamiento mencionado contra la totalidad de las contribuciones estatales o municipales.

La entidad podrá autorizar en los términos del artículo 2.4. del Decreto, que el importe del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 2.1. de dicho instrumento sea cedido a un contribuyente obligado al pago del impuesto sobre automóviles nuevos, a fin de que éste lo utilice en los casos en que el beneficiario del estímulo fiscal no pueda acreditarlo contra el citado impuesto ni contra contribuciones estatales o municipales por no tener carga fiscal por esos conceptos o, cuando dicho importe sea mayor al monto del impuesto y de las contribuciones mencionadas. En todo caso, la cesión deberá efectuarse por el importe total de la cantidad que corresponda bajo los términos y condiciones establecidos en el Decreto.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad, las actividades referidas en este Anexo, en los mismos términos que en él se establecen.

QUINTA.- Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en ella serán incluidos los resultados de la aplicación del estímulo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción III de la cláusula tercera de este Anexo.

SEXTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

TRANSITORIA

ÚNICA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2017.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0043"15".- Oficio No. 06-C00-41100/07053.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Av. Cerro de las Torres 395
Col. Campestre Churubusco
Coyoacán
04200 Ciudad de México

At'n: Lic. Adolfo Hernández Rolón
Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Grupo Nacional Provincial, S.A.B., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 de 12 de febrero de 1992. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 100.-00918 de 1° de julio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2003.

2. Con escrito de 14 de mayo de 2015, el Lic. Adolfo Hernández Rolón, representante legal de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., solicitó autorización a esta Comisión para llevar a cabo la modificación de los estatutos sociales de dicha institución de seguros con el fin de adecuarlos a la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas, según se acordó en su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2015, cuyo proyecto remitieron adjunto a su solicitud; de dicha modificación, destacan la eliminación de las palabras "Distrito Federal", de su domicilio social, de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, así como el ajuste a su objeto social, por la "adecuación de Riesgos Catastróficos".
3. Por Oficios 06-C00-41100/17865 de 20 de junio de 2016, 06-C00-41100/22428 de 26 de julio de 2016 y 06-C00-41100/35488 de 8 de diciembre de 2016, esta Comisión aprobó la modificación integral realizada por esa institución a sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, contenida en la escritura pública No. 48,407 de 7 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruíz Del Rio Prieto, titular de la Notaría Pública No. 141 de esta Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 5968*, de 9 de septiembre de 2016.
4. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 193 de 21 de febrero de 2017, las modificaciones a la autorización de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

«PRIMERO.- MODIFICAR la autorización de "Grupo Nacional Provincial, S.A.B.", a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:

- a) Sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México, y*
- b) Sustituir de su objeto la referencia al ramo de seguros identificado como "Terremoto y otros riesgos catastróficos" por "Riesgos catastróficos".*

SEGUNDO.- MODIFICAR la autorización de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., a efecto de que se elimine la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. »

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución contenida en el citado Oficio No. 06-C00-41100/35488 de 8 de diciembre de 2016, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases II y III, de la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA QUE OPERE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está facultada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

...

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México.

...

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA QUE OPERE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está facultada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- Su denominación será Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 27 de Febrero de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 450173)

OFICIO mediante el cual se autoriza la fusión de CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa, como sociedad fusionante con Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa, como sociedad fusionada que se extingue, adoptando la fusión la denominación de SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/030/2017.

GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.

Presente

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17 en relación con el 19, primer y último párrafos y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 22 de julio y 29 de agosto, ambos de 2016, el licenciado Guillermo René Caballero Padilla, en su carácter de representante legal de "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", de "CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa" y de "Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Dependencia, solicitó autorización y aprobación de esta Secretaría para que sus representadas realicen los siguientes actos jurídicos:
 - a) La fusión de "CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", en su carácter de sociedad fusionante con "Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", como sociedad fusionada que se extingue, cambiando la fusión su denominación por "SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa".
 - b) La modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales de ese Grupo Financiero a efecto de eliminar la referencia a "Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", así como contemplar el cambio de denominación de la sociedad fusionante por "SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa".
 - c) La modificación del Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, en virtud de los actos jurídicos de que se trata.
2. Al respecto, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, en relación con el 19 último párrafo y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, mediante oficios UBVA/DGABV/616/2016 y UBVA/DGABV/617/2016 del 28 de julio, UBVA/DGABV/762/2016 y UBVA/DGABV/763/2016 del 1 de septiembre, todos de 2016, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 28, fracción XXVIII del Reglamento Interior de esta Dependencia, mediante oficios UBVA/DGABV/618/2016 del 28 de julio y UBVA/DGABV/764/2016 del 1 de septiembre, ambos de 2016, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/868/2016 del 17 de octubre de 2016, esta Unidad Administrativa a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, comunicó a “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación y en los términos del planteamiento presentado, lo siguiente:
- a) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, en la que se acuerde, entre otros, su fusión como sociedad fusionante con “Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, como sociedad fusionada que se extingue, y su cambio de denominación a “SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”.
 - b) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, en la que se acuerde, entre otros, su fusión como sociedad fusionada con “CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, en su carácter de sociedad fusionante.
 - c) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del convenio de fusión celebrado entre “CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa” como sociedad fusionante, con “Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, como sociedad fusionada.
 - d) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, en la que se acuerde la modificación del Artículo Segundo de sus estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, a efecto de eliminar la referencia a “Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa” y contemplar el cambio de denominación de la sociedad fusionante a “SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”.
 - e) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización de la reexpresión del Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades financieras que integran el respectivo Grupo Financiero, en virtud de los actos que nos ocupan.
4. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 29 de noviembre de 2016, el licenciado Guillermo René Caballero Padilla, en representación de “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, remitió la siguiente documentación:
- a) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 99,135 del 25 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría No. 110 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de “CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa” y de “Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, celebradas el 17 de noviembre de 2016, en las cuales se acordó la fusión de “CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa” como sociedad fusionante con “Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, como sociedad fusionada que se extingue, cambiando la fusionante

su denominación por "SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", así como el Convenio de Fusión celebrado en esa misma fecha entre ambas entidades financieras.

- b) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 99,136 del 25 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario antes citado, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V." celebrada el 17 de noviembre de 2016, en la que se acordó la modificación del Artículo Segundo de sus estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, a efecto de eliminar la referencia a "Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa" y contemplar el cambio de denominación de la sociedad fusionante a "SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", así como la reexpresión del Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades financieras que integran dicho Grupo Financiero, en virtud de los actos que nos ocupan.

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-16967 recibido el 3 de octubre de 2016, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-2/114013/2016 recibido el 22 de septiembre de 2016, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la fusión de "CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", en su carácter de sociedad fusionante con "Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", como sociedad fusionada, apruebe la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", así como la de su Convenio Único de Responsabilidades, a fin de suprimir la referencia a Sociedad Financiera Inbursa y contemplar el cambio de denominación de "CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa" por la de "SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa".
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGA AF/128/2016 recibido el 14 de octubre de 2016, manifestó que desde el punto de vista financiero no tiene inconveniente en que se autorice a los promoventes lo solicitado.
4. Que las solicitudes de autorización y aprobación a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para la fusión de dos o más entidades financieras integrantes del mismo grupo financiero y de aprobación para la modificación de los estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, y
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", y después de escuchar las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización y aprobaciones en cuestión, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se autoriza la fusión de "CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", como sociedad fusionante con "Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", como sociedad fusionada que se extingue, adoptando la fusionante la denominación de "SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa", en los términos acordados por ambas sociedades en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de

Accionistas celebradas el 17 de noviembre de 2016, cuyas actas quedaron protocolizadas mediante escritura pública No. 99,135 del 25 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría No. 110 de la Ciudad de México.

La presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remita a esta Secretaría, la constancia de ingreso de la Escritura Pública en la que se haya acordado la fusión de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

SEGUNDO.- La fusión autorizada surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los acuerdos de Asamblea relativos a la fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se haya verificado.

TERCERO.- La presente autorización así como los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”.

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que la acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

CUARTO.- Se aprueba la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales de “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de noviembre de 2016, protocolizada mediante escritura pública No. 99,136 del 25 de noviembre de 2016 otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría No. 110 de la Ciudad de México.

QUINTO.- Se aprueba la modificación del Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.” con las entidades financieras integrantes del respectivo grupo financiero, protocolizado mediante escritura pública número 99,136 del 25 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario antes citado.

Finalmente, se devuelven a “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, los Primeros Testimonios de las Escrituras Públicas que anexó a su escrito, con la indicación de que deberá informar a esta Dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de los mismos ante el Registro Público de Comercio respectivo, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifiquen dichas inscripciones.

La presente autorización y aprobaciones se emiten con base en la información y documentación proporcionada por “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, “CF Credit Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa” y “Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa”, y se limitan exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que dichas Sociedades lleven a cabo, que impliquen la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.- El Titular de la Unidad, **José Bernardo González Rosas.-**
Rúbrica.

(R.- 449819)

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	14-7864-0	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Número 13 Etzatlán", Ubicado en Calle Carolina Cárdenas, N° 100, Fraccionamiento Everardo Topete, C.P. 46500 Municipio de Etzatlán, Estado de Jalisco. Superficie de 555.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad de Ricardo Ron Siordia	18.50
			SUR	Calle Carolina Cardenas	18.00
			ESTE	Calle Artículo Constitucional 115	30.00
			OESTE	Propiedad Municipal	30.00
2	14-7849-0	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 35 Mazamitla", Ubicado en Calle Moctezuma, N° 1, Pueblo Mazamitla, C.P. 49500, Municipio de Mazamitla, Estado de Jalisco. Superficie de 150.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad del Consejo Municipal	15.00
			SUR	Propiedad del Señor Francisco Marín	15.00
			ESTE	Propiedad del Señor Francisco Marín	10.00
			OESTE	Propiedad Municipal	10.00

3	8-5761-8	"DDR 08 Chihuahua", Ubicado en Boulevard Juan Pablo II, Km. 1.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 31390, Municipio Chihuahua, Estado Chihuahua. Superficie de 3336.95 metros cuadrados	NORTE	Propiedad DICONSA	70.34
			SUR	Propiedad Hotel Central Palace	61.10
			ESTE	Propiedad Particular	63.45
			OESTE	Boulevard Juan Pablo II Km. 1.5	74.51
4	14-7853-3	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 37 Zapotiltic", Ubicado en Calle Diego rivera, N° 23, Colonia Capulines, C.P. 49600, Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco. Superficie de 275.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada Sra. Gloria Martínez	10.00
			SUR	Roberto Ochoa Rua	10.00
			ESTE	Calle Diego Rivera	27.50
			OESTE	Tranquilino Romero Corona.	27.50
5	7-15672-9	"CADER 02 Suchiate", Ubicado en Carretera Federal Tapachula-Ciudad Hidalgo, C.P. 30843, Municipio Suchiate, Estado de Chiapas. Superficie de 5434.00 metros cuadrados	NORTE	Canal de Riego y Camino Suchiate a la Canastilla	54.63
			SUR	Terreno de la Sra. Evelia Reynosa Zarate	57.65
			OESTE	Terreno del Sr. Adán López	104.65
			PONIENTE	Carretera Suchiate Tapachula	94.25
6	7-8245-6	"Distrito de Desarrollo Rural 09 Tonalá", Ubicado en Av. Aldama, N° 4, Barrio Nicatán, C.P. 30500 Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas. Superficie de 1075.00 metros cuadrados	NORTE	Terreno Propiedad del Sr. Raymundo Zavala Ovando	26.60
			SUR	Avenida Aldama	23.40
			OESTE	Zona Federal Río Zana Teuco	44.90
			PONIENTE	Terreno Propiedad del Sr. Timoteo Torres Ovando	42.80
7	4-1323-0	"Oficina Regional Sabancuy", Ubicado en Calle Constitución, S/N, Colonia Centro Sabancuy, C.P. 24370, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 105.00 metros cuadrados	NORTE	Estero de Sabancuy	12.30
			SUR	Calle Constitución	12.30
			ESTE	Sociedad de Solidaridad Social Encierro la Angostura	8.50
			OESTE	Plaza Cívica	8.50
8	4-3343-0	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Candelaria", Ubicado en Calle 16, S/N, Colonia Guanajuato, C.P. 24300, Municipio Candelaria, Estado de Campeche. Superficie de 438.00 metros cuadrados	NORTE	Calle 16	17.50
			SUR	Predio 12	17.50
			ESTE	Predio 3	25.00
			OESTE	Parque	25.10
9	4-1218-0	"CADER de Tenabo", Ubicado en Calle 2, N° 5, Colonia Esperanza de Tenabo, C.P. 24700, Municipio Tenabo, Estado de Campeche. Superficie de 1612.00 metros cuadrados	NORTE	Cancha Deportiva y Parque	61.00
			SUR	Ana Herrera Chavez	62.51
			ESTE	Magdalena Martínez Berzunza	26.04
			OESTE	Calle 2	26.29

10	4-3342-0	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Calkiní”, Ubicado en Calle 15, S/N, Barrio de San Luís Obispo, C.P. 24900, Municipio de Calkiní, Estado de Campeche. Superficie de 9500.00 metros cuadrados	NORTE	Hospital General	65.00
			SUR	Calle 15	65.00
			OESTE	Calle 30 A	150.00
			PONIENTE	Predio Familia Castellanos	150.00
11	4-1356-2	“Oficina Regional Isla Aguada”, Ubicado en Calle Marina Frente al Panteón, S/N, Pueblo Ex Centro Poblado de Isla Aguada, C.P. 24375, Municipio Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 131.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Marina	9.20
			SUR	Laguna de Términos	9.20
			ESTE	Asociación Civil de Compra Vta. de Prod. Marinos	14.20
			OESTE	Cooperativa de Pescadores Unidos de Isla Aguada	14.20
12	18-3549-0	“Almacén General la Cobesa”, Ubicado en Av. Ciudad de la Cultura, S/N, Colonia Los Fresnos, C.P. 63190, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 2452.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Universidad.	64.68
			SUR	Propiedad Privada	78.93
			ESTE	Calle Río Papaloapan	37.47
			OESTE	Calle Río Colorado.	34.33
13	18-4016-9	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural San Juan de Abajo”, Ubicado en Calle Ing. José de Jesús Casas, S/N, Poblado San Juan de Abajo C.P. 63730, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit. Superficie de 27444.71 metros cuadrados	NORESTE	DREN San Juan	288.60
			NOROESTE	Calle 5 de Mayo.	106.20
			SURESTE	Calle Ing. Jesús Casas	228.26
			SUROESTE	Calle Constitución.	106.20
14	18-3383-4	“Distrito de Desarrollo Rural Santiago Ixcuintla”, Ubicado en Carretera México-Nogales, Km. 2, C.P. 63300, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit. Superficie de 22173.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad de INIFAP	17.00
			SUR	Carretera Santiago A Internacional	205.10
			ESTE	Propiedad de INIFAP	213.61
			OESTE	Propiedad del Sr. Flavio Amaya.	268.10
15	14-8464-8	“Comité de Apoyo para la Admón. del IFC en la CD Guzmán Jalisco”, Ubicado en Calle Mariano Torres Aranda, N° 629, Colonia Constituyentes, C.P. 49088, Municipio de Zapotlán el Grande, Estado de Jalisco. Superficie de 760.27 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	22.30
			SUR	Estacionamiento del Inmueble	22.30
			ESTE	Propiedad Privada.	15.75
			OESTE	Calle Mariano Torres Aranda.	15.75

16	30-22182-6	"DDR 006 La Antigua", Ubicado en Av. Carrillo Puerto Sur 101, entre Av. Flores Magon y Calle Carrillo Puerto, C.P. 91680, Municipio de La Antigua, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 907.48 metros cuadrados	NORTE	Calle Carrillo Puerto	62.02
			SUR	Propiedad Familia Dupui	61.35
			ESTE	Avenida Flores Magón	39.10
			OESTE	Propiedad Dr. Thomas Palmero y Sr. Francisco Carrión.	79.40
17	1-667-1	"Centro Acuicola", Ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Poblado Pabellón de Hidalgo, C.P. 20400, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes. Superficie de 92668.30 metros cuadrados	NORTE	Calle principal	779.92
			SUR	Camino Vecinal	824.16
			OESTE	Arroyo del Panteón	171.65
			PONIENTE	Vertedero.	126.28
18	14-8465-7	"Comité de Apoyo para la Admón. del IFC en Ocotlán Jalisco", Ubicado en Av. 20 de Noviembre, N° 29, Colonia 6 de Noviembre, C.P. 47800, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco. Superficie de 1975.08 metros cuadrados	NORTE	Calle Allende	86.73
			SUR	Propiedad Privada	91.66
			ESTE	Calle 20 de noviembre	50.88
			OESTE	Propiedad Privada.	57.33
19	30-10391-1	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación Renato Leduc", Ubicado en Calle Baja California, S/N, Colonia México, C.P. 93310, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 2240.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Sinaloa.	44.00
			SUR	Calle Baja California.	44.00
			ESTE	Escuela Primaria México.	30.92
			OESTE	Calle Durango.	50.92
20	30-10404-2	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación José Azueta", Ubicado en Calle Desiderio Pavón, S/N, Colonia Anáhuac, C.P. 92830, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 7198.00 metros cuadrados	NORESTE	Terreno Área de Donación.	90.82
			NOROESTE	Calle 6.	82.40
			SURESTE	Calle 9.	90.75
			SUROESTE	Calle Agustín Lara.	70.70

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 18 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Almacén Balbuena Sector Centro con superficie de 4,995.23 metros cuadrados, ubicado en Retorno 18 de Genaro García (retorno 11) No. 17, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 55120, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 008/2017.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado “Almacén Balbuena Sector Centro” con superficie de 4,995.23 metros cuadrados, ubicado en Retorno 18 de Genaro García (retorno 11) No. 17, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 55120, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º Apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble federal con superficie de 4,995.23 metros cuadrados, ubicado en Retorno 18 de Genaro García (retorno 11) No. 17, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 55120, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, denominado “Almacén Balbuena Sector Centro”, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, y ademum al citado contrato de fecha 18 de marzo de 2016, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente declaratoria relacionado con el consecutivo número 280 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146059.

Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17730-7.

Que dicho inmueble tiene una superficie de 4,995.23 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:300, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4360-2012-T con fecha 29 de agosto de 2012.

Que con fecha 14 de agosto de 2012 la Dirección de Acervos Registrales y Certificados de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F. emitió Búsqueda por Pantalla, en la que se manifiesta que no se localizaron antecedentes registrales del inmueble objeto de la presente declaratoria.

Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en la edición México del Diario Puntual, el día 14 de febrero de 2017.

Con fecha 17 de febrero de 2017 se realizó la diligencia de notificación del aviso de inicio de procedimiento a los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente declaratoria, levantándose al efecto la cédula de notificación correspondiente.

Con fecha 2 de marzo de 2017 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/0300/2017 de fecha 16 de febrero de 2017.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada, es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble denominado "Almacén Balbuena Sector Centro" con superficie de 4,995.23 metros cuadrados, ubicado en Retorno 18 de Genaro García (retorno 11) No. 17, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 55120, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, forma parte del patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 88 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de mayo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia establece en su Artículo 6-20 del propio Tratado el establecimiento de un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora (Comisión) para que emita una resolución y establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del propio Tratado.

Que mediante las Decisiones No. 78 y No. 82, adoptadas por la Comisión el 30 de abril de 2015 y el 6 de mayo de 2016, se otorgaron las dispensas temporales para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido recibieran el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado.

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 11 de mayo de 2017, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó prorrogar la vigencia de la dispensa otorgada a ciertos insumos establecidos en el numeral 2 de la Decisión No. 78, así como en los numerales 2 y 3 de la Decisión No. 82 para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a fin de que éstos puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado.

Que en consecuencia, la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 16 de mayo de 2017 la Decisión No. 88 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, por lo que se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 88 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una prórroga a la dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de mayo de 2017:

“DECISIÓN No. 88

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 11 de mayo de 2017, conforme al Artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial.

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 16 de junio de 2017 al 17 de junio de 2018, una prórroga para el insumo de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado en el numeral 2 de la Decisión No. 78 de fecha 30 de abril de 2015, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 6004.10, 6212.10, 6212.20 y 6212.90 elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando el material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla I de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

Tabla I

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. Elastan 22 decitex, 1 filamento, 1 cabo, 100% elastan, brillante, crudo, apto para urdir T-266 B.	1,050
	Total	1,050

2. Otorgar por el período del 11 de julio de 2017 al 10 de julio de 2018, una prórroga para el insumo de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado en el numeral 2 de la Decisión No. 82 de fecha 6 de mayo de 2016, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 6004.10, 6212.10, 6112.20 y 6212.90 elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando el material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla II de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

Tabla II

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
54.02.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De poliésteres.	
	1. Nylon, 44 Decitex, 1 filamento, 1 cabo, 100% poliamida, tipo 6, brillante crudo.	1,750
	Total	1,750

3. Otorgar por el período del 19 de junio de 2017 al 18 de junio de 2018, una prórroga para los insumos de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado en el numeral 3 de la Decisión No. 82 de fecha 6 de mayo de 2016, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
- Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 5804.10, 5804.21, 6002.40, 6004.10, 6103.43, 6103.63, 6107.11, 6107.12, 6108.21, 6108.22, 6108.32, 6112.31, 6112.41, 6208.22, 6208.92, 6212.10, 6212.20, 6212.30 y 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla III de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

Tabla III

Fracción arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
54.02.44.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. 78 CL NT 600 GR APP 16274, 78 Dx, 1 filamento, 1 cabo, 100% elastómero, clear, crudo, corte redondo, liso.	375
	Total	375
54.02.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. De elastómeros.	
	1. Elastan, 44 Dx, 1 filamento, 1 cabo, Elastan 100% brillante, crudo, easy set.	162.5
	Total	162.5
54.04.11.10.00	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm: Monofilamentos: De elastómeros.	
	1. Elastan, 117 Dx, 1 filamento, 1 cabo, Elastan 100% brillante crudo.	937.5
	Total	937.5

4. Los bienes descritos en los párrafos 1, 2 y 3 de esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.
5. En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la cantidad máxima señalada en la columna C de las Tablas I, II y III de esta Decisión.
6. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 88 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____."
7. Para los productos que se benefician de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.
8. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.
9. Cualquier solicitud de prórroga o aumento al monto determinado para los materiales descritos en las Tablas I, II y III de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de la gaceta oficial de los Estados Unidos Mexicanos y la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La prórroga a la dispensa temporal a que se refiere el numeral 1 de la Decisión No. 88 que se da a conocer a través de este Acuerdo, entrará en vigor a partir del 16 de junio de 2017 y concluirá su vigencia el 17 de junio de 2018.

TERCERO.- La prórroga a la dispensa temporal a que se refiere el numeral 2 de la Decisión No. 88 que se da a conocer a través de este Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de julio de 2017 y concluirá su vigencia el 10 de julio de 2018.

CUARTO.- La prórroga a la dispensa temporal a que se refiere el numeral 3 de la Decisión No. 88 que se da a conocer a través de este Acuerdo entrará en vigor a partir del 19 de junio de 2017 y concluirá su vigencia el 18 de junio de 2018.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-218-SCFI-2017, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción I, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 22 fracciones I, IV, IX, X y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-218-SCFI-2017, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S), a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 61 00, extensiones 43219 y 43231, o bien a los correos electrónicos claudia.sama@economia.gob.mx y mariana.hernandez@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC- 20170315171617206.

Ciudad México, a 15 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-218-SCFI-2017**INTERFAZ DIGITAL A REDES PÚBLICAS (INTERFAZ DIGITAL A 2 048 KBIT/S Y A 34 368 KBIT/S)****PREFACIO**

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Normas
- INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ÍNDICE DEL CONTENIDO

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Especificaciones
4. Métodos de prueba
5. Evaluación de la conformidad y vigilancia del cumplimiento
6. Concordancia con normas internacionales
7. Bibliografía

Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece que todos los equipos de radiocomunicación que cuenten con la interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s, llamadas también E1 y E3, respectivamente y que deseen importarse, comercializarse y/o distribuirse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben cumplir las especificaciones mínimas y límites, así como los métodos de prueba de los parámetros señalados en la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s), emitida mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior con el objetivo de proteger las comunicaciones dando certeza de que los equipos que se introduzcan y comercialicen en el territorio nacional no causen inferencias perjudiciales entre equipos de operación poniendo en riesgo a las redes y servicios de telecomunicaciones, garantizando la interoperabilidad entre las redes públicas de telecomunicaciones.

Los productos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana son todos los equipos de radiocomunicación que tienen una interfaz digital a redes públicas de telecomunicaciones (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s).

2. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse los siguientes documentos vigentes o los que los sustituyan:

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016.
- Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2005.

3. Especificaciones

Todos los equipos de radiocomunicación que cuenten con Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s) y que deseen importarse, comercializarse y/o distribuirse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben cumplir con las especificaciones establecidas en la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s).

4. Métodos de prueba

Todos los equipos de radiocomunicación que cuenten con Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s) y que deseen importarse, comercializarse y/o distribuirse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben cumplir con las especificaciones establecidas en la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s).

5. Evaluación de la conformidad y vigilancia del cumplimiento

La evaluación de la conformidad deberá ser realizada por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Disposición Técnica IFT-005-2016 vigente emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o su sustituta más actualizada.

La Secretaría de Economía y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a sus respectivas atribuciones, serán las instancias encargadas de vigilar y verificar el cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana. Para los anteriores efectos se utilizarán los procedimientos de evaluación de la conformidad contenidos en la "Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2005.

6. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir una aplicable al momento de su elaboración.

7. Bibliografía

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su publicación.

SEGUNDO.- Los certificados de conformidad que se expidieron conforme a la NOM-EM-017-SCFI-2016, "Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S)", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016, una vez que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, mantendrán su vigencia, hasta el término señalado en ellos y no estarán sujetos a su seguimiento, a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana. Dichos certificados, relacionados con la NOM-EM-017-SCFI-2016, no podrán utilizarse para ampliar nuevos modelos en la misma familia.

TERCERO.- Los laboratorios y los Organismos de Certificación de Producto podrán iniciar los trámites de acreditación y aprobación, una vez que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publique en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, contemplando las respectivas normas referidas en este documento.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; artículos 68, 69 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, exceptuando las fracciones XIX, XX y XXXVII de este último; artículos 68 y 69 fracción IX inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 22 fracción IX inciso a), 32, 54, 55, 59, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 29 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 30, fracción I; 31, fracciones I y II; 35 y 37; así como los anexos 11, 11.1 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias del Ejecutivo Federal, las entidades coordinadas a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que los artículos 30, 31 y 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 30 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 25 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”;

Que es importante que las Reglas de Operación de los programas a cargo de esta Secretaría sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria; y

Que uno de los propósitos de Gobierno de la República es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ARTÍCULO ÚNICO: Se **MODIFICAN** el inciso c), de la fracción I y el inciso h) de la fracción II, ambos del Artículo 16; los incisos a) y o), de la fracción I, y el inciso a), de la fracción II, ambos del Artículo 17; la fracción II, del apartado Subcomponente Activos Productivos, del Artículo 20; los incisos a), b), c) y d) de la fracción IV del Artículo 25; la fracción II del Artículo 28; los párrafos segundo, cuarto y sexto, del Artículo 30; la fracción VII del Artículo 32; la fracción II, del Artículo 34; el inciso e), de la fracción I, del artículo 36; **Se ADICIONAN** un último párrafo, al Artículo 7; los incisos u) y v), a la fracción II, del Artículo 50. **Se DEROGAN**, el inciso a),

de la fracción I, y el inciso a), de la fracción III, del Artículo 6; los incisos e) y f) fracción IV del Artículo 25; la nota al pie del cuadro de Montos y Porcentajes Máximos de Apoyo, del Artículo 32; todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

Artículo 1 al 5. [...]

Artículo 6. [...]

I. [...]

a) Se deroga.

b) al g) [...]

II. [...]

III. [...]

a) Se deroga.

b) al k) [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TÍTULO II

[...]

Capítulo I

[...]

Artículo 7. [...]

[...]

I. a la IV. [...]

V. [...]

[...]

[...]

Asimismo, será aplicable para este Componente la reasignación y/o variaciones de los recursos asignados entre los diferentes conceptos de incentivos del Componente, por lo que la "Unidad Responsable", por sí misma o previa solicitud por escrito de la "Instancia Ejecutora", podrá autorizarlos con la finalidad de apoyar las actividades previstas por los mismos, en función de la demanda identificada por alguna de las partes.

Artículo 8 al 15. [...]

Artículo 16. [...]

I. [...]

[...]

a) al b) [...]

c) Si el proyecto consiste en la implementación de una Agroindustria, en su modalidad Integral de Alto Impacto, deberá acreditarse la propiedad o posesión del inmueble donde se construirá dicha Agroindustria. En caso de acreditar la posesión del predio donde instalará el proyecto, el instrumento

legal para tal efecto deberá contemplar: el destino final de las inversiones, penalización a cargo del propietario en caso de que decida terminar anticipadamente el contrato o por causas imputables a él se deba rescindir; así como, una vigencia proporcional al retorno de las inversiones.

d) al k) [...]

II. [...]

[...]

a) al g) [...]

h) Para los conceptos de incentivo 'Estudios' en su modalidad de Estudio de factibilidad y 'Cuarto frío', bastará con que se acredite la posesión derivada, mediante contrato de arrendamiento o comodato, inscrito en el Registro que corresponda conforme la Ley aplicable. En el contrato de arrendamiento o comodato, además de las cláusulas que por Ley deba contener, deberá pactarse el destino final de las inversiones, penalización a cargo del arrendador o comodante en caso de terminación anticipada y, una vigencia proporcional al retorno de las inversiones.

i) al o) [...]

Artículo 17. [...]

I. [...]

a) Los incentivos solicitados, en cualquiera de los conceptos de incentivo, se ocuparán únicamente para adquirir equipamiento y/o adquirir o construir infraestructura, para incrementar, mejorar o innovar técnicamente, las unidades productivas dedicadas a actividades agroindustriales; con la excepción de las Agroindustrias en la modalidad del Proyecto: Integrales de Alto Impacto, ya que serán los únicos que además de ser apoyados con incentivos para infraestructura y equipamiento, podrán destinar parte de esos incentivos para producción primaria, siempre que el monto requerido no rebase el 40% del monto total del incentivo. El peticionario deberá demostrar técnicamente que el proyecto cuenta con la producción primaria que garantiza el abasto de materia prima suficiente para un proceso rentable, mediante agricultura por contrato.

b) al n) [...]

o) Para las solicitudes que requieran incentivos de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y/o de hasta \$400,000.00 (Cuatro cientos mil pesos 00/100 M.N.), podrán admitirse solicitudes presentadas por personas morales a nombre de terceras personas físicas, para actuar como dispersoras de los incentivos autorizados entre dichas personas físicas, que tendrán el carácter de beneficiarios finales. En este caso, podrá tramitarse el incentivo mediante una sola solicitud y suscribirse un solo instrumento jurídico con la persona moral, siempre que se anexen las listas de beneficiarios finales y se exhiban la cesión de derechos por las que los beneficiarios finales aceptan que la persona moral reciba los recursos del incentivo para su ejecución y dispersión entre dichos beneficiarios. En este caso, la entrega de los recursos se realizará al dispersor por cuenta y orden del beneficiario final, quien deberá proporcionar la cesión de derechos correspondiente. La dispersora, será responsable, solidariamente con los beneficiarios finales, de la correcta aplicación de los incentivos para la compra de equipamiento y la conclusión de las obras según sea el caso, de acuerdo a los fines para los que fue autorizado el proyecto. La acreditación de la propiedad o posesión del predio donde se realizará el proyecto podrá admitirse con la titularidad de la persona moral o la de cada uno de los beneficiarios finales, o una combinación de ambas. Las personas morales deberán cumplir con los requisitos generales previstos en la fracción III del Artículo 6 del presente Acuerdo.

p) [...]

II. [...]

a) Los conceptos de incentivo de 'Estudios' en su modalidad de 'Factibilidad', 'Proyecto Ejecutivo' y los incentivos para 'Infraestructura básica para Agroparques', son complementarios; por tanto la misma persona moral puede solicitar en un ejercicio fiscal para uno de esos conceptos de incentivo y, al siguiente ejercicio, los incentivos del otro concepto, salvo que dentro del mismo ejercicio fiscal, obtenga el finiquito correspondiente, exista la disponibilidad presupuestal y se apertura la ventanilla correspondiente.

b) al k) [...]

Artículo 18 al 19. [...]**Artículo 20. [...]**

[...]

I. [...]

II. Instancia(s) Ejecutora(s): FIRCO, FIRA, FND y FOCIR. FIRCO será la única para el concepto de incentivo 'Centros de acopio de alimentos y mermas'.

[...]

I. a la II. [...]

Artículo 21 al 24. [...]**Artículo 25. [...]**

I. a la III. [...]

IV. [...]

- a) Presentar facturas que justifiquen el pago al organismo de certificación de los trabajos de inspección y supervisión relativos a la certificación orgánica del presente ejercicio;
- b) Demostrar que el organismo de certificación que contratará está evaluado, aprobado o acreditado de acuerdo a la norma Internacional ISOIEC/17065, o la mexicana equivalente;
- c) Presentar copia del certificado orgánico, obtenido de los trabajos de inspección y supervisión, y;
- d) Presentar copia del documento bancario del solicitante, donde se indique la "CLABE" interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.
- e) Se deroga.
- f) Se deroga.

V. a la VII. [...]

Artículo 26 al 27. [...]**Artículo 28. [...]**

I. [...]

II. Instancia Ejecutora: Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Artículo 29. [...]**Artículo 30. [...]**

La ventanilla estará situada en cada una de las gerencias estatales del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

[...]

Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica; Formulación de Plan Orgánico y Diseño e Implementación de sistemas de control interno; Insumos Orgánicos; Certificación Orgánica; Evaluación de la Conformidad e Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos, la apertura y cierre de ventanilla será del 5 de junio al 5 de julio de 2017, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

[...]

Investigaciones y Sistemas de información para la Producción Orgánica. La apertura y cierre de ventanilla será del 26 de junio al 5 de julio de 2017, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Artículo 31. [...]

Capítulo IV

[...]

Artículo 32. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

I. a la VI. [...]

VII. Capacitación y Extensionismo: Se utilizará el Modelo de Asesoría y Consultoría de la Universidad Autónoma Chapingo que reconozca la UR, a través de la Unidad Técnica Especializada (UTE), que ésta señale, y se podrá autorizar hasta el 90% del monto total del proyecto.

VIII. [...]

[...]

[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]		

Nota: Se deroga.

[...]

[...]

Artículo 33. [...]**Artículo 34.** [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

I. [...]

II. El ingreso anual por ventas, por persona física o por socio de una persona moral, exceda los \$97,600 (Noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

[...]

Artículo 35. [...]

Artículo 36. [...]

I. [...]

II. [...]

a) a la d) [...]

e) Fundaciones Produce que determine la Unidad Responsable; **así como las que designe la propia Unidad Responsable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.**

[...]

Artículo 37 al 49. [...]

Artículo 50. [...]

I. [...]

II. [...]

a) al t) [...]

u) Realizar el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, previo al pago de los incentivos correspondientes.

En el caso específico de los apoyos que se operan bajo padrones, no será necesario inscribirse en el padrón anteriormente mencionado, toda vez que ya están registrados en los respectivos padrones, sólo será obligatorio efectuar el registro de los datos biométricos aplicables; y

Los solicitantes de nuevo ingreso a dichos padrones, deberán cumplir con los datos e información requerida por el Registro de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

En el caso de los incentivos de aquellos componentes que por disposición del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (DPEF) 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2016, y el Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva deben ser implementados y dispersados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, se llevará a través de los mecanismos acordados entre la SAGARPA y las Instancias Ejecutoras.

Dicho registro deberá quedar regularizado durante el ejercicio fiscal vigente, independientemente del momento en que se formalice la solicitud y se haga efectivo el incentivo o se realice el pago correspondiente.

v) Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la Secretaría, a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

Artículo 51 al 56. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2017.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y III y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 68, 69 fracción IX inciso a) y 70 fracciones I, XV y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; numerales Segundo, Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales; 30, fracciones I y III, 31, 32, 35 y 37; así como los anexos 11, 11.1, 13, 16, 17, 25, 32 y 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y 1o., 2o., 3o. y 5o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 30 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 25 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, mismas que entraron en vigor el 1 de enero de 2017;

Que es importante que las Reglas de Operación de los Programas a cargo de esta Secretaría sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación de dichos Programas; y

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS
DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ARTÍCULO ÚNICO: Se ADICIONAN: Los párrafos sexto y séptimo al Artículo 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, para quedar en los siguientes términos:

[...]

[...]

Capítulo I al XI [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Artículo 1 al 25 [...]

Artículo 26. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Los beneficiarios de recursos de aquellos componentes que por disposición del Artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, deberán ser transferidos a la banca de desarrollo para su operación, quedarán exentos de llevar a cabo su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, previo al pago de los incentivos correspondientes.

Sin embargo, las Instancias Ejecutoras que tengan a su cargo la entrega a los beneficiarios de los incentivos mencionados en el párrafo anterior, deberán registrar sus listados de beneficiarios por Componente en el Padrón de la SAGARPA anteriormente mencionado. Dichos listados deberán contener la información señalada en el Artículo 37, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los párrafos segundo y quinto del presente Artículo.

Artículo 27 al 29 [...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se amplía por segunda ocasión la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado el 10 de abril del 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 8o., fracciones I, III, XII, XXXVIII, XXXIX y XLI; 10, 17, fracciones VII, VIII, y X, 19, 29, fracciones II; 124, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; y 1o., 2o., letra D, fracción III, 3o., 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con los artículos 37 y 39 fracciones III, VIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras; así como también proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las zonas de refugio pesquero para proteger las especies acuáticas que así lo requieran;

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, decidió establecer una suspensión temporal de la pesca con redes de enmalle, incluyendo además a las cimbras o palangres, en la zona de distribución de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), durante dos años, como medida que contribuya a la conservación de la especie, mediante el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015;

Que el 11 de abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado el 10 de abril de 2015; ampliándose desde su fecha de publicación y hasta el 31 de mayo de 2017.

Que la Dirección General Ajunta de Investigación Pesquera en el Pacífico del Instituto Nacional de Pesca "INAPESCA", mediante oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/0655/2017, emitió opinión técnica recomendando ampliar la vigencia del citado Acuerdo.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA POR SEGUNDA OCASIÓN LA VIGENCIA DEL
SIMILAR POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA PESCA COMERCIAL
MEDIANTE EL USO DE REDES DE ENMALLE, CIMBRAS Y/O PALANGRES OPERADAS CON
EMBARCACIONES MENORES, EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA, PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DEL 2015**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de junio de 2017, la vigencia del Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Contenido Científico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No.: PISI-A-NTE-DF-NC-DS-0058/2014.- No. de Oficio 00641/30.15/1787/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONTENIDO CIENTÍFICO, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de
la Administración Pública Federal,
empresas productivas del Estado
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto publicado el 18 de julio de 2016; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46, 59 primer párrafo, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I incisos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/1784/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, que se dictó en el expediente número PISI-A-NTE-DF-NC-DS-0058/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral Contenido Científico, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 5 meses.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LISTA de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 12, fracción IV de la Ley General de Educación; 30, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o., fracción IV del Acuerdo número 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, mismo que fue modificado mediante diverso número 26/12/16, publicado en el referido órgano informativo el 28 de diciembre de 2016, la Dirección General de Materiales Educativos da a conocer la lista de los libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2017-2018.

Los libros de texto de educación secundaria para el ciclo escolar 2017-2018 que aparecen en la presente lista, fueron autorizados de conformidad con lo dispuesto en el transitorio segundo del referido Acuerdo número 26/12/16.

En el marco de lo anterior, en las escuelas secundarias del país sólo se podrán utilizar los libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública, que son los que aparecen en la lista oficial siguiente:

LISTA DE LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018

PRIMER GRADO

Español I

1. ***Andar la palabra 1. Español***
Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva Ruvalcaba González
Oxford University Press
2. ***Español 1. Serie Aqua***
Brito Rodríguez, Alejandra; Mónica Quijano Velasco e Iliana Guajardo Sepúlveda
Editorial Esfinge
3. ***Español 1***
Carbajal Huerta, Elizabeth y Reyna Adela Villegas Reyes
Editorial Cervantes
4. ***Español 1***
Carrillo Sandoval, Sofía y Luis Rodrigo Arredondo Vargas
Editorial Nuevo México
5. ***Español 1, Serie Explora***
Casar González, Eduardo; Juan Miguel García Fernández y Elfride Dolores Eimanns Vázquez
Ediciones Castillo
6. ***Español 1***
Castillo Hernández, Jesús; Laura Irena González Mendoza y Mariana Escalante Hernández
Editorial Terracora
7. ***Conect@ palabras. Español 1***
Castillo Rojas, Alma Yolanda; Irma Itzihuari Ibarra Bolaños; Ambrosio Javier Luna Reyes y Alma Lilia Luna Castillo
Ediciones SM

8. **ESPAÑOL 1**
Cueva, Humberto y Antonia de la O
Editorial Trillas
9. **Español 1. Serie Saberes**
De Teresa Ochoa, Adriana y Eleonora Achugar Díaz
Pearson Educación
10. **Español 1. Santillana Integral**
Hernández Barros, Alejandra
Editorial Santillana
11. **Español 1. Santillana Horizontes**
Hernández Zamora, Gregorio y Rosa María Quesada Mejía
Editorial Santillana
12. **Ruta de palabras 1**
Lepe García, Enrique
Ediciones SM
13. **Español 1. Comunico lo que pienso**
Londoño, Andrea
Fernández Educación
14. **Letras y voces 1**
Luna Elizarrarás, Roberto Víctor; Jorge Luis Herrera Zamudio; Esther Edith López Portillo Chávez y Alejandra López Portillo Chávez
Ediciones SM
15. **Español 1. Aprender y compartir**
Maqueo, Ana María y Verónica Méndez
Editorial Limusa
16. **Español 1. Secundaria**
Morales García, Elia del Carmen y Laura V. González Guerrero
Ríos de Tinta
17. **Español 1, Serie Enlaces**
Morales Orozco, Fernando Adolfo y Paola Zamudio Topete
Ediciones Castillo
18. **Proyectos de Español 1**
Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
EPSA / McGraw-Hill
19. **Español 1, Serie Fundamental**
Núñez Narváez, Roberto y Beatriz Escalante de Haro
Ediciones Castillo
20. **Nuestra Lengua para el siglo XXI**
Palacios Luciano, Arcelia; Georgina Barraza Carbajal; Javier Octavio Cuétara Priede y Felipe Garrido Reyes
Siglo XXI Editores

21. Español 1

Ramos Garza, Enriqueta; José Luis Bolaños Vaca; María Olivar Árcega; Manuela Burgos Henríquez y Alva Valentina Canizal Arévalo
Norma Ediciones

22. Español 1

Rivera Martínez, Eduardo
Grupo Editorial Patria

23. Español 1

Romo Pimentel, Miriam
Editorial Progreso

24. Español 1. Leo, escribo y aprendo

Rosas, Laura Magaly
Fernández Educación

25. Español 1. Serie Terra

Ruiz García, María Teresa
Editorial Esfinge

26. Español 1

Treviño Suárez, Rosa Helena y Santiago Gómez Ledezma
Ediciones Larousse

27. Español 1

Ventura Mar, Kristina y Selene García Huerta
Editorial Terracota

28. Español 1. Santillana Todos Juntos

Zárate, Isabel G.
Editorial Santillana

Matemáticas I**29. Matemáticas 1**

Almaguer Garza, María Guadalupe; Francisco Cantú García; Leticia Rodríguez Arizpe y Ricardo Rodríguez Llanes
Editorial Limusa

30. Matemáticas 1. Inducción a las competencias

Arriaga Coronilla, Alfonso y Marcos Manuel Benítez Castanedo
Pearson Educación

31. Trabajo en proceso 1 Matemáticas

Arteaga García, Rubén
Oxford University Press

32. Matemáticas 1, Serie Explora

Baltazar Vicencio, Carlos; Eric Ruiz Flores González; Luis Fernando Ojeda Ánimas y Javier Alfredo Guerrero Aguirre
Ediciones Castillo

-
33. **Conect@ estrategias. Matemáticas 1**
Block Sevilla, David Francisco y Silvia García Peña
Ediciones SM
34. **Matemáticas 1. Santillana Integral**
Carrasco Licea, Guadalupe y Pilar Martínez Téllez
Editorial Santillana
35. **Retos matemáticos 1**
Castañeda Alfonso, Apolo y Rosa Isela González Polo
Ediciones SM
36. **Comunidad matemática 1**
Castrejón Villar, Apolo; Alicia Vicuña Guante; Martha Lilia Reyes Salgador y Ortos Soyuz Castrejón Torres
Ediciones SM
37. **Matemáticas 1**
Covián Rué, Emilio
Editorial Nuevo México
38. **Matemáticas 1**
Cuevas Vallejo, Carlos Armando; Yani Betancourt González; Ma. del Socorro Cervantes Estrada; Carolina Rubí Real Ortega y Arturo Rodríguez Espinosa
Ríos de Tinta
39. **Matemáticas 1. Santillana Todos Juntos**
De Icaza Peña, Alejandro
Editorial Santillana
40. **MATEMÁTICAS 1**
Escareño, Fortino y Olga Leticia López
Editorial Trillas
41. **Matemáticas 1**
Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Cantoral Uriza; María Guadalupe Cabañas Sánchez y Marcela Ferrari Escolá
EPSA / McGraw-Hill
42. **Matemáticas 1. Serie Terra**
García Montes, Víctor Manuel; Roberto Villaseñor Spreitzer y María Delia Montes Heredia
Editorial Esfinge
43. **Matemáticas 1**
Hernández Hernández, Manuel; Paloma Hernández Zapata y Gustavo Magallanes Guijón
Ek Editores
44. **Secuencia. Matemáticas 1**
Hernández Moreno, Gabriel
Oxford University Press
45. **Matemáticas 1. Serie Saberes**
Hidalgo Basurto, Eduardo y Eduardo Mancera Martínez
Pearson Educación

-
46. **Matemáticas 1**
Iturrave Ramírez, Fernando
Editorial Terracota
47. **Matemáticas 1**
Jiménez Malagón, Leopoldo; Homero Solano Gómez y Emmanuel Hernán Soto
Grupo Editorial Patria
48. **Matemáticas 1**
López Calderón, Juan Carlos
Editorial Cervantes
49. **Contexto matemático 1**
Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Sánchez y Alejandro Mendoza Sánchez
Norma Ediciones
50. **Matemáticas 1. Construyo y aprendo matemáticas**
Pérez Rivas, Máximo y Sergio A. Pérez Ruiz
Ediciones de Excelencia
51. **Matemáticas 1. Desafíos matemáticos**
Ramírez Cantú, Mariana; Ramón Castillo Carrillo; David Vergara Rivera; María Eugenia Flores Olvera y Julieta Guadalupe Azpeitia Valadez
Fernández Educación
52. **Matemáticas 1**
Reyes García, Lidia
Editorial Terracota
53. **Matemáticas 1, Serie Fundamental**
Romero Hidalgo, Silvia Patricia y Juan Carlos Aguilar Franco
Ediciones Castillo
54. **Matemáticas 1**
Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Mariana Luisa Sáiz Roldán; Verónica Hoyos Aguilar y José Guzmán Hernández
Grupo Editorial Patria
55. **Matemáticas 1. Construcción del pensamiento**
Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación
56. **Matemáticas 1. Santillana Horizontes**
Trigueros Gaisman, María; Mercedes Cortés Lascurain; Emanuel Jinich Charney; Mónica Inés Schulmaister; María Dolores Lozano Suárez e Ivonne Twiggy Sandoval Cáceres
Editorial Santillana
57. **Matemáticas 1**
Valiente Barderas, Santiago y Santiago Igor Valiente Gómez
Editorial Limusa
58. **Jaque Mate 1**
Xique Anaya, Juan Carlos
Ediciones Larousse

Ciencias I (con énfasis en Biología)

59. ***La magia de la ciencia 1. Biología***
Allier Cruz, Rosalía Angélica y Sandra Rosalía Castillo Allier
EPSA / McGraw-Hill
60. ***Ciencias 1. Biología***
Arbiza, María Jesús y Angélica Rivera Adán
Correo del Maestro
61. ***Ciencias 1, con énfasis en Biología. Un viaje a través de la ciencia***
Arcangeli Álvarez, Jérica; Berenice Brito Brito; Luis Antonio Juárez Casillas; Romano Abraham Vázquez García y María José Vázquez-Mellado Petit
Fernández Educación
62. ***Conect@ Entornos. Ciencias 1 Biología***
Barahona Echeverría, Ana Rosa
Ediciones SM
63. ***Ciencias 1. Biología***
Becerra López, Blanca Rosa y José Luis Abaonza García
Editorial Terracota
64. ***Ciencias 1 Biología***
Benítez Keinrad, Mariana; Leonora Milán Fe y Alejandra Ortiz Medrano
Editorial Nuevo México
65. ***Ciencias 1. Biología. Santillana Todos Juntos***
Cedillo Mendieta, Aránzazu y Elizabeth Mota Morales
Editorial Santillana
66. ***Ciencias 1. Biología. Santillana Horizontes***
Coronel Olivares, Claudia; María del Consuelo Cuevas Cardona; Teresita de Jesús Cuevas Cardona y Ulises Iturbe Acosta
Editorial Santillana
67. ***CIENCIAS 1. Biología***
Cota, Eduardo y Lourdes Martínez
Editorial Trillas
68. ***Ciencias 1, con énfasis en Biología***
De Anda Bahena, Amado y Rosa del Carmen Villavicencio Caballero
Editorial Esfinge
69. ***Ciencias 1. Biología***
Escalante Borreguín, Luz María; María del Carmen Sánchez Crespo y Enrique Callejas González
Ediciones SM
70. ***Ciencias 1, Biología, Serie Explora***
Gálvez Díaz, Víctor Armando; Omar Zamora Sánchez; Eria Alaide Rebollar Caudillo; Patricia Illoldi Rangel y Sidney Cano Melena
Ediciones Castillo

-
71. **Biología, evolución y sociedad. Ciencias 1**
García Cornejo, Alma Reyna y Javier de la Cruz Ángeles
Oxford University Press
72. **Ciencias 1. La Biología a tu alcance**
González Martínez, Federico y David Monteagudo Sabaté
Pearson Educación
73. **Ciencias 1. Biología. Santillana Integral**
Guillén Rodríguez, Fedro Carlos
Editorial Santillana
74. **Competencias científicas 1**
Lazos Ramírez, Luz; Armando Manuel del Valle González; María del Carmen Sánchez Mora y
Mónica María Lozano Hincapié
Norma Ediciones
75. **Ciencias 1, Biología, Serie Fundamental**
Limón Orozco, Saúl; Jesús Mejía Núñez y José Encarnación Aguilera Mejía
Ediciones Castillo
76. **Ciencias I Biología**
Petrich Moreno, Margarita Salomé; Beatriz Eugenia García Rivera; Luis Javier López Rosales y José
Mario Mendoza Toraya
Editorial Esfinge
77. **Biología. Serie Terra**
Rico Galeana, Cesari Domingo; Héctor Rafael de la Vega Cuéllar; Luis Javier López Rosales y
María Margarita Zayil Salazar Campos
Editorial Esfinge
78. **Acércate a la Biología**
Robles García, Marina
Ediciones Larousse
79. **Ciencias 1, con énfasis en Biología. Exploración del mundo científico**
Serrano Roa, Natalia
Fernández Educación
80. **CIENCIAS 1. Biología**
Tavizón, Francisco y Rosaura López
Editorial Trillas
81. **Ciencias 1. Biología**
Trejo Benítez, Francisco Javier; María Clareth de Hita Montañó; Luis Alfredo Vázquez Bárcena;
Ernestina González Lozano; Azahariel Ramírez García e Hilda Isela Medrano Castañeda
Grupo Editorial Patria
82. **Vida, ambiente y salud. Ciencias 1. Biología**
Valadez Azúa, Raúl; María del Rocío Téllez Estrada y María Alejandra Alvarado Zink
Ediciones SM
83. **Ciencia 1. Biología**
Valderrama Díaz, Kenia y María Guadalupe Carrillo Ramírez
Ríos de Tinta

Geografía de México y del Mundo

84. **GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO**
Aguilar Robledo, Miguel y Humberto Reyes Hernández
Pearson Educación
85. **GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO. Primer grado**
Andrade, Victoria; Héctor Valle Gómez; Claudia Rivera y Juan Signoret
Editorial Trillas
86. **GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO. Primer grado**
Ayllón, Teresa y Lourdes Avendaño Reyes
Editorial Trillas
87. **Geografía de México y del mundo**
Cárdenas Sánchez, Miguel Ángel; Karina Eileen Álvarez Román; Sheridan González Martínez;
Francisco Castillo Sánchez y Ana Elia Hernández Ordoñez
Norma Ediciones
88. **Geografía de México y del mundo. Santillana Horizontes**
Cayuela Gally, Montserrat y Nayelli Zaragoza Zúñiga
Editorial Santillana
89. **Geografía de México y del mundo**
Domínguez Herrera, Eduardo; Alberto Sánchez Arzeta; Felipe de Jesús Juárez Villanueva y Miguel
Ángel Muñoz Sánchez
Editorial Nuevo México
90. **El punto y la Raya. Geografía de México y del mundo**
Espinosa López, José Antonio
Ríos de Tinta
91. **Geografía de México y del mundo**
Espinoza Rodríguez, José Manuel
Editorial Terracota
92. **Geografía de México y del mundo**
Flores Barojas, Karen Itzel; Andrés Huerta Valdés y Fran Giselle Murillo García
Grupo Editorial Patria
93. **Latitud**
Gasca Zamora, José; Olga Correa Miranda; Carlos Alberto Zárate López y Miriam Delgado Barreto
Ediciones SM
94. **GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO**
González Ortega, Carla Alejandra
Editorial Limusa
95. **Geografía de México y del mundo, Serie Fundamental**
González Ramírez, Pastor Gerardo; Mary Frances Rodríguez Van Gort y Jorge González Sánchez
Ediciones Castillo

-
96. ***Geografía de México y del mundo. Conociendo mi espacio***
Guzmán, Eory
Fernández Educación
97. ***Tierra***
Heras Ramírez, Álvaro y Jesús Guadalupe Heras Ramírez
Ediciones SM
98. ***Geografía de México y del mundo. Comprometid@s con el espacio geográfico***
Latapí Escalante, Paulina y Roberto Stanley Molina Garza
EPSA / McGraw-Hill
99. ***Conect@ Entornos. Geografía de México y del mundo***
Lima Muñiz, Laura Herlinda; Gisela Mariana López Ochoa; Jessica Aydeé Chávez Aguilar y Elizabeth Peralta Espinosa
Ediciones SM
100. ***Geografía de México y del mundo***
Montoya Reséndiz, Yoani y Edgar Pablo Contreras Rodríguez
Ek Editores
101. ***Experiencias Geográficas 1, primer grado de secundaria***
Pérez Poblano, Gabriela; Héctor Israel Ramírez Torres y Flor Araceli Ruiz Peña
Grupo Editorial Patria
102. ***Geografía de México y del mundo. Serie Terra***
Pérez Torres, Eduardo
Editorial Esfinge
103. ***Geografía de México y del mundo. Secundaria***
Rodríguez Alviso, Columba
Ríos de Tinta
104. ***Geografía de México y del mundo. Santillana Todos Juntos***
Ruiz Hernández, Isela
Editorial Santillana
105. ***Geografía de México y el mundo, Serie Explora***
Sánchez Crispin, Álvaro; Valente Vázquez Sólís y Oscar Reyes Pérez
Ediciones Castillo
106. ***Geografía de México y del mundo, Serie Mundo Amigo***
Sánchez Suárez, Rafael Ernesto; Karla Ivette Mendoza Robles y Angélica Viveros Rodríguez
Ediciones Castillo
107. ***Geografía de México y del mundo. Exploración del mundo social y natural***
Serrano Cervantes, Ricardo
Fernández Educación

Asignatura Estatal Campo Temático 1**108. PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MORELOS. PRIMER GRADO**

Bahena Cárdenas, Ma. Guadalupe y Carlos Gallardo Sánchez
Editorial Trillas

109. Patrimonio Cultural y Natural de Puebla, Serie Estatales

Fernández Carpinteyro, Bárbara Alicia
Ediciones Castillo

SEGUNDO GRADO**Español II****110. Andar la palabra 2. Español**

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva Ruvalcaba González
Oxford University Press

111. Español 2

Burgos Henríquez, Manuela; María Olivar Árcega; Enriqueta Ramos Garza y Alberto Santa Fe Molina
Norma Ediciones

112. Español 2

Carrillo Sandoval, Sofía y Alejandra Castillo Peña
Editorial Nuevo México

113. Español 2, Serie Explora

Casar González, Eduardo; Juan Miguel García Fernández; José Rodrigo Valencia Burgos y Elfride Dolores Eimanns Vázquez
Ediciones Castillo

114. Español 2

Castillo Álvarez, Clara E.; Valeria Castillo; Alejandra Ortiz Villegas; Alexandra Ruiz Surget; José Luis Bolaños Vaca; Manuela Burgos Henríquez y Enriqueta Ramos Garza
Norma Ediciones

115. Español 2

Castillo Hernández, Jesús; Laura Irena González Mendoza y Mariana Escalante Hernández
Editorial Terracota

116. Conect@ Palabras. Español 2

Castillo Rojas, Alma Yolanda; Irma Itzihuari Ibarra Bolaños; Javier Luna Reyes y Alma Lilia Luna Castillo
Ediciones SM

117. ESPAÑOL 2

Cueva, Humberto y Antonia de la O
Editorial Trillas

118. Español 2, Serie Saberes

De Teresa Ochoa, Adriana y Eleonora Achugar Díaz
Pearson Educación

-
- 119. *Español 2. Santillana Horizontes***
Larios Lozano, Ma. del Carmen y Héctor Luis Grada
Editorial Santillana
- 120. *Español 2. Comunico lo que pienso***
Londoño, Andrea
Fernández Educación
- 121. *Español 2. Santillana Integral***
López-Portillo, Esther; Alejandra López-Portillo Chávez y Oxana Pérez Bravo
Editorial Santillana
- 122. *Letras y voces 2***
Luna Elizarrarás, Roberto Víctor; Jorge Luis Herrera; Amira Dávalos Esparza; María de Lourdes Pruneda Güitrón; Daniel Téllez y Daniela Rocío Espinoza Palomares
Ediciones SM
- 123. *Español 2. Aprender y compartir***
Maqueo, Ana María y Verónica Méndez
Editorial Limusa
- 124. *Español 2. Secundaria***
Morales García, Elia del Carmen y Laura V. González Guerrero
Ríos de Tinta
- 125. *Español 2***
Muñoz López, Jeanette y Kristina Ventura Mar
Editorial Terracota
- 126. *Proyectos de Español 2***
Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
EPSA / McGraw-Hill
- 127. *Español 2, Serie Fundamental***
Núñez Narváez, Roberto; Beatriz Escalante de Haro; María Azucena Feregrino Basurto y Joel Ríos
Ediciones Castillo
- 128. *Español 2. Serie Aqua***
Quijano Velasco, Mónica y Alejandra Brito Rodríguez
Editorial Esfinge
- 129. *Español 2, Serie Enlaces***
Ramos, Sebastián; Araceli Carranza y Constanza Zaté
Ediciones Castillo
- 130. *Español 2. Comunicación por proyectos***
Rivera Martínez, Eduardo
Grupo Editorial Patria
- 131. *Español 2. Serie Terra***
Ruíz García, María Teresa
Editorial Esfinge

132. Español 2

Treviño Suárez, Rosa Helena y Santiago Gómez Ledesma
Ediciones Larousse

133. Alquimia de Palabras 2

Vargas Ortega, María del Rocío; Israel Urióstegui Figueroa; Alejandro Velázquez Elizalde y Adriana Lucely Hernández Franco
Ángeles Editores

134. Español 2. Santillana Todos Juntos

Zárate, Isabel G.
Editorial Santillana

Matemáticas II**135. Matemáticas 2. Habilidades y competencias**

Ángeles Ángeles, Javier; Ramón Guerrero Leyva; Elías Loyola Campos y Rosario Preisser Rodríguez
Ángeles Editores

136. MatemáticaMente 2. Desarrollo y fortalecimiento de competencias. Serie ALTERNATIVAS

Arriaga Coronilla, Alfonso; Susana Emilia Sesma Parra; Víctor Hugo Pineda Hernández; Gilberto Zavala Guzmán; Mónica Compañ García y José de Jesús Gutiérrez Palacios
Pearson Educación

137. Matemáticas 2. Por competencias

Arriaga Robles, Alan y Marcos Manuel Benítez Castanedo
Pearson Educación

138. Trabajo en proceso 2. Matemáticas

Arteaga García, Rubén y Andrea Sánchez Marmolejo
Oxford University Press

139. Matemáticas 2

Balderas Robledo, Rocío Guadalupe y Santiago Alonso Palmas Pérez
Correo del Maestro

140. Matemáticas 2, Serie Fundamental

Baltazar Vicencio, Carlos; Erick Ruiz Flores González y Luis Fernando Ojeda Ánimas
Ediciones Castillo

141. Matemáticas 2. Santillana Integral

Carrasco Licea, Guadalupe; Pilar Martínez Téllez y Leticia Contreras Sandoval
Editorial Santillana

142. Retos matemáticos 2

Castañeda, Apolo y Rosa Isela González
Ediciones SM

143. Comunidad matemática 2

Castrejón Villar, Apolo; Alicia Vicuña Guante; Martha Lilia Reyes Salgado y Ortos Soyuz Castrejón Torres
Ediciones SM

-
- 144. Matemáticas 2**
Covián Rué, Emilio
Editorial Nuevo México
- 145. Matemáticas 2. Secundaria**
Cuevas Vallejo, Carlos Armando; Oscar González Ortiz; Carolina Rubí Real Ortega y Arturo Rodríguez Espinosa
Ríos de Tinta
- 146. Matemáticas 2. Santillana Todos Juntos**
De Icaza Peña, Alejandro
Editorial Santillana
- 147. MATEMÁTICAS 2**
Escareño, Fortino y Olga Leticia López
Editorial Trillas
- 148. Matemáticas 2**
Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Arnoldo Cantoral Uriza; María Guadalupe Cabañas Sánchez y Marcela Ferrari Escolá
EPSA / McGraw-Hill
- 149. Matemáticas 2. Serie Aqua**
Fillo y Yagüe, Eugenio; Olimpia Figueras Mourut de Montppellier; Ana María Ojeda Salazar; María Teresa Rojano Ceballos y Gonzalo Zubieta Badillo
Editorial Esfinge
- 150. Matemáticas 2. Serie Terra**
García Montes, Víctor; Roberto Villaseñor Spreitzer y María Delia Montes Heredia
Editorial Esfinge
- 151. Conect@ Estrategias. Matemáticas 2**
García Peña, Silvia y David Block Sevilla
Ediciones SM
- 152. Secuencia. Matemáticas 2**
Hernández Moreno, Gabriel
Oxford University Press
- 153. Matemáticas 2, Estrategias del pensamiento**
Hernández Soto, Jesús Manuel; Homero Solano Gómez y Leopoldo Jiménez Malagón
Grupo Editorial Patria
- 154. Matemáticas 2**
Iturrave Ramírez, Fernando
Editorial Terracota
- 155. Matemáticas 2. Serie Saberes**
Mancera Martínez, Eduardo y Eduardo Basurto Hidalgo
Pearson Educación
- 156. Matemáticas 2. Construyo y aprendo matemáticas**
Manrique Mirón, Paulo César
Ediciones de Excelencia

- 157. Contexto matemático 2**
Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Sánchez y Marco Antonio Rivera Paredes
Norma Ediciones
- 158. Convive con las Matemáticas 2**
Quijano Aguilar, María del Carmen; Alonso González Núñez y Jorge Castillo Alanís
Méndez Cortés Editores
- 159. Matemáticas 2. Desafíos matemáticos**
Ramírez Cantú, Mariana; Ramón Castillo Castillo; David Vergara Rivera; María Eugenia Flores Olvera y Julieta Guadalupe Azpeitia Valadez
Fernández Educación
- 160. Matemáticas 2. Serie Ignis**
Raull Ariza, Lilia; Ana María Fernández-Vega Albalfull y Oswaldo Villegas Chavarría
Editorial Esfinge
- 161. Matemáticas 2**
Reyes García, Lidia
Editorial Terracota
- 162. Matemáticas 2**
Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Mariana Luisa Sáiz Roldán y Verónica Hoyos Aguilar
Grupo Editorial Patria
- 163. Matemáticas 2. Construcción del pensamiento**
Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación
- 164. Matemáticas 2. Santillana Horizontes**
Trigueros Gaisman, María; María Dolores Lozano Suárez; Mónica Inés Schulmaister; Ivonne Twigg Sandoval Cáceres; Emanuel Jinich Charney y Mercedes Cortés Lascurain
Editorial Santillana
- 165. Jaque Mate 2**
Xique Anaya, Juan Carlos
Ediciones Larousse

Ciencias II (con énfasis en Física)

- 166. La magia de la ciencia 2. Física**
Allier Cruz, Rosalía Angélica y Sandra Rosalía Castillo Allier
EPSA / McGraw-Hill
- 167. Competencias científicas 2**
Álvarez Arellano, Daniel; Ramón Álvarez Arellano; Luz Lazos Ramírez; Mónica María Lozano Hincapié; José Mario Mendoza Toraya y José Manuel Posada de la Concha
Norma Ediciones
- 168. Ciencias 2, con énfasis en Física. Un viaje a través de la ciencia**
Barragán González, Cosme
Fernández Educación

-
169. **CIENCIAS 2. Física**
Braun, Eliezer e Irma Isabel Gallardo
Editorial Trillas
170. **Ciencias 2. Física. Santillana Todos Juntos**
Castañeda León, Rocío
Editorial Santillana
171. **Ciencias 2 Física**
Chamizo Guerrero, José Antonio
Editorial Esfinge
172. **Ciencias 2, Física, Serie Mundo Amigo**
Colavita, Ernesto
Ediciones Castillo
173. **Materia, energía y cambio**
Covarrubias Martínez, Héctor
Ediciones SM
174. **Y sin embargo, se mueve... Ciencias 2. Física**
Cuervo Cantón, Alfonso
Oxford University Press
175. **Ciencias 2, Física, Serie Enlaces**
Díaz Delgado, Rolando
Ediciones Castillo
176. **Ciencias 2 Física**
Díaz Pérez, Diana Paloma y Avedis Urrutia Odabachian
Editorial Nuevo México
177. **Ciencias 2. Física. Santillana Horizontes**
Flores Camacho, Fernando y Leticia Gallegos Cázares
Editorial Santillana
178. **Ciencias 2. Física**
González Dávila, Alejandra; Helena Lluís Arroyo y Abraham Pita Larrañaga
Correo del Maestro
179. **Acércate a la Física**
Gutiérrez Aranzeta, Carlos y Alicia Zarzosa Pérez
Ediciones Larousse
180. **Ciencias 2, Física, Serie Fundamental**
Gutiérrez, Israel; Gabriela Pérez y Ricardo Medel
Ediciones Castillo
181. **Ciencias 2, Física**
Limón Jiménez, Jorge Alberto
Ríos de Tinta
182. **Ciencias 2. Física. Santillana Integral**
Lozano de Swaan, Nathasha y Julio E. Manjarrez Luna
Editorial Santillana

- 183. *Vida en movimiento Ciencias 2 Física***
Marbán Hernández, Jorge Alonso
Oxford University Press
- 184. *Ciencias 2 con énfasis en Física***
Palma Aramburu, Nicolás; Carlo Andrés Altamirano Allende y José Adrián Martínez González
Editorial Terracota
- 185. *Ciencias 2. Física***
Reshetkóv, Alexander
Editorial Limusa
- 186. *Ciencias 2. La Física a tu alcance***
Roa Camarillo, Elena y Maritza Quintanilla Robles
Pearson Educación
- 187. *Ciencias 2. Física. Serie Saberes***
Slisko Ignjatov, Josip
Pearson Educación
- 188. *Conect@ Entornos. Física***
Tagüeña Parga, Julia; Mariano López de Haro y Sergio Cuevas García
Ediciones SM
- 189. *Ciencias 2, Física, Serie Explora***
Trigueros Gaisman, María y Jaime Pimentel Henkel
Ediciones Castillo

Historia I

- 190. *Historial universal***
Amador Zamora, Rubén Octavio; Luis Fernando Granados Salinas y Gerardo López Luna
Norma Ediciones
- 191. *Historia 1. Segundo grado***
Arce Tena, Marcela; María Cristina Montoya Rivero y Rosalía Velázquez Estrada
Grupo Editorial Patria
- 192. *Historia 1***
Armendáriz Juárez, María Karina; Mario Rafael Vázquez Olivera; Israel Álvarez Moctezuma; Harim Benjamín Gutiérrez Márquez y Fabián Campos Hernández
Editorial Esfinge
- 193. *Historia I Universal***
Betancourt León, Hugo; Georgina García Sandoval; Rosa Carmen Merino Corona; Adriana Fernanda Rivas de la Chica y Omar Ali Salazar Blas
Editorial Nuevo México
- 194. *Historia 1. La dinámica del pasado***
Buenrostro Sánchez, Héctor; Rodrigo de la Vega Urrutia y Francisco Piscil Rizo
Méndez Cortés Editores
- 195. *Historia 1***
Carbajal Huerta, Elizabeth y Alejandro Reyes Juárez
Ediciones Larousse

- 196. *Historia 1***
Castillo Santander, Daniel; José Luis Valdés Ortiz; Leislle Michelle Guendulain Quintero; Julián González de León Heiblum y Francisco Javier Orozco López
Editorial Terracota
- 197. *Historia I, Serie Enlaces***
Cuchí Espada, Víctor Manuel III
Ediciones Castillo
- 198. *Conect@ Entornos. Historia 1***
Escalante Gonzalbo, Pablo; Estela Roselló Soberón y Thalía Iglesias Chacón
Ediciones SM
- 199. *Convive con la Historia 1***
García Díaz, Daniela
Méndez Cortés Editores
- 200. *Historia Universal. Segundo grado***
García, Susana; Angélica Portillo y Oxana Pérez
Editorial Trillas
- 201. *Historia I. Identidad***
Jiménez, Concepción y Gabriela Fernández
Ediciones de Excelencia
- 202. *Comprometid@s con la Historia Universal 2°***
Latapí Escalante, Paulina
EPSA / McGraw-Hill
- 203. *Comunidad histórica 1***
Meneses Flores, Susana; Carlos Rodríguez Venegas; Ernesto Flores Martínez; Gustavo Santillán Salgado y Heladio Castro González
Ediciones SM
- 204. *Historia I, Serie Fundamental***
Navarrete, Federico; Eulalia Ribó y Álvaro Vázquez
Ediciones Castillo
- 205. *Historia I Universal. Santillana Integral***
Pastor, Marialba
Editorial Santillana
- 206. *Historia Universal. Serie ALTERNATIVAS***
Pérez Tagle Mercado, Gabriela Estela; Francisco Márquez de Sampedro y Benjamín de Jesús Pérez Tagle Mercado
Pearson Educación
- 207. *Historia Universal. Serie Saberes***
Ramírez Campos, Silvia y Sergio Orlando Gómez Méndez
Pearson Educación
- 208. *Historia I Universal. Santillana Todos Juntos***
Rico Galindo, Rosario; Cristina Yarza Chousal; Margarita Ávila Ramírez y Esteban Marín Ávila
Editorial Santillana

- 209. *Historia 1***
Ruiz Islas, Alfredo; Ana Silvia Rábago Cordero; Miguel Ángel Ramírez Batalla y Alejandro Zavaleta Chávez
Editorial Terracota
- 210. *Historia I. Tiempo y espacio del mundo***
Salinas, Leonardo y Marco Izaguirre
Fernández Educación
- 211. *HISTORIA UNIVERSAL***
Sánchez Cervantes, Alberto; Consuelo Rosa Sosa López; Marco Antonio Cervantes González; Olivia Morales Castillo y Cecilia Rosario Urbán Sánchez
Ríos de Tinta
- 212. *Historia I Universal. Santillana Horizontes***
Savarino Roggero, Franco; Lilia Juárez Fiesco y Andrea Mutolo
Editorial Santillana
- 213. *Historia 1. Serie Terra***
Sierra Campuzano, Claudia
Editorial Esfinge
- 214. *El mundo en el tiempo. Historia 1***
Sosenski Correa, Susana Luisa; Sebastián Plá Pérez y Natzín Itzaé García Macías
Grupo Editorial Patria
- 215. *Historia I, Serie Explora***
Speckman, Elisa; Alfredo Ávila; Erika Pani y Felipe Ávila
Ediciones Castillo
- 216. *Travesía en el tiempo 1***
Trejo, Evelia; Leonor García Millé y Álvaro Matute Aguirre
Ediciones SM
- 217. *Historia Universal. De las culturas agrícolas a principios del Siglo XXI***
Vázquez Segura, María de la Luz; Consuelo Gómez Sañudo y Carolina Lugo Vázquez
Editorial Limusa

Formación Cívica y Ética I

- 218. *Formación Cívica y Ética 1***
Aspe, Virginia
Editorial Limusa
- 219. *FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA. Segundo grado***
Ávila, Ana Cristina y Virgilio Muñoz
Editorial Trillas
- 220. *Formación Cívica y Ética 1***
Bahena Salgado, Urbano; María Esther Juárez Herrera y Francisco Wenceslao González Torres
Grupo Editorial Patria
- 221. *Formación Cívica y Ética I. Hacia una formación ciudadana***
Cabrera López, Gabriela; Irma Jiménez Bocanegra y Ana Magdalena Olguín Ángeles
Ángeles Editores

222. Formación Cívica y Ética 1

Camacho Ramírez, Fátima; Marco A. Vázquez; Carol Natalia Reyes Covarrubias; Estefanía Ortiz Batalla; Carlos Román Moreno e Iliana Guajardo Sepúlveda
Grupo Editorial Patria

223. Formación cívica y ética 1

Canedo Castro, Catalina Gloria y María Teresa Armendáriz Jiménez
Norma Ediciones

224. Formación Cívica y Ética 1. Competencias para la vida

Ceniceros Rosales, Miriam; Francisco Gerardo Arenas García y José Antonio Ceniceros Rosales
Pearson Educación

225. Formación Cívica y Ética I. Santillana Ateneo

Chávez Tortolero, Mario Edmundo
Editorial Santillana

226. Formación Cívica y Ética 1. Serie ALTERNATIVAS

Conde Flores, Laura Gabriela
Pearson Educación

227. Formación Cívica y Ética I, Serie Fundamental

Conde, Silvia
Ediciones Castillo

228. Formación Cívica y Ética I. Construyendo mi futuro

Echeverría Ríos, Ivonne
Ediciones de Excelencia

229. Formación Cívica y Ética 1. Serie Terra

Hernández Salinas, Adriana
Editorial Esfinge

230. Yo, tú, él: nosotros Formación Cívica y Ética 1

Herrera Nieto, Leticia
Oxford University Press

231. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 1

Hiriart Riedemann, Vivianne Marie
Editorial Terracota

232. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA. Segundo grado

Jara, Gema; Rosa María Mac Kinney; José Antonio López; Ma. de los Ángeles Alba y Eduardo González
Editorial Trillas

233. Saber Ser 1

Klein Kreisler, Ivonne y Ana Lilian Rodríguez Villafuerte
Ediciones SM

234. Ser, convivir y transformar 2. Formación Cívica y Ética

Landeros Aguirre, Leticia Gabriela y Concepción Chávez Romo
EPSA / McGraw-Hill

-
- 235. *Comprometid@s con la convivencia solidaria. Formación Cívica y Ética. Segundo grado***
Latapí Escalante, Paulina
EPSA / McGraw-Hill
- 236. *Conect@ Personas. Formación Cívica y Ética 1***
Luna Elizarrarás, María Eugenia; Guadalupe Alonso y María Guadalupe Espinosa Chávez
Ediciones SM
- 237. *Convive con la Formación Cívica y Ética 1***
Madrigal Torres, Xochitl y Guadalupe Rosales Betancourt
Méndez Cortés Editores
- 238. *Formación Cívica y Ética I. Santillana Integral***
Medina Delgadillo, Jorge y María José García Castillejos
Editorial Santillana
- 239. *Formación Cívica y Ética 1. Secundaria***
Miguel Marín, Adriana; Ana Francisca Juárez Hernández y Laura Cruz Ramos
Ríos de Tinta
- 240. *Formación Cívica y Ética I***
Rico Galindo, Rosario
Correo del Maestro
- 241. *Vivir en sociedad 1***
Rodríguez de la Huerta, María Magdalena y Ramón Tinoco Sánchez
Ediciones SM
- 242. *Formación Cívica y Ética 1. Yo decido***
Rueda Lemus, Salvador
Fernández Educación
- 243. *Formación Cívica y Ética 1***
Schmill, Vidal
Editorial Limusa
- 244. *Formación Cívica y Ética I***
Sosa, María Inés; Martha Imo Luna; Aranza San Martín Flores; Valentina Hernández Soriano y
Montserrat Zavala Abad
Editorial Nuevo México
- 245. *FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 1. Serie Aqua***
Suárez Aguilar, José Manuel y Saúl Ernesto Bavines Lozoya
Editorial Esfinge
- 246. *Formación Cívica y Ética I. Santillana Todos Juntos***
Vargas, Claudia G. D.; Martha L. Vanegas; Lourdes Zaleta; Laura Blancas Luna y Alejandra
Montserrat Castillo Robledo
Editorial Santillana
- 247. *Formación Cívica y Ética 1***
Vidales Delgado, Ismael y Rolando Emilio Maggi Yáñez
Ediciones Larousse

248. Ciudadanía y Convivencia 1

Villaseñor Nuño, Estela y Cristina Martínez Ruiz
Ediciones SM

249. Formación Cívica y Ética I. Santillana Horizontes

Zagal Arreguín, Héctor; José Alberto Ross Hernández y Gabriela Martínez Sainz
Editorial Santillana

250. Formación Cívica y Ética 1

Zamudio Muñoz, Claudia
Editorial Cervantes

TERCER GRADO**Español III****251. Andar la palabra 3. Español**

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva Ruvalcaba González
Oxford University Press

252. Comunicación y vida 3 Español

Arciniega Rangel, Ma. Estela
Oxford University Press

253. Español 3

Carrillo Sandoval, Sofía y Luis Rodrigo Arredondo Vargas
Editorial Nuevo México

254. Español 3, Serie Explora

Casar González, Eduardo; Juan Miguel García Fernández; Claudia Rodríguez Escudero y Julieta López Olalde
Ediciones Castillo

255. Español 3. Santillana Horizontes

Castillo Peña, Alejandra y José Gutiérrez García
Editorial Santillana

256. Conect@ Palabras. Español 3

Castillo Rojas, Alma Yolanda; Irma Itsihuary Ibarra Bolaños; Javier Luna Reyes y Alma Lilia Luna Castillo
Ediciones SM

257. ESPAÑOL 3

Cueva, Humberto y Antonia de la O
Editorial Trillas

258. Español 3. Serie Saberes

De Teresa Ochoa, Adriana y Eleonora Achugar Díaz
Pearson Educación

259. Español 3. Leo, escribo y aprendo

González Cervantes, Sofía
Fernández Educación

-
- 260. *Español 3. Santillana Integral***
González Pereda, Alejandra y Octavio Zaragoza Ríos
Editorial Santillana
- 261. *Español 3***
Jaquez Garnica, Adriana; Griselda Hernández Fernández; María Julita Sánchez Patiño y Patricia Bárcena Alcaraz
Editorial Terracota
- 262. *Español 3. Comunico lo que pienso***
Londoño, Andrea
Fernández Educación
- 263. *Letras y voces 3***
Luna Elizarrarás, Roberto Víctor; Jorge Luis Herrera Zamudio; Dolores Amira Dávalos Esparza y Arizbeth Zoila Soto Dávila
Ediciones SM
- 264. *ESPAÑOL 3***
Martínez del Campo, Gabriela y Carlos Belmonte Trujano
Editorial Trillas
- 265. *Construir el Español 3. Libro de Texto para Tercer Grado de Secundaria***
Molina, Mónica Teresa
Ediciones Ángeles Hermanos
- 266. *Comunico 3***
Monroy Fernández, Jasil Shantall; Judith Salazar López y Miguel Ángel de la Rosa García
Ediciones SM
- 267. *Español 3. Secundaria***
Morales García, Elia del Carmen y Laura V. González Guerrero
Ríos de Tinta
- 268. *Proyectos de Español 3***
Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
EPSA / McGraw-Hill
- 269. *Español 3, Serie Enlaces***
Núñez Narváez, Roberto; Beatriz Escalante de Haro y Salvador Tovar Mendoza
Ediciones Castillo
- 270. *Español 3. Serie Aqua***
Quijano Velasco, Mónica y Alejandra Brito Rodríguez
Editorial Esfinge
- 271. *Español 3, Serie Fundamental***
Ramos, Sebastián y Araceli Carranza Caballero
Ediciones Castillo
- 272. *Español 3. Comunicación por proyectos***
Rivera Martínez, Eduardo
Grupo Editorial Patria

273. **Español 3. Serie Terra**
Ruiz García, María Teresa
Editorial Esfinge
274. **Español 3**
Treviño Suárez, Rosa Helena y Santiago Gómez Ledesma
Ediciones Larousse
275. **Convive con el Español 3**
Véjar Becerril, Juana Leonor y José María Andreas Cortés
Méndez Cortés Editores
276. **Español 3. Santillana Todos Juntos**
Zarate, Isabel G.
Editorial Santillana

Matemáticas III

277. **Matemáticas 3**
Almaguer Garza, Guadalupe; Francisco Cantú García; Leticia Rodríguez Arizpe; Ricardo Rodríguez Llanes y Eréndira Itzel García Islas
Editorial Limusa
278. **Matemáticas 3. Habilidades y Competencias**
Ángeles Ángeles, Javier; Ramón Guerrero Leyva y Elías Loyola Campos
Ángeles Editores
279. **MatemáticaMente 3. Consolidación de competencias. Serie ALTERNativas**
Arriaga Coronilla, Alfonso; Susana Emilia Sesma Parra; Víctor Hugo Pineda Hernández; Gilberto Zavala Guzmán; Mónica Compañ García; José de Jesús Gutiérrez Palacios y José Gabriel Zahoul Retes
Pearson Educación
280. **Matemáticas 3. Por competencias**
Arriaga Robles, Alan y Marcos Manuel Benítez Castanedo
Pearson Educación
281. **Trabajo en proceso 3. Matemáticas**
Arteaga García, Rubén y Andrea Sánchez Marmolejo
Oxford University Press
282. **Matemáticas 3, Serie Explora**
Baltazar Vicencio, Carlos; Eric Ruiz Flores González y Luis Fernando Ojeda Ánimas
Ediciones Castillo
283. **Conect@ Estrategias. Matemáticas 3**
Block Sevilla, David Francisco; Tatiana María Mendoza Von der Borch; Silvia García Peña y José Cruz García Zagal
Ediciones SM
284. **Matemáticas 3**
Covian Rue, Emilio
Editorial Nuevo México
285. **Matemáticas 3. Secundaria**
Cuevas Vallejo, Carlos Armando; Óscar González Ortiz; Carolina Rubí Real Ortega y Arturo Rodríguez Espinosa
Ríos de Tinta

-
- 286. Matemáticas 3. Santillana Todos Juntos**
De Icaza Peña, Alejandro
Editorial Santillana
- 287. MATEMÁTICAS 3**
Escareño, Fortino y Olga Leticia López
Editorial Trillas
- 288. Matemáticas 3**
Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Cantoral Uriza; María Guadalupe Cabañas Sánchez;
Marcela Ferrari Escolá y Francisco Javier Lezama Andalón
EPSA / McGraw-Hill
- 289. Matemáticas 3. Serie Aqua**
Filloy Yagüe, Eugenio; Olimpia Figueras Mourut de Montpellier; Ana María Ojeda Salazar; María
Teresa Rojano Ceballos y Gonzalo Zubieta Badillo
Editorial Esfinge
- 290. Convive con las Matemáticas 3**
Flores Samaniego, Ángel Homero; Adriana Gómez Reyes; Alex Emmanuel Hernández Torres y
José María Sánchez García
Méndez Cortés Editores
- 291. Matemáticas 3. Serie Terra**
García Montes, Víctor; Roberto Villaseñor Spreitzer y María Delia Montes Heredia
Editorial Esfinge
- 292. Matemáticas 3**
García Solana, Elena Emilia; Citli Salvador Villegas Durán y Erica López Espíndola
Norma Ediciones
- 293. Matemáticas 3. Estrategias del pensamiento**
Jiménez Malagón, Leopoldo; Jesús Manuel Hernández Soto y Homero Solano Gómez
Grupo Editorial Patria
- 294. Matemáticas 3. Serie Saberes**
Mancera Martínez, Eduardo y Eduardo Basurto Hidalgo
Pearson Educación
- 295. Fortalezco mis competencias matemáticas 3**
Mata Ríos, David y Claudio Francisco Nebbia Rubio
Ediciones SM
- 296. Retos matemáticos 3**
Moreno Barrera, Jesús Adrián
Ediciones SM
- 297. Matemáticas 3**
Núñez Aguilar, Nelson Eduardo; Daisy García García; Rodrigo Castillo González y Ana Irene Tovar
Ehlers
Editorial Terracota
- 298. Contexto Matemático 3**
Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Sánchez y Marco Antonio Rivera Paredes
Norma Ediciones

- 299. Matemáticas 3**
Palmas Pérez, Santiago Alonso y Rocío Guadalupe Balderas Robledo
Correo del Maestro
- 300. Matemáticas 3. Construyo y aprendo Matemáticas**
Pérez, Máximo y Sergio Pérez
Ediciones de Excelencia
- 301. Matemáticas 3. Desafíos matemáticos**
Ramírez Cantú, Mariana; Ramón Castillo Castillo; David Vergara Rivera; María Eugenia Flores Olvera y Julieta Guadalupe Azpeitia Valadez
Fernández Educación
- 302. Matemáticas 3. Serie Ignis**
Raull Ariza, Lilia; Juan Antonio González Macías y Julio Arnoldo Prado Saavedra
Editorial Esfinge
- 303. Matemáticas 3**
Reyes García, Lidia
Editorial Terracota
- 304. Matemáticas 3, Serie Fundamental**
Romero Hidalgo, Silvia Patricia; Silvia Piña Romero; Sharon Magali Valverde Esparza y María del Pilar Piñones Contreras
Ediciones Castillo
- 305. Matemáticas 3, Serie Enlaces**
Saiz Maregatti, Olga y Viktor Blumenthal Gottlieb
Ediciones Castillo
- 306. Matemáticas 3**
Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Verónica Hoyos Aguilar y Mariana Luisa Sáiz Roldán
Grupo Editorial Patria
- 307. Matemáticas 3. Construcción del pensamiento**
Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación
- 308. Matemáticas 3. Santillana Horizontes**
Trigueros Gaisman, María; María Dolores Lozano Suárez; Mónica Inés Schulmaister; Ivonne Twiggy Sandoval Cáceres; Emanuel Jinich Charney y Mercedes Cortés Lascurain
Editorial Santillana
- 309. Comunidad matemática 3**
Vicuña Guante, Alicia; Apolo Castrejon Villar; Martha Lilia Reyes Salgador y Ortos Soyuz Castrejon Torres
Ediciones SM
- 310. Matemáticas 3**
Vigueras Herrera, Omar; Elhoim Llorente I Sumano y Ramírez; René Bañuelos Bañuelos y René Jara Rodríguez
Macmillan Publishers
- 311. Jaque Mate 3**
Xique Anaya, Juan Carlos; Ana Laura Barriendos Rodríguez; José Lorenzo Sánchez Alavez
Ediciones Larousse

Ciencias III (con énfasis en Química)

- 312. *Ciencia, conciencia y Química***
Alcalá Silva, Erandi y José de Jesús Cravioto Hernández
Siglo XXI Editores
- 313. *Convive con la Química. Ciencias 3***
Alpizar Jiménez, Sergio Isidoro
Méndez Cortés Editores
- 314. *Ciencias 3 Química***
Cabello Bravo, María Isabel y Paola Waleska Meza González
Macmillan Publishers
- 315. *Ciencias 3, Química, Serie Mundo Amigo***
Calderón Colín, Antonio; Ernesto Antonio Colavita Gómez y Omar Zamora Sánchez
Ediciones Castillo
- 316. *CIENCIAS 3. Química***
Carrillo Farga, María Sol; María Luisa Nava Aguilera; Gastón Rocha Marthén; Karina Islas Ríos y Heber Islas Ríos
Editorial Trillas
- 317. *Química Ciencias 3***
Catalá Rodes, Rosa María; Ana María Jiménez Aparicio y María Eugenia Colsa Gómez
Editorial Esfinge
- 318. *Química Ciencias 3***
Chamizo Guerrero, José Antonio
Editorial Esfinge
- 319. *Transformación Ciencias 3 Química***
Chávez Lagarda, Raquel y Jorge A. Limón Jiménez
Oxford University Press
- 320. *Química Ciencias 3***
De Anda Bahena, Amado; Julio Armando Ríos Reyes y Paula Ximena García Reynaldos
Editorial Esfinge
- 321. *Ciencias 3, Química, Serie Explora***
De la Cruz Castro Acuña, Carlos Mauricio; Nahieli Greaves Fernández; Luis Jiro Suzuri Hernández; Guadalupe Osorio Monreal y Elda Gabriela Pérez Aguirre
Ediciones Castillo
- 322. *Ciencias 3, con énfasis en Química. Un viaje a través de la ciencia***
Delgado Robles, Alma Angelina y Jesús Adrián Fernández Reyes
Fernández Educación
- 323. *Ciencias 3 Química***
Esquivelzeta Rabell, Mariana; Raúl Huerta Laviorie; Jocelyn Alcántara García y María Daniela Chávez Barajas
Macmillan Publishers
- 324. *Ciencias 3. Química***
Fernández de Gortari, Eli y Laura Mireya Cuevas Tenorio
Editorial Nuevo México

- 325. Acción y reacción. Química**
García Franco, Alejandra y Yosajandi Pérez Campillo
Ediciones SM
- 326. Química: Una ciencia para el siglo XXI**
Hernández Millán, Gisela; Norma Mónica López Villa y Gabriela Pedrero Hernández
Ediciones SM
- 327. Acércate a la Química**
Jara Reyes, Silvia
Ediciones Larousse
- 328. Química: Un enfoque competente y sustentable**
Llano Lomas, Mercedes Guadalupe y Teresa Elizabeth Delgado Herrera
Ediciones SM
- 329. Espacio y materia Ciencias 3 Química**
López González, Daniel y Miguel Nadal Palazón
Oxford University Press
- 330. Ciencias 3. Química. Santillana Horizontes**
López Tercero Caamaño, José Antonio
Editorial Santillana
- 331. Ciencias 3. Química. Santillana Integral**
Macedo Ramos, Claudia Tamara y Elizabeth Flandes Ferrer
Editorial Santillana
- 332. Ciencias 3. Química**
Marín Becerra, Armando y Ana Sofía Varela Gasque
Correo del Maestro
- 333. CIENCIAS 3 QUÍMICA**
Méndez Vidal, Yuridia; Israel Alfaro Fuentes y Horacio Clemente López Sandoval
Grupo Editorial Patria
- 334. Conect@ Entornos. Química**
Monnier Treviño, Alberto; Germán Gutiérrez López y Elías Mora Velázquez
Ediciones SM
- 335. Ciencias 3. Química. Secundaria**
Padilla Martínez, Kira y Ana María Sosa Reyes
Ríos de Tinta
- 336. Ciencias 3. La Química a tu alcance**
Quintanilla Robles, Maritza; Elena Roa Camarillo y Minerva de la Vega Ayub
Pearson Educación
- 337. Ciencias 3 con énfasis en Química**
Reina Tapia, Miguel y Roberto González Gómez
Editorial Terracota
- 338. Ciencias 3 con énfasis en Química**
Rico Galeana, Cesari D.; Griselda Toriz Acosta y Minerva Tenorio Ortiz
Editorial Terracota

339. **Ciencias 3 con énfasis en Química**
Rivas Martínez, Hugo; Fidelmar Lechuga Sanabria y Martha Elena Buschbeck Alvarado
Editorial Terracota
340. **Ciencias 3. Química. Desarrollo de una cultura química en contextos cotidianos. Serie ALTERNATIVAS**
Rodríguez Aguilar, Maricela; Rodrigo García Domínguez y Victoria Hernández Peña
Pearson Educación
341. **Ciencias 3, Química**
Rojas Ruz, Maricel Andrea y Pablo Eduardo Vásquez Lobos
Ediciones Castillo
342. **Ciencias 3, con énfasis en Química. La ciencia es para todos**
Salinas García, Santiago
Fernández Educación
343. **Competencias Científicas 3**
Segovia Yépes, Eugenia; Susana Ulloa Arellano; Jorge Ortega Cárdenas y Héctor Sandoval Lozada
Norma Ediciones
344. **Ciencias 3. Química. Santillana Todos Juntos**
Soriano, Esperanza y Alejandra González Dávila
Editorial Santillana
345. **Ciencias 3, Química, Serie Enlaces**
Sosa Fernández, Plinio Jesús; Nadia Teresa Méndez Vargas y Rosa Elia Islas Vigueras
Ediciones Castillo
346. **Ciencias 3, Química, Serie Fundamental**
Talanquer Artigas, Vicente Augusto y Glinda Irazoque Palazuelos
Ediciones Castillo
347. **Ciencias 3, con énfasis en Química. Exploración del mundo científico**
Torres Flores, Jesús Miguel
Fernández Educación
348. **Química 3º**
Zepeda Mollinedo, Sandra y Alicia Rodríguez Hernández
EPSA / McGraw-Hill

Historia II

349. **Historia de México**
Amador Zamora, Rubén Octavio; Luis Fernando Granados Salinas; Gerardo López Luna; Amanda Úrsula Torres Freyermuth y José Luis García Ramírez
Norma Ediciones
350. **Historia 2. Tercer grado**
Arce Tena, Marcela; María Cristina Montoya Rivero y Rosalía Velázquez Estrada
Grupo Editorial Patria
351. **Historia II. Santillana Horizontes**
Betancourt Posada, Alberto; León Enrique Ávila Romero; Hugo Betancourt León; Armando Pavón Romero; Clara Inés Ramírez González; Rosalina Ríos Zúñiga; Gibrán Bautista y Lugo y Cristian Miguel Rosas Iñiguez
Editorial Santillana

- 352. *Historia 2***
Carbajal Huerta, Elizabeth; Alejandro Reyes Juárez y Antonio Avitia Hernández
Ediciones Larousse
- 353. *Historia 2***
Castillo Santander, Daniel; Martha B. Loyo Camacho; Cristina Luna Tamayo; Julián González de León Heiblum y Rodrigo F. Martínez Orozco
Editorial Terracota
- 354. *Conect@ Entornos. Historia 2***
Escalante Gonzalbo, Pablo; Estela Roselló Soberón; Fausta Estela Gantús Inurreta y Thalía Estela Iglesias Chacón
Ediciones SM
- 355. *Convive con la Historia 2***
García Díaz, Daniela
Méndez Cortés Editores
- 356. *Historia II. Tiempo y espacio de México***
Izaguirre, Marco y Leonardo Salinas
Fernández Educación
- 357. *HISTORIA DE MÉXICO. Tercer grado***
Krauze, Enrique; Andrea Martínez Baracs y Javier Lara Bayón
Editorial Trillas
- 358. *Comprometid@s con la historia de México 3º***
Latapí Escalante, Paulina
EPSA / McGraw-Hill
- 359. *Comunidad histórica 2***
Meneses Flores, Susana; Gustavo Santillán Salgado; Carlos Rodríguez Venegas; Ernesto Flores Martínez y Heladio Castro González
Ediciones SM
- 360. *Historia II***
Merino Corona, Rosa Carmen y Sofía Cordero Zozaya
Editorial Nuevo México
- 361. *Historia de México 3º***
Montoya Rivero, Patricia María y María Guadalupe Ramírez Ornelas
EPSA / McGraw-Hill
- 362. *Historia II, Serie Fundamental***
Navarrete Linares, Federico; Edith Guadalupe Llamas Camacho y María Eulalia Ribó Bagaría
Ediciones Castillo
- 363. *Historia de México. Tercer grado***
Pérez, Oxana; Angélica Portillo y Susana García
Editorial Trillas
- 364. *Historia de México. Serie ALTERNATIVAS***
Pérez Tagle Mercado, Gabriela Estela; Benjamín de Jesús Pérez Tagle Mercado y Sergio Manuel Jiménez Quiróz
Pearson Educación
- 365. *Historia de México. Serie Saberes***
Ramírez Campos, Silvia; Sergio Orlando Gómez Méndez y Lizeth Borrás Escorza
Pearson Educación

366. **Historia II. Santillana Todos Juntos**
Rico Galindo, Rosario; Cristina Yarza Chousal; Margarita Ávila Ramírez y Francisco Quijano Velasco
Editorial Santillana
367. **HISTORIA DE MÉXICO. Tercer grado**
Rodríguez, Alfonso; Enrique Ávila; Carlos Andaluz; Efraín Gracida y Susana García
Editorial Trillas
368. **Historia 2**
Ruiz Islas, Alfredo; Ana Silvia Rábago Cordero; Miguel Ángel Ramírez Batalla y Alejandro Zavaleta Chávez
Editorial Terracota
369. **Historia II. Santillana Integral**
Salazar Blas, Omar Ali
Editorial Santillana
370. **México en el tiempo. Historia 2**
Sosenski Correa, Susana Luisa y Sebastián Plá Pérez
Grupo Editorial Patria
371. **Historia II, Serie Explora**
Speckman Guerra, Elisa; Alfredo Ávila Rueda; Erika Gabriela Pani Bano y Felipe Arturo Ávila Espinosa
Ediciones Castillo
372. **Travesía en el tiempo 2**
Trejo, Evelia; Leonor García Millé y Álvaro Matute Aguirre
Ediciones SM
373. **Historia II, Serie Enlaces**
Zurián de la Fuente, Carla Isadora; Beatriz Alcubierre Moya; Eduardo Rojas Rebolledo y Alejandro Rosas Robles
Ediciones Castillo

Formación Cívica y Ética II

374. **Formación Cívica y Ética 2. Competencias para la vida**
Arenas García, Francisco Gerardo; José Antonio Cenicerros Rosales y Miriam Cenicerros Rosales
Pearson Educación
375. **Ciudadanos del Siglo XXI. Formación Cívica y Ética 2**
Arnaud Bobadilla, Alfredo Juan; Jessica Baños Poo y Adrián Enrique Cerón Anaya
Siglo XXI Editores
376. **Formación Cívica y Ética 2**
Bahena Salgado, Urbano; María Esther Juárez Herrera y Francisco Wenceslao González Torres
Grupo Editorial Patria
377. **Formación Cívica y Ética II, Serie Explora**
Barrera Sánchez, Oscar y Abigail Huerta Rosas
Ediciones Castillo
378. **Formación Cívica y Ética 2**
Canedo Castro, Catalina Gloria y María Teresa Armendáriz Jiménez
Norma Ediciones

- 379. *Formación Cívica y Ética 2***
Carbajal Huerta, Elizabeth; Reyna Adela Villegas Reyes y Luis Villegas Molina
Ediciones Larousse
- 380. *Formación Cívica y Ética 2. Serie Aqua***
Castillo Robledo, Zaira Adriana
Editorial Esfinge
- 381. *Formación Cívica y Ética II, Serie Enlaces***
Chávez T., Marina Luisa
Ediciones Castillo
- 382. *Formación Cívica y Ética II. Santillana Ateneo***
Chávez Tortolero, Mario Edmundo
Editorial Santillana
- 383. *Formación Cívica y Ética 2. Serie ALTERNativas***
Conde Flores, Laura Gabriela
Pearson Educación
- 384. *Formación Cívica y Ética II, Serie Fundamental***
Conde, Silvia
Ediciones Castillo
- 385. *Formación Cívica y Ética 2***
Cortés Vargas, María Azucena; María del Ángel Morales Quintanar y Mario Alberto Benavides Lara
Grupo Editorial Patria
- 386. *Formación Cívica y Ética 2. Vivir en armonía***
Estrada Medina, Lucía Xóchitl
Pearson Educación
- 387. *Formación Cívica y Ética 2. Jóvenes en acción por un mundo mejor***
Flores Rabasa, Mariana y Alejandro Casanova Navarrete
Editorial Limusa
- 388. *Formación Cívica y Ética 2. Serie Terra***
Hernández Salinas, Adriana
Editorial Esfinge
- 389. *FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA. Tercer grado***
Jara, Gema; Rosa María Mac Kinney; Eduardo González; José Antonio López y Zazil Palma
Editorial Trillas
- 390. *Ser, convivir y transformar. Formación Cívica y Ética 3°***
Landeros Aguirre, Leticia Gabriela y María Concepción Chávez Romo
EPSA / McGraw-Hill
- 391. *Comprometid@s con la convivencia solidaria. Formación cívica y ética 3°***
Latapí Escalante, Paulina
EPSA / McGraw-Hill

392. **Conect@ Personas. Formación cívica y ética 2**
Luna Elizarrarás, María Eugenia; María Guadalupe Alonso Aguirre y María Guadalupe Espinosa Chávez
Ediciones SM
393. **Formación Cívica y Ética II. Aprender para vivir**
Martínez, Fabiola y Enrique González Ruelas
Fernández Educación
394. **Formación Cívica y Ética II. Santillana Integral**
Medina Delgadillo, Jorge y María José García Castillejos
Editorial Santillana
395. **Formación Cívica y Ética 2. Secundaria**
Miguel Marín, Adriana; Ana Francisca Juárez Hernández; Laura Cruz Ramos
Ríos de Tinta
396. **Formación Cívica y Ética 2**
Rico Galeana, Olaff E.
Editorial Terracota
397. **Formación Cívica y Ética II. Tercer grado**
Rico Galindo, Rosario; Mariana Rico Díaz y Ana Bellinghausen Rico
Correo del Maestro
398. **Vivir en sociedad 2**
Rodríguez de la Huerta, María Magdalena y Ramón Tinoco Sánchez
Ediciones SM
399. **Formación Cívica y Ética II. Yo decido**
Rueda Lemus, Salvador
Fernández Educación
400. **Convive con la Formación Cívica y Ética 2**
Solís Berrios, Salomón; Margarita Medina Torres y Elsa Berenice López Kemmerling
Méndez Cortés Editores
401. **Formación Cívica y Ética II**
Sosa, María Inés; Martha Imo Luna; Aranza San Martín Flores; Valentina Hernández Soriano y Montserrat Zavala Abad
Editorial Nuevo México
402. **Formación Cívica y Ética II. Santillana Todos Juntos**
Vargas, Claudia G. D.; Martha L. Vanegas; Lourdes Zaleta; Laura Blancas Luna y Alejandra Montserrat Castillo Robledo
Editorial Santillana
403. **Ciudadanía y Convivencia 2**
Villaseñor Nuño, Estela y Cristina Martínez Ruiz
Ediciones SM
404. **Formación Cívica y Ética II. Santillana Horizontes**
Zagal Arreguín, Héctor; José Alberto Ross Hernández y Gabriela Martínez Sainz
Editorial Santillana

SECRETARÍA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XV y XV Bis, 13, apartado A, fracción I, 133, fracción I, 134, fracciones VIII y XIII, 135, 141, 145 y 157 Bis, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones III y XI, 41, 43, y 47, fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8, fracción V y 10, fracciones VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que las infecciones de transmisión sexual en nuestro país constituyen un problema de salud pública debido a su alta incidencia entre la población sexualmente activa;

Que la evidencia científica derivada de investigaciones recientes en el campo de las infecciones de transmisión sexual han demostrado, como en el caso de Virus del Papiloma Humano, que la transmisión, en caso de no prevenirse, detectarse, tratarse y controlarse, puede ocasionar padecimientos como el cáncer cérvico uterino, por lo que es necesario que esta Norma atienda dichos avances científicos;

Que las infecciones de transmisión sexual en el territorio nacional ocupan uno de los cinco primeros lugares de demanda de consulta en el primer nivel de atención médica y se ubican entre las diez primeras causas de morbilidad general en el grupo de 15 a 44 años de edad, con un efecto diferencial para la vida y el ejercicio de la sexualidad de mujeres y hombres;

Que el 14 de julio de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de esta Norma, a efecto de que dentro de los 60 días naturales posteriores a dicha publicación los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades;

Que durante el periodo de consulta pública, fueron recibidos en la sede del citado comité, los comentarios formulados por los interesados respecto del proyecto de esta Norma Oficial Mexicana, razón por la cual, con fecha previa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los mismos, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del mencionado Comité, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2014, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron:

SECRETARÍA DE SALUD.

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Dirección General de Promoción de la Salud.

Dirección General de Epidemiología.

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Programa VIH e ITS del ISSSTE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Clínica de Especialidades Condesa CDMX

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Programa Estatal de VIH/SIDA del Estado de México

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Programa Estatal de VIH/SIDA del Estado de Hidalgo

Amigos contra el SIDA, A.C.

Centro de Atención Profesional a Personas con SIDA, A.C. (CAPPSIDA).

Derechohabientes Viviendo con VIH/SIDA del Instituto Mexicano del Seguro Social (DVVIMSS).

Salud Integral de la Mujer, A.C. (SIPAM)

ÍNDICE

0. Introducción.

1. Objetivo.

2. Campo de aplicación.

3. Referencias normativas.

4. Términos y definiciones.

5. Símbolos y términos abreviados.

6. Clasificación.

7. Generalidades.

8. Vigilancia epidemiológica.

9. Investigación.

10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

11. Bibliografía.

12. Observancia de la Norma.

13. Evaluación de la Conformidad.

14. Vigencia.

15. Apéndice A Normativo. Diagnóstico Etiológico de las ITS.

0. Introducción

Las infecciones de transmisión sexual constituyen un problema de salud pública por la morbilidad y mortalidad que representan, ya sea de forma directa, por la repercusión que tienen en la calidad de vida, la salud reproductiva y la salud del niño o de la niña, o indirecta, por su función facilitadora para la transmisión sexual del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y su impacto en las economías nacionales e individuales.

Las infecciones de transmisión sexual son causa de enfermedad aguda, crónica, infertilidad y muerte, con graves consecuencias médicas, sociales, económicas y psicológicas, para millones de mujeres, hombres, niñas y niños.

Las infecciones de transmisión sexual representan un grave problema de salud sexual y reproductiva, no sólo al interior de los grupos de población con prácticas de riesgo, sino también en aquellas personas de la población en general que llegan a exponerse y adquirir la infección, a través de contactos sexuales sin protección con parejas portadoras que pertenecen a los grupos mencionados.

1. Objetivo

Esta Norma tiene por objeto establecer y uniformar los procedimientos y criterios de operación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud, en la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual.

2. Campo de aplicación

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para el personal de salud y las instituciones de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios relacionados con la prevención, tratamiento y control de las infecciones de transmisión sexual.

3. Referencias normativas

Para la aplicación correcta de esta Norma, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

3.2 Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

3.6 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

3.7 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

3.8 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

3.9 Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

3.10 Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

3.11 Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

3.12 Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

4. Términos y definiciones

Para efectos de esta Norma, se entiende por:

4.1. Abogacía de la salud, a la combinación de acciones individuales y sociales destinadas a conseguir la aceptación social y apoyo para los objetivos, políticas y programas de salud.

4.2 Caso sospechoso, a la persona en riesgo que, por razones epidemiológicas, sea susceptible y presente sintomatología inespecífica del padecimiento o evento bajo vigilancia, a la persona que tenga signos y síntomas en genitales o sistémicos, probables de una infección de transmisión sexual.

4.3 Control, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.

4.4 Inmunofluorescencia, a la técnica que emplea anticuerpos conjugados a moléculas que al ser excitadas con la energía de una determinada longitud de onda son capaces de emitir energía de una longitud de onda mayor.

4.5 Papanicolaou, al método de tinción para demostrar células exfoliadas normales y anormales.

4.6 Portador, a toda persona que albergue al agente de infección de transmisión sexual en ausencia de enfermedad clínica aparente y en quien se demuestre por cultivo, serología, inmunofluorescencia, biopsia o técnica de biología molecular un microorganismo asociado a infecciones de transmisión sexual.

4.7 Pruebas de detección, a las de laboratorio utilizadas de manera individual o grupal para la identificación etiológica de las infecciones de transmisión sexual.

4.8 Prácticas sexuales protegidas, a la relación sexual en la que se utilizan correctamente barreras para reducir el intercambio de fluidos potencialmente infectantes.

4.9 Situaciones de Riesgo, a aquellas condiciones en las cuales existe la posibilidad de exposición a fluidos potencialmente infectantes.

4.10 Transmisión, a la propagación de una infección de transmisión sexual de una persona a otra como resultado de contacto sexual.

5. Símbolos y términos abreviados

Para los fines de esta Norma son aplicables las siguientes abreviaturas:

- 5.1 CDC:** Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica (por sus siglas en inglés Centers for Diseases Control and Prevention USA).
- 5.2 CENSIDA:** Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH Y EL SIDA.
- 5.3 EPI:** Enfermedad Pélvica Inflamatoria
- 5.4 FTA-ABS:** Anticuerpos fluorescentes de absorción treponémica. (Por sus siglas en inglés: Fluoresceine Treponemic Antibodies).
- 5.5 ITS:** Infecciones de transmisión sexual.
- 5.6 LCR:** Reacción de ligasa en cadena (Por sus siglas en inglés Link Chain Reaction).
- 5.7 LGV:** Linfogranuloma Venéreo
- 5.8 OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- 5.9 OPS:** Organización Panamericana de la Salud.
- 5.10 PCR:** Reacción de la polimerasa en cadena (Por sus siglas en inglés Polimerase Chain Reaction).
- 5.11 RPR:** Investigación de proteínas reagínicas (Por sus siglas en inglés Rapid plasma reagin).
- 5.12 SIDA:** Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
- 5.13 VDRL:** Laboratorio de Investigación de Enfermedades Venéreas (Por sus siglas en inglés Veneral Disease Research Laboratory).
- 5.14 VIH:** Virus de la Inmunodeficiencia Humana, incluye al VIH-1 y al VIH-2.
- 5.15 VHA:** Virus de la Hepatitis A.
- 5.16 VHB:** Virus de la Hepatitis B.
- 5.17 VHC:** Virus de la Hepatitis C.
- 5.18 VPH:** Virus del Papiloma Humano.

6. Clasificación

6.1 Para fines de registro y vigilancia epidemiológica se debe utilizar la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud. Décima Edición, la cual se puede consultar en la liga electrónica <http://ais.paho.org/classifications/Chapters/>, o la que la sustituya.

6.1.1 Las infecciones con modo de transmisión predominantemente sexual (A50-A64) excluyen la enfermedad de Reiter (MO2.3), la enfermedad por VIH (B20- B24); la uretritis no específica y la no gonocócica (N34.1)

- A50 Sífilis congénita.
- A50.0 Sífilis congénita precoz, sintomática.
- A50.1 Sífilis congénita precoz, latente.
- A50.2 Sífilis congénita precoz, sin otra especificación.
- A50.3 Oculopatía sifilítica congénita tardía.
- A50.4 Neurosífilis congénita tardía [neurosífilis juvenil].
- A50.5 Otras formas de sífilis congénita tardía, sintomática.
- A50.6 Sífilis congénita tardía, latente.
- A50.7 Sífilis congénita tardía, sin otra especificación.
- A50.9 Sífilis congénita, sin otra especificación.
- A51 Sífilis precoz.
- A51.0 Sífilis genital primaria.
- A51.1 Sífilis primaria anal.

A51.2	Sífilis primaria en otros sitios.
A51.3	Sífilis secundaria de piel y membranas mucosas.
A51.4	Otras sífilis secundarias.
A51.5	Sífilis precoz, latente.
A51.9	Sífilis precoz, sin otra especificación.
A52	Sífilis tardía.
A52.0	Sífilis cardiovascular.
A52.1	Neurosífilis sintomática.
A52.2	Neurosífilis asintomática.
A52.3	Neurosífilis no especificada.
A52.7	Otras sífilis tardías sintomáticas.
A52.8	Sífilis tardía, latente.
A52.9	Sífilis tardía, no especificada.
A53	Otras sífilis y las no especificadas.
A53.0	Sífilis latente, no especificada como precoz o tardía.
A53.9	Sífilis, no especificada.
A54	Infección gonocócica.
A54.0	Infección gonocócica del tracto genitourinario inferior sin absceso periuretral o de glándula accesoria.
A54.1	Infección gonocócica del tracto genitourinario inferior con absceso periuretral y de glándulas accesorias.
A54.2	Pelviperitonitis gonocócica y otras infecciones gonocócicas genitourinarias.
A54.3	Infección gonocócica del ojo.
A54.4	Infección gonocócica del sistema osteomuscular.
A54.5	Faringitis gonocócica.
A54.6	Infección gonocócica del ano y del recto.
A54.8	Otras infecciones gonocócicas.
A54.9	Infección gonocócica no especificada.
A55	Linfogranuloma (venéreo) por clamidias.
A56	Otras enfermedades de transmisión sexual debidas a clamidias.
A56.0	Infección del tracto genitourinario inferior debida a clamidias.
A56.1	Infección del pelviperitoneo y otros órganos genitourinarios debida a clamidias.
A56.2	Infecciones del tracto genitourinario debidas a clamidias, sin otra especificación.
A56.3	Infección del ano y del recto debida a clamidias.
A56.4	Infección de faringe debida a clamidias.
A56.8	Infección de transmisión sexual de otros sitios debida a clamidias.
A57	Chancro blando.
A58	Granuloma inguinal.
A59	Tricomoniasis.
A59.0	Tricomoniasis urogenital.
A59.8	Tricomoniasis de otros sitios.
A59.9	Tricomoniasis, no especificada
A60	Infección anogenital debida a virus del herpes [herpes simple].

A60.0	Infección de genitales y trayecto urogenital debida a virus del herpes [herpes simple].
A60.1	Infección de la piel perianal y recto por virus de herpes simple.
A60.9	Infección anogenital por virus del herpes simple, sin otra especificación.
A63	Otras enfermedades de transmisión predominantemente sexual, no clasificadas en otra parte.
A63.0	Verrugas (venéreas) anogenitales.
A63.8	Otras enfermedades de transmisión predominantemente sexual, especificadas.
A64	Enfermedad de transmisión sexual no especificada.
B08.1	Molusco contagioso
B37.3	Candidiasis de la vulva y de la vagina
B37.4	Candidiasis de otras localizaciones urogenitales

6.2 Para fines de aplicación clínica se debe utilizar la clasificación de los CDC disponible en <http://www.cdc.gov/std/treatment/2010/STD-Treatment-2010-RR5912.pdf>, la cual clasifica genéricamente a las ITS, conforme a lo siguiente:

6.2.1 Enfermedades caracterizadas inicialmente por úlceras genitales.

6.2.1.1 Chancroide.

6.2.1.2 Infección genital por Virus de Herpes simplex.

6.2.1.3 Granuloma Inguinal.

6.2.1.4 Sífilis.

6.2.2 Enfermedades caracterizadas por uretritis y cervicitis.

6.2.2.1 Linfogranuloma venéreo.

6.2.2.2 Uretritis gonocócica.

6.2.2.3 Uretritis no gonocócica.

6.2.2.4 Cervicitis mucopurulenta.

6.2.2.5 Infección por *Ureaplasma urealyticum* y *Mycoplasma hominis*.

6.2.3 Enfermedades caracterizadas por flujo vaginal.

6.2.3.1 La vaginosis bacteriana y la candidiasis urogenital no están consideradas como ITS; sin embargo, por ser las causas más frecuentes de flujo vaginal que requieren de tratamiento médico, se incluyen en este apartado. Pueden ser indicadoras de otros problemas de salud y sólo en algunos casos de vaginosis bacteriana se establece la transmisión sexual.

6.2.3.2 Tricomoniasis.

6.2.4 EPI.

6.2.5 VPH.

6.3. ITS prevenibles por vacunación y otras nuevas ITS como la hepatitis C.

6.3.1 VHA.

6.3.2 VHB.

6.3.3 VHC.

6.4 Ectoparásitos.

6.4.1 Escabiasis.

6.5 Molusco Contagioso.

7. Generalidades

7.1 Promoción de la Salud.

Las acciones de prevención relacionadas con las ITS, así como las de promoción de la salud deberán basarse en evidencia científica.

7.1.1 La prevención de las ITS debe realizarse en el marco de la promoción de la salud, como un proceso para evitar la transmisión de las mismas en la población, mediante el fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y hábitos de las personas y en la comunidad para participar corresponsablemente en el autocuidado y construcción de una sociedad saludable libre de ITS y debe referirse al Modelo Operativo de Promoción de la Salud disponible para su consulta en la página electrónica: <http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/mops.pdf> y que incluye: manejo de riesgos personales, desarrollo de capacidad y competencia en salud, participación social para la acción comunitaria, desarrollo de entornos saludables, abogacía de la salud y mercadotecnia social en salud.

7.1.2 En materia de educación para la salud, las Instituciones del Sistema Nacional de Salud, con la participación que, en su caso, corresponda a las autoridades educativas competentes, deben:

7.1.2.1 Realizar programas educativos para informar sobre las ITS, sus mecanismos de transmisión, diagnóstico y tratamiento a la población general.

7.1.2.2 Realizar programas educativos para capacitar a los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en ITS que incluyan: la prevención, consejería, mecanismos de transmisión, diagnóstico y tratamiento.

7.1.3 En materia de participación social, promover la participación de la población, los gobiernos de las entidades federativas, las instituciones públicas y privadas para estimular la adopción de estilos de vida saludables.

7.1.4 En materia de comunicación educativa, en el ámbito de su competencia, promover la vinculación y participación de los profesionales de la comunicación y de los diversos medios de comunicación, para informar de forma permanente a la población en general sobre el tema de ITS, su mecanismo de transmisión, diagnóstico y tratamiento; así como las alternativas de prevención y control a que se refiere esta Norma.

7.2 Medidas de prevención.

7.2.1 Prevención primaria.

7.2.1.1 La prevención de las ITS se debe llevar a cabo por las autoridades sanitarias competentes, en los tres órdenes de gobierno, así como por todas las instituciones públicas, privadas y sociales del Sistema Nacional de Salud. Para promover la participación de autoridades estatales, municipales, comités locales de salud, personal de salud, líderes comunitarios y organizaciones sociales en el desarrollo y permanencia de las acciones de salud para la prevención de la transmisión de las ITS, se deberán desarrollar estrategias para el autocuidado de la salud con énfasis en los grupos más afectados por las ITS.

7.2.1.2 En materia de prevención de la transmisión de las ITS y promoción para la salud, las acciones deben estar orientadas a:

7.2.1.2.1 Informar a la población sobre la magnitud y trascendencia de las ITS como problema de salud pública, y

7.2.1.2.2 Dar a conocer a la población las vías y mecanismos de transmisión, formas de promoción, prevención y servicios de información, detección y atención integral relacionadas con las ITS.

7.2.2 La prevención secundaria debe estar dirigida a:

7.2.2.1 Orientar e informar a la población sobre la adopción de estilos de vida saludables haciendo especial énfasis en las prácticas sexuales seguras y protegidas;

7.2.2.2 Fomentar en las personas con ITS activas o controladas, el autocuidado de la salud, incluyendo la promoción de medidas de prevención, tales como:

7.2.2.2.1 Abstenerse de prácticas sexuales hasta su recuperación;

7.2.2.2.2 Tener sólo una pareja sexual, y

7.2.2.2.3 Tener prácticas sexuales protegidas o seguras para romper la cadena de transmisión o de adquisición de otras ITS.

7.2.2.3 Promover servicios de calidad y accesibles de asistencia, en los cuales se proporcione consejería, diagnóstico y tratamiento oportuno a personas sintomáticas y a sus parejas sexuales;

7.2.2.4 Orientar sobre la importancia del control y tratamiento de las ITS como factores que previenen la transmisión del VIH;

7.2.2.5 Promover la incorporación de actividades de prevención, consejería y asistencia de las ITS a grupos vulnerables; incluyendo a las mujeres embarazadas en los servicios especializados de VIH/SIDA y en todos los establecimientos de atención médica;

7.2.2.6 Otorgar servicios de apoyo y consejería para personas afectadas y sus parejas, contactos y familiares tanto en la fase de diagnóstico como en la de tratamiento, brindando información accesible, promoviendo la adherencia al tratamiento y la adopción de prácticas sexuales protegidas o seguras;

7.2.2.7 Para la prevención de las ITS posterior a haber sido víctima de una violación, se estará a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.10, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma, y

7.2.2.8 Promover la participación social para:

7.2.2.8.1 Prevenir y eliminar el estigma y la discriminación de que son objeto las personas con alguna ITS;

7.2.2.8.2 Impulsar la acción comunitaria en forma organizada e informada de la población para el desarrollo de acciones y estrategias preventivas, incluyendo el diagnóstico oportuno, y

7.2.2.8.3 Procurar la participación activa de los diversos grupos sociales en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades preventivas en todos los órdenes de gobierno que involucre la prevención y el control de las ITS.

7.2.3 En materia de educación, las acciones fundamentales para la prevención de la transmisión de las ITS entre la población estarán encaminadas a:

7.2.3.1 Participar con la autoridad educativa competente, los maestros, las madres y padres de familia, en la elaboración de los planes y programas educativos, desde la educación básica, la educación de la sexualidad que responda a contextos multiculturales de la población en sus distintas etapas de vida encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludables; en coordinación con las autoridades de salud y los padres de familia, quien debe integrarse en forma activa a la educación de las y los menores, adolescentes y adultos jóvenes que favorezcan la prevención y control de las ITS.

7.2.3.2 Buscar la participación de la comunidad educativa para que el tema de las ITS sea abordado con objetividad, en función de los resultados del progreso y evidencia científicos y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

7.2.3.3 Capacitar al personal de salud en las medidas universales de bioseguridad, con el fin de reducir el riesgo de transmisión de alguna ITS, y

7.2.3.4 Promover continuamente el uso consistente y correcto de los condones de látex o de poliuretano en prácticas sexuales, con información veraz y completa de la efectividad del mismo.

7.2.4 Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán realizar la prueba de detección de sífilis, Hepatitis B y C y VIH, en todas las donaciones de sangre, leche materna, tejidos, órganos y células germinales.

7.2.4.1 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán promover la detección de ITS, sífilis y VIH a toda mujer embarazada y a los grupos con mayor prevalencia de ITS de manera voluntaria y gratuita.

7.2.4.2 Las instituciones del Sistema Nacional de Salud deberán promover y colaborar en la capacitación del personal de salud con objeto de lograr que participen activamente en la prevención, detección oportuna y atención integral de las ITS.

7.2.4.3 El personal de salud promoverá la no automedicación y recomendará el apego a los tratamientos prescritos por el médico especialista; asimismo informará sobre la atención médica integral de seguimiento aun en ausencia de sintomatología y recomendará que se realicen los estudios a las parejas o contactos de las personas afectadas.

7.2.4.4 El personal de salud promoverá la adopción de un estilo de vida saludable con apoyo psicológico si lo amerita el caso, así como, la asistencia a talleres de educación para la salud y atención integral.

7.2.4.5 El personal de salud promoverá las acciones que eviten el uso de drogas, alcohol y tabaco.

7.2.4.6 El personal de salud informará sobre los derechos a los servicios y alternativas de tratamiento que, los establecimientos para la atención médica ofrecen a las personas con sospecha de ITS.

7.3 Medidas de control.

7.3.1 Corroborar el diagnóstico de ITS mediante criterios clínicos, epidemiológicos y de laboratorio.

7.3.2 Para el manejo de las ITS los objetivos deben orientarse a:

7.3.2.1 Establecer un diagnóstico correcto sindrómico y/o etiológico.

7.3.2.1.1 Realizar el diagnóstico sindrómico en los establecimientos para la atención médica del primer nivel de atención que no cuenten con un laboratorio en donde se realicen las pruebas de detección para las ITS, y

7.3.2.1.2 El diagnóstico etiológico debe utilizarse cuando los establecimientos para la atención médica del segundo y tercer nivel de atención cuenten con un laboratorio que cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en donde se realicen las pruebas de detección para las ITS.

7.3.2.2 Proporcionar un tratamiento específico, eficaz y oportuno para curar y prevenir las complicaciones asociadas a las ITS.

7.3.2.3 Disminuir el riesgo de transmisión al niño o a la niña recién nacidos en el caso de mujeres embarazadas y, en su caso, establecer las medidas de seguimiento y atención a productos potencialmente infectados.

7.3.2.4 Notificar los casos diagnosticados conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.7, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma, y

7.3.2.5 El tratamiento para las ITS deberá ser acorde con lo dispuesto en la Guía de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS vigente, disponible para su consulta en página electrónica <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/Guia-FEB13CS4.pdf>

7.4 Enfermedades que se caracterizan inicialmente por úlceras genitales:

7.4.1 Chancro blando (Chancroide).

7.4.1.1 El diagnóstico de caso sospechoso o caso confirmado deberá realizarse de acuerdo a lo señalado en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.4.1.2 A todas las personas con infección por *Haemophilus ducreyi* se les debe sugerir que se realicen una prueba de detección para VIH.

7.4.1.3 Tratándose de las personas con falla en el tratamiento, debe investigarse la coexistencia del virus del Herpes simple 1 y 2.

7.4.2 Herpes genital.

7.4.2.1 El diagnóstico de caso sospechoso o confirmado deberá realizarse de acuerdo al Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.4.2.2 Cuando existan lesiones por herpes genital en mujeres embarazadas debe realizarse la operación cesárea, ya que el riesgo de transmisión durante el parto es de cerca de un 85%.

7.4.2.3 Tratándose de personas con falla al tratamiento de herpes genital debe investigarse la coexistencia de *Haemophilus ducreyi* o *Calymmatobacterium granulomatis*.

7.4.3 Granuloma inguinal.

7.4.3.1 El diagnóstico de caso sospechoso o caso confirmado deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.4.4 LGV.

7.4.4.1 El diagnóstico de caso sospechoso o caso confirmado deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.4.4.2 Todas las personas con falla en el tratamiento deben vigilarse clínicamente hasta que los signos y síntomas hayan desaparecido.

7.4.5 Sífilis.

La sífilis es una enfermedad con diferentes etapas clínicas, por lo que se divide para su manejo en las siguientes formas: sífilis primaria, secundaria, latente y terciaria. El diagnóstico de sífilis depende de la etapa clínica en que se encuentre, como se indica en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.4.5.1 El seguimiento de las personas con sífilis primaria y secundaria debe hacerse con pruebas serológicas cuantitativas a los 3, 6 y 12 meses. En las personas con coinfección de VIH, el seguimiento serológico debe hacerse a los 3, 6, 9, 12 y 24 meses, incluyendo VDRL en líquido cefalorraquídeo al inicio y a los doce meses de tratamiento.

7.4.5.2 A las mujeres embarazadas se les debe realizar la prueba de VDRL o RPR o Inmunofluorescencia para *Treponema pallidum* durante la primera visita prenatal, independientemente del trimestre de la gestación en que se encuentre y posterior al parto. El personal de salud no debe dar de alta a ninguna mujer posterior al parto sin que se le haya realizado la prueba de VDRL o RPR.

7.4.5.3 A toda mujer embarazada con sífilis se le debe realizar la prueba de detección para VIH previa consejería y consentimiento informado por escrito. En caso de resultar positiva la prueba de VIH, se les debe canalizar al servicio especializado que ofrezca tratamiento preventivo de transmisión perinatal del VIH en términos de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.5 del capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

7.4.5.4 El tratamiento de la sífilis durante el embarazo debe realizarse conforme a la etapa clínica de la enfermedad.

7.4.5.5 El seguimiento debe realizarse con pruebas serológicas cuantitativas como el VDRL en cada trimestre y posterior al parto a los 3, 6 y 12 meses.

7.4.5.6 El diagnóstico de sífilis congénita se debe establecer en:

7.4.5.6.1 El niño o la niña que no llegue a término, cuya madre tenga evidencia clínica (úlceras genitales o lesiones compatibles con sífilis secundaria) o con prueba treponémica (incluidas pruebas treponémicas rápidas) o no treponémica positiva o reactiva durante la gestación, parto o puerperio, que no haya sido tratada o haya sido tratada inadecuadamente, o

7.4.5.6.2 El niño o la niña menor de 27 días de nacido con título de RPR/VDRL cuatro veces mayor que los títulos de la madre o lo que equivale a un cambio en 2 diluciones o más de los títulos maternos (por ejemplo, de 1:16 a 1:4), o

7.4.5.6.3 El niño o la niña con una o varias manifestaciones clínicas que sugieran sífilis congénita al examen físico y/o evidencia radiográfica de sífilis congénita y/o resultado reactivo de una prueba treponémica o no treponémica, o

7.4.5.6.4 El niño o la niña producto de la gestación con demostración de *Treponema pallidum*, por campo oscuro, inmunofluorescencia u otra coloración o procedimiento específico, en lesiones, placenta, cordón umbilical o material de autopsia, o

7.4.5.6.5 El niño o la niña con manifestaciones clínicas que sugieran sífilis congénita, como: Distrofias, neumopatías, laringitis (llanto ronco y continuado), gastroenteritis, hepatoesplenomegalia, osteocondritis de huesos largos al examen radiológico, rinitis muco purulenta, pseudo-parálisis, ictericia y/o anemia, lesiones muco cutáneas (pápulas, placas infiltradas rojizas en región peri bucal, miembros, palmas, plantas, peri anales y peri genitales, roséolas de grandes manchas, ampollas palmo plantares).

7.4.5.7 El seguimiento del niño o la niña de madre con sífilis debe efectuarse a los, 2, 4, 6 y 12 meses.

7.4.5.7.1 El diagnóstico de caso sospechoso, caso probable, caso confirmado o caso anulado deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.5 Enfermedades que se caracterizan por uretritis y cervicitis.

7.5.1 Uretritis y cervicitis gonocócica.

7.5.1.1 El diagnóstico de caso sospechoso o caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.5.1.2 La persona afectada debe ser vigilada clínicamente hasta que los signos y síntomas hayan desaparecido.

7.5.1.3 En las personas con falla al tratamiento para gonorrea deberá investigarse la coexistencia de infección por *C. trachomatis* o en su caso se recomienda dar tratamiento para los 2 microorganismos.

7.5.2 Uretritis no gonocócica.

7.5.2.1 El diagnóstico de caso sospechoso o caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.5.2.2 Tratándose de personas con falla al tratamiento se deben investigar otros agentes causales como son: *Neisseria gonorrhoeae*, *Ureaplasma urealyticum* y *Mycoplasma hominis*, *Trichomonas vaginalis* y virus del herpes simple.

7.5.3 Cervicitis muco purulenta.

7.5.3.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.5.3.2 En toda mujer con falla al tratamiento deben investigarse otras causas de cervicitis, como las causadas por herpes virus y las enterobacterias).

7.6 Enfermedades caracterizadas por flujo vaginal.

7.6.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.6.2 Los criterios de laboratorio para el diagnóstico etiológico deberán basarse en las recomendaciones de la Guía de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS, disponible para su consulta en la página electrónica: <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/Guia-FEB13CS4.pdf>

7.7 EPI.

7.7.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.7.2 Debe iniciarse el tratamiento en cualquier mujer con vida sexual activa y datos de EPI, conforme a lo establecido en la Guía de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS, disponible en la página electrónica: <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/Guia-FEB13CS4.pdf>

7.8 Infecciones por ectoparásitos.

7.8.1 Escabiasis.

7.8.1.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.8.2 Amibiasis genital.

7.8.2.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.8.2.2 La amibiasis genital se manifiesta por un proceso ulceroso destructivo que puede confundirse o asociarse con lesiones ulcerosas producidas por otras ITS.

7.8.2.3 Debe investigarse el antecedente de prácticas sexuales ano genitales o inmunocompromiso.

7.8.2.4 El tratamiento debe establecerse en los casos confirmados, conforme a lo establecido en la Guía de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS, disponible en la página electrónica <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/Guia-FEB13CS4.pdf>

7.8.3 Pediculosis pubis.

7.8.3.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.9 ITS prevenibles por vacunación y otras nuevas ITS como la hepatitis.

Actualmente las Hepatitis virales de transmisión sexual con la Hepatitis B y la Hepatitis C.

7.9.1 Hepatitis VHA

7.9.1.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.9.1.2 No existe un tratamiento específico para la infección por VHA.

7.9.1.3 La vacuna para VHA, se aplicará de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.9, del capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

7.10. Hepatitis VHB

7.10.1.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.10.1.2 Se considera infección crónica a aquella que se presenta en personas asintomáticas con Antígeno de superficie o Antígeno e, positivos para VHB.

7.10.1.3 La prevención para la infección por VHB debe incluir la aplicación de la Vacuna de Hepatitis B, la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.9, del capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

7.11 Hepatitis VHC

7.11.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.11.2 La coinfección VIH – Hepatitis C deberá manejarse de acuerdo a la Guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH vigente, disponible en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/179552/G_ARV2016_1.pdf

7.12 VPH

7.12.1 El diagnóstico de caso sospechoso, así como el de caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.12.2 El esquema de vacunación en niñas de 9 años se realizará conforme en lo establecido en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal vigente.

7.12.3 Las vacunas disponibles en este momento contienen diferentes serotipos de VPH, por lo que se han sugerido diferentes recomendaciones para su aplicación por lo que deberá consultarse el Programa de vacunación universal y semanas nacionales de salud, Lineamientos generales 2015, disponible para su consulta en la página de internet:

http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/vacunas/Lineamientos_PVUySNS2015.PDF

7.13 Molusco Contagioso

7.13.1 El diagnóstico de caso sospechoso o caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma.

7.13.2 La persona afectada debe ser vigilada y manejada de acuerdo a la Guía de prevención, diagnóstico, y tratamientos de las ITS, la cual puede ser consultada en la liga electrónica:

<http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/Guia-FEB13CS4.pdf>, hasta que clínicamente los signos y síntomas se hayan resuelto.

8. Vigilancia epidemiológica

8.1 Las ITS son enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica y de notificación obligatoria a la autoridad sanitaria más cercana, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 3.7 del capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

8.2 Cuando la persona sea mayor de edad y/o adolescente emancipado se obtendrá la información y consentimiento directamente del paciente con la firma correspondiente o, en su caso, huella dactilar. En el caso personas imposibilitadas legal o mentalmente para dar su consentimiento, previa consejería, se debe obtener la información y consentimiento del padre, la madre, tutor o representante legal. La ausencia del responsable legal no justifica la negación de atención, con base en el principio de interés superior del menor y el derecho humano a la salud. La población adolescente es una población vulnerable, por lo que se considera una prioridad evitar la deserción y la falta de adhesión al tratamiento.

9. Investigación

9.1 El Consejo Nacional para Prevención y Control del Sida promoverá el desarrollo de la investigación de las ITS.

9.2 Para la vigilancia epidemiológica de las ITS, se requiere la realización de investigación básica, clínica, epidemiológica y operativa, con atención particular a los factores, condiciones de riesgo y población con prácticas de riesgo.

9.3 Los resultados de dichas investigaciones deben ser discutidos por las instancias que las generaron en coordinación con el CENSIDA, con el objeto de analizar y evaluar dichos resultados, a efecto de promover propuestas que mejoren la calidad de los servicios relacionados con las ITS.

9.4 Los estudios e investigaciones se deben efectuar con base en los principios éticos, científicos y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

10. Concordancia con Normas internacionales y mexicanas

Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana.

11. Bibliografía

11.1 Auvert B, Lissouba P, Cutler E, Zarca K, Puren A, Taljaard D. Association of Oncogenic and Nononcogenic Human Papillomavirus With HIV Incidence. J Acquir Immune Defic Syndr. 2009 Sep 25.

11.2 Centers for Disease Control and Prevention. Morbidity & Mortality Weekly Report, August 4, 2006/ 55(RR11); 1-94 Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, 2006.

11.3 Chen YJ, Horng CT, Chen JT, Tsai ML. Acute syphilitic progression in an HIV-positive patient. Am J Med Sci. 2009 Oct; 338 (4):325.

11.4 Dumonceaux TJ, Schellenberg J, Goleski V, Hill JE, Jaoko W, Kimani J, Money D, Ball TB, Plummer FA, Severini A. Multiplex detection of bacteria associated with normal microbiota and with bacterial vaginosis in vaginal swabs using oligonucleotide-coupled fluorescent microspheres. J Clin Microbiol. 2009 Sep 30.

11.5 Elizabeth Boskey, Ph.D. Treatment of STDs. August 05, 2009 guidelines for workers Detoxamin -1 in Chelation Beats IV, Beats Oral Chelation Proven by Published Studies.

11.6 Fife KH, Van Der Pol B, Roth AM, Brand J, Arno JN, Madlem J, Juliar BE, Katz BP, Williams JA, Zimet GD, Fortenberry JD. Implementation of Routine Access to Herpes Simplex Virus Type 2 Antibody Testing in a Public Health Sexually Transmitted Disease Clinic. *Sex Transm Dis*. 2009 Nov;36 (11):724-728.

11.7 Gilmore, N., Somerville M., Stigmatisatin, scapegeoeating, and discrimination in sexually trasmitted disease: Overcoming "them" and "us". *Soc Sci Med* 1994; 39 (9): 1339-1358.

11.8 Mabey D. Azithromycin Resistance in *Treponema pallidum*. *Sex Transm Dis*. 2009 Oct 1.

11.9 Organización de las Naciones Unidas. Declaración del Milenio, adoptada en la Asamblea General de la ONU.

11.10 Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Enfermedades. (Décima edición, 1992).

11.11 Organización Mundial de la Salud. El uso de pruebas rápidas para sífilis. Iniciativa de Métodos Diagnósticos para las Enfermedades de transmisión sexual. 2009

11.12 Organización Panamericana de Salud. Plan Regional de VIH y ITS para el sector salud 2006 – 2015

11.13 Guía de tratamiento de las Infecciones de Transmisión Sexual. Fundación Mexicana para la Salud. México 2011.

11.14 Secretaría de Salud. Modelo Operativo de Promoción de la Salud 2000 – 2006. México 2000.

11.15 Programa Sectorial de Salud 2013–2018. México; disponible en http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/prosesa.html

11.16 Programa de Acción Específico Respuesta al VIH, Sida e ITS 2013-2018, disponible en http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/acerca/PAE_2013_2018_AUTORIZADA.pdf

11.17 Manual de Vacunación 2009-2010, México, D.F.

11.18 Strachman A, Impett EA, Henson JM, Pentz MA. Early adolescent alcohol use and sexual experience by emerging adulthood: a 10-year longitudinal investigation. *J Adolesc Health*. 2009 Nov; 45(5):478-82. Epub 2009 May 30.

11.19 Tchernev G. Sexually transmitted papillomavirus infections: epidemiology pathogenesis, clinic, morphology, important differential diagnostic aspects, current diagnostic and treatment options. *An Bras Dermatol*. 2009 Aug; 84(4):377-89.

11.20 Clasificación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica (CDC).

11.21 Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud. Décima Edición (CIE 10)

11.22 Guía de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS.

11.23 Manual de Vacunación 2008-2009.

11.24 Modelo Operativo de Promoción de la Salud 2000–2006.

12. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

13. Evaluación de la Conformidad

Las instituciones de atención médica pertenecientes al Sistema Nacional de Salud podrán solicitar, en cualquier momento, la evaluación de la conformidad con esta Norma.

14. Vigencia

Esta Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2003.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.- Rúbrica.**

15. Apéndice A Normativo. Diagnóstico Etiológico de las ITS.

A.1	Chancro blando (Chancroide).	
A.1.1	Caso sospechoso.	Toda persona con úlcera o chancro doloroso en genitales.
A.1.2	Caso confirmado.	Toda persona con úlcera o chancro doloroso en genitales en quien se demuestre por cultivo o confirmación de <i>Haemophilus ducreyi</i> .
A.2	Herpes Genital.	
A.2.1	Caso sospechoso.	Toda persona con una o dos vesículas y/o úlceras dolorosas en genitales y con prueba de Tzanck positiva.
A.2.2	Caso confirmado.	Toda persona con vesículas y/o úlceras en genitales en quien se demuestre por cultivo, inmunofluorescencia o PCR el <i>Herpes simple 1 y 2</i> .
A.3	Granuloma inguinal.	
A.3.1	Caso sospechoso.	Toda persona con úlcera dolorosa fácilmente sangrante en genitales.
A.3.2	Caso confirmado.	Todas las personas con úlcera genital, adenopatía femoral o inguinal en quien se demuestre por serología o fijación de complemento 1 mayor de 64 de los serotipos L1, L2 o L3 de <i>Chlamydia trachomatis</i> . La biopsia para establecer el diagnóstico está contraindicada.
A.4	LGV.	
A.4.1	Caso sospechoso.	Todas las personas con úlcera en genitales con linfadenopatía inguinal femoral e inguinal.
A.4.2	Caso confirmado.	Todas las personas con úlcera genital, adenopatía femoral o inguinal en quien se demuestre por serología o fijación de complemento 1 mayor de 64 de los serotipos L1, L2 o L3 de <i>Chlamydia trachomatis</i> . La biopsia para establecer el diagnóstico está contraindicada.
A.5	Sífilis.	
A.5.1	Sífilis primaria.	Identificación del <i>Treponema pallidum</i> en microscopio de campo obscuro, inmunofluorescencia o identificación del agente en muestras de biopsia.
A.5.2	Sífilis secundaria, latente y tardía.	Se establece por los antecedentes o hallazgos de la exploración física y los exámenes reactivos serológicos y confirmación por FTA-ABS o confirmación del <i>Treponema pallidum</i> en biopsia del tejido o líquido sospechoso.
A.6	Uretritis y cervicitis gonocócica.	
A.6.1	Caso sospechoso.	Toda persona con descarga mucopurulenta o purulenta uretral o cervical quien muestre en el examen de la secreción frote diplococos intracelulares Gram negativos.
A.6.2	Caso confirmado.	Toda persona con descarga mucopurulenta o purulenta uretral o cervical en quien se demuestre por cultivo o pruebas de amplificación de ácidos nucleicos, cola la LCR o de PCR <i>Neisseria gonorrhoeae</i> en secreción uretral y/u orina.
A.7	Uretritis no gonocócica.	
A.7.1	Caso sospechoso.	Toda persona con descarga uretral purulenta o hialina, ausencia de diplococos Gram negativos en el frote de la descarga uretral o en quien haya recibido tratamiento para gonorrea y no haya respuesta a la misma.
A.7.2	Caso confirmado.	Toda persona en quien se aísle por cultivo, por inmunofluorescencia <i>Chlamydia trachomatis</i> y/o pruebas de amplificación de ácido nucleico como la LCR en secreción genital y orina.
A.8	Cervicitis mucopurulenta.	
A.8.1	Caso sospechoso.	Toda mujer con secreción mucopurulenta endocervical.
A.8.2	Caso confirmado.	Toda mujer con secreción mucopurulenta en quien se confirme por cultivo o estudios de inmunofluorescencia o por LCR <i>Chlamydia trachomatis</i> y/o <i>Neisseria gonorrhoeae</i> .
A.9	Flujo vaginal.	
A.9.1	Caso sospechoso.	Toda mujer que presente flujo vaginal acompañado o no con prurito y mal olor.
A.9.2	Caso confirmado.	Toda mujer con descarga vaginal con o sin síntomas agregados prurito y mal olor en quienes se aísle por examen directo en fresco, cultivo o técnica de PCR los siguientes organismos: <i>Trichomonas vaginalis</i> , <i>Gardnerella vaginalis</i> , <i>Candida albicans</i> .
A.10	EPI.	
A.10.1	Caso sospechoso.	Toda mujer que presente dolor bajo de pelvis con o sin síntomas acompañantes como son: descarga vaginal, dispareunia, metrorragia, disuria, dolor durante la menstruación. Fiebre y ocasionalmente náuseas y vómito.

A.10.2	Caso confirmado.	Toda mujer que presente dolor bajo de pelvis con o sin síntomas acompañantes como son: descarga vaginal, dispareunia, metrorragia, disuria, dolor durante la menstruación y en quien se corroboren por cultivo, técnicas de gabinete o pruebas de PCR los siguientes agentes: <i>Neisseria gonorrhoeae</i> y <i>Chlamydia trachomatis</i> , <i>Mycoplasma hominis</i> , <i>Ureaplasma urealyticum</i> , Gram negativos, anaerobios y estreptococos.
A.11	Escabiasis.	
A.11.1	Caso sospechoso.	Toda persona que presente una dermatosis pruriginosa que tienda a ser generalizada y se caracterice por pápulas, costras hemáticas, vesículas pequeñas y túneles, localizadas predominantemente en los pliegues y genitales.
A.11.2	Caso confirmado.	Toda persona con una dermatosis pruriginosa que tienda a ser generalizada y se caracterice por pápulas, costras hemáticas, vesículas pequeñas y túneles, localizadas predominantemente en los pliegues y genitales en quien se demuestre por rapado de las lesiones, biopsia o respuesta al tratamiento de <i>Sarcoptes scabiei</i> .
A.12	Amebiasis.	
A.12.1	Caso sospechoso	Cualquier proceso ulceroso destructivo con el antecedente de prácticas sexuales anogenitales
A.12.2	Caso confirmado	Demostración de trofozoitos en examen directo o en biopsia de tejido
A.13	Pediculosis.	
A.13.1	Caso sospechoso	Prurito en región púbica con o sin huellas de rascado, escoriaciones y costras melicericas.
A.13.2	Caso confirmado	Comprobación de parásito en el área infectada o su larva en el vello púbico
A.14	Hepatitis C.	
A.14.1	Caso sospechoso.	Toda persona con antecedentes de transfusiones, compartir jeringas, prácticas sexuales con exposición de sangre, con o sin presencia de ictericia,
A.14.2	Caso confirmado.	Toda persona en quien se demuestre serología positiva con la presencia de Anticuerpos del Virus de la Hepatitis C(anti-HCV) en suero o por inmunotransferencia recombinante (recombinant immunoblot assay, RIBA) o pruebas moleculares.
A.15	Hepatitis B.	
A.15.1	Caso sospechoso.	Toda persona con ictericia y fatiga extrema.
A.15.2	Caso confirmado.	Infección Aguda. Toda persona con ictericia y fatiga extrema en quien se demuestre por serología IgM para el antígeno core de Hepatitis B, antígeno de superficie Ags y antígeno de la Hepatitis B.
A.16	Molusco Contagioso.	
A.16.1	Caso sospechoso.	Toda persona con lesiones cutáneas umbilicadas y perladas de tonalidad carnosa que miden 2 a 5 mm de diámetro y que tienen un hoyuelo característico en el centro.
A.16.2	Caso confirmado.	Todo paciente con lesiones cutáneas en quien mediante demostración histológica de inclusiones citoplásmicas eosinófilas y mediante microscopia electrónica o estudios moleculares.
A.17	VPH.	
A.17.1	Caso sospechoso.	Toda persona con neoformaciones de aspecto verrugoso en el área anogenital, en forma directa o instrumentada
A.17.2	Caso confirmado.	Toda persona con neoformaciones de aspecto verrugoso en el área genital en quien se demuestre por colposcopia, penoscopia, biopsia, citología exfoliativa (coilocitos) o técnica moleculares la presencia de VPH o lesiones secundaria al mismo.
A-18	Molusco Contagioso.	
A.18.1	Caso sospechoso	Toda persona con lesiones cutáneas umbilicadas y perladas de tonalidad carnosa que miden 2 a 5 mm de diámetro y que tienen un hoyuelo característico en el centro.
A.18.2	Caso confirmado	Todo paciente con lesiones cutáneas en quien mediante demostración histológica de inclusiones citoplásmicas eosinófilas y mediante microscopia electrónica o estudios moleculares.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Fortalecimiento del equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Zitácuaro, Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. GERMÁN MENDOZA RIVERA, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 de la citada ley, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y el Director General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14 fracción XXVII, 16 fracciones I, X y XI; y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 1987.
- II.2** Que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 28 de enero de 1985, en el que se modificaron los artículos 1, 5, 6, 8 y 15 del Decreto de creación de la Paraestatal, denominado a este Organismo como "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana".
- II.3** La Ciudadana Rocío Beamonte Romero, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, en el Estado de Michoacán de Ocampo, tiene facultades necesarias para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Asistencia Social, en su artículo 7, 9 fracción I, II, 10, 21 fracciones VI y VII, así como los artículos 1, 9 número 8 del Decreto de creación de la Paraestatal que dignamente representa, igualmente guarda relación con el artículo 6 fracciones II y XVII del Reglamento Interior, facultades que no le han sido revocadas o modificadas y nombramiento del cargo de fecha 1 de octubre del año 2015, otorgado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado el Ing. Silvano Aureoles Conejo.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI7707132H5.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Acueducto, esquina Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, Código Postal 58020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVII, 16 fracciones I, X, XI, XIV y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Fortalecimiento del Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Zitácuaro, Michoacán", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100000744, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto o documento según se trate de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como el numeral 10 titulado “Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017 “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigentes.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Germán Mendoza Rivera**.- Rúbrica.- El Director General de Rehabilitación, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Rocío Beamonte Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Adquisición de materia prima para la elaboración de prótesis y equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Oaxaca, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. GERMÁN MENDOZA RIVERA, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN, EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas

con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y el Director General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16 fracciones I, X y XI; y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante el Decreto Número 1583, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 13 de marzo de 2010.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Oaxaca, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 1 de diciembre de 2016, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770611683.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle General Vicente Guerrero, número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16 fracciones I, X, XI, XIV y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”,

para la ejecución del proyecto específico denominado “Adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Prótesis y Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Oaxaca”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 2100000738, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, el “DIF ESTATAL” se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto o documento según se trate de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como el numeral 10 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigentes.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
"DIF ESTATAL"	LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Germán Mendoza Rivera**.- Rúbrica.- El Director General de Rehabilitación, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Mariana Erandi Nassar Piñeyro**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Puebla, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. GERMÁN MENDOZA RIVERA, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN, EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARGARITA DE JESÚS AGUIRRE BARBOSA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 30, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Por su parte, el artículo 40, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.
- Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y el Director General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16 fracciones I, X y XI; y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 5 de agosto de 1986.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Puebla, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** Su Directora General, Dra. Margarita de Jesús Aguirre Barbosa, acredita su personalidad en términos del artículo 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, con el acta de la primera sesión extraordinaria del periodo 2017-2018 de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de fecha 1 de febrero de 2017, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770218CAA.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle 5 de Mayo número 1606, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Estado de Puebla.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Puebla, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Puebla”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 2100000739, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$704,160.58 (SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 58/100 M.N.), que se radicarán a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinan para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto o documento según se trate de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Fisco-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer a "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como el numeral 10 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigentes.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
"DIF ESTATAL"	MTRA. MARGARITA DE JESÚS AGUIRRE BARBOSA DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES” por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Germán Mendoza Rivera**.- Rúbrica.- El Director General de Rehabilitación, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Margarita de Jesús Aguirre Barbosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JAIME ERNESTO VÁZQUEZ MONTES; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE COLIMA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL MENDOZA GODÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

VIII. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- VIII.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- VIII.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- VIII.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en un Plan de Acción Integral que define, prioriza y georreferencia las obras y acciones a realizar.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio numero I-120-2941 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 9 de noviembre de 2015, el Ing. Jaime Ernesto Vázquez Montes, fue nombrado como Delegado de "LA SEDATU" en el Estado de Colima.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle 27 de Septiembre #1302, Colonia Jardines Vista Hermosa, C.P. 28017, en la Ciudad de Colima, Colima, México.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y artículo 2o. de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tiene entre sus atribuciones, ser gobernado y administrado por un Ayuntamiento;

II.3 Que el Lic. Rafael Mendoza Godínez, Presidente Municipal de Cuauhtémoc tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Hidalgo No. 5, Col. Centro, C.P. 28500, Cuauhtémoc, Colima, México.

II.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

III.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; artículo 7, punto 2, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y 20, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través de los proyectos enunciados en el Anexo 1, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$2,557,084.00 (Dos millones quinientos cincuenta y siete mil ochenta y cuatro pesos M. N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$1,278,542.00 (Un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio número SDUV/UPAIS/HÁBITAT/06/A/S/001/16, de fecha 11 de abril de 2016; aplicado en su modalidad de intervención General.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1,278,542.00 (Un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos M.N.), provenientes de FISEMDF por un monto de \$1'171,997.00 y recursos propios por un monto de \$106,545.00, recursos autorizados mediante el acta de sesión de cabildo No. 33, de fecha 13 de octubre del 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica a Nombre de la cuenta: Municipio de Cuauhtémoc "HABITAT 2016"; No. de cuenta: 0108777187; No. de Sucursal: 7716; No. de clave estandarizada (CLABE): 012090001087771870, en 3 ministraciones, considerando que corresponderán, la primera al 30% por anticipo de los trabajos, la segunda al 40% por avance físico y la tercera al 30% por conclusión de los trabajos.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al LIC. RAMÓN RUIZ MAGAÑA, SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA; "EL EJECUTOR" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace al ING. MARTÍN LIMÓN CHÁVEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO". (según corresponda).
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cinco tantos en la ciudad de Colima, a los seis días del mes de mayo de 2016.- Por la SEDATU: Jaime Ernesto Vázquez Montes, firmó el presente oficio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, expedido el 1 de abril de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 del citado mes y año.- **Ramón Ruiz Magaña.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Colima, **Rafael Mendoza Godínez.-** Rúbrica.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO
“ANEXO 1”

Núm. Obra	Descripción de la Obra	Municipio	Modalidad	Total Aprobado	Federal	Municipal
060051ME001	1a. Etapa de readecuación de calle 20 de Noviembre	Cuauhtémoc	General	\$2,343,994.00	\$1,171,997.00	\$1,171,997.00
060051DC001	Curso de primeros auxilios (certificado)	Cuauhtémoc	General	\$81,040.00	\$40,520.00	\$40,520.00
060051DC003	Curso de carpintería (certificado)	Cuauhtémoc	General	\$64,420.00	\$32,210.00	\$32,210.00
060051DC004	Taller de promoción de la igualdad de género	Cuauhtémoc	General	\$8,240.00	\$4,120.00	\$4,120.00
060051DC005	Taller de prevención de la violencia	Cuauhtémoc	General	\$8,240.00	\$4,120.00	\$4,120.00
060051DC006	Taller de prevención de la violencia	Cuauhtémoc	General	\$8,240.00	\$4,120.00	\$4,120.00
060051DC007	Taller de fútbol	Cuauhtémoc	General	\$17,360.00	\$8,680.00	\$8,680.00
060051DC008	Taller de zumba	Cuauhtémoc	General	\$11,960.00	\$5,980.00	\$5,980.00
060051DC009	Taller de pintura en óleo	Cuauhtémoc	General	\$13,590.00	\$6,795.00	\$6,795.00
Total por municipio		Cuauhtémoc		\$2,557,084.00	\$1,278,542.00	\$1,278,542.00

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Aguadita, con una superficie aproximada de 86-53-77.460 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA AGUADITA" UBICADO EN EL MUNICIPIO HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA33216, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 21634, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2083/2015, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA AGUADITA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 86-53-77.460 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS
AL SUR: ZONA URBANA-TERRENOS NACIONALES OCUPADOS
AL ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 28 DE MAYO DE 2015

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 82-49-55.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA II" UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA01397, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO 22717, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2083/2015, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA II", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 82-49-55.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "EL DOBLETE" SIGIFREDO ROQUE CHAN

AL SUR: JORGE ROSIÑOL ABREU

AL ESTE: "CUATRO HNOS." DE VALDEMAR MANNIALES ALVAREZ Y JUVENTINO HERNANDEZ

AL OESTE: NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 28 DE MAYO DE 2015

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria 1, con una superficie aproximada de 72-83-97.920 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA/02431, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-1275/2015, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GLORIA 1", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 72-83-97.920 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ, FRANCISCO MORALES HIDALGO Y JOSE ORBELIN VAZQUEZ GUTIERREZ

AL SUR: ADALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA CHACON LOPEZ

AL ESTE: JOSE INES LOPEZ DE LA CRUZ

AL OESTE: EJIDO NUEVA REFORMA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL PLANO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 5a. NORTE PONIENTE #2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria 2, con una superficie aproximada de 72-83-97.920 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA/02432, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-1275/2015, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GLORIA 2", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 72-83-97.920 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ Y JUAN HERNANDEZ CHAVEZ

AL SUR: MARIA CHACON LOPEZ

AL ESTE: JOSUE PEREZ AVENDAÑO Y BERNARDO PEREZ ARCHILA

AL OESTE: JOSE CUPERTINO LOPEZ DE LA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL PLANO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 5a. NORTE PONIENTE #2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita, con una superficie aproximada de 50-57-37.67 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA RITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA/2829, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO OFICIO No. I/127/FO/311/2017, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA RITA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-57-37.67 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSAURA EVOLI SANCHEZ

AL SUR: NICASIA BERNAT MARIN, "LOMA DE SANTA LUCIA"

AL ESTE: RIO CHACAMAX

AL OESTE: ARROYO ZAQUILA Y MOISES EMILIO LARA MOLINA, "LA BELLOTA"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL EN EL ESTADO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 5a. NORTE PONIENTE #2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL DIA 7 DE MARZO DE 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie de 631-26-53 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL", CON UNA SUPERFICIE DE 631-26-53 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0353, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0750, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL", SUPERFICIE 631-26-53 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SERGIO ARMANDO LUCERO

AL SUR: BENJAMIN GUALTERIO AGUILAR GUTIERREZ

AL ESTE: CARRETERA A PUNTA CHUECA

AL OESTE: GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emmanuel, con una superficie de 00-48-81.578 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EMMANUEL", CON UNA SUPERFICIE DE 00-48-81.578 HECTAREAS, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0356, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0885, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EMMANUEL", SUPERFICIE 00-48-81.578 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO

AL SUR: SILVIA CASTELO ZAZUETA

AL ESTE: CALLEJON JOSTAHUECA

AL OESTE: AGUSTIN PALMA CARRASCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de marzo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Madero, con una superficie de 445-83-39.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MADERO", CON UNA SUPERFICIE DE 445-83-39.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0352, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0870, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MADERO", SUPERFICIE 445-83-39.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMPO GUADALUPE VICTORIA

AL SUR: CAMPO 20 DE NOVIEMBRE

AL ESTE: CAMPO LA REFORMA

AL OESTE: CAMPO MIGUEL LERDO DE TEJADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de marzo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjito, con una superficie de 194-36-01.108 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJITO", CON UNA SUPERFICIE DE 194-36-01.108 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0354, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0880, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJITO", SUPERFICIE 194-36-01.108 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA A BAHIA DE KINO

AL SUR: CECILIA GUADALUPE LICONA ACOSTA

AL ESTE: ALICIA MIRIAM GARZA DE OBREGON

AL OESTE: CARRETERA 36 SUR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de marzo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra de Bojórquez, con una superficie de 02-47-56.795 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TIERRA DE BOJORQUEZ", CON UNA SUPERFICIE DE 02-47-56.795 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0355, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0875, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TIERRA DE BOJORQUEZ", SUPERFICIE 02-47-56.795 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE RAFAEL DURON BORCHARDT

AL SUR: MARCOS VELDERRAIN AGUILAR

AL ESTE: CALLEJON DE SERVICIO

AL OESTE: JORGE RAFAEL DURON BORCHARDT

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de marzo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o., 7o., 7o. BIS 1 y 7o. BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o. y 4o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa encargada de reconocer y conservar de los derechos de propiedad industrial, así como de tutelar los derechos de autor, a través de las infracciones en materia de comercio, estando sus trámites y servicios sujetos al cumplimiento de plazos fijados por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento;

Que la sede de las Direcciones Divisionales de Patentes, de Marcas, de Protección a la Propiedad Intelectual, de Sistemas y Tecnología de la Información, del Centro de Información Tecnológica de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y de la Unidad de Transparencia, se encuentra ubicada en la calle de Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16020, Ciudad de México, misma que se vio notablemente afectada por las intensas lluvias acaecidas en el sur de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2017, y

Que a efecto de garantizar la integridad y seguridad física del público usuario y del personal cuyo centro de labores se encuentra en dichas instalaciones, así como no entorpecer el desarrollo de los trámites y procedimientos que la Ley le confiere a este Organismo, resulta necesario suspender los servicios en todas sus sedes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 1o.- Por causas de fuerza mayor, se suspende la prestación de todos los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, incluyendo los electrónicos, a partir del martes 30 de mayo al viernes 2 de junio, para reanudarse el lunes 5 de junio de 2017.

Artículo 2o.- Los días comprendidos en la suspensión a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como inhábiles, para efectos de lo dispuesto por los artículos 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento.

Artículo 3o.- Se suspenden las labores del personal operativo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial cuyo centro de trabajo se localice en el inmueble ubicado en Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16020, Ciudad de México, en el periodo indicado en el artículo 1o. del presente Acuerdo, salvo aquel que por necesidades del servicio sea requerido para presentarse en dichas instalaciones, conforme lo determinen sus superiores jerárquicos.

Artículo 4o.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Organismo: www.gob.mx/impi, así como en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-** Rúbrica.

(R.- 450430)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2017, son las siguientes:

1/8	de plana	\$1,827.00
2/8	de plana	\$3,654.00
3/8	de plana	\$5,481.00
4/8	de plana	\$7,308.00
6/8	de plana	\$10,962.00
1	plana	\$14,616.00
1 4/8	planas	\$21,924.00
2	planas	\$29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6909 M.N. (dieciocho pesos con seis mil novecientos nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.1500, 7.2425 y 7.4050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CGI/DGAI/CAM-01-17

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.E.N.I. PEDRO ARMENTIA LOPEZ, DELEGADO DE LA COMISION EN CAMPECHE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA PARTICIPACION DE LA C.P. AMERICA DEL CARMEN AZAR PEREZ EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y LA LIC. LAURA LUNA GARCIA; SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, TODOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de diciembre de 2016 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- VIII. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2017 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.
- X. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en los Acuerdos de Coordinación en el marco de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el L.E.N.I. Pedro Armentía López, en su carácter de Delegado de la CDI en Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, mediante Escritura Pública No. 95,436 de fecha 1 de diciembre del 2015.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en la Calle Luis Alvarez Buela No. 35, Colonia Nuevo San Román, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A-4769, mediante el cual se emite el comunicado oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. De “EL ESTADO”:

- II.1 Es una entidad libre y soberana en lo que concierne a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, en términos de los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25 fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal; 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche.
- II.2 El Lic. Jorge Alberto Chanona Echeverría, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche en fecha 16 de septiembre de 2015, en los términos del artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 4, párrafo tercero, 16 fracción IX, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3 Que la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche en fecha 16 de septiembre de 2015 y conforme al artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- II.4** Que la Lic. Laura Luna García, Secretaria de la Contraloría, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche de fecha 17 de noviembre del 2016 y en los términos de los artículos 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.5** Que en coordinación con la Delegación en Campeche de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.6** Que su domicilio legal es el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI, XXI, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; 1, 23, 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 16 fracciones II, IV y IX, 22, 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 46, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; y 10 fracción IV y 11 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 9 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; 45 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO" de Campeche de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a)** "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$60,774,000.00 (sesenta millones setecientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b)** "EL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$26,046,000.00 (veintiséis millones cuarenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 17.28% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	12.15	6.08	9.12	9.12	6.08	6.08	9.12	3.02	0.00	0.00	60.77
Estatat	0.00	0.00	5.21	2.60	3.90	3.90	2.60	2.60	3.90	1.34	0.00	0.00	26.05
Total	0.00	0.00	17.36	8.68	13.02	13.02	8.68	8.68	13.02	4.34	0.00	0.00	86.82

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "EL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL ESTADO" y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- a.3)** Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL ESTADO":

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación de "LA COMISION" como de "EL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General Adjunta de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL ESTADO" a través de la Delegación de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

Los recursos de "EL ESTADO" que no sean devengados éstos deberán ser reintegrados dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de ejercicio, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 párrafo III de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General Adjunta de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de "LA COMISION" lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Campeche, previa aprobación de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social vigentes, y en los documentos de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública.

Para su mejor desarrollo e instrumentación “LA COMISION” entregará a “EL ESTADO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para que la difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL ESTADO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los 3 días del mes de marzo de 2017.- Por la Comisión: el Delegado de la Comisión en Campeche, **Pedro Armentía López.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, **Jorge Alberto Chanona Echeverría.-** Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, **Laura Luna García.-** Rúbrica.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, a los tres días del mes de marzo de 2017.

Con esta fecha fue validado el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Acuerdo que tiene por objeto: la ejecución de obras del Programa de Infraestructura Indígena en coordinación con el Estado de Campeche, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2017. Celebran el Acuerdo de Coordinación, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche.

El Jefe del Departamento Jurídico CDI, Delegación Campeche, **Carlos Manuel Tamayo Gómez.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)**

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TINUN-EMILIANO ZAPATA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 20+200, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+000 AL KM 16+000	008 TENABO	0005 TINUN 0002 EMILIANO ZAPATA
2	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0045 VILLA MADERO
3	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 78 BAÑOS ECOLOGICOS (1ER. ETAPA 27 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN CHUNHUAS, EN EL MUNICIPIO DE CALKINI	001 CALKINI	0006 SAN AGUSTIN CHUNHUAS
4	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 60 BAÑOS ECOLOGICOS (1ER. ETAPA 20 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XKAKOCH, EN EL MUNICIPIO DE CALKINI	001 CALKINI	0232 XKAKOCH
5	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 46 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NOHAKAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0091 NOHAKAL
6	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 13 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN CAMILO (CHENCOLLI), EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0100 SAN CAMILO (CHENCOLLI)
7	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 11 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE KIKAB, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0312 KIKAB
8	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 14 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO MICHOACAN, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	2157 NUEVO MICHOACAN
9	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 45 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DZITNUP, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0004 DZITNUP
10	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 19 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NOHALAL, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0005 NOHALAL
11	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 15 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DZOTCHEN, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0011 DZOTCHEN
12	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 28 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MONTE BELLO, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0028 MONTE BELLO
13	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 6 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BLANCA FLOR, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	005 HECELCHAKAN	0065 BLANCA FLOR
14	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 20 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHENCOH, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0008 CHENCOH
15	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 23 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PACHUITZ, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0032 PACHUITZ
16	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 15 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAKCHEN, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0033 PAKCHEN
17	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 38 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RAMON CORONA, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0037 RAMON CORONA

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
18	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 45 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XMEJIA, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	006 HOPELCHEN	0058 XMEJIA
19	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO PRIMER ETAPA, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 48 BAÑOS ECOLOGICOS (1ER. ETAPA 20 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE TENABO	008 TENABO	0002 EMILIANO ZAPATA
20	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 48 BAÑOS ECOLOGICOS (1ER. ETAPA 22 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE KANKI, EN EL MUNICIPIO DE TENABO	008 TENABO	0003 KANKI
21	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 21 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BELEN, EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	009 ESCARCEGA	0025 BELEN
22	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 16 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ NUMERO 3, EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	009 ESCARCEGA	0966 BENITO JUAREZ NUMERO 3
23	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 25 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MIGUEL DE LA MADRID, EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	009 ESCARCEGA	0967 MIGUEL DE LA MADRID
24	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 17 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (LAGUNA ALVARADO), EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0002 DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (LAGUNA ALVARADO)
25	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 40 BAÑOS ECOLOGICOS, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA LUCHA, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL	010 CALAKMUL	0139 LA LUCHA
26	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TIKINMUL, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	002 CAMPECHE	0104 TIKINMUL
27	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HOOL, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0014 HOOL
28	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO)	AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CHILAM BALAM, AH-KIM-PECH, LA PROVIDENCIA E IGNACIO LOPEZ RAYON, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0140 CHILAM BALAM 0115 AH-KIM-PECH 1764 LA PROVIDENCIA 1763 IGNACIO LOPEZ RAYON
29	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR AL "SECTOR DOS" DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL COLORADO, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	1603 MIGUEL COLORADO
30	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TENABO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA COLONIA DE "SAN PEDRO" DE LA LOCALIDAD DE TENABO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	008 TENABO	0001 TENABO
31	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL GALLO, EN EL MUNICIPIO DE ESCARECA	009 ESCARCEGA	0152 EL GALLO
32	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA COLONIA "LAS CRUCES" DE LA LOCALIDAD DE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON	004 CHAMPOTON	0432 CARRILLO PUERTO
33	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Coordinador General de Infraestructura, **Eduardo Licona Suárez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CGI/DGAI/CHIS-01-17

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO SERRANO ALTAMIRANO EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA COMISION EN CHIAPAS ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO LAURENCIO GIBSON, EN SU CARACTER DE COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE OBRA PUBLICA Y COMUNICACIONES, ASISTIDO POR EL ING. BRUNO JESUS MARTINEZ MEJIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en sus párrafos tercero y sexto señalan que en el marco de las garantías individuales y los derechos humanos, el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de la cultura, lenguas, usos y costumbres, tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas, también garantizará a sus integrantes el acceso pleno a la justicia, una vida libre de violencia, los servicios de salud y una educación bilingüe que preserve y enriquezca su cultura, con perspectiva de género, equidad y no discriminación. Fomentará, asimismo, la plena vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de las mujeres, niñas y niños; así mismo, que el Estado, con la participación de las comunidades indígenas, instrumentará los planes y programas necesarios para impulsar su desarrollo económico con perspectiva de género.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de diciembre de 2016 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2017 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.
- X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Lic. Roberto Serrano Altamirano, en su carácter de Delegado de la Comisión en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, mediante Escritura Pública No. 95,120 de fecha 8 de octubre de 2015.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Libramiento Sur No. 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, C.P. 29066, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A-4769, mediante el cual se emite el comunicado oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2. Que el Arq. Jorge Alberto Betancourt Esponda, en su carácter de Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 9, 10, 20, 27 fracción V y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; acreditando su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado Lic. Manuel Velasco Coello; de fecha 10 de marzo del año 2016.
- II.3. Que en coordinación con la Delegación de "LA COMISION" en Chiapas, se estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.4. Que para los efectos que deriven del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio A, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para

el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como los artículos 1, 36 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 20, 27 fracción V y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Chiapas, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$274,191,034.19 (doscientos setenta y cuatro millones ciento noventa y un mil treinta y cuatro pesos 19/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 85% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$48,386,653.09 (cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 09/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 15% de la aportación total.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	27.42	109.68	54.84	82.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274.19
Estatal	0.00	0.00	4.84	19.35	9.68	14.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.38
Total	0.00	0.00	32.26	129.03	64.52	96.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	322.57

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control OPERACION al de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- a.3)** Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación de “LA COMISION” como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación de “LA COMISION” informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General Adjunta de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación de “LA COMISION”.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA COMISION” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “EL CORESE”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación correspondiente de “LA COMISION” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General Adjunta de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de “LA COMISION” lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General Adjunta de Infraestructura de “LA COMISION” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Chiapas, previa aprobación de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo vigentes, y en los documentos de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública.

Para su mejor desarrollo e instrumentación “LA COMISION” entregará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para que la difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 días del mes de febrero de 2017.- Por la Comisión: el Delegado de la Comisión en Chiapas, **Roberto Serrano Altamirano.-** Rúbrica.- El Coordinador del Programa de Infraestructura Indígena, **Roberto Laurencio Gibson.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones, **Jorge Alberto Betancourt Esponda.-** Rúbrica.- El Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, **Bruno Jesús Martínez Mejía.-** Rúbrica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de febrero de 2017.

Valida el presente instrumento: Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, suscrito el día 27 del mes de febrero de 2017, por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representada por el licenciado Roberto Serrano Altamirano, Delegado de la Comisión en Chiapas, asistido por el Ing. Roberto Laurencio Gibson, Coordinador del Programa de Infraestructura Indígena y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Arq. Jorge Alberto Betancourt Esponda, Secretario de Obra Pública y Comunicaciones, asistido por el Ing. Bruno Jesús Martínez Mejía, Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica; el Jefe del Departamento Jurídico en la Delegación del Estado de Chiapas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Olivia Johana Burgos Valdez.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION 2017 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL ESTADO DE CHIAPAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA**

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ALTAMIRANO-BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO 0+000 AL KM 40+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 9+300 AL KM 10+300	004 ALTAMIRANO	0001 ALTAMIRANO 0004 BELISARIO DOMINGUEZ
2	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LOS ANGELES - ARGENTINA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+700, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 4+800 AL KM. 5+800	014 EL BOSQUE	0004 LOS ANGELES 0005 ARGENTINA
3	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C 15+540 (CHALCHIHUITAN-TSACUCUN)-JOLTEALAL; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 27+570, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+000 AL KM 5+000	022 CHALCHIHUITAN	0005 JOLTEALAL
4	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (HUIXTAN-OXCHUC)-SAN ANTONIO BALASHILNA-DOLORES CHEMPIL-BUENA VISTA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+590.84, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+000	038 HUIXTAN	0024 SAN ANTONIO BALASHILNA 0040 DOLORES CHEMPIL 0041 BUENAVISTA
5	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: NUEVO SAN JUAN CHAMULA - SAN MIGUEL MITONTIC (PUNTA DE PIEDAD), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+000	044 IXTAPA	0082 NUEVO SAN JUAN CHAMULA 0053 NUEVO SAN MIGUEL MITONTIC (PUNTA DE PIEDAD)
6	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: PASO NARANJO 1A. SECCION-EMILIANO ZAPATA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+224.86, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+987 AL KM. 1+987	077 SALTO DE AGUA	0058 PASO NARANJO 1A. SECCION 0490 EMILIANO ZAPATA
7	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: E.C. KM 227+500 (LA TRINITARIA - CIUDAD CUAUHEMOC) - FLOR DE MAYO - NUEVA LIBERTAD (EL COLORADO), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 9+060, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+440 AL KM.3+440	099 LA TRINITARIA	0680 FLOR DE MAYO 0689 NUEVA LIBERTAD (EL COLORADO)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TEOPISCA-VILLA LAS ROSAS)-EL PUERTO-SAN LAZARO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+000 AL KM 6+000	106 VENUSTIANO CARRANZA	0084 EL PUERTO 0121 SAN LAZARO
9	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO JITOTOL-SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO: KM 0+000 AL KM 24+200, SUBTRAMO DEL KM 22+200 AL KM 23+200	047 JITOTOL 118 SAN ANDRES DURAZNAL	0006 AGUA DULCE 0008 ALTAMIRANO 0009 EL AMATE 0011 AMOR DE DIOS 0014 BUENAVISTA 0017 CAFETAL SOCORRO 0020 CARMEN CHIQUITO 0029 CALIDO 0041 SANTA ROSA LA LIBERTAD 0047 EL OCOTAL 0068 SAN JOSE 0077 SANTA MARIA 0104 EL CHEN 0157 EL ROSARIO 0178 PALMARCITO 0182 CACATEAL

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
10	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO JITOTOL-SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO: KM 0+000 AL KM 24+200, SUBTRAMO DEL KM 23+200 AL KM 24+200	047 JITOTOL 118 SAN ANDRES DURAZNAL	0006 AGUA DULCE 0008 ALTAMIRANO 0009 EL AMATE 0011 AMOR DE DIOS 0014 BUENAVISTA 0017 CAFETAL SOCORRO 0020 CARMEN CHIQUITO 0029 CALIDO 0041 SANTA ROSA LA LIBERTAD 0047 EL OCOTAL 0068 SAN JOSE 0077 SANTA MARIA 0104 EL CHEN 0157 EL ROSARIO 0178 PALMARCITO 0182 CACATEAL
11	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: E.C. KM 11+500 (LAS OLLAS - CHICUMTANTIC) - EL POZO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+560, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 3+000 AL KM. 3+560	023 CHAMULA	0047 EL POZO
12	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO YAKAMPOT (YOKPOT)-YALCHITOM, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 27+100, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 9+500 AL KM 10+500	023 CHAMULA	0141 YAKAMPOT (YOKPOT) 0069 YALCHITOM
13	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (AGUSTIN RUBIO-IGNACIO ZARAGOZA)-CERRO LAS CAMPANAS-VILLAFLORES-SAN LORENZO-REFORMA Y PLANADA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 27+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 9+010 AL KM. 10+010	084 SOLOSUCHIAPA 005 AMATAN	0005 CERRO LAS CAMPANAS 0019 VILLAFLORES 0098 SAN LORENZO 0075 REFORMA Y PLANADA
14	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CARRETERA INTERNACIONAL)-EJIDO CHUPAMIEL-LLANO GRANDE, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+000	046 JIQUIPILAS	0361 LLANO GRANDE
15	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDADES DE CHAMULA, SACLAMANTON, TRES CRUCES, CRUZ CHOT, JOLNAJOJTIC, LOS RANCHOS, JOLCHIJTIC, DEL MUNICIPIO DE CHAMULA	023 CHAMULA	0001 CHAMULA 0054 SACLAMANTON 0060 TRES CRUCES 0080 CRUZ CHOT 0131 JOLNAJOJTIC 0132 LOS RANCHOS 0159 JOLCHIJTIC
16	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN CARALAMPIO CHAVIN, EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE	007 AMATENANGO DEL VALLE	0066 SAN CARALAMPIO CHAVIN

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
17	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCATARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE VENUSTIANO CARRANZA, EL COPAL, LA CAÑADA Y SAN VICENTE, DEL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0097 VENUSTIANO CARRANZA 0107 EL COPAL 0176 LA CAÑADA 0083 SAN VICENTE
18	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y DE SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS (CHILIL), EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN	038 HUIXTAN	0013 LAZARO CARDENAS (CHILIL)
19	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (4TA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENANGO, MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0237 TENANGO
20	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (4TA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA MORELIA, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0599 NUEVA MORELIA
21	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANDRES DE LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE MARAVILLA TENEJAPA	115 MARAVILLA TENEJAPA	0027 NUEVO SAN ANDRES DE LA PAZ
22	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAVENCHAUC, DEL MUNICIPIO DE ZINACANTAN	111 ZINACANTAN	0010 NAVENCHAUC
23	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVAS MARAVILLAS, EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA	017 CINTALAPA	0225 NUEVAS MARAVILLAS
24	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS DE JECHMENTIC, YUTOSIL Y JECH DE LA LOCALIDAD DE CRUZTON DEL MUNICIPIO DE CHAMULA	023 CHAMULA	0018 CRUZTON
25	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD NICHNAMTIC, EN EL MUNICIPIO DE CHAMULA	023 CHAMULA	0040 NICHNAMTIC
26	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO, EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS	046 JIQUIPILAS	0860 FRANCISCO I. MADERO
27	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	061 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0181 SANTA ISABEL
28	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	1344 NUEVO MEXICO
29	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAZARETH, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0048 NAZARETH

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
30	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0131 IGNACIO ALLENDE
31	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA FLOR DE BASCAN, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0291 LA FLOR DE BASCAN
32	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO MUNDO 2DA. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0518 NUEVO MUNDO 2DA. SECCION
33	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE TUMBALA	100 TUMBALA	0040 LAZARO CARDENAS
34	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CALZADA EL PROVINCIANO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORZO	107 VILLA CORZO	1603 CALZADA EL PROVINCIANO
35	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NIHO, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0101 NIHO
36	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CENTRO CHICH, EN EL MUNICIPIO DE CHILON	031 CHILON	0062 CENTRO CHICH
37	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL	013 BOCHIL	0133 EMILIANO ZAPATA
38	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA	017 CINTALAPA	0831 EL MIRADOR
39	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CHOCOLJA, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	0638 SAN LORENZO CHOCOLJA
40	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	1375 ALFREDO V. BONFIL
41	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA	089 TAPACHULA	1042 NUEVA ESPERANZA
42	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE MOTEJEN, EN EL MUNICIPIO DE COPAINALA	021 COPAINALA	0035 SAN JOSE MOTEJEN

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
43	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ESQUIPULAS, EN EL MUNICIPIO DE AMATAN	005 AMATAN	0033 ESQUIPULAS
44	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MASOJA SHUCJA, EN EL MUNICIPIO DE TILA	096 TILA	0157 MASOJA SHUCJA
45	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHALAMCHEM, EN EL MUNICIPIO DE CHILON	031 CHILON	0427 CHALAMCHEM
46	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BATZEL PAMALHA, EN EL MUNICIPIO DE CHILON	031 CHILON	0499 BATZEL PAMALHA
47	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	061 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1662 SAN FRANCISCO
48	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACERO, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	061 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0314 EL AGUACERO
49	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO EL LLANO, EN EL MUNICIPIO DE SIMOJOVEL	081 SIMOJOVEL	0156 SAN ISIDRO EL LLANO
50	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA	094 TEOPISCA	0017 EL PORVENIR
51	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AMENDU, EN EL MUNICIPIO DE BERRIOZABAL	012 BERRIOZABAL	0276 AMENDU
52	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 63 BAÑOS ECOLOGICOS , PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TIENTUL CHICO, EN EL MUNICIPIO DE TUMBALA	100 TUMBALA	0057 TIENTUL CHICO
53	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE CHENALHO	026 CHENALHO	0164 GUAYABAL
54	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE CHILON	031 CHILON	0019 BENITO JUAREZ
55	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUA AZUL CHICO, EN EL MUNICIPIO DE CHILON	031 CHILON	0004 AGUA AZUL CHICO
56	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DELINA ALTA, EN EL MUNICIPIO DE CHILON	031 CHILON	0633 DELINA ALTA

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
57	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUADALUPE POJCOL, EN EL MUNICIPIO DE CHILON	031 CHILON	0640 GUADALUPE POJCOL
58	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA NICARAGUA, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0229 NUEVA NICARAGUA
59	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RAFAEL PASCACIO GAMBOA, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0232 RAFAEL PASCACIO GAMBOA
60	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0074 EMILIANO ZAPATA
61	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO ALEGRE, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	2070 RANCHO ALEGRE
62	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MANGO, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	1000 EL MANGO
63	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SACRIFICIO LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	1514 SACRIFICIO LA ESPERANZA
64	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVA PROVIDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	0332 NUEVA PROVIDENCIA
65	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ACH LUMAL, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO	059 OCOSINGO	2826 ACH LUMAL
66	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO POTIOJA, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	1259 NUEVO POTIOJA
67	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ESPERANZA JOYETA, EN EL MUNICIPIO DE TUMBALA	100 TUMBALA	0092 ESPERANZA JOYETA
68	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE SIMOJOVEL	081 SIMOJOVEL	0311 TEPEYAC
69	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VIDA NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA	094 TEOPISCA	0107 VIDA NUEVA
70	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE TILA	096 TILA	0118 LAS PALMAS

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
71	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA	099 LA TRINITARIA	1046 NUEVO PROGRESO
72	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ABSALON CASTELLANOS DOMINGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0862 ABSALON CASTELLANOS DOMINGUEZ
73	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0515 LA FLORIDA
74	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA ROSARIO BUENAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0513 ROSARIO BUENAVISTA
75	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS	052 LAS MARGARITAS	0367 NUEVO SANTIAGO
76	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CRUZ PILAR, EN EL MUNICIPIO DE TENEJAPA	093 TENEJAPA	0036 CRUZ PILAR
77	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XOCTON (XOCTOCTIC), EN EL MUNICIPIO DE MITONTIC	056 MITONTIC	0014 XOCTON (XOCTOCTIC)
78	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VA'ALCH'EN EN EL MUNICIPIO DE CHAMULA	023 CHAMULA	0107 VA'ALCH'EN
79	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE NUEVO CRISTO REY Y NUEVO TILA, MUNICIPIO DE FRANCISCO LEON.	033 FRANCISCO LEON	0043 NUEVO CRISTO REY 0075 NUEVO TILA
80	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD SAN JOSE MASPAC DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO LEON.	033 FRANCISCO LEON	0007 SAN JOSE MASPAC
81	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JOCOSIC, EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN	038 HUIXTAN	0011 JOCOSIC
82	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS	VARIOS	VARIAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Coordinador General de Infraestructura, **Eduardo Licona Suárez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CGI/DGAI/CHIH-01-17

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. AZUCENA RUIZ ZUÑIGA EN SU CARACTER DE DELEGADA DE LA CDI EN CHIHUAHUA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, LA LIC. MARIA TERESA GUERRERO OLIVARES, TITULAR DE LA COMISION ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LA DRA. NORMA RAMIREZ BACA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala que el Estado de Chihuahua es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y posee una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística. Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, tienen derecho a ejercer su autonomía, atendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permiten vivir y desarrollarse libremente. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del estado y que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de diciembre de 2016 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2017 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.
- X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la Mtra. Azucena Ruiz Zúñiga en su carácter de Delegada de la CDI en Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 93,526 de fecha 24 de septiembre del 2014.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Coronado No. 1413, Colonia Santa Rita, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A-4769, mediante el cual se emite el comunicado oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II.2. Que el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 31 Fracción II y 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los numerales 1o. Fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, acreditando el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. 1625/2016 XXII P.E. adicionado a través del Decreto LXV/RFDEC/0216/2016 I P.O., expedidos por el H. Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 1 de octubre de 2016 y 11 de febrero de 2017, respectivamente, con los que se declara válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, celebradas en fecha 5 de junio de 2016 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de octubre del 2016 al 7 de septiembre del año 2021, así como el acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 4 de octubre de 2016, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 Fracciones I, II, IX y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías General de Gobierno, de Hacienda, de Comunicaciones y Obras Públicas y la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo Estatal.
- II.4.** Que los Artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Gobernador del Estado deberán, para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario General de Gobierno y el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda. Por lo que con dichas atribuciones comparece el Secretario General de Gobierno en este acto, además de las previstas por el numeral 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.5.** Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 8 fracción XXXI y 9 fracción VII del reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.6.** Que a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas dentro de sus atribuciones está el de celebrar convenios que coadyuven en la realización de acciones para el bienestar de las comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Quáter fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.7.** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas interviene en este acto en uso de las facultades que le confieren las fracciones I, III y IV del Artículo 30 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, ya que le corresponden las atribuciones relativas a dirigir, coordinar, controlar y ejecutar de manera exclusiva todos los programas de obras públicas; ejecutar y conservar las obras, por sí misma o por conducto de la Federación, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o personas físicas o morales de los sectores social y privado, así como ejercer las facultades que correspondan al Ejecutivo en materia de obra pública.
- II.8.** Que el Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, acredita su personalidad como Secretario General de Gobierno, con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 4 de octubre de 2016, inscrito bajo el número 216 a folio número 216 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como el acta de protesta correspondiente.
- II.9.** Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el Nombramiento que le fuera expedido a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 4 de octubre de 2016, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el acta de protesta correspondiente.
- II.10.** Que la Lic. María Teresa Guerrero Olivares, acredita su personalidad como Titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, con el Nombramiento que le fuera expedido a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 4 de octubre de 2016, inscrito bajo el número 228 a folio número 228 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el acta de protesta correspondiente.
- II.11.** Que la Mtra. Norma Ramírez Baca, acredita su personalidad como Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas con el nombramiento que le fuera expedido a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 4 de octubre de 2016, inscrito bajo el número 204 a folio número 204 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el acta de protesta correspondiente.

II.12. Que en coordinación con la Delegación en Chihuahua de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.13. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Aldama No. 901, Colonia Centro, Código Postal 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como 1, 2, 3, 30, 31, 93, 94, 97 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2 Fracción I, 11, 24 Fracciones I, II, IX y XVI, 25, 26, 30 y 35 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 y 34 de la Ley de Planeación para el Estado de Chihuahua; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Chihuahua de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$38,338,622.75 (treinta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós pesos 75/100 Moneda Nacional), equivalente al 55.80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$30,373,952.17 (treinta millones trescientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional), equivalente al 42.20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$17,327,632.50 (diecisiete millones trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional), equivalente al 57.05% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	11.50	15.34	11.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.34
Estatal	0.00	0.00	0.00	9.11	12.15	9.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.37
Total	0.00	0.00	0.00	20.61	27.49	20.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68.71

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- a.3)** Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

a) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación de "LA COMISION" como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General Adjunta de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General Adjunta de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de "LA COMISION" lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Chihuahua, previa aprobación de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social vigentes, y en los documentos de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública.

Para su mejor desarrollo e instrumentación "LA COMISION" entregará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para que la difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, a los 23 días del mes de marzo de 2017.- Por la Comisión: la Delegada de la CDI en Chihuahua, **Azucena Ruiz Zúñiga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio César Alejandro Jáuregui Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, **María Teresa Guerrero Olivares**.- Rúbrica.- La Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, **Norma Ramírez Baca**.- Rúbrica.

En la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, constante de 11 fojas tamaño carta y dos fojas tamaño oficio correspondiente al anexo 1, ambas por una sola de sus caras, que tiene por objeto la ejecución de obras de programa durante el ejercicio fiscal 2017, que celebran por un aparte la Delegación en Chihuahua de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por otra parte el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por el Area Jurídica de la Delegación: el Jefe del Depto. Jurídico de la Comisión en Chihuahua, **Antonio Silva Vega**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION 2017 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)**

NUMERO CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEMPIZQUE (ARROYO DE CAÑITAS), EN EL MUNICIPIO DE URIQUE	065 URIQUE	0116 TEMPIZQUE (ARROYO DE CAÑITAS)
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL CUZAL Y SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI	066 URUACHI	0199 SAN JUAN 0068 EL CUZAL
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MORIVO, EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA	009 BOCOYNA	0489 MORIVO
4	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA, SECTOR 2), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE REPECHIQUE, EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA	009 BOCOYNA	0490 REPECHIQUE
5	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CIENEGUITA DE LOS BUSTILLOS, EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES	030 GUAZAPARES	0027 LA CIENEGUITA DE LOS BUSTILLOS
6	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI	066 URUACHI	0741 AGUA FRIA
7	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MOCORICHI DE ARRIBA, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI	066 URUACHI	0133 MOCORICHI DE ARRIBA
8	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHERIA EL CUERVO, EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA	007 BALLEZA	0043 RANCHERIA EL CUERVO
9	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CIENEGUITA, EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA	007 BALLEZA	0037 LA CIENEGUITA
10	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	029 GUADALUPE Y CALVO	0427 LA SOLEDAD VIEJA
11	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NACASORACHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	1163 NACASORACHI
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA DE GUACAYVO, EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS	008 BATOPILAS	1152 MESA DE GUACAYVO
13	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA	009 BOCOYNA	0528 BELLAVISTA
14	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAJIOS DEL PITORREAL, EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES	030 GUAZAPARES	0282 BAJIOS DEL PITORREAL
15	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NACARARE, EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES	030 GUAZAPARES	0257 NACARARE
16	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PUERTO CHIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES	030 GUAZAPARES	0078 EL PUERTO CHIQUITO
17	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IGNACIO VALENZUELA LAGARDA (LORETO), EN EL MUNICIPIO DE CHINIPAS	020 CHINIPAS	0066 IGNACIO VALENZUELA LAGARDA (LORETO)
18	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Coordinador General de Infraestructura, **Eduardo Licona Suárez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Colima.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- Número de Folio DAJ-JAL/018/2017.

CGI/DGAI/COL-01-17

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA EN SU CARACTER DE DELEGADO EN JALISCO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C. LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, ASISTIDO POR LOS CC. PROF. ARNOLDO OCHOA GONZALEZ, LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA, ING. JESUS SANCHEZ ROMO Y EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCIA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de diciembre de 2016 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2017 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

- IX.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.
- X.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que C. Rogelio Azuara Echavarría, en su carácter de Delegado de la Comisión en Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, mediante Escritura Pública No. 91,078 de fecha 28 de febrero del 2013.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida Alemania Número 1751 (un mil setecientos cincuenta y uno), Colonia Moderna, Sector Juárez, Código Postal 44190, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- I.5.** Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A-4769, mediante el cual se emite el comunicado oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, 4, 6, 7 y 50 de la Constitución Política del Estado de Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2** Que el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 50 y 58 fracciones V, XXXIV, XL y XLII de la Constitución Política del Estado de Colima y los artículos 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3** Que en coordinación con la Delegación de "LA COMISION" en Colima se estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.4** Que los CC. Prof. Arnoldo Ochoa González, Lic. Indira Vizcaíno Silva, Ing. Jesús Sánchez Romo y el C.P. Carlos Arturo Noriega García en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Secretario de Planeación y Finanzas, respectivamente; se encuentran facultados para la firma del presente Acuerdo de

Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 63 de la Constitución Política del Estado de Colima y los artículos 4, 7, 13 fracciones I, II, IV y VI, 15, 17, 22 fracciones I, VI y XXI, 23 fracciones I, XIV y XXXIII, 25 fracciones I, II, III, XIII, XIX y 27 fracciones I, V, VIII, IX, XI, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.5 Que su domicilio legal es el ubicado en el Recinto oficial del Palacio de Gobierno, sito en Reforma número 37 de la zona Centro de la ciudad de Colima, Colima.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como 2, 4, 6, 7, 50, 58 fracciones V, XXXIV, XL, XLII, 60, 61 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 4, 7, 8, 13 fracciones I, II, IV y VI, 15, 17, 22 fracciones I, VI y XXI, 23 fracciones I, XIV y XXXIII, 25 fracciones I, II, III, XIII y XIX y 27 fracciones I, V, VIII, IX, XI, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Colima de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$28,767,156.70 (Veintiocho millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 70/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$12,328,781.43 (Doce millones trescientos veintiocho mil setecientos ochenta y un pesos 43/100 Moneda Nacional), equivalente al 30.00% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$2,827,500.00 (Dos millones ochocientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 22.93% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	8.63	11.51	8.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.76
Estatal	0.00	0.00	0.00	3.70	4.93	3.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.33
Total	0.00	0.00	0.00	12.33	16.44	12.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41.09

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- a.3)** Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación de "LA COMISION" como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General Adjunta de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General Adjunta de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de "LA COMISION" lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Colima, previa aprobación de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social vigentes, y en los documentos de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública.

Para su mejor desarrollo e instrumentación "LA COMISION" entregará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para que la difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Colima, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por la Comisión: el Delegado de la CDI en Jalisco, **Rogelio Azuara Echavarría.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Colima, **José Ignacio Peralta Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Indira Vizcaíno Silva.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **José de Jesús Sánchez Romo.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García.-** Rúbrica.

En la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de marzo de 2017 (dos mil diecisiete).

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación en la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena con número de folio DAJ-JAL/018/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, que celebra la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Jalisco-Colima y el Gobierno del Estado de Colima y que dentro de sus objetivos se encuentra la ejecución de obras del Programa del PROII, dicho instrumento jurídico consta de diez fojas útiles escritas por su anverso y un anexo del Acuerdo de Coordinación en el cual plasma el contenido de las obras autorizadas para el Estado de Colima, dicho instrumento fue revisado y validado por el área jurídica de la Delegación Estatal Jalisco-Colima, en todo su contenido.

Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION 2017 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL ESTADO DE COLIMA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)**

Número consecutivo	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA NOGALERA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA	003 COMALA	0057 LA NOGALERA
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZINACAMITLAN (LOS CHICOS), EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN	006 IXTLAHUACAN	0047 ZINACAMITLAN (LOS CHICOS)
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZINACAMITLAN (LOS CHICOS), EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN	006 IXTLAHUACAN	0047 ZINACAMITLAN (LOS CHICOS)
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE MINATITLAN	008 MINATITLAN	0035 SAN ANTONIO
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MADRID EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	009 TECOMAN	0080 MADRID
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL MIXCUATE Y PUEBLO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ	010 VILLA DE ALVAREZ	0022 EL MIXCUATE 0037 PUEBLO NUEVO
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDAN (TAMALA), EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN	006 IXTLAHUACAN	006 AQUILES SERDAN (TAMALA)

Número consecutivo	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ANZAR, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA	002 COLIMA	0104 PUERTA DE ANZAR
9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DE LA RED DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DEL AMARRADERO, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.	002 COLIMA	0195 EL AMARRADERO
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SUCHITLAN, EN EL MUNICIPIO DE COMALA	003 COMALA	0035 SUCHITLAN
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PLAN DEL ZAPOTE, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN	006 IXTLAHUACAN	0122 EL PLAN DEL ZAPOTE
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA CALLE "DE EJIDO" Y LA COLONIA "TORRES QUINTERO", DE LA LOCALIDAD DE COFRADIA DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE ARMERIA	001 ARMERIA	0007 COFRADIA DE JUAREZ
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COFRADIA DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE ARMERIA	001 ARMERIA	0007 COFRADIA DE JUAREZ
14	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COLONIA LADISLAO MORENO, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	009 TECOMAN	0030 COLONIA LADISLAO MORENO
15	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Coordinador General de Infraestructura, **Eduardo Licona Suárez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, en relación con la periodicidad con que se debe realizar el estudio actuarial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA EL SIMILAR QUE REGULA EL PLAN DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, EN RELACIÓN CON LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEBE REALIZAR EL ESTUDIO ACTUARIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos;

QUINTO. El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, tiene por objeto establecer las bases de funcionamiento del Plan de pensiones complementarias de magistrados de Circuito y jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, considerado como parte de las condiciones generales de trabajo establecidas a favor de dichos servidores públicos y en pro de la independencia de la judicatura.

En ese instrumento normativo se prevé (artículo 6) que la Comisión de Administración ordene, **por lo menos una vez cada año**, la práctica de estudios actuariales profesionales con el fin de disponer de elementos suficientes para la toma de decisiones que aseguren la suficiencia del Fondo y la supervivencia indefinida del Plan; y

SEXTO. En virtud de que el monto destinado para el pago del referido estudio actuarial, se obtiene anualmente de los recursos presupuestales con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación, se estima necesario que el Consejo de la Judicatura Federal tienda a la realización de acciones apegadas al criterio de austeridad previsto en el artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, de conformidad con el artículo 81, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal emitir las bases mediante acuerdos generales para que, entre otras cosas, la prestación de servicios de cualquier naturaleza, se ajuste a los criterios

contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, que los recursos económicos de los que disponga el Poder Judicial de la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por ende, se reforma el artículo 6 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito para efectos de establecer como regla general, que la periodicidad para llevar a cabo el estudio actuarial se realice cada dos años y, en vía de excepción, en un periodo menor previa petición que de forma fundada y motivada se formule al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal o a la Comisión de Administración.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 6 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, para quedar como sigue:

“Artículo 6. La Comisión de Administración deberá ordenar, en forma bianual, la práctica de estudios actuariales profesionales con el fin de disponer de elementos suficientes para la toma de decisiones que aseguren la suficiencia del Fondo y la supervivencia indefinida del Plan, teniendo siempre como objetivo, observar lo establecido en los artículos 4 y 5 de este Acuerdo.

En forma excepcional, como resultado del análisis y evaluación realizada por el Comité de Inversión, se podrá solicitar por este último, mediante punto para acuerdo debidamente justificado y motivado, la autorización al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal o a la Comisión de Administración para la realización del estudio actuarial en un periodo distinto al mencionado en el párrafo que antecede.

Se podrán recibir de cualquier persona donativos que permitan financiar el Plan.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Se instruye a las áreas operativas que en el presente ejercicio fiscal, se omita contratar el estudio actuarial a que se refiere la presente modificación en consideración a que durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, se realizó el mismo.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que regula el plan de pensiones complementarias de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, en relación con la periodicidad con que se debe realizar el estudio actuarial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que deroga el artículo 11 del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DEROGA EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO GENERAL 36/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y, once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en los artículos 94, segundo párrafo y, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, está facultado para emitir las disposiciones generales necesarias que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. El artículo 97, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como atribución a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito nombrar y remover a los respectivos funcionarios y empleados de los Tribunales de circuito y Juzgados de Distrito, conforme a lo que establece la ley respecto de la carrera judicial.

La responsabilidad del ejercicio de mando y supervisión que deben realizar los Juzgadores sobre el personal que los apoya conlleva la facultad conforme a lo dispuesto por el artículo 97, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de designar a su personal, por lo que es necesario adecuar las disposiciones relativas al nombramiento del personal de los Centros de Justicia Penal Federal de conformidad con el lineamiento constitucional, para que el nombramiento que expidan los jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, se ejecute ágilmente, atento a la naturaleza de las funciones a cargo del personal de apoyo del Centro de Justicia Penal Federal.

Con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga el artículo 11 del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, así como aquellas disposiciones que se opongan al marco normativo vigente en materia de nombramientos del personal adscrito a los Centros de Justicia Penal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que deroga el artículo 11 del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios mediante adjudicación directa en Salas Regionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de Administración Regional.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN SALAS REGIONALES.

ÍNDICE

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Glosario

Descripción de los procedimientos

A. Procedimiento para la adjudicación directa a través de pedido u orden de servicio

Diagrama de flujo

B. Procedimiento para la adjudicación directa a través de contrato

Diagrama de flujo

C. Procedimiento para la renovación de contratos

Diagrama de flujo

Anexos

Anexo I. Requisición de suministros

Anexo II. Cuadro comparativo

Anexo III. Pedido

Anexo IV. Orden de servicio

Anexo V. Evaluación de servicios para renovación de contratos

Anexo VI. Texto que deberá incluirse en las garantías

Anexo VII. Bitácora

Anexo VIII. Acta de entrega recepción

Transitorios

PRESENTACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe administrar los recursos económicos que le sean asignados, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Conforme lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral están a cargo de la Comisión de Administración.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 209, fracciones XXV y XXVI, de la misma Ley, la Comisión de Administración emitió el "Acuerdo General que regula a los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

El referido Acuerdo General dispone que corresponde a la persona titular de la Delegación Administrativa autorizar las adjudicaciones directas que deban formalizarse mediante órdenes de servicio, pedidos de conformidad con los lineamientos y el monto de actuación vigente o las operaciones que les autorice la Comisión de Administración.

El Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala que las personas titulares de las delegaciones administrativas deben apoyar a la persona titular de la Presidencia de la Sala Regional en la administración y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad, de mantenimiento y servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala Regional, conforme a la normativa aplicable.

De conformidad con el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, corresponde a la Secretaría Administrativa dirigir y coordinar las acciones necesarias para proporcionar los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad y servicios generales que requieran las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas que conforman al Tribunal Electoral, vigilando el apego a las políticas y la normativa emitida por la Comisión de Administración, y a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables, a fin de apoyar el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas para la consecución de las metas institucionales.

En tal virtud, resulta necesario establecer los procedimientos administrativos vinculados con las funciones de las personas titulares de las delegaciones administrativas en materia de contratación de bienes y servicios por adjudicación directa que requieran las Salas Regionales para su buen funcionamiento.

Para tal efecto, se elaboró el "Manual de procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa en Salas Regionales" que contiene los relativos a la adjudicación de bienes o servicios que deban formalizarse a través de pedido, orden de servicio o contrato; así como los pasos a seguir en la renovación de los contratos.

OBJETIVO

Establecer las actividades que deberán realizar las personas titulares de la Delegación Administrativa, de las áreas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral y las demás personas facultadas en la ejecución del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el monto de actuación vigente, para la atención de los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que requieran las Salas Regionales para su buen funcionamiento.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización
7. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
8. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
9. Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
10. Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
11. Acuerdo General por el que se establecen las bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del TEPJF.
12. Clasificador por Objeto del Gasto.
13. Lineamientos Programático Presupuestales.
14. Lineamientos para el trámite y control de egresos.
15. Lineamientos de Transparencia en las Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.
16. Código de Modelo de Ética Judicial Electoral.

GLOSARIO

Acuerdo General: Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Adjudicación directa: procedimiento a través del cual el Tribunal Electoral, adjudica de manera expedita la adquisición de un bien o servicio a un proveedor, arrendador o prestador de servicios idóneo, seleccionado, a juicio del área operativa correspondiente.

Adquisiciones: actos en virtud de los cuales, por una parte, el proveedor se obliga a suministrar determinado bien mueble y por la otra el Tribunal Electoral, a pagar un precio determinado en dinero, mediante la formalización del contrato o pedido.

Áreas de Sala Regional: Presidencia de la Sala Regional, Ponencias de Magistrados de Sala Regional, Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional, Secretaría Ejecutiva y Delegación Administrativa, que requieren o solicitan la adquisición de un bien o la contratación de un servicio.

Arrendador: persona física o moral que se obliga a conceder el uso o goce temporal de un bien mueble al Tribunal Electoral.

Bienes: los materiales, bienes muebles, bienes instrumentales y de consumo que figuren en los inventarios del Tribunal Electoral.

Bitácora: documento por medio del cual se establecen mecanismos de control de servicios contratados o trabajos realizados.

Carta de Aceptación para Publicación de Datos: documento por medio del cual el proveedor o prestador de servicio manifiesta su conformidad para la publicación de sus datos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Catálogos de Proveedores: registros que contienen en forma sistematizada, información sobre las personas que celebran contrataciones materia del Acuerdo General.

Comisión: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Contrato: instrumento que se utilizará para formalizar aquéllos arrendamientos y prestación de servicios, cuya prestación corresponda a necesidades permanentes o periódicas de acuerdo con requerimientos propios de cada Delegación Administrativa.

Cotización (es): documento a través del cual la persona física o moral, presenta a petición de la persona competente de la Delegación Administrativa, las características de un bien o servicio, estipulando el precio, condiciones de pago y de entrega. Como mínimo, deberá contener los datos siguientes: razón social, domicilio, teléfono, RFC, en papel membretado y firmada por quien la proporciona.

Cuadro comparativo: documento donde se vierten las cotizaciones recibidas por parte de un proveedor, arrendador o prestador de servicios, donde se analizan y selecciona aquella que presente el mejor precio, calidad y tiempo de entrega.

Coordinación de Adquisiciones Servicios y Obra Pública: Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral.

Delegación Administrativa: órganos auxiliares de la Comisión de Administración encargadas de apoyar a la persona titular de la Presidencia de la Sala Regional en la administración y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad, de mantenimiento y servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala Regional, conforme a la normativa aplicable.

Dirección de Almacenes e Inventarios: Dirección de Almacenes e Inventarios del Tribunal Electoral.

Dirección General de Asuntos Jurídicos: Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral.

Dirección General de Recursos Financieros: Dirección General de Recursos Financieros del Tribunal Electoral.

Fraccionamiento: se considera que existe fraccionamiento cuando en las contrataciones se presenten las circunstancias siguientes.

I. Se adquiera un bien o servicio determinado en distintos momentos y que sumandos estos, excedan los montos de actuación establecidos para cada tipo de operación, en un mismo ejercicio fiscal.

II. Que los bienes, servicios, objeto de la contratación, sean para el mismo fin; y en el caso de obra pública y servicios relacionados con la misma, los trabajos objeto de la contratación se refieran a la misma obra o proyecto.

III. Que la Delegación Administrativa o las áreas de Salas Regionales pudieran prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma.

IV. Que las solicitudes de contratación se realicen por la misma área solicitante y el área contratante sea la misma, o bien, el área Solicitante sea la misma y el área contratante sea diferente.

Garantía de Cumplimiento: documento por medio del cual el proveedor o prestador de servicio garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Tribunal Electoral.

Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto: Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros.

Orden de servicio: documento que permite formalizar la contratación de servicios que no son recurrentes entre un prestador de servicios adjudicado y el Tribunal Electoral.

Pedido: documento que se utiliza para formalizar con un proveedor la adquisición de un bien.

Póliza de Fianza: documento por medio del cual el proveedor o prestador de servicio garantiza al Tribunal Electoral el cumplimiento del pedido, orden de servicio o contrato.

Prestador de servicios: persona física o moral que desempeña los trabajos requeridos por el Tribunal Electoral, incluyendo los suministros y equipo necesarios.

Proveedor: persona física o moral que suministra determinados bienes al Tribunal Electoral.

Referencia de Precios o Estudio de Mercado: Búsqueda de costos de bienes o servicio en el mercado.

Requisición de suministros: Formato que utilizan las diferentes áreas de la Sala Regional para requerir bienes o servicios.

Servicios: trabajos y/o actividades que ofrece una persona física o moral para satisfacer ciertas necesidades del Tribunal Electoral.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales: persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Administrativa de la Sala Regional.

Subdirector de Recursos Humanos y Financieros: persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros de la Delegación Administrativa de la Sala Regional.

Suficiencia o certificación presupuestal: documento que acredita que se cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida que corresponda conforme el Clasificador por Objeto del Gasto para la adquisición o contratación de que se trate.

Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Unidad de Medida y Actualización: unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**A. Procedimiento para la adjudicación directa a través de pedido u orden de servicio**

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Áreas de la Sala Regional	1. Solicita a la Delegación Administrativa los bienes y servicios que requiera a través del formato "Requisición de suministros".	Requisición de suministros (anexo I)
Persona titular de la Delegación Administrativa	2. Recibe la requisición de suministros y asigna el número de folio correspondiente. 3. Sella de recibido en la requisición de suministros y la entrega para su trámite a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Requisición de suministros (anexo I)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	4. Verifica el contenido de la requisición de suministros. ¿Aprueba la requisición de suministros? No. Continúa en la actividad 5. Sí. Continúa en la actividad 6. 5. Informa al área de la Sala Regional que corresponda las inconsistencias, la falta de información o información incompleta para su corrección o modificación. Regresa a la actividad 1. 6. Consulta la existencia a la Dirección de Almacenes e Inventarios a través de correo electrónico.	Requisición de suministros (anexo I) Correo electrónico
Persona titular de la Dirección de Almacenes e Inventarios	7. Verifica la existencia de los bienes requeridos. ¿Cuenta con los bienes requeridos? Sí. Continúa en la actividad 8. No. Continúa en la actividad 9. 8. Notifica a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la existencia de bienes en el almacén y prepara el suministro. Continúa en la actividad 68. 9. Notifica a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la no existencia de los bienes requeridos en el almacén.	Correo electrónico
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	10. Recibe respuesta por correo electrónico sobre la existencia o no de los bienes solicitados. ¿La Dirección de Almacenes e Inventarios suministrará los bienes solicitados? No. Continúa en la actividad 11. Sí. Continúa en la actividad 68. 11. Realiza una referencia de precios o estudio de mercado.	Referencia de precios o estudio de mercado

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
	12. Firma la requisición en el apartado "analizó" y la somete a la aprobación de la persona titular de la Delegación Administrativa junto con el correo electrónico que valida la no existencia de los bienes en el almacén, así como con los costos obtenidos de la referencia de precios o estudio de mercado.	
Persona titular de la Delegación Administrativa	13. Revisa la requisición de suministros, la validación de no existencia de los bienes en el almacén y la referencia de precios o estudio de mercado. ¿Otorga visto bueno a la requisición? No. Regresa a la actividad 4. Sí. Continúa en la actividad 14. 14. Firma la requisición de suministros en el apartado "procedente", la entrega a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros junto con la validación de no existencia de los bienes en el almacén, así como con la referencia de precios o estudio de mercado.	Requisición de suministros (anexo I)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	15. Revisa la requisición de suministros, el correo electrónico de no existencia de los bienes en almacén y la referencia de precios o estudio de mercado. 16. Solicita mediante oficio a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, la suficiencia presupuestal y adjunta la referencia de precios o estudio de mercado.	Oficio de solicitud
Persona titular de la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuestos	17. Revisa el oficio de solicitud con referencia de precios o estudio de mercado y emite la certificación presupuestal mediante oficio y/o sello y lo remite a la Delegación Administrativa.	Oficio y/o sello de certificación presupuestal
Persona titular de la Delegación Administrativa	18. Recibe y entrega a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales oficio y/o sello de certificación presupuestal, el correo electrónico de no existencia de los bienes en el almacén y la referencia de precios o estudio de mercado.	Oficio y/o sello de certificación presupuestal
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	19. Investiga sobre la existencia de proveedores o prestadores de servicios disponibles en el mercado y/o en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios; asimismo, verifica que no estén sancionados por la Secretaría de la Función Pública y/o el Poder Judicial de la Federación e imprime el comprobante de dichas verificaciones y firma de revisado. 20. Solicita al menos dos cotizaciones de los bienes o servicios requeridos de entre los proveedores o prestadores de servicios verificados.	Comprobantes de verificación firmados Solicitud de Cotizaciones

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Proveedor o Prestador de Servicios	21. Elabora cotizaciones.	Cotización
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	22. Recibe y revisa cotizaciones. ¿Otorga visto bueno a las cotizaciones? No. Continúa en la actividad 23. Sí. Continúa en la actividad 24. 23. Solicita al proveedor o prestador de servicios corregir o complementar las cotizaciones. Regresa a la actividad 21. 24. Elabora el cuadro comparativo. 25. Firma el cuadro comparativo y entrega a la persona titular de la Delegación Administrativa con las cotizaciones recibidas para su aprobación.	Cotización revisada Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Delegación Administrativa	26. Revisa el cuadro comparativo y las cotizaciones. ¿Aprueba el cuadro comparativo? No. Continúa en la actividad 27. Sí. Continúa en la actividad 29. 27. Devuelve a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el cuadro comparativo con las cotizaciones recibidas y solicita nuevas cotizaciones.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	28. Recibe cuadro comparativo no autorizado y las cotizaciones. Regresa a la actividad 20.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Delegación Administrativa	29. Autoriza el cuadro comparativo y selecciona la oferta adjudicada e instruye a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales continuar con el procedimiento de adjudicación.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	30. Recibe el cuadro comparativo autorizado y lo remite al proveedor o prestador de servicios seleccionado; junto con la carta de aceptación para publicación de datos.	Carta de aceptación para publicación de datos
Proveedor o Prestador de Servicios	31. Revisa, firma y entrega a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la carta de aceptación para publicación de datos registrados en el pedido u orden de servicio.	Carta de aceptación de publicación de datos
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	32. Elabora y firma el pedido u orden de servicio y lo remite a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros para su revisión.	Pedido (anexo III) Orden de servicio (anexo IV)

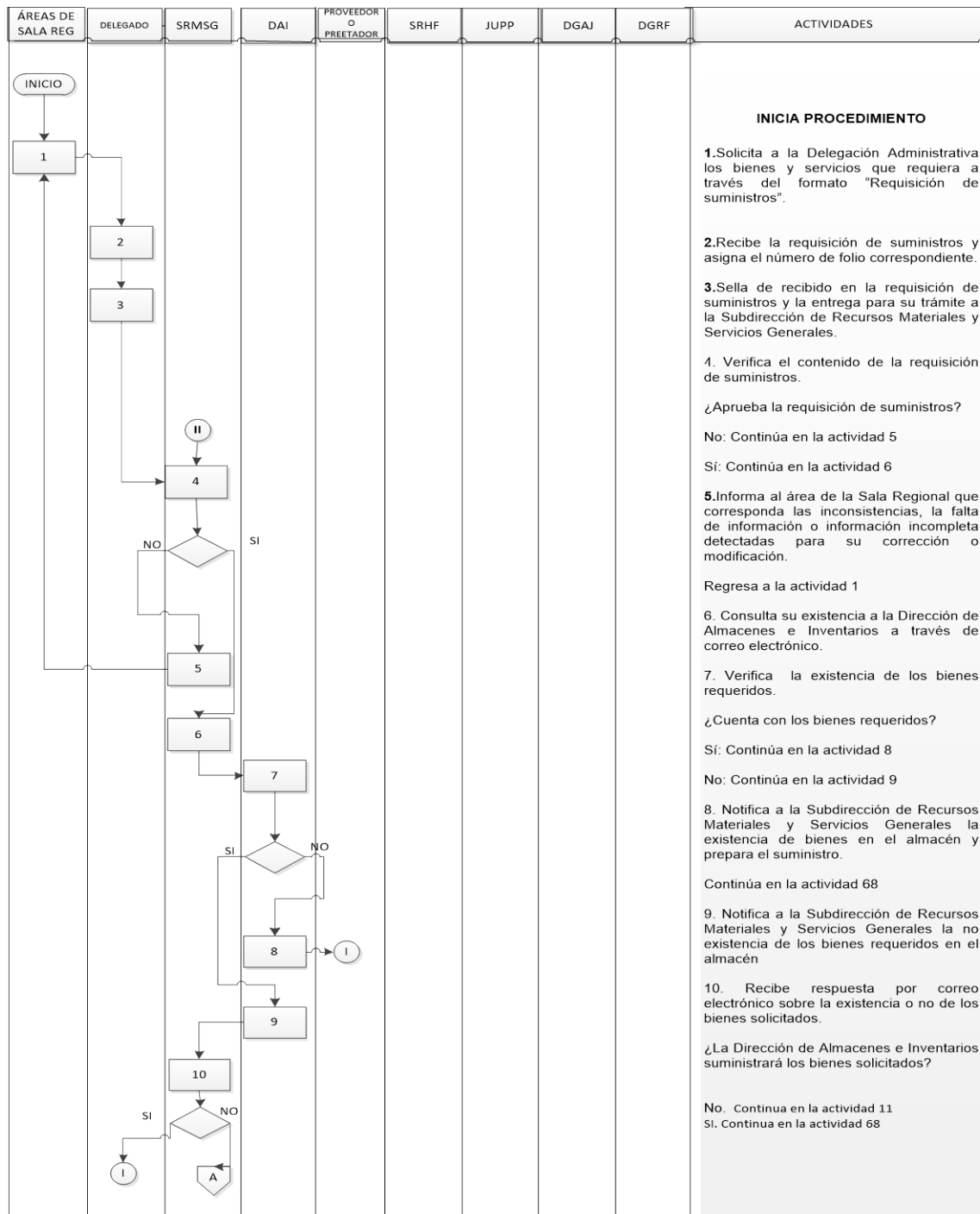
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	33. Revisa el pedido u orden de servicio, la requisición, cotizaciones y cuadro comparativo. ¿Da visto bueno al pedido u orden de servicio? No. Continúa en la actividad 34. Sí. Continúa en la actividad 36. 34. Devuelve la documentación e informa a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los comentarios y correcciones a realizar al pedido u orden de servicio.	Pedido (anexo III) Orden de servicio (anexo IV)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	35. Recibe el pedido u orden de servicio con comentarios y correcciones. Regresa a la actividad 32.	Pedido (anexo III) Orden de servicio (anexo IV)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	36. Firma el pedido u orden de servicio en el apartado "revisó" y lo entrega a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Pedido (anexo III) Orden de servicio (anexo IV)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	37. Recibe el pedido u orden de servicio de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros y recaba las firmas del área solicitante, de la persona titular de la Delegación Administrativa y del proveedor o prestador de servicios, entregando a este último una copia. ¿El monto de la adquisición excede la cantidad equivalente a diez veces la Unidad de Medida y Actualización elevado a un año? Sí. Continúa en la actividad 38. No. Continúa en la actividad 67.	Pedido (anexo III) Orden de servicio (anexo IV)
Proveedor o prestador de servicios	38. Tramita la garantía de cumplimiento del pedido u orden de servicio adjudicado por la Delegación Administrativa. ¿De qué manera se presenta la garantía de cumplimiento? Fianza. Continúa en la actividad 39. Depósito en efectivo o transferencia bancaria. Continúa en la actividad 49. 39. Entrega mediante escrito a la persona titular de la Delegación Administrativa el original de la póliza de fianza.	Garantía de cumplimiento (anexo VI) Póliza de Fianza (anexo VI) Oficio del proveedor o prestador de servicios
Persona titular de la Delegación Administrativa	40. Acusa de recibido el original de la póliza de fianza y la entrega a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su revisión.	Póliza de Fianza (anexo VI)

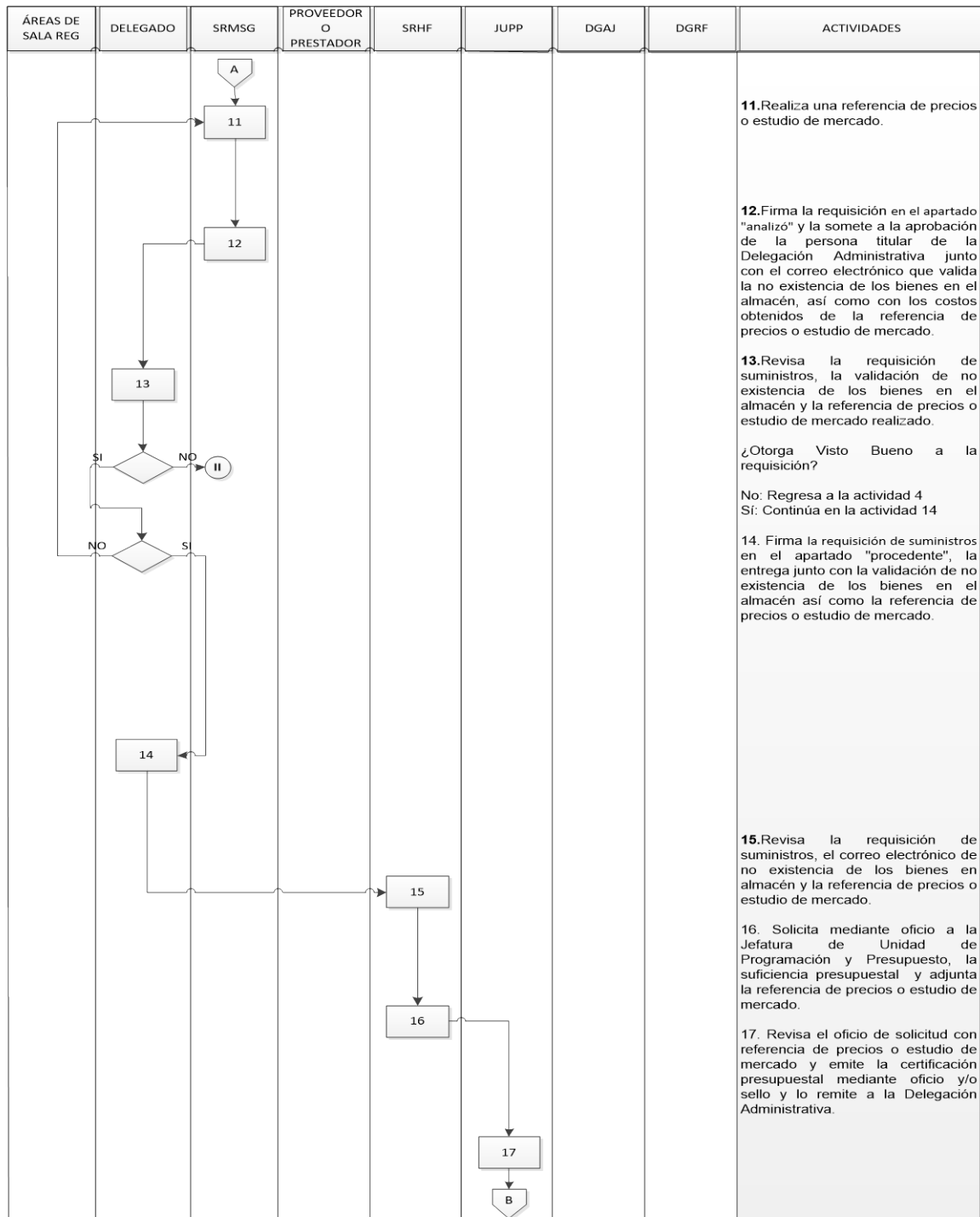
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	41. Revisa que la póliza de fianza contenga los requisitos mínimos. ¿Aprueba la póliza de fianza? No. Continúa en la actividad 42. Sí. Continúa en la actividad 43. 42. Informa al proveedor o prestador de servicios los cambios que debe realizar en la póliza de fianza. Regresa a la actividad 39 43. Entrega a la persona titular de la Delegación Administrativa el original de la póliza de fianza debidamente validada.	Póliza de Fianza Revisada Póliza de Fianza revisada Póliza de Fianza validada
Persona titular de la Delegación Administrativa	44. Recibe el original de la póliza de fianza validada y mediante oficio la remite junto con el pedido u orden de servicio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	Oficio, póliza de fianza Pedido (anexo III) Orden de servicio (anexo IV)
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	45. Revisa la póliza de fianza y emite dictamen. ¿El dictamen es procedente? No. Continúa en la actividad 46. Sí. Continúa en la actividad 48. 46. Remite a la persona titular de la Delegación Administrativa el dictamen con el original de la póliza de fianza.	Dictamen con inconsistencias a la póliza de fianza
Persona titular de la Delegación Administrativa	47. Envía al proveedor o prestador de servicios, mediante oficio, copia del dictamen y el original de la póliza de fianza y solicita las modificaciones correspondientes. Regresa a la actividad 39	Oficio y dictamen
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	48. Remite el dictamen a la Dirección General de Recursos Financieros con copia a la Delegación Administrativa. Continúa en la actividad 67	Oficio y dictamen favorable de la póliza de fianza
Proveedor o Prestador de Servicios	49. Solicita a la Delegación Administrativa, los datos necesarios para garantizar en efectivo o transferencia electrónica el cumplimiento del pedido u orden de servicio.	Solicitud de datos
Persona titular de la Delegación Administrativa	50. Recibe la solicitud de datos para garantizar en efectivo o transferencia electrónica y la turna a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros.	Turno de solicitud
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	51. Recibe la solicitud de datos para depósito o transferencia electrónica a la cuenta del Tribunal Electoral. 52. Proporciona al proveedor o prestador de servicios mediante correo electrónico el número de cuenta, CLABE interbancaria del Tribunal Electoral y el nombre del banco para el depósito en efectivo o transferencia electrónica.	Recepción de solicitud Correo electrónico

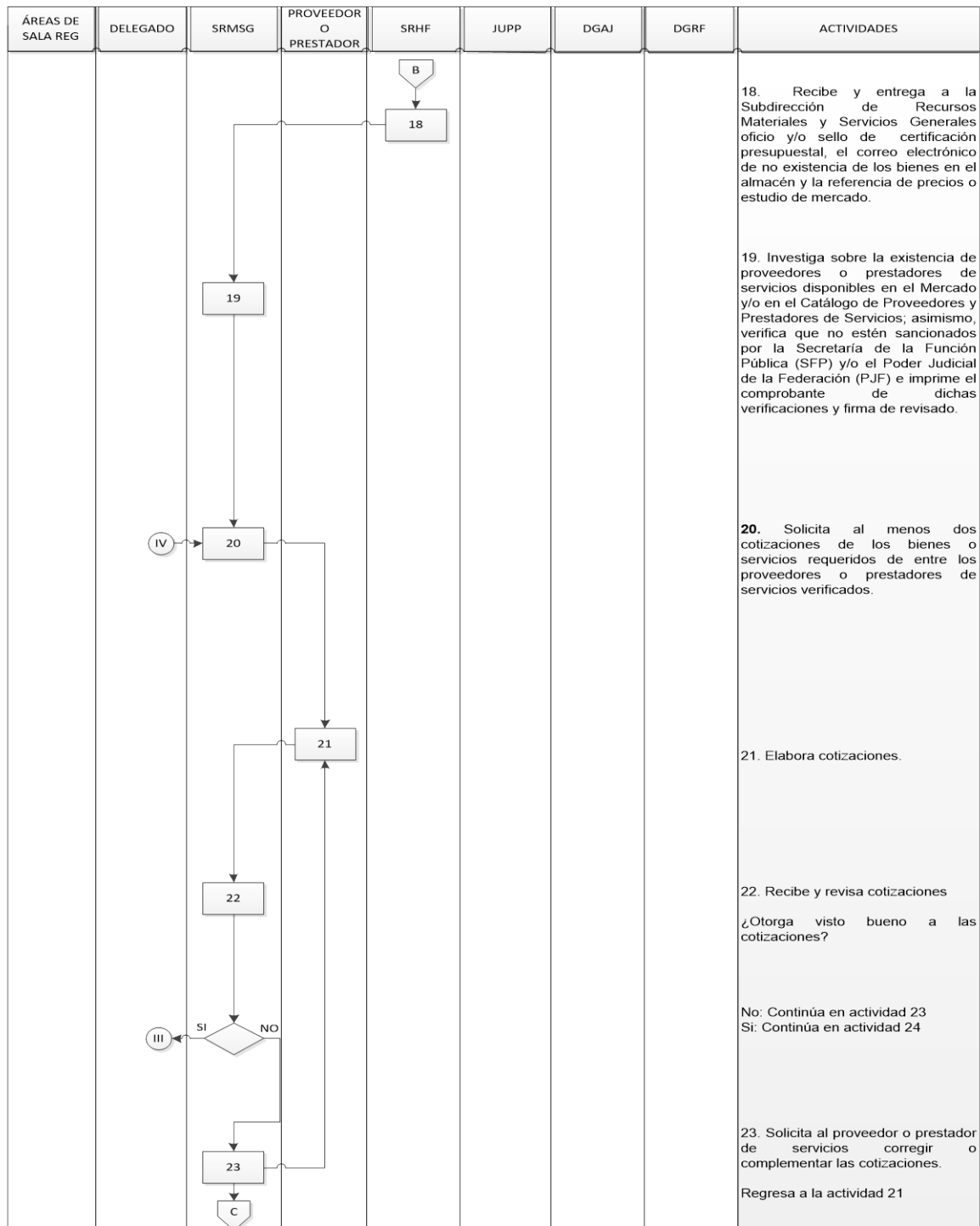
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Proveedor o Prestador de Servicios	53. Revisa los datos recibidos, efectúa el pago y entrega a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros copia del comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria.	Comprobante de depósito
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	54. Recibe la copia del comprobante, elabora recibo por la cantidad depositada en efectivo o transferencia bancaria, entrega el original al proveedor o prestador de servicios y copia a la Delegación Administrativa.	Recibo de depósito efectuado
Persona titular de la Delegación Administrativa	55. Remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante oficio copia del comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria y del recibo, así como el pedido u orden de servicio.	Oficio para la Dirección General de Asuntos Jurídicos
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	56. Revisa la copia del comprobante del depósito y del recibo y mediante oficio solicita a la Dirección General de Recursos Financieros confirmar la recepción del depósito en la cuenta del Tribunal Electoral.	Oficio de solicitud
Persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros	57. Recibe el oficio y verifica la cuenta bancaria del Tribunal Electoral. ¿Se confirma la recepción del depósito o transferencia? No. Continúa en la actividad 58. Sí. Continúa en la actividad 63. 58. Comunica por correo electrónico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que no se ha realizado el depósito a la cuenta del Tribunal.	Correo electrónico
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	59. Revisa el comunicado de la Dirección General de Recursos Financieros y por correo electrónico informa a la Delegación Administrativa que no se ha realizado el depósito o transferencia a la cuenta del Tribunal Electoral.	Correo electrónico
Persona Titular de la Delegación Administrativa	60. Informa por correo electrónico al proveedor o prestador de servicios que su depósito en efectivo o transferencia bancaria no se ha registrado en la cuenta del Tribunal Electoral.	Correo electrónico
Proveedor o Prestador de Servicios	61. Verifica y gestiona las deficiencias en el depósito o transferencia e informa y entrega la documentación soporte a la Delegación Administrativa.	Comprobante de depósito
Persona Titular de la Delegación Administrativa	62. Remite mediante oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos copia de la documentación soporte de las gestiones realizadas por el proveedor o prestador de servicios. Regresa a la actividad 56.	Oficio de entrega de comprobante

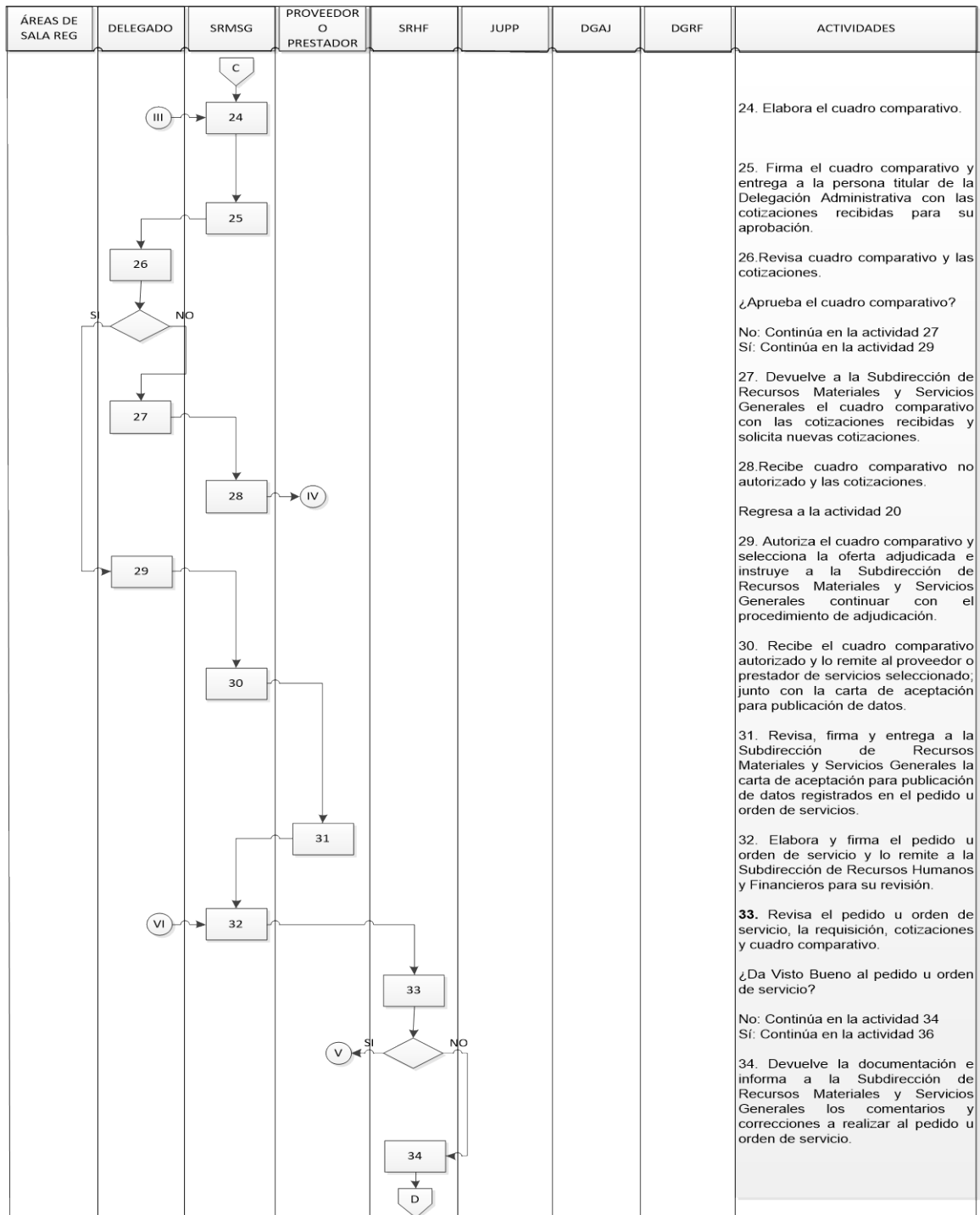
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros	63. Comunica por correo electrónico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que el monto del depósito en efectivo o transferencia bancaria ha quedado registrado en la cuenta del Tribunal Electoral.	Correo electrónico
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	64. Revisa el comunicado de la Dirección General de Recursos Financieros emite dictamen y lo remite, marcando copia a la Delegación Administrativa.	Dictamen
Persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros	65. Revisa el dictamen y lo archiva.	Archivo de garantía
Persona titular de la Delegación Administrativa	66. Revisa la copia del dictamen y la turna a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Archivo de garantía
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	67. Integra el expediente. 68. Recibe del almacén, del proveedor o prestador de servicios los bienes o servicios y verifica que cumplan con lo estipulado en lo solicitado en el correo electrónico, o en el pedido u orden de servicio. ¿Los bienes o servicios se apegan a lo solicitado en el pedido, orden de servicio o correo electrónico? No. Continúa en la actividad 69. Sí. Continúa en la actividad 70.	Expediente de la Adjudicación Correo electrónico, remisión del bien o Bitácora (anexo VII), Pedido (anexo III) Orden de Servicio (anexo IV)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	69. Solicita al almacén, proveedor o prestador de servicios los cambios necesarios para cumplir con lo establecido en el pedido, orden de servicio o correo electrónico. Regresa a la actividad 68. 70. Elabora el oficio de satisfacción de los bienes o servicios y/o acta de entrega recepción de servicios de mantenimiento. 71. Entrega al área solicitante el bien o servicio requerido, solicita firma en el oficio de satisfacción o en el acta entrega recepción, según corresponda.	Oficio o correo electrónico Oficio y/o acta de entrega recepción de servicios de mantenimiento (anexo VIII). Oficio de satisfacción y/o acta de entrega recepción de servicios de mantenimiento (anexo VIII).
Áreas de la Sala Regional	72. Recibe los bienes o servicios de acuerdo con la descripción expresada en la requisición.	Oficio de satisfacción firmado.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

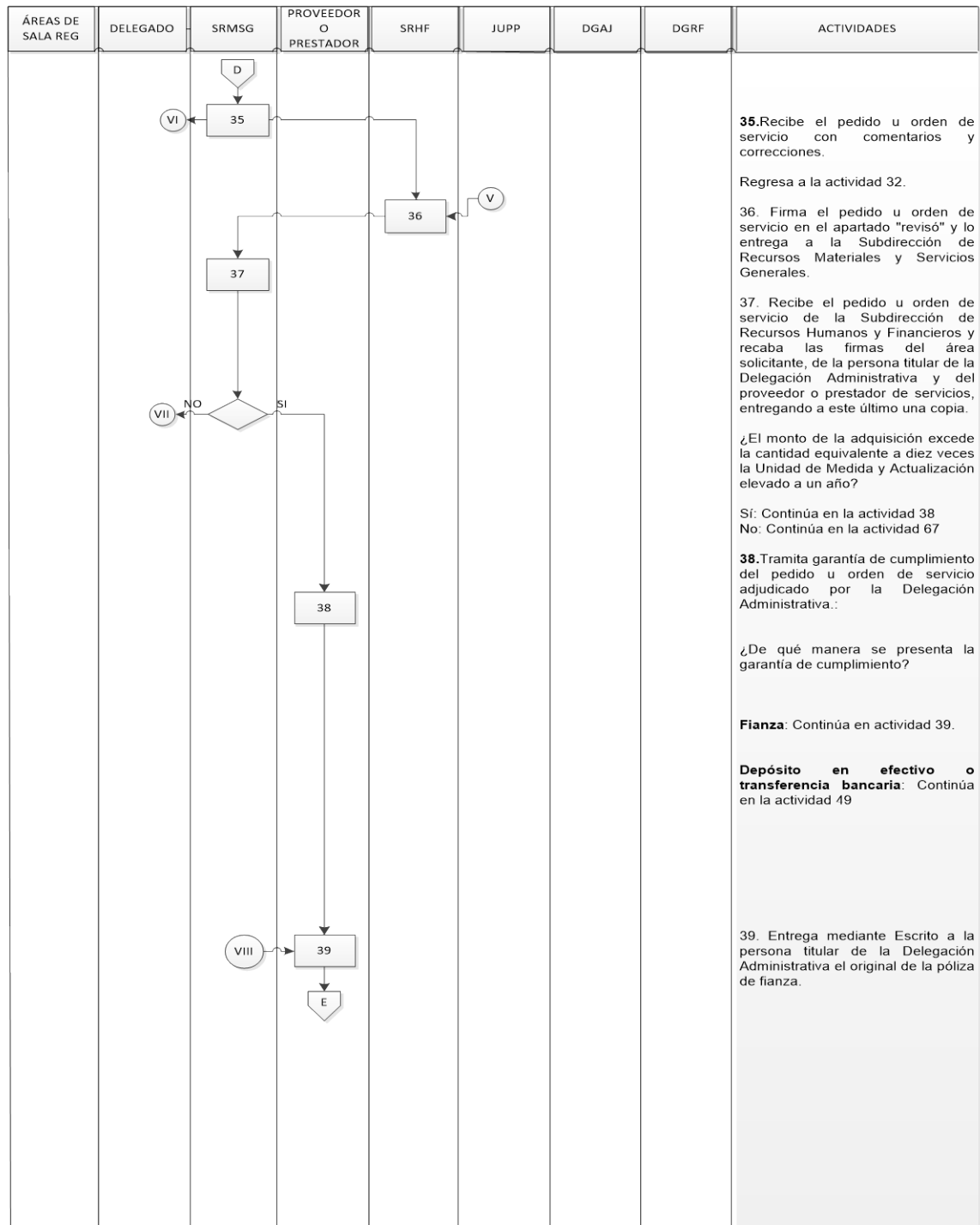
DIAGRAMA DE FLUJO

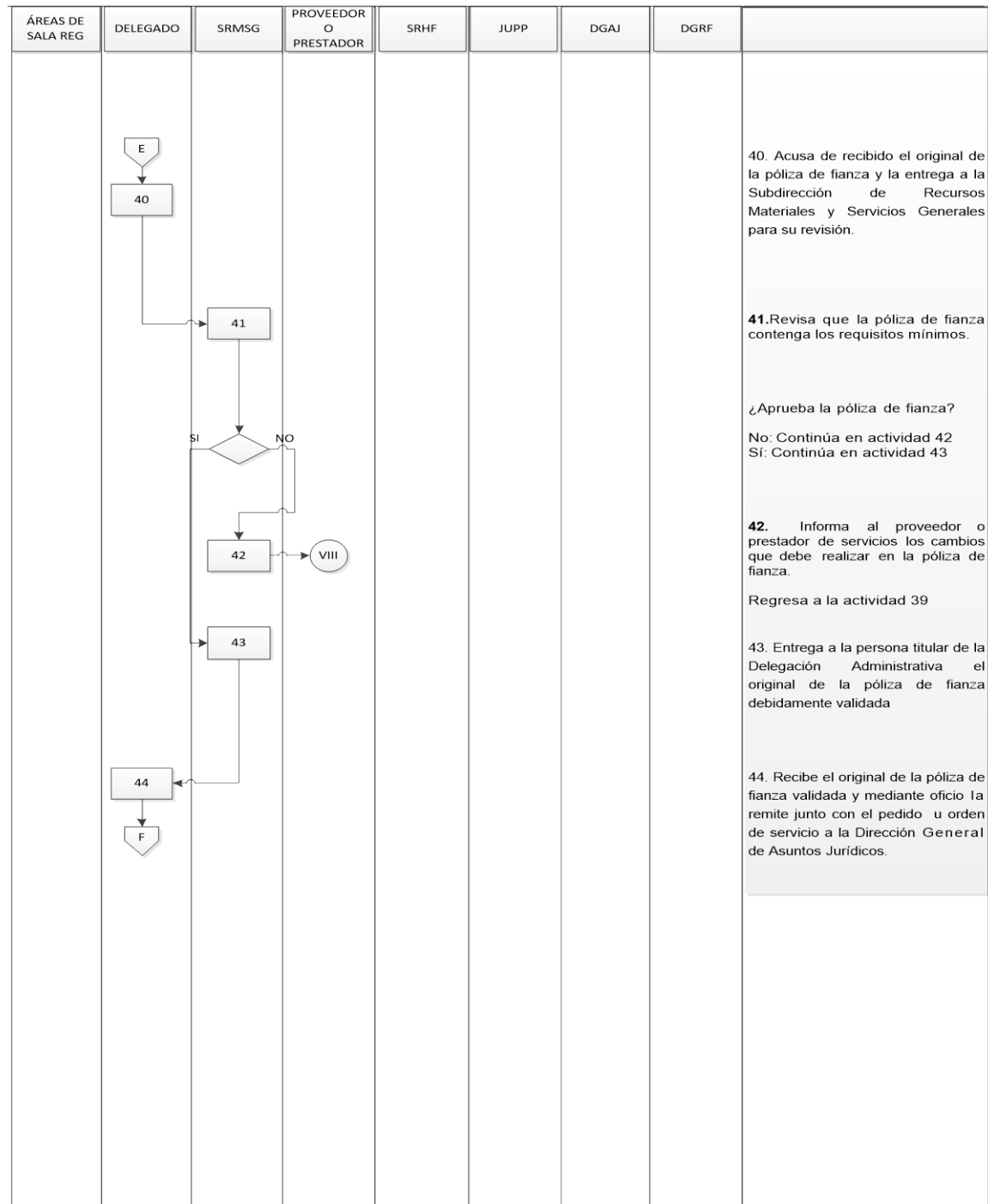


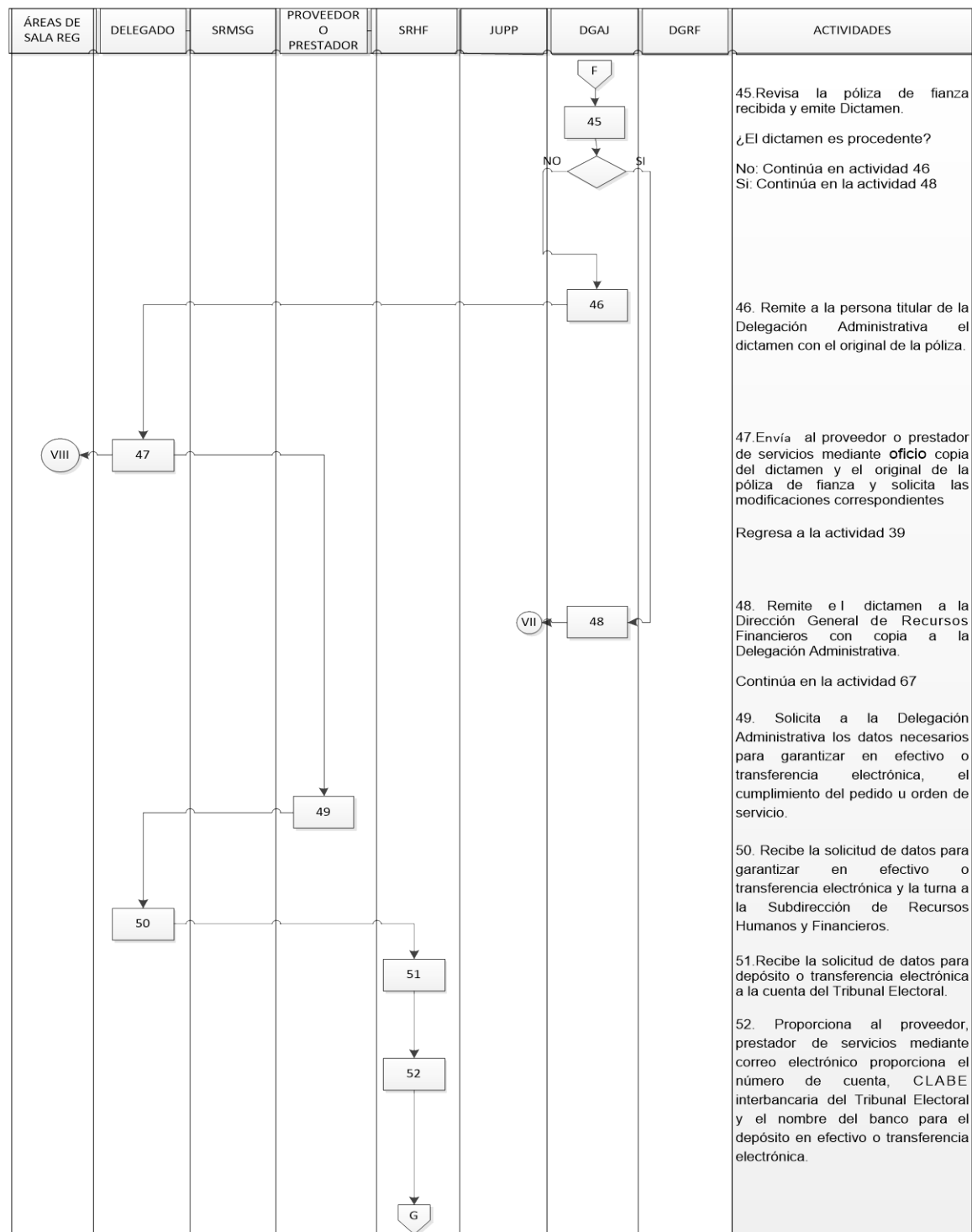




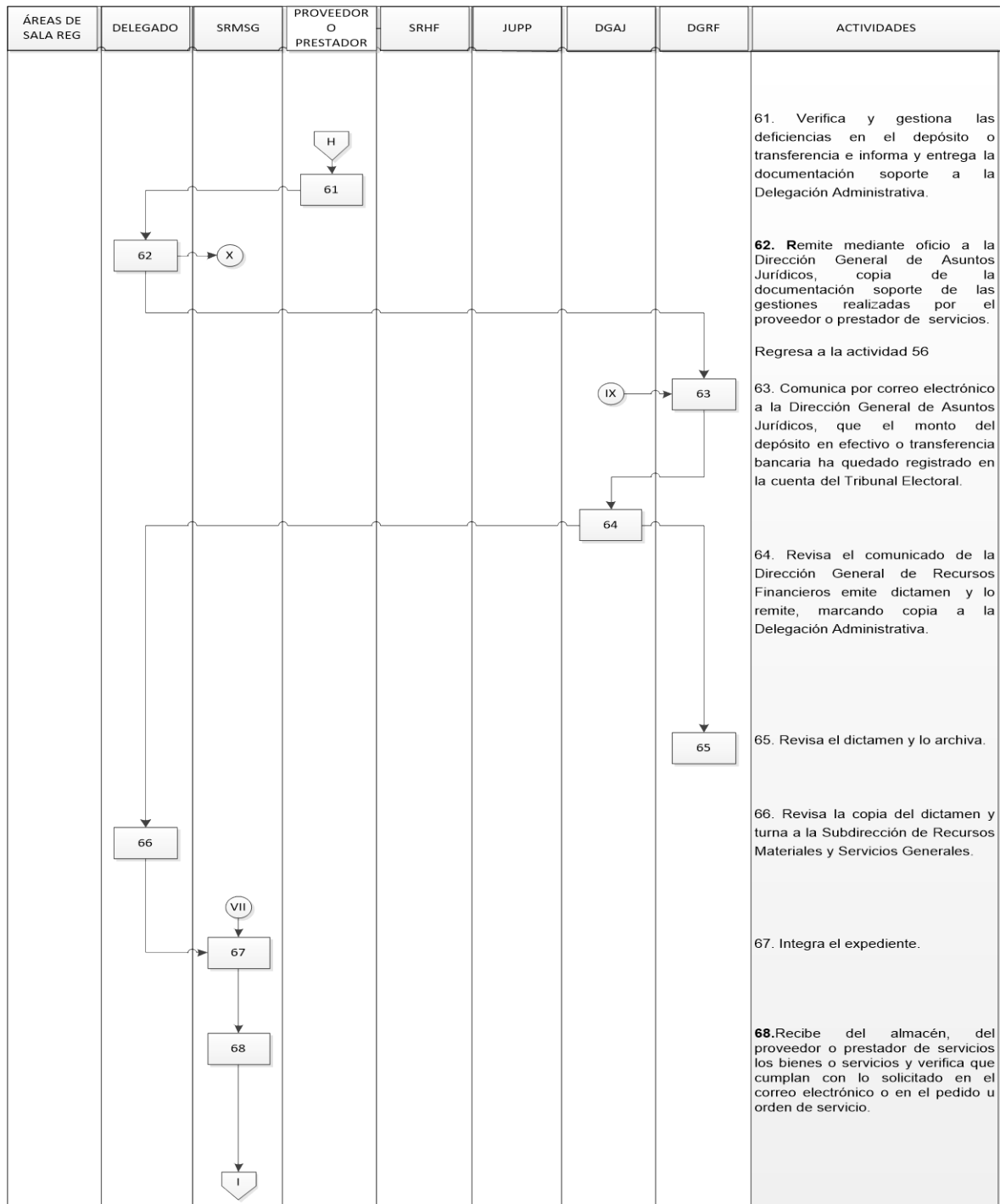


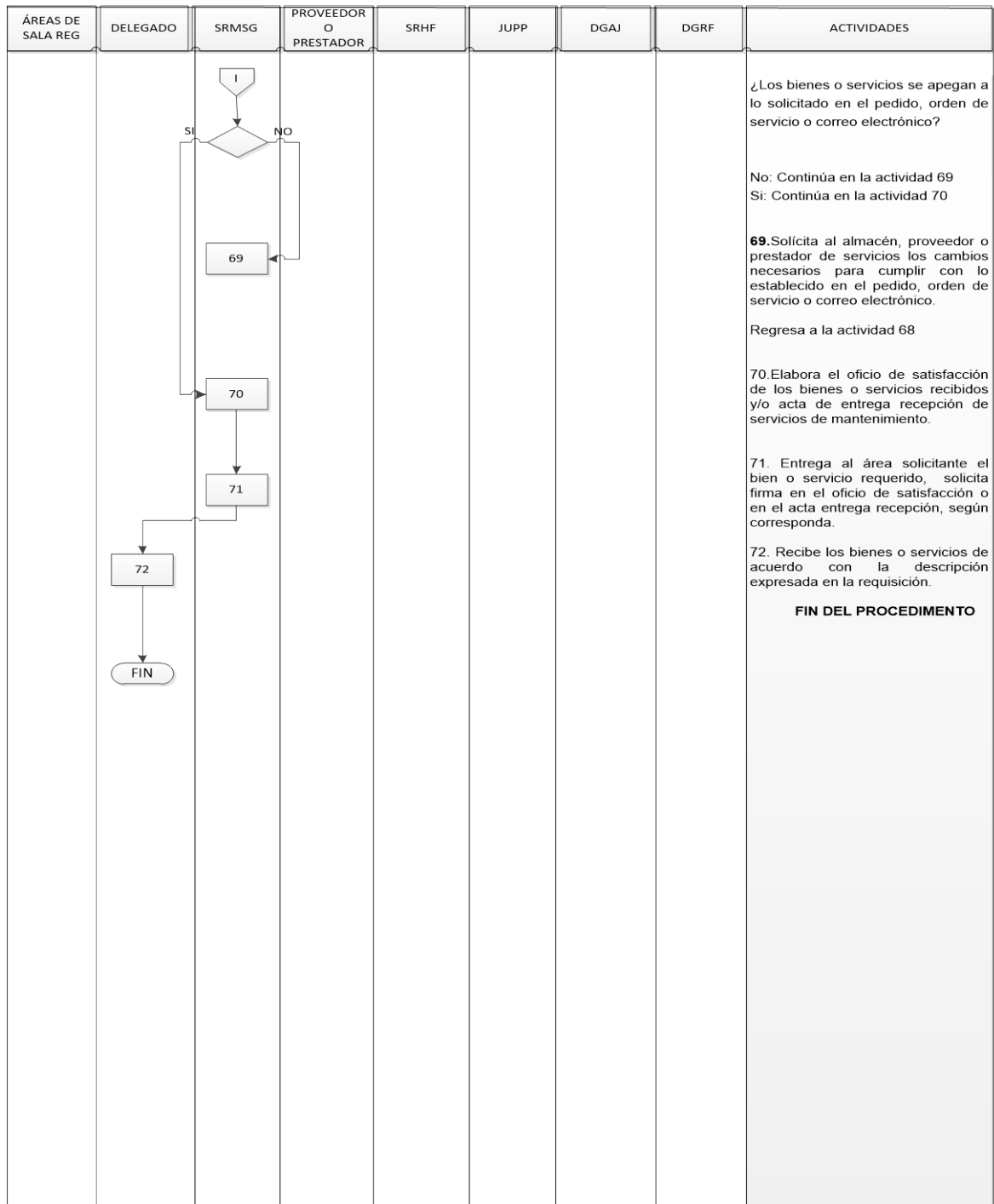












B. Procedimiento para la adjudicación directa a través de contrato.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Áreas de la Salas Regional	1. Solicita a la persona titular de la Delegación Administrativa los servicios que requiera a través del formato "Requisición de Suministros".	Requisición de suministros (anexo I)
Persona titular de la Delegación Administrativa	2. Recibe la requisición de suministros de servicios necesarios para el funcionamiento de las áreas de la Sala Regional y asigna el número de folio correspondiente. 3. Sella de recibido en la requisición de suministros y la entrega para su trámite.	Requisición de suministros (anexo I)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	4. Revisa el contenido de la requisición de suministros. ¿Aprueba la requisición de suministros? No. Continúa en la actividad 5. Sí. Continúa en la actividad 6. 5. Informa al área de la Sala Regional solicitante mediante correo electrónico las inconsistencias, la falta de información o información incompleta detectadas para que proceda a su corrección o modificación. Regresa a la actividad 1 6. Realiza una referencia de precios o estudio de mercado sobre el costo por los servicios a contratar. 7. Firma la requisición y la somete a la aprobación de la persona titular de la Delegación Administrativa con los costos obtenidos de la referencia de precios o estudio de mercado realizado.	Requisición de suministros (anexo I) Correo Electrónico Referencia de precios o estudio de mercado
Persona titular de la Delegación Administrativa	8. Revisa la requisición de suministros y el resultado de costos de la referencia de precios o estudio de mercado realizado. ¿Otorga visto bueno? No. Continúa en la actividad 6 para el caso de error en resultado de costos de la referencia y actividad 5 en caso de error en requisición. Sí. Continúa en la actividad 9	Requisición de suministros (anexo I)
Persona titular de la Delegación Administrativa	9. Firma la requisición de suministros y la entrega con el resultado de la referencia de precios o estudio de mercado.	Requisición de suministros (anexo I) Referencia de precios o estudio de mercado
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	10. Solicita mediante oficio a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto la certificación presupuestal requerida y adjunta una referencia de precios o estudio de mercado.	Oficio
Persona titular de la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	11. Revisa la solicitud con la referencia de precios o estudio de mercado y emite la certificación presupuestal mediante oficio y/o sello.	Oficio y/o sello de certificación presupuestal

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	12. Recibe y entrega la suficiencia presupuestal con oficio y/o sello de certificación.	Oficio y/o sello de certificación presupuestal
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	13. Recibe oficio y/o sello de certificación; e investiga sobre la existencia de prestadores de servicios disponibles en el mercado y/o en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios. Asimismo, verifica que no estén sancionados por la Secretaría de la Función Pública y/o el Poder Judicial de la Federación e imprime el comprobante de dichas verificaciones y firma de revisado. 14. Solicita al menos dos cotizaciones de los servicios requeridos.	Comprobantes de verificación firmados Solicitud de Cotización
Prestador de Servicios	15. Elabora cotizaciones.	Cotización
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	16. Recibe cotizaciones. ¿Otorga visto bueno a las cotizaciones? No. Continúa en la actividad 17. Sí. Continúa en la actividad 18.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	17. Solicita al prestador de servicios corregir o complementar las cotizaciones. Regresa a la actividad 15 18. Elabora el cuadro comparativo. 19. Firma el cuadro comparativo y entrega con la requisición y cotizaciones recibidas para su aprobación.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Delegación Administrativa	20. Revisa cuadro comparativo y cotizaciones recibidas. ¿Aprueba el cuadro comparativo? No. Continúa en la actividad 21. Sí. Continúa en la actividad 23. 21. Entrega el cuadro comparativo con las cotizaciones recibidas y solicita nuevas cotizaciones.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	22. Recibe los comentarios al cuadro comparativo y las cotizaciones. Regresa a la actividad 14.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Delegación Administrativa	23. Autoriza el cuadro comparativo e instruye continuar con la adjudicación.	Cuadro comparativo (anexo II)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	24. Recibe el cuadro comparativo autorizado, la requisición y las cotizaciones. 25. Remite al prestador de servicios seleccionado, la carta de aceptación para publicar datos.	Cuadro comparativo autorizado (anexo II) Carta de aceptación para publicar datos
Prestador de Servicios	26. Revisa y firma la carta de aceptación.	Carta de aceptación de publicación de datos

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	27. Solicita mediante oficio dirigido a la persona titular de la Delegación Administrativa autorización para que el requerimiento se adjudique a través de contrato y adjunta requisición, cotizaciones, cuadro comparativo y suficiencia presupuestal.	Oficio
Persona titular de la Delegación Administrativa	¿Autoriza la adjudicación mediante contrato? No. Continúa en la actividad 28. Sí. Continúa en la actividad 30. 28. Informa mediante oficio o correo electrónico a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los motivos por los que no se autoriza la adjudicación o los cambios que requiere el oficio de solicitud para su autorización.	Oficio o correo electrónico
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	29. Recibe el informe con comentarios. Regresa a la actividad 27.	Recepción de informe
Persona titular de la Delegación Administrativa	30. Firma el oficio, autorizando la adjudicación directa mediante contrato e instruye a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que solicite la documentación al prestador del servicio.	Oficio
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	31. Solicita la documentación correspondiente al prestador de servicios	Documentación del prestador de servicio
Prestador de Servicios	32. Recibe la solicitud, integra los documentos requeridos y entrega una copia para la adjudicación directa mediante contrato.	Documentación
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	33. Recibe copia de la documentación del prestador de servicios y la entrega a la persona titular de la Delegación Administrativa para continuar con la adjudicación directa mediante contrato.	Documentación
Persona titular de la Delegación Administrativa	34. Solicita por oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la elaboración del contrato, anexando original de la propuesta seleccionada, copia del oficio de autorización para adjudicar mediante contrato, de la certificación presupuestal y la documentación del prestador de servicios.	Oficio
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	35. Elabora y envía por correo electrónico a la persona titular de la Delegación Administrativa la versión preliminar del contrato para su revisión o validación.	Contrato preliminar
Persona titular de la Delegación Administrativa	36. Instruye a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la revisión del contrato preliminar, asimismo, lo envía por correo electrónico al prestador de servicios para su revisión.	Correo electrónico y Contrato preliminar
Prestador de Servicios	37. Recibe el contrato preliminar y acusa de recibido, revisa contenido y mediante correo electrónico envía sus comentarios y/o visto bueno.	Contrato preliminar

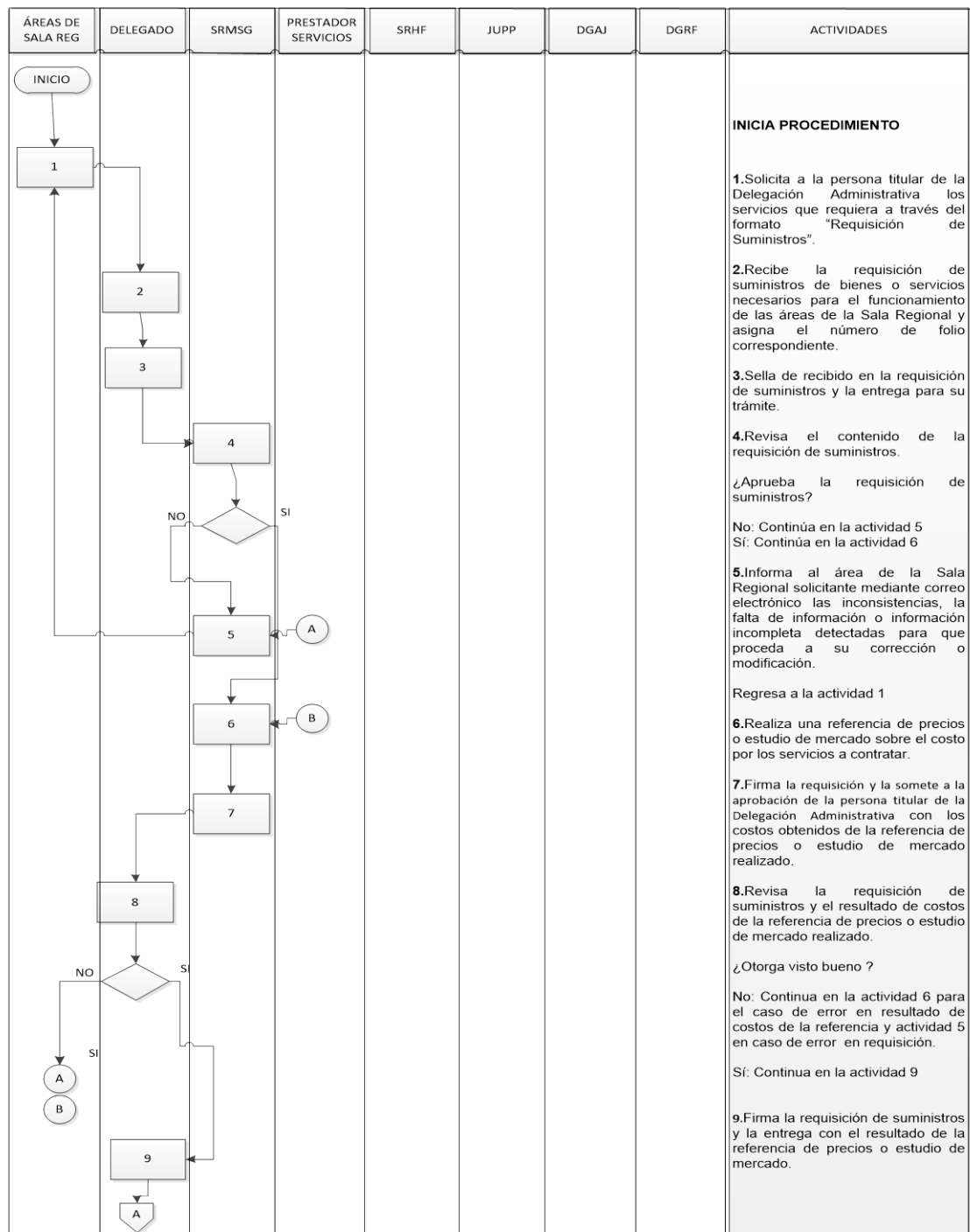
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Delegación Administrativa	38. Recibe el resultado de la revisión al contrato preliminar. ¿El contrato tiene observaciones? Sí. Continúa en la actividad 39. No. Continúa en la actividad 41. 39. Envía por correo electrónico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el contrato con comentarios u observaciones.	Correo electrónico
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	40. Recibe los comentarios y las observaciones. Regresa a la actividad 35.	Correo electrónico
Persona titular de la Delegación Administrativa	41. Informa por correo electrónico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el visto bueno a la propuesta de contrato.	Correo electrónico
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	42. Remite mediante oficio a la persona titular de la Delegación Administrativa dos tantos originales del contrato y solicita su firma y la del prestador de servicios.	Oficio y contrato
Persona titular de la Delegación Administrativa	43. Firma y rubrica los dos tantos del contrato y solicita mediante correo electrónico al prestador de servicios que se presente en la Delegación Administrativa para que firme el original del contrato.	Correo electrónico y contrato
Prestador de Servicios	44. Acude a la Delegación Administrativa, firma los dos tantos originales del contrato y los entrega.	Contrato
Persona titular de la Delegación Administrativa	45. Remite mediante oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los dos tantos originales del contrato firmados y rubricados en todas sus fojas por él y el prestador de servicios.	Oficio y contrato
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	46. Remite mediante oficio a la persona titular de la Delegación Administrativa el formato de entrega de contratos, así como original y copia del contrato debidamente firmado por todas las partes (el original para el prestador de servicios y la copia para la Delegación Administrativa)	Oficio Contrato
Persona titular de la Delegación Administrativa	47. Resguarda la copia del contrato, solicita mediante correo electrónico al prestador de servicios que se presente en la Delegación Administrativa para recibir el original del contrato y solicita tramite garantía de cumplimiento cuando corresponda.	Correo electrónico Contrato original Lineamientos
Prestador de Servicios	48. Acude a la Delegación Administrativa por el original del contrato y copia de los "Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral".	Contrato original, Lineamientos
Persona titular de la Delegación Administrativa	49. Remite mediante oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el formato de entrega de contratos debidamente llenado.	Oficio

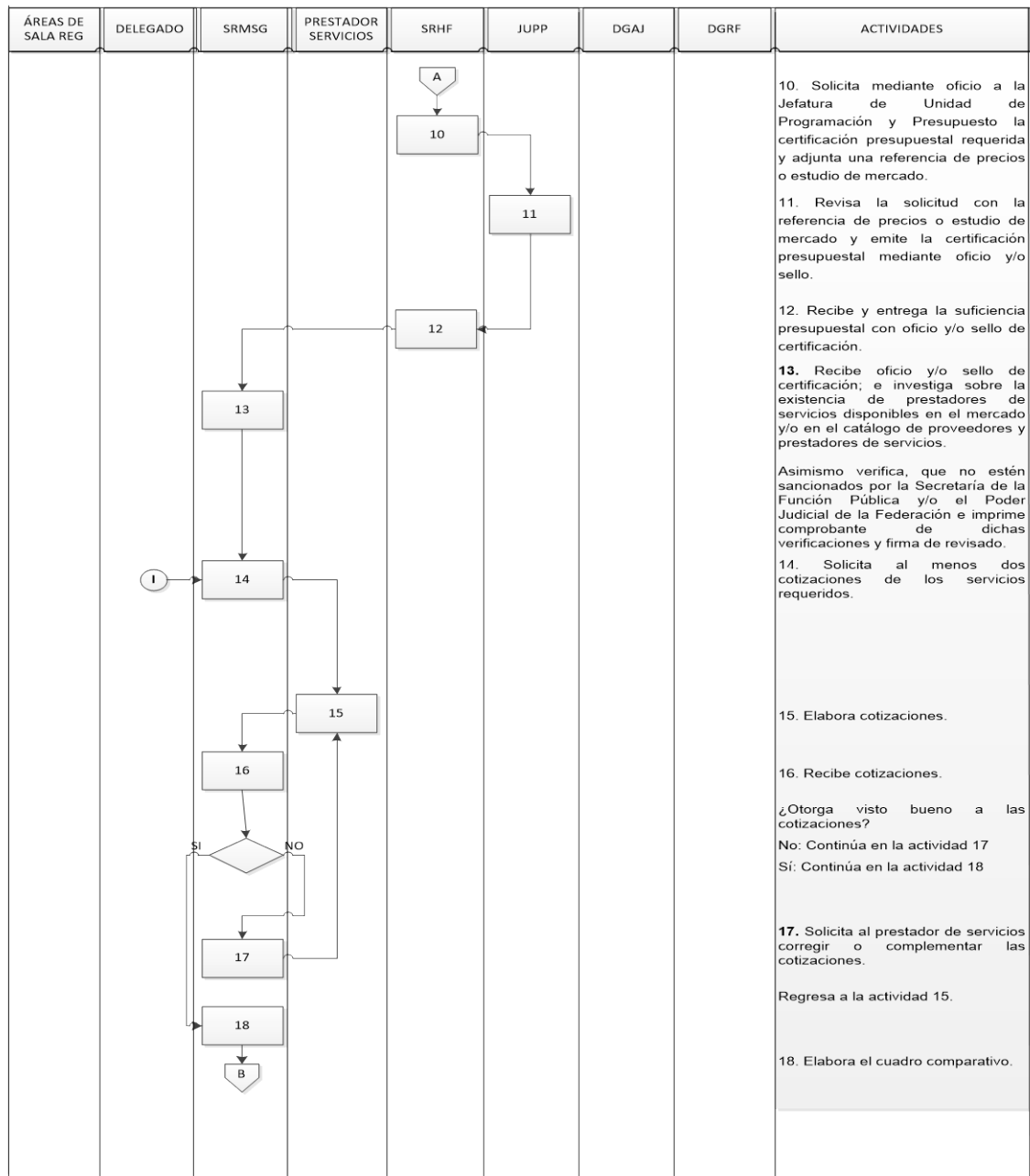
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	50. Recibe el formato de entrega de contratos debidamente requisitado.	Oficio
Prestador de Servicios	51. Tramita la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado por la Delegación Administrativa ¿De qué manera se presenta la garantía de cumplimiento? Fianza. Continúa en la actividad 52. Depósito en efectivo o transferencia bancaria. Continúa en la actividad 62. 52. Entrega mediante oficio a la persona titular de la Delegación Administrativa el original de la póliza de fianza.	Garantía de cumplimiento (anexo VI) Oficio del proveedor o prestador de servicios
Persona titular de la Delegación Administrativa	53. Acusa de recibido el original de la póliza de fianza y la entrega a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su revisión.	Póliza de fianza (anexo VI)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	54. Revisa la póliza de fianza. ¿Aprueba la póliza de fianza? No. Continúa en la actividad 55. Sí. Continúa en la actividad 56.	Póliza de fianza (anexo VI)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	55. Informa al prestador de servicios por oficio o correo electrónico los cambios que debe realizar en la póliza de fianza. Regresa a la actividad 52. 56. Entrega el original de la póliza de fianza debidamente validada.	Correo electrónica Póliza de Fianza revisada (anexo VI) Póliza de Fianza validada (anexo VI)
Persona titular de la Delegación Administrativa	57. Recibe el original de la póliza de fianza validada y mediante oficio la remite con la documentación soporte del contrato, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente.	Oficio Póliza de Fianza validada (anexo VI)
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	58. Revisa la póliza de fianza recibida. ¿El dictamen es procedente? No. Continúa en la actividad 59. Si. Continúa en la actividad 61. 59. Remite a la persona titular de la Delegación Administrativa, el dictamen con el original de la póliza de fianza para que notifique el sentido del dictamen al prestador de servicios.	Dictamen
Persona titular de la Delegación Administrativa	60. Envía mediante oficio al prestador de servicios copia del dictamen y el original de la póliza de fianza y solicita las modificaciones correspondientes. Regresa a la actividad 52.	Oficio
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	61. Emite dictamen procedente y mediante oficio lo remite al Director General de Recursos Financieros para su registro, comprobación contable y resguardo, con copia a la Delegación Administrativa. Continúa en la actividad 80.	Oficio y dictamen

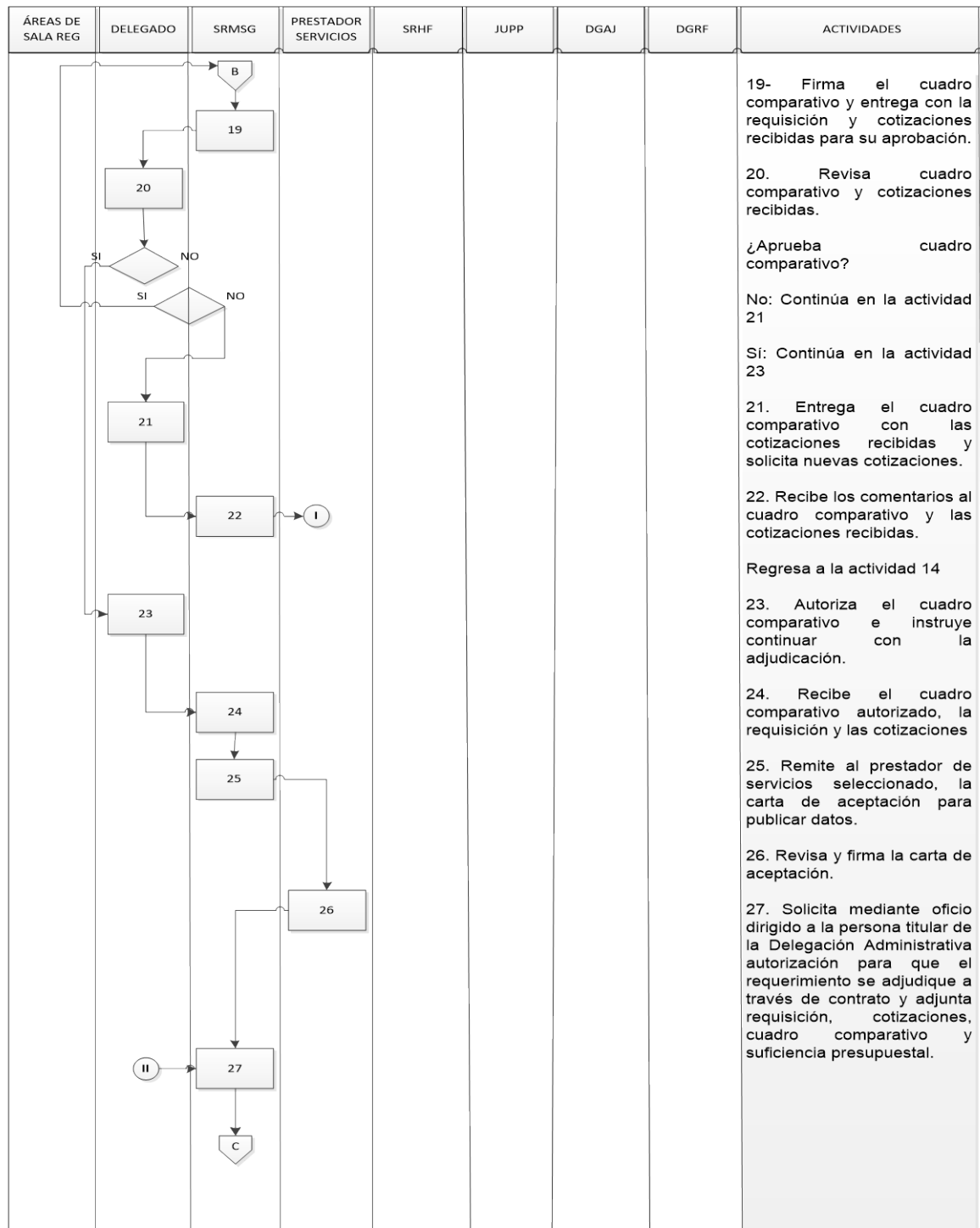
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Prestador de Servicios	62. Solicita por correo electrónico a la Delegación Administrativa, los datos necesarios para garantizar en efectivo o transferencia electrónica, el cumplimiento del contrato.	Correo electrónico
Persona titular de la Delegación Administrativa	63. Recibe la solicitud de datos para garantizar en efectivo o transferencia electrónica y la turna a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros.	Correo electrónico
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	64. Recibe la solicitud de datos para depósito o transferencia electrónica a la cuenta del Tribunal Electoral. 65. Proporciona mediante correo electrónico al prestador de servicios, el número de cuenta, CLABE interbancaria del Tribunal Electoral y el nombre del banco para el depósito en efectivo o transferencia electrónica.	Correo electrónico
Prestador de Servicios	66. Revisa los datos recibidos, efectúa el pago y entrega a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros copia del comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria.	Comprobante de depósito
Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros	67. Recibe copia del comprobante, elabora recibo por la cantidad depositada en efectivo o transferencia bancaria, entrega el original al prestador de servicios y copia a la persona titular de la Delegación Administrativa.	Recibo de depósito efectuado
Persona titular de la Delegación Administrativa	68. Remite mediante oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, copia del comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria y del recibo, así como la documentación soporte del contrato.	Oficio
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	69. Revisa copia del comprobante del depósito y del recibo y mediante oficio, solicita a la Dirección General de Recursos Financieros confirmar la recepción del depósito en la cuenta del Tribunal Electoral.	Oficio
Persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros	70. Recibe oficio y verifica la cuenta bancaria del Tribunal Electoral. ¿Se confirma la recepción del depósito o transferencia? No. Continúa en la actividad 71. Sí. Continúa en la actividad 76. 71. Comunica por correo electrónico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que no se ha realizado el depósito a la cuenta del Tribunal Electoral.	Oficio Correo electrónico
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	72. Revisa comunicado y por correo electrónico informa a la persona titular de la Delegación Administrativa que no se ha realizado el depósito o transferencia a la cuenta del Tribunal.	Correo electrónico
Persona titular de la Delegación Administrativa	73. Informa mediante oficio o correo electrónico al prestador de servicios que su depósito en efectivo o transferencia bancaria no se ha registrado en la cuenta del Tribunal Electoral.	Oficio o correo electrónico

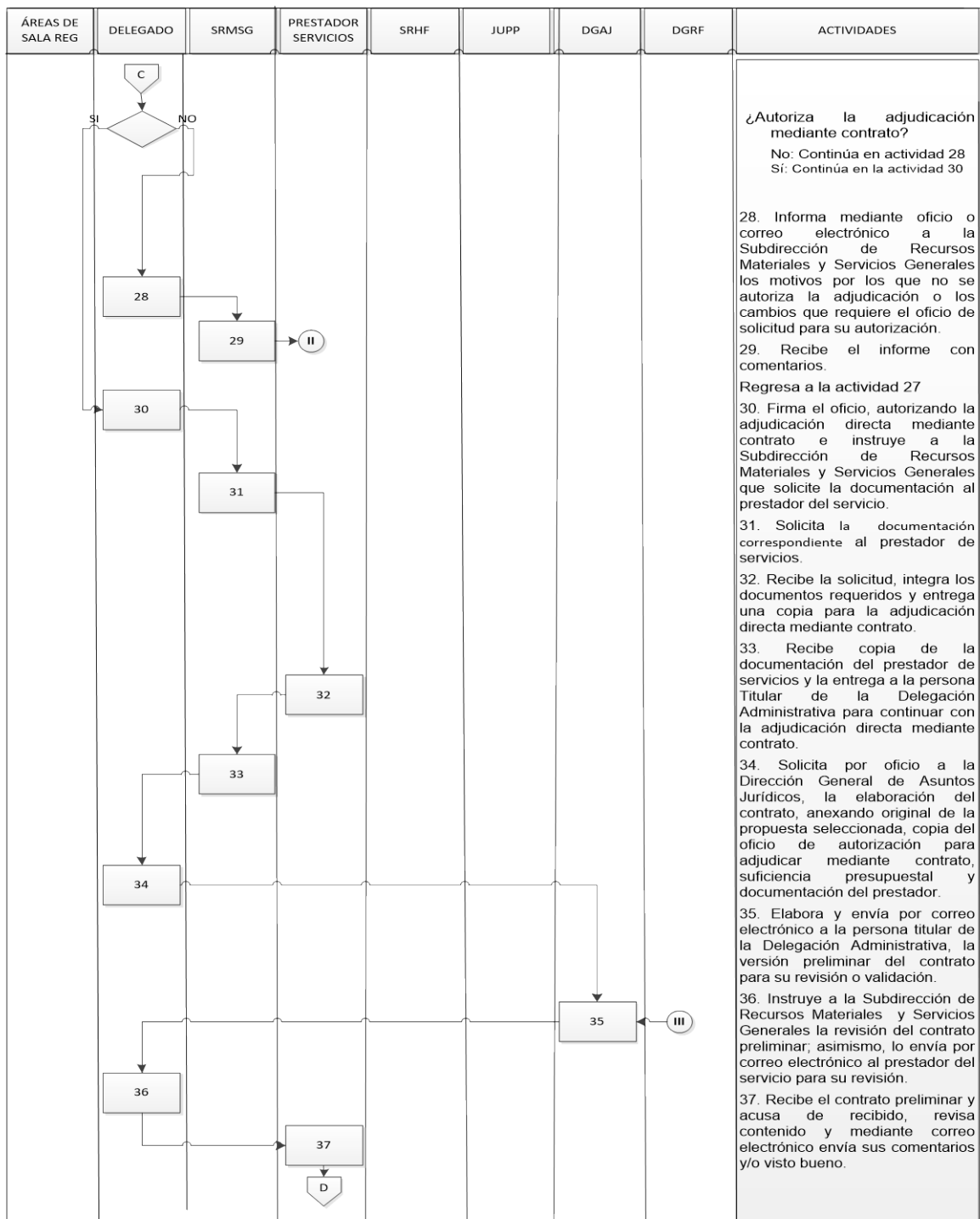
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Prestador de Servicios	74. Verifica y gestiona las deficiencias en el depósito o transferencia e informa y entrega la documentación soporte a la persona titular de la Delegación Administrativa.	Comprobante de depósito
Persona titular de la Delegación Administrativa	75. Remite mediante oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, copia de la documentación soporte de las gestiones realizadas por el prestador de servicios. Regresa a la actividad 69.	Oficio de entrega de comprobante
Persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros	76. Comunica por correo electrónico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que el monto del depósito en efectivo o transferencia bancaria ha quedado registrada en la cuenta del Tribunal Electoral.	Correo electrónico
Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	77. Revisa el correo electrónico, emite dictamen y lo remite, marcando copia, a la persona titular de la Delegación Administrativa.	Correo electrónico Dictamen
Persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros	78. Revisa el dictamen y lo archiva.	Expediente de contrato
Persona titular de la Delegación Administrativa	79. Revisa la copia del dictamen y lo remite a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Expediente de contrato
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	80. Integra el expediente y lo remite a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros.	Expediente de contrato
Prestador de Servicios	81. Se presenta en la Sala Regional para proporcionar los servicios conforme a los términos contratados y abre bitácora.	Bitácora (anexo VII)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	82. Recibe del prestador los servicios contratados y verifica que cumplan con lo estipulado en el contrato. ¿Los servicios se apegan a lo establecido en el contrato? No. Continúa en la actividad 83. Sí. Continúa en la actividad 85. 83. Solicita al prestador de servicios mediante nota en la bitácora, oficio o correo electrónico que cumpla debidamente con lo establecido en el contrato.	Bitácora, oficio o correo electrónico
Prestador de Servicios	84. Recibe información de inconformidades y procede a proporcionar el servicio con base en lo establecido en el contrato. Regresa a la actividad 81.	Correo electrónico u oficio
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	85. Elabora el oficio de satisfacción, acude al área solicitante y recaba firma por el servicio recibido.	Oficio de satisfacción del servicio recibido o bitácora.
Áreas de la Sala Regional	86. Recibe el servicio requerido descrito en la requisición y firma el oficio de satisfacción.	Oficio de satisfacción del servicio recibido
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

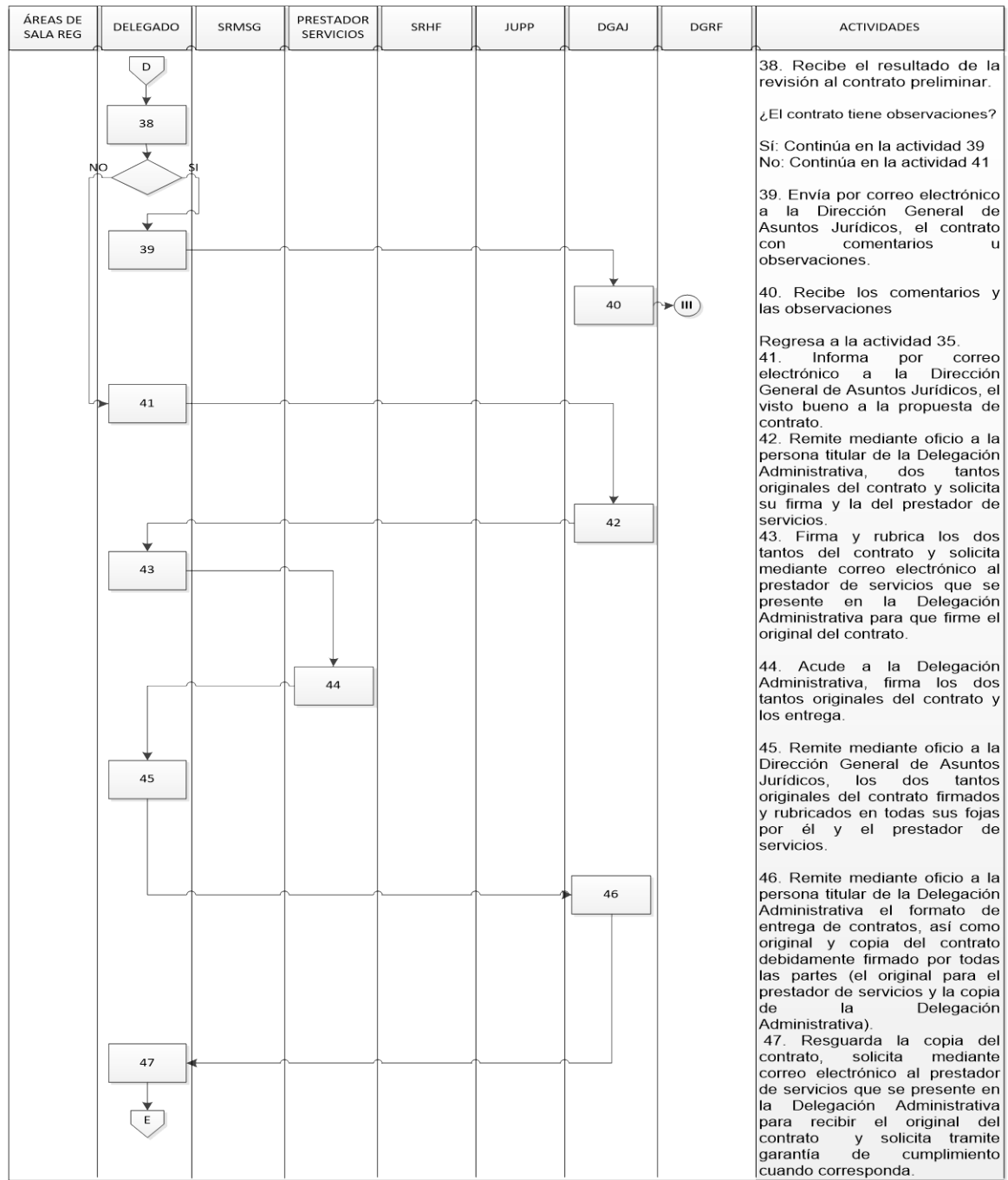
DIAGRAMA DE FLUJO

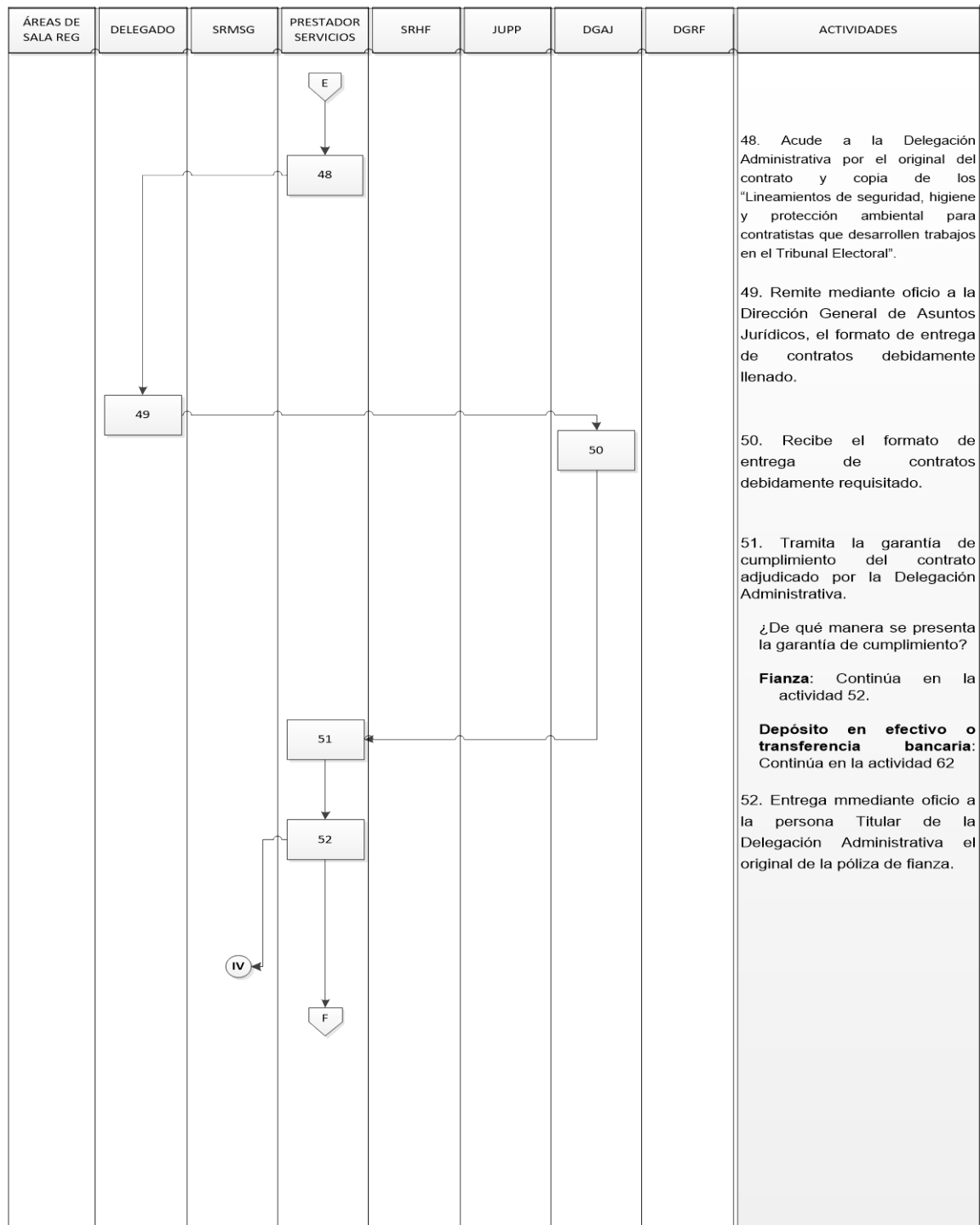


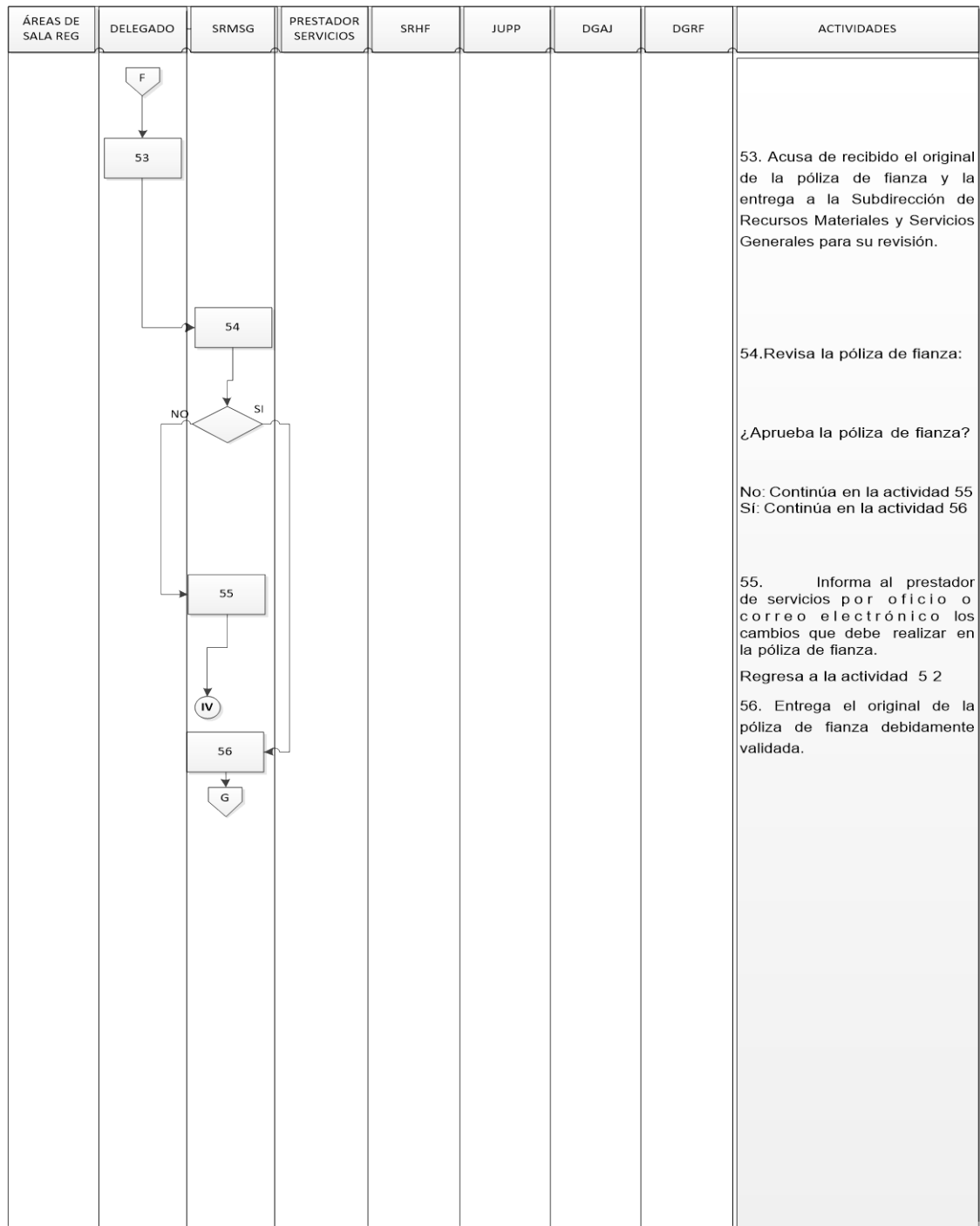




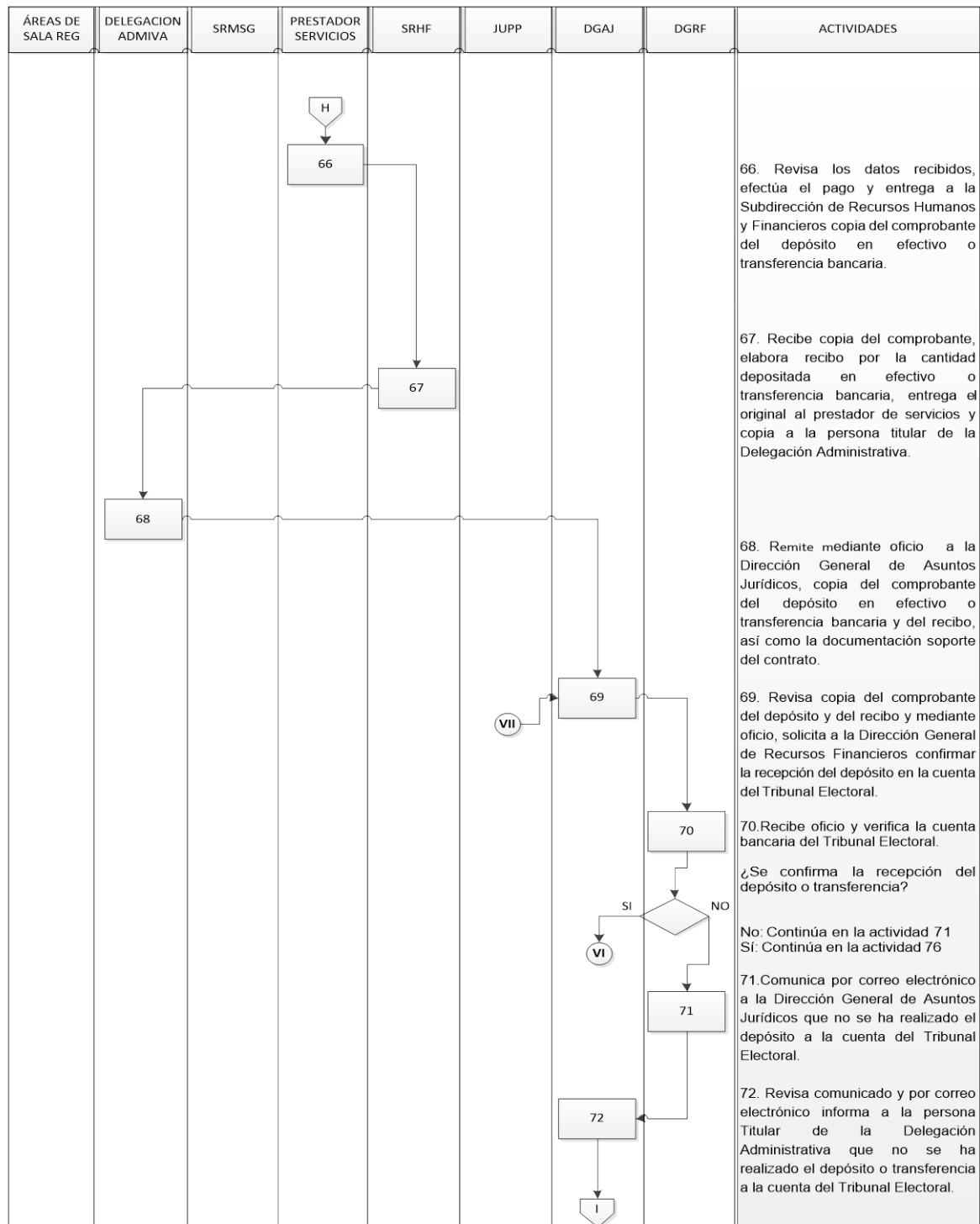


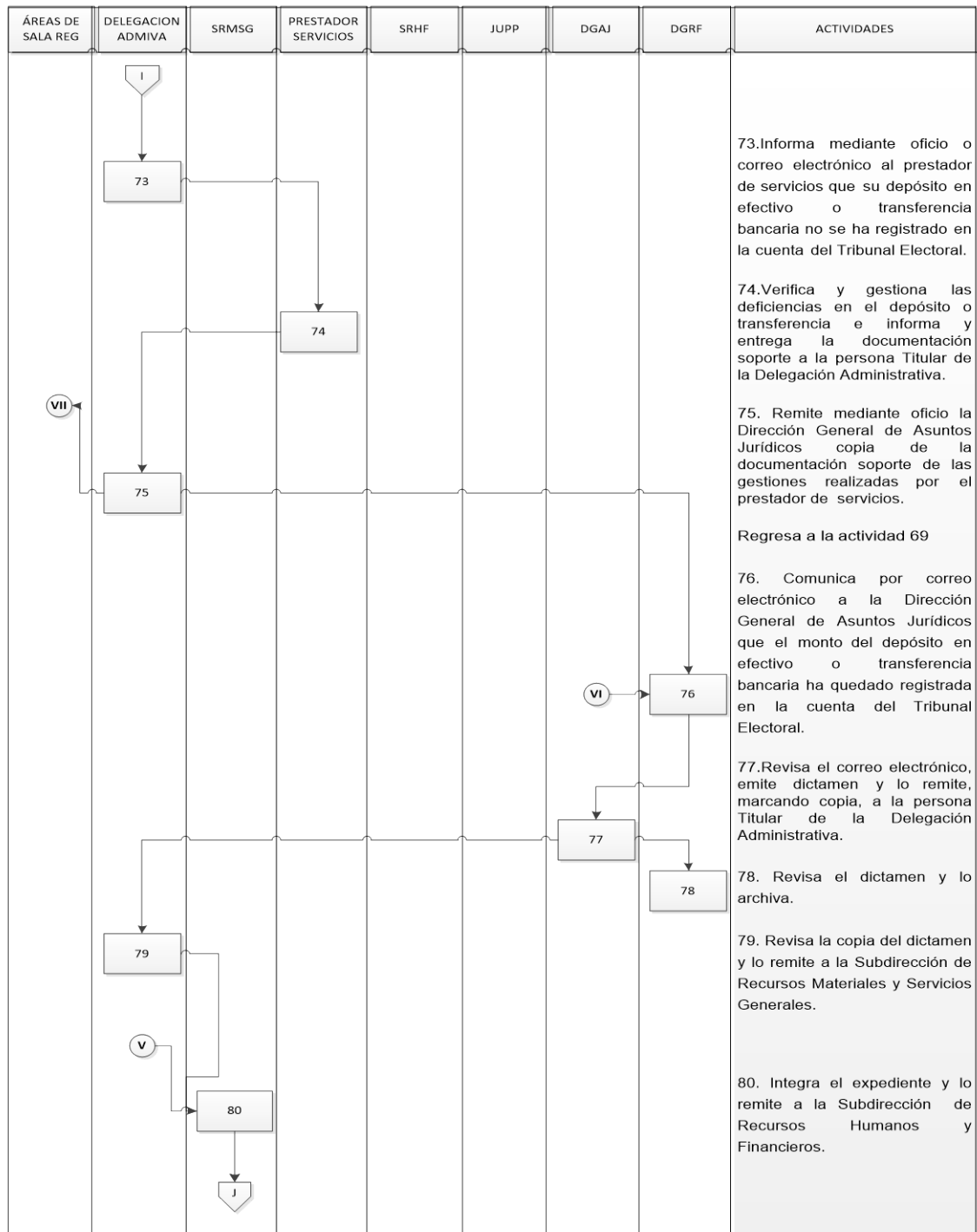


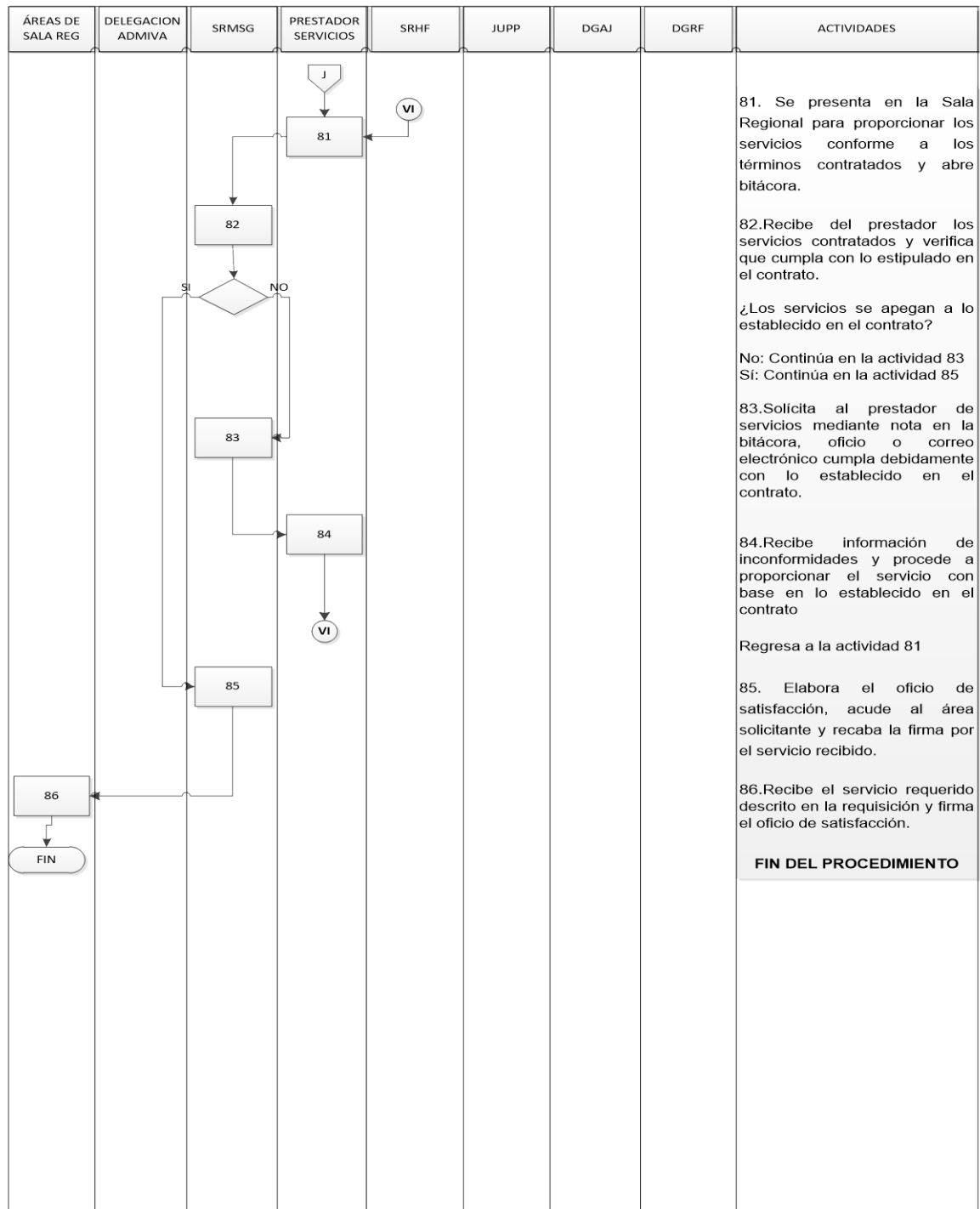








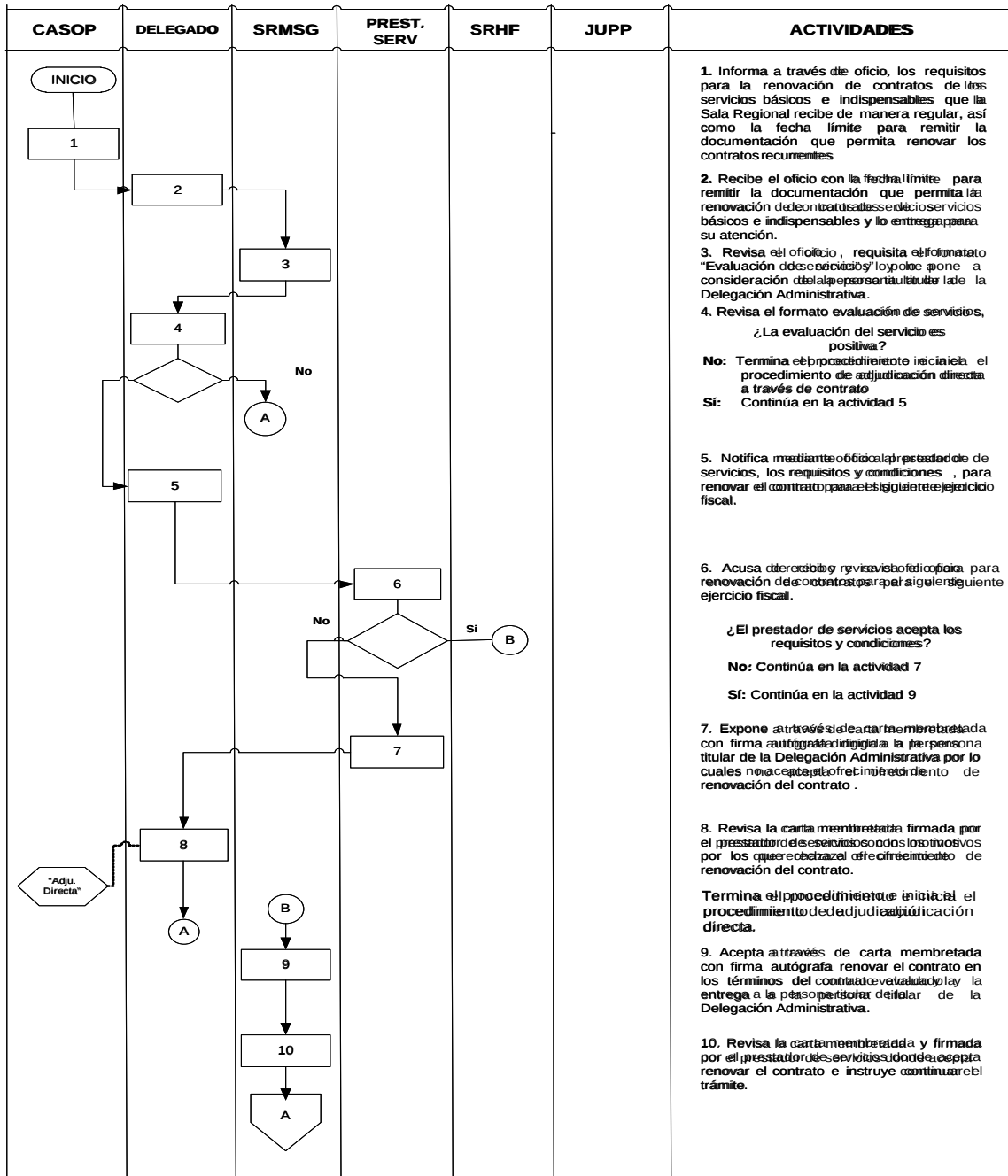


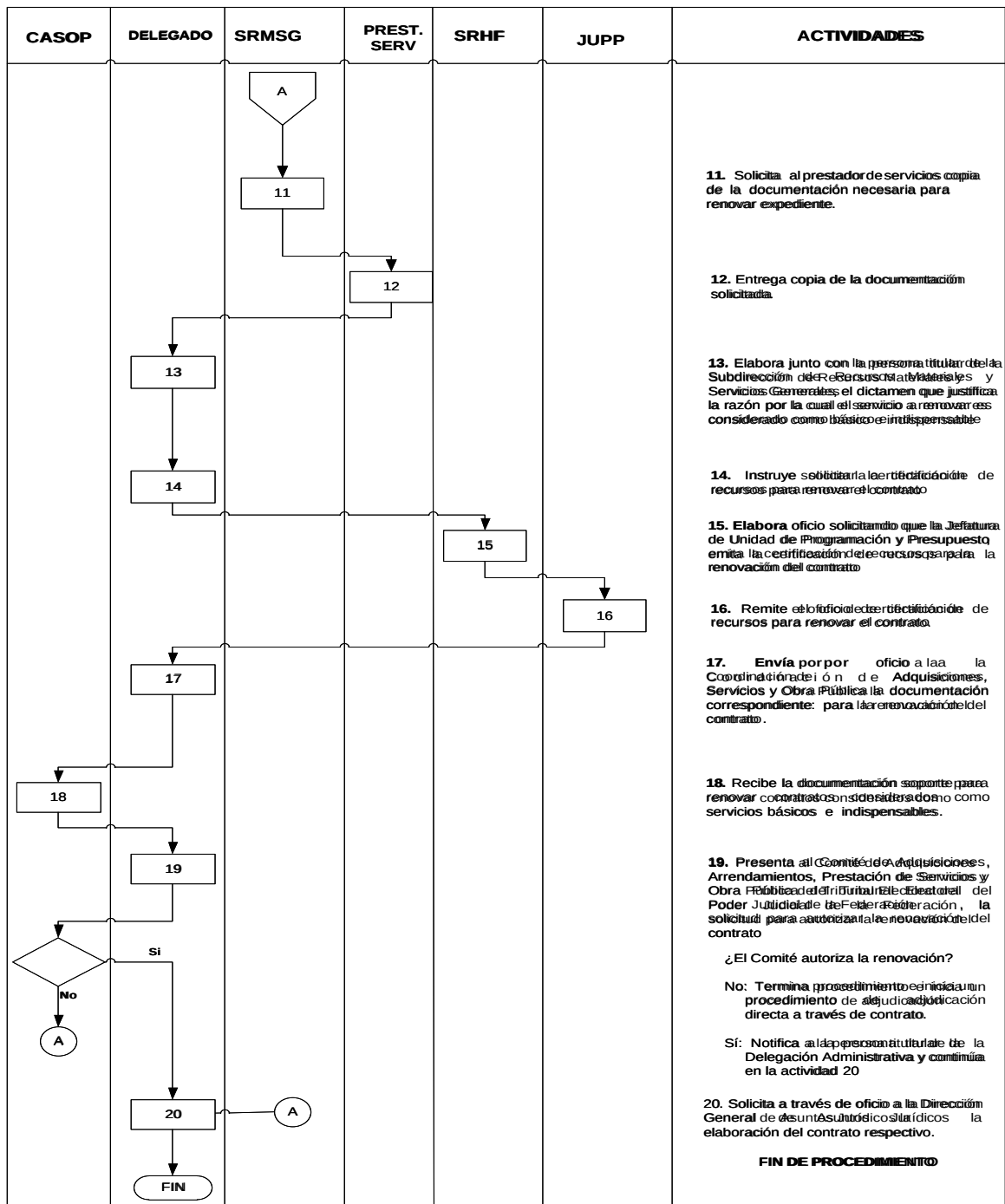


C. Procedimiento para la renovación de contratos

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Persona titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	1. Informa a través de oficio, los requisitos para la renovación de contratos de los servicios básicos e indispensables que la Sala Regional recibe de manera regular, así como la fecha límite para remitir la documentación que permita renovar los contratos recurrentes.	Oficio
Persona titular de la Delegación Administrativa	2. Recibe el oficio con la fecha límite para remitir la documentación que permita la renovación de contratos de servicios básicos e indispensables y lo entrega para su atención.	Oficio
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	3. Revisa el oficio, requisita el formato "Evaluación de servicios" y lo pone a consideración de la persona titular de la Delegación Administrativa.	Formato de Evaluación de servicios (anexo V)
Persona titular de la Delegación Administrativa	4. Revisa el formato de evaluación de servicios. ¿La evaluación del servicio es positiva? No. Termina el procedimiento e inicia el procedimiento de adjudicación directa a través de contrato. Sí. Continúa en la actividad 5. 5. Notifica mediante oficio al prestador de servicios, los requisitos y condiciones para renovar el contrato para el siguiente ejercicio fiscal.	Oficio de notificación al prestador de servicios
Prestador de Servicios	6. Acusa de recibo y revisa el oficio para renovar contratos para el siguiente ejercicio fiscal. ¿El prestador de servicios acepta los requisitos y condiciones? No. Continúa en la actividad 7. Sí. Continúa en la actividad 9. 7. Expone a través de carta membretada con firma autógrafa dirigida a la persona titular de la Delegación Administrativa los motivos por los cuales no acepta el ofrecimiento de renovación del contrato.	Carta de motivos de no aceptación
Persona titular de la Delegación Administrativa	8. Revisa carta membretada firmada por el prestador de servicios con los motivos por los que rechaza el ofrecimiento de renovación del contrato. Termina el procedimiento e inicia el procedimiento de adjudicación directa	Carta de motivos de no aceptación
Prestador de Servicios	9. Acepta a través de carta membretada con firma autógrafa renovar el contrato en los términos del contrato evaluado y la entrega a la persona titular de Delegación Administrativa.	Carta de aceptación

DIAGRAMA DE FLUJO





ANEXOS

Anexo I. Requisición de suministros



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
REQUISICIÓN DE SUMINISTROS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA	NOMBRE Y FIRMA DEL:		FECHA
REQUISICIÓN			SOLICITANTE:	TITULAR:	(6)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PROYECTO (7)
No. CONSECUTIVO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIEN O SERVICIOS		JUSTIFICACIÓN
(8)	(9)	(10)	(11)		(12)
					(13)

ANALIZÓ	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	APROBÓ
(14)	(15)	(16)
PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	EN EL REVERSO DEL OFICIO NÚMERO _____ INFORMARON QUE SI EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA _____ JEFATURA DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTRUCTIVO REQUISICIÓN DE SUMINISTROS (ANEXO I)		
No	DATOS	INSTRUCCIONES
1	No. Requisición	La SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES anotará el número de folio consecutivo de control que se le asigna a la requisición, considerando el número 1 al inicio del ejercicio.
2	Unidad responsable del programa	Anotar el nombre de la unidad solicitante responsable del programa.
3	Subprograma	Anotar el subprograma correspondiente.
4	Solicitante	Anotar el nombre completo y firma del solicitante.
5	Titular	Asentar en este espacio el nombre completo y la firma del titular de la unidad solicitante.
6	Fecha	Anotar la fecha (día, mes y año) en que la unidad solicitante requisita el formato.
7	Proyecto	Anotar el Nombre del Proyecto si es que existe, si no anotar N/A.
8	Número consecutivo	Anotar el número consecutivo que le corresponde a cada artículo solicitado.
9	Cantidad solicitada	Anotar la cantidad solicitada por cada artículo, material o suministro listado.
10	Unidad de medida	Anotar la unidad de medida de los materiales y suministros que se están solicitando (pieza, paquete, metros, cajas).
11	Descripción específica del bien o servicio	Anotar en forma clara, precisa y completa las especificaciones de cada uno de los bienes o servicios requeridos.
12	Justificación	Asentar una breve justificación del porque se requiere el bien solicitado.
13	Persona a quien se asignará el bien o servicio	Anotar el nombre de la persona a quien se asignarán los bienes o servicios solicitados.
14	Analizó	Asentar la firma de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, responsable de analizar las requisiciones recibidas para su atención.
15	Suficiencia presupuestal	Anotar el número de oficio de la Jefatura de Programación y Presupuesto en donde emite la suficiencia presupuestal para la Sala Regional.
16	Aprobó	Asentar la firma de la persona titular de la Delegación Administrativa, en señal de que la requisición es procedente.

Anexo II. Cuadro comparativo.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
CUADRO COMPARATIVO

[illegible]

INSTRUCTIVO CUADRO COMPARATIVO (ANEXO II)		
No	DATOS	INSTRUCCIONES
1	Solicitado por	Anotar el nombre de la unidad que solicita o envía la requisición de suministros.
2	Cargo	Anotar el puesto del solicitante del bien o servicio
3	Requisición No.	Anotar el número de control interno que se asigna a la requisición de suministros.
4	Fecha	Anotar la fecha de elaboración del cuadro comparativo.
5	Proveedores o Prestadores de servicios	Anotar el nombre de cada proveedor/prestador de servicios, según las cotizaciones recibidas.
6	Partida	Anotar el número consecutivo según la(s) partida(s) solicitada(s) en la requisición de suministros.
7	Material	Describir los bienes o servicios solicitados en la requisición de suministros, de acuerdo a cada partida.
8	Cantidad	Anotar el número de bienes solicitados por partida, según la requisición de suministros.
9	Unidad de medida	Anotar la unidad de medida (PQ, PZA, JGO, LT, K, MTS.), correspondiente a cada partida o bien solicitado.
10	Precio unitario	Anotar el precio unitario cotizado por partida y proveedor antes del IVA.
11	Importe	Anotar el subtotal que le corresponde a cada partida de acuerdo al precio unitario por el total de bienes o servicios solicitados, antes de IVA, por cada uno de los proveedores/prestadores de servicios que cotizaron. Anotar, por proveedor/prestador de servicios, las condiciones de venta según se indica en su cotización. C=Tipo de cotización.
12	Condiciones de venta	CP=Condiciones de pago. TE=Tiempo de entrega. VG=Vigencia de la cotización.
13	Elaboró	Asentar el nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en señal de elaboración del cuadro comparativo.
14	Justificación	Asentar el nombre del proveedor o prestador del servicio y señalar los motivos que justifiquen la selección.
15	Autorizó	Asentar el nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Delegación Administrativa, en señal de autorización de la adjudicación.

Anexo III. Pedido.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

PEDIDO		HOJA DE (3)	DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE (6) R.F.C. CALLE COL. C.P. TEL: PAÍS MPIO/EDO		EFFECTUAR ENTREGA EN:	CONDICIONES DE PAGO:
		TIPO DE COMPRA			(7)	(8)
		(4)	(9)	(10)	(11)	
		FECHA Y No. COTIZACIÓN				
No. (1)	FECHA DE ELABORACIÓN (2)	(5)				

CONSECUTIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL PARTIDA
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
							Subtotal IVA 16 % TOTAL	

ELABORÓ (21) PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	REVISÓ (22) PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	AUTORIZÓ (23) PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 FRACCIÓN I DEL ACUERDO GENERAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 EN ADELANTE "EL ACUERDO GENERAL".

DECLARACIONES DE LAS PARTES

DE "EL TRIBUNAL"

1.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I DEL ACUERDO GENERAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL.

2.- EL _____, OTORGADA ANTE LE FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. _____ DE _____, ASÍ COMO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____.

DE "EL PROVEEDOR"

1.- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, QUE CONOCE PERFECTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN DE LOS MATERIALES REQUERIDOS CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ADEMÁS CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD ECONÓMICA NECESARIOS PARA ENTREGARLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL "TRIBUNAL". ASIMISMO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO.

2.- PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA SUJETARSE A LO PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".

3.- NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ATENDIENDO EL PLAZO QUE SE HUBIERE DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

4.- NO SE LE HA RESCINDIDO ALGUN CONTRATO CELEBRADO CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL O EL PROPIO TRIBUNAL POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NI SE ENCUENTRA EN ALGÚN PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EN LA MATERIA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANVERSO Y RESPETAR EN TODO MOMENTO EL PRECIO, PLAZO Y CONDICIONES SEÑALADOS DURANTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

SEGUNDA: REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA O LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDICANDO EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACIÓN 1, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TPW6112288A.

TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN CASO DE QUE EL MONTO DEL PEDIDO EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, FIADO POR LA COMISIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS, ELEVADO A UN AÑO, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DEL PEDIDO, SIN CONTAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL PEDIDO, INCLUYENDO EN SU CASO, LA PRORROGA O ESPERA QUE SE AUTORIZA. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 128, 129 Y 130 DE "EL ACUERDO GENERAL".

CUARTA: PENAL CONVENCIONAL.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UNA PENAL CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, LA CUAL DEBERÁ SER COBRADA POR "EL TRIBUNAL" POR LAS VÍAS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, "EL TRIBUNAL" PODRÁ APLICAR UNA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO, EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTA DE APLICAR DIEZ AL MILLAR DIARIO DEL VALOR QUE IMPORTEN BIENES PENDIENTES DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE "EL TRIBUNAL" POR CADA DÍA DE ATRASO. LA CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PENAL POR ATRASO SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE LE DEBEA REALIZAR A "EL PROVEEDOR".

QUINTA: RESCISIÓN.- CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL TRIBUNAL" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI SE ACTUALIZARA DICHA HIPÓTESIS, SE ESTARÁ AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".

SEXTA: TERMINACIÓN.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE ACUERDO A LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DE "EL ACUERDO GENERAL".

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PEDIDO POR "EL PROVEEDOR"			
NOMBRE _____	CARGO _____	FIRMA _____	FECHA DE SUSCRIPCIÓN _____
		(24)	(25)
OBSERVACIONES			
(26)			

INSTRUCTIVO PEDIDO (ANEXO III)		
No	DATOS	INSTRUCCIONES
1	Pedido No.	Anotar el número consecutivo del pedido (asignado por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES).
2	Fecha	Anotar la fecha de elaboración del pedido.
3	Hoja. de.	Anotar el número de hoja que corresponda del número total de hojas que constituyan el pedido.
4	Tipo de compra	Anotar. Compra directa.
5	Fecha y No. de cotización	Anotar la fecha y el número que presenta la cotización seleccionada.
6	Datos del proveedor	Anotar el nombre, RFC, calle, colonia, código postal, teléfono, país y delegación del proveedor elegido.
7	Efectuar entrega en.	Anotar el domicilio completo donde se deberán entregar los bienes o suministros.
8	Condiciones de pago	Anotar los días pactados para efectuar el pago, especificando si se trata de días hábiles o naturales.
9	Condiciones de entrega	Anotar las condiciones acordadas para la entrega de los bienes, especificando si serán totales, parciales, etc.
10	Tiempo de entrega	Anotar el tiempo de entrega de los materiales, establecido en la cotización del proveedor. Se deberá especificar si se trata de días hábiles o naturales.
11	Concepto	Anotar el área solicitante.
12	Consecutivo	Anotar el número consecutivo de la partida que se trate.
13	Partida	Anotar la clave presupuestal de la partida que se trate.

14	Descripción de los bienes	Anotar en forma clara, precisa y completa las características y especificaciones de cada uno de los bienes requeridos.
15	Unidad	Anotar el tipo de medición que corresponda según el bien solicitado y de conformidad con el catálogo de unidad (pza., litro, galón, kilo, lata, paquete, etc.)
16	Cantidad	Anotar el número de bienes solicitados por partida, según la requisición de suministros.
17	Costo unitario	Anotar el costo unitario de los bienes solicitados.
18	Subtotal	Anotar la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de bienes por el costo unitario de los mismos.
19	IVA	Anotar el importe que resulte de calcular por cada subtotal el IVA correspondiente.
20	Total partida	Anotar el importe que resulte de sumar el subtotal más el IVA de cada partida.
21	Elaboró	Anotar el nombre completo y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
22	Revisó	Anotar el nombre completo y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros.
23	Autorizó	Anotar el nombre completo y firma autógrafa de la persona titular de la Delegación Administrativa.
24	Proveedor	Anotar el nombre completo, el cargo que ostenta y estampar la firma autógrafa de la persona autorizada como representante legal o apoderado de la empresa que suministra los bienes o servicios.
25	Fecha	Anotar la fecha en que se firma el pedido.
26	Observaciones	Anotar aquellas observaciones o comentarios que se requiera resaltar en el pedido.

Anexo IV. Orden de servicio.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

HOJA (4)

Condiciones de pago: (5)

Periodo de ejecución: (6)

Condiciones de entrega: (7)

ORDEN DE SERVICIO		Nombre: (3)		R.F.C.:		Domicilio:		Colonia:		C.P.:		Fax:	
No.	Fecha:	Municipio:											
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Consecutivo	Partida Presupuestal	Descripción del Servicio						Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	IVA	Total Partida
(8)	(9)	(10)						(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
											Subtotal	\$	-
											IVA 16%	\$	-
											Total	\$	-

ELABORÓ

(17)

PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ

(18)

PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

AUTORIZÓ

(19)

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

DECLARACIONES DE LAS PARTES**DE "EL TRIBUNAL"**

- 1.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____
- 2.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL

ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I DEL "ACUERDO GENERAL" ASÍ COMO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. _____ DE _____.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- 1.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE CONOCE PERFECTAMENTE LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO. ASIMISMO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO.
- 2.- PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA SOMETERSE A LO PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".
- 3.- NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ATENDIENDO EL PLAZO QUE SE HUBIERE DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.
- 4.- NO SE LE HA RESCINDIDO ALGÚN CONTRATO CELEBRADO CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL O EL PROPIO TRIBUNAL POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NI SE ENCUENTRA EN ALGÚN PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EN LA MATERIA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.- "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO Y RESPETAR EN TODO MOMENTO EL PRECIO, PLAZO Y CONDICIONES SEÑALADOS, DURANTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE

SEGUNDA: REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA O LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, INDICANDO EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACIÓN 1, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TEP961122B8A.

TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN CASO DE QUE EL MONTO DE LOS SERVICIOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, FIADO POR LA COMISIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS, ELEVADO A UN AÑO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, INCLUYENDO EN SU CASO, LA PRORROGA O ESPERA QUE SE AUTORIZA, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 130 DE "EL ACUERDO GENERAL".

CUARTA: PENA CONVENCIONAL.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO. LA CUAL DEBERÁ SER COBRADA POR "EL TRIBUNAL" POR LAS VÍAS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE NI ENTREGUE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, "EL TRIBUNAL" PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR DIEZ AL MILLAR DIARIO DEL VALOR QUE IMPORTEN LOS SERVICIOS NO REALIZADOS NI ENTREGADOS A SATISFACCIÓN DE "EL TRIBUNAL" POR CADA DÍA DE ATRASO. LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA PENA POR ATRASO SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE LE DEBA REALIZAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

QUINTA: RESCISIÓN.- CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL TRIBUNAL" PODRÁ RESCINDIR LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI SE ACTUALIZARA DICHA HIPÓTESIS, SE ESTARÁ AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".

SEXTA: TERMINACIÓN.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE ACUERDO A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DE "EL ACUERDO GENERAL".

SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE _____ CARGO _____	FIRMA _____ FECHA DE SUSCRIPCIÓN _____
OBSERVACIONES	

INSTRUCTIVO ORDEN DE SERVICIO (ANEXO IV)		
No	DATOS	INSTRUCCIONES
1	No.	Anotar el número consecutivo de la orden de servicio asignado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
2	Fecha	Anotar la fecha de elaboración de la orden de servicio.
3	Datos del prestador de servicios	Anotar el nombre o razón social, RFC, calle, colonia, código postal, teléfono, país y delegación del prestador de servicios elegido.
4	Hoja. de.	Anotar el número de hoja que corresponda del número total de hojas que constituyan la orden de servicio.
5	Condiciones de pago	Anotar los días pactados para efectuar el pago, especificando si se trata de días hábiles o naturales.
6	Periodo de ejecución	Anotar el tiempo que se necesita para llevar a cabo el servicio. Se deberá especificar si se trata de días hábiles o naturales.
7	Condiciones de entrega	Anotar las condiciones acordadas para la entrega de los bienes, especificando si serán totales, parciales, etc.
8	Consecutivo	Anotar el número consecutivo de la partida que se trate.
9	Partida presupuestal	Anotar la clave presupuestal de la partida que se trate.
10	Descripción del servicio	Anotar en forma clara, precisa y completa las características y especificaciones de cada uno de los bienes o servicios requeridos.
11	Unidad de medida	Anotar el tipo de medición que corresponda según el bien o servicio solicitado y de conformidad con el catálogo de unidad (pza., litro, galón, kilo, lata, paquete)
12	Cantidad	Anotar el número de bienes o servicios solicitados por partida, según la requisición de suministros.
13	Costo unitario	Anotar el precio unitario cotizado por el prestador de servicios.
14	Subtotal	Anotar la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad solicitada por el costo unitario cotizado.
15	IVA	Anotar el importe que resulte de calcular por cada subtotal el IVA correspondiente.
16	Total partida	Anotar el importe que resulte de sumar el subtotal más el IVA de cada partida.
17	Elaboró	Anotar el nombre completo y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
18	Revisó	Anotar el nombre completo y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros.
19	Autorizó	Anotar el nombre completo y firma autógrafa de la persona titular de la Delegación Administrativa.
20	Prestador de servicios	Anotar el nombre completo, el cargo que ostenta y estampar la firma autógrafa de la persona autorizada como representante de la empresa que suministra el bien o servicio.
21	Fecha de suscripción	Anotar la fecha en que se firma la orden de servicio.
22	Observaciones	Anotar aquellas observaciones o comentarios que se requiera resaltar en la orden de servicio.

Anexo V. Evaluación de servicios para renovación de contratos.

 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA REGIONAL DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA EVALUACIÓN DE SERVICIOS				
CONTRATO: (1)		FECHA: (2)		
PRESTADOR DE SERVICIOS: (3)				
SERVICIO: (4)				
VIGENCIA: (5)		PERIODICIDAD DEL SERVICIO: (6)		
SE RECOMIENDA LA RENOVACIÓN (7)		VIGENCIA RECOMENDADA: (8)		
ASPECTOS CUALITATIVOS				
PARAMETROS DE EVALUACIÓN (9)	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES (10)
Cumplimiento del contrato				
Calidad del servicio				
Tiempo de respuesta				
Puntualidad				
Atención de llamadas de emergencia				
Seguridad				
Limpieza en los trabajos				
Calidad de los reportes				
Calidad de las refacciones				
Supervisión				
COMENTARIOS:				
(11)				

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN (12) PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	VO.BO (13) PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

El resultado de la evaluación, determinará la procedencia de la renovación del contrato.

En caso de que el resultado, no sea bueno en su totalidad, será necesario realizar el procedimiento de adjudicación que corresponda.

INSTRUCTIVO EVALUACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO V)		
No	DATOS	INSTRUCCIONES
1	Contrato	Anotar el número de contrato.
2	Fecha	Anotar la fecha de elaboración de la evaluación del servicio.
3	Prestador de servicios	Anotar el nombre o razón social completa de la empresa o del prestador de servicios que proporcionó el servicio durante el ejercicio.
4	Servicio	Anotar el nombre del servicio al que hace referencia el contrato en cuestión.
5	Vigencia	Anotar el día, mes y año pactado para el inicio del servicio, así como el día, mes y año de término.
6	Periodicidad del servicio	Anotar el período de tiempo establecido para proporcionar el servicio (diario, cada tres días, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual).
7	Se recomienda la renovación	Anotar en el recuadro "SÍ" o "NO" con base en el histórico de las evaluaciones realizadas.
8	Vigencia recomendada	Anotar el día, mes y año de inicio y término en que se considera necesario contar con el servicio.
9	Parámetros de Evaluación	Marcar con una "X" cada uno de los parámetros a evaluar, calificando el servicio como "Bueno", "Regular" o "Malo".
10	Observaciones	Anotar en forma clara, precisa y completa todos aquellos elementos que justifiquen el valor de la calificación dado a cada parámetro evaluado.
11	Comentarios	Anotar en forma clara, precisa y completa todos aquellos elementos que se requieran para resaltar y justificar la evaluación realizada.
12	Responsable de la evaluación	Anotar el nombre completo y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
13	Vo. Bo.	Anotar el nombre completo y firma autógrafa del persona titular de la Delegación Administrativa.

Anexo VI. Texto que deberá incluirse en las garantías.**La garantía de cumplimiento deberá contener la leyenda siguiente.**

Garantiza el cumplimiento de obligaciones de los prestadores de servicios y proveedores o contratistas cuando la adquisición excede la cantidad equivalente a diez veces la Unidad de Medida y Actualización mensual vigente, elevado a un año, en el momento de la adjudicación.

La garantía será por un monto equivalente al 10 % del total o máximo del contrato o instrumento jurídico respectivo, sin contar el IVA. Dicha garantía podrá constituirse mediante fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, a través de depósito o cheque certificado.

La póliza de fianza deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Estar a favor de la Tesorería de la Federación.
- Contener la fecha de expedición (dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea entregado el instrumento contractual debidamente firmado por las partes).
- Contener el nombre del contratante.
- Que coincida la información de la garantía con la del instrumento contractual.
- Que el monto garantice el 10 % sin IVA del importe total o máximo del instrumento contractual.
- Que contenga necesariamente las dos leyendas siguientes.

Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del TEPJF, y en caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en relación con dicha prórroga o espera, sin que sea necesaria la autorización de la afianzadora.

Que la afianzadora acepta expresamente lo formalizado en los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía deberá contar invariablemente con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre los requisitos legales y su validez.

Anexo VII. Bitácora.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
BITÁCORA**

FOLIO. (1)
FECHA Y HORA DE INICIO
(2)

ACTIVIDADES REALIZADAS	
(3)	
MATERIAL UTILIZADO	
DETALLE (4)	UNIDADES (5)
OBSERVACIONES GENERALES	
(6)	
EJECUTOR DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS (7)	Vo. Bo. (8)
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS O SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS TRABAJOS	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FECHA Y HORA DE CONCLUSIÓN. (9)	

INSTRUCTIVO BITÁCORA (ANEXO VII)		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Folio.	Anotar el número consecutivo de folio que le corresponda.
2.	Fecha y hora de inicio.	Anotar, el día, mes, año y hora en que se elabora la Bitácora.
3.	Actividades Realizadas.	Anotar en forma detallada el servicio o trabajo realizado.
4.	Detalle.	Enlistar el material utilizado para realizar los trabajos.
5.	Unidades.	Anotar el total de unidades utilizadas y si se trata de piezas, metros, cajas, etc.
6.	Observaciones Generales.	Anotar las observaciones pertinentes sobre el servicio o trabajo realizado, así como las correcciones que se requieran
7.	Ejecutor de los trabajos y/o servicios.	Asentar firma autógrafa, nombre y puesto del servidor público que haya realizado los trabajos o de la persona responsable del prestador de servicios.
8.	Vo. Bo..	Asentar firma autógrafa del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
9	Fecha y hora de conclusión.	Anotar, el día, mes y año en que se concluye a satisfacción los trabajos

Anexo VIII. Acta de entrega recepción.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de ____ (1) ____, siendo las ____ (2) ____ horas del día ____ (3) ____ del mes de ____ (3) ____ de ____ (3) ____, reunidos en las instalaciones de la SALA REGIONAL ____ (4) ____ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, con domicilio en ____ (5) ____, de esta misma Ciudad, los C.C. ____ (6) ____ y ____ (6) ____, en su carácter de ____ (7) ____ y ____ (7) ____, respectivamente, adscritos a la Sala Regional ____ (4) ____ del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes se identifican con sus gafetes que los acreditan como trabajadores y con los cargos que se describen anteriormente, con números de empleado ____ (8) ____ y ____ (8) ____, por otra parte se encuentra el C. ____ (9) ____, en representación de la empresa denominada ____ (10) ____ con RFC ____ (11) ____ y domicilio fiscal ____ (12) ____, quien se identifica con su credencial de elector núm. ____ (13) ____, para hacer constar lo siguiente: En uso de la palabra el C. ____ (6) ____, manifiesta que: ____ (14) ____, dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fueron concluidos satisfactoriamente conforme a las especificaciones y dentro del plazo indicado en la Orden de Servicio número ____ (15) ____, por lo que el ____ (16) ____ de la Sala Regional manifiesta su conformidad con lo antes expuesto, solicitando al Delegado Administrativo que reciba los trabajos de conformidad y toda vez que no existe objeción alguna con su recepción, se autorice el pago correspondiente al servicio realizado.

ENTREGA

RECIBE

PRESTADOR DE SERVICIO

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACION ADMINISTRATIVA

REVISÓ

PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INSTRUCTIVO FORMATO 2		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Lugar:	Lugar de elaboración del acta de entrega-recepción.
2.	Hora:	Anotar la hora de elaboración del acta de entrega-recepción.
3.	Día, Mes y Año:	Anotar el día, mes y año de la elaboración del acta de entrega-recepción.
4.	Sala Regional:	Anotar la Sala Regional a que corresponde esta Acta de Entrega.
5.	Domicilio:	Anotar el domicilio de la Sala Regional a que corresponda.
6.	Nombre:	Anotar el nombre del servidor público adscrito a la Sala Regional.
7.	Cargo:	Anotar el cargo del servidor público adscrito a la Sala Regional.
8.	Número de empleado:	Anotar el número de empleado del servidor público adscrito a la Sala Regional.
9.	Nombre representante empresa:	Anotar el nombre del representante de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
10.	Razón Social:	Anotar la razón social de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
11.	RFC:	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
12.	Domicilio Fiscal:	Anotar el domicilio fiscal de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
13.	Número Folio INE:	Anotar el número de folio de la credencial de elector del representante de la empresa.
14.	Descripción del Trabajo:	Anotar la descripción detallada de los trabajos realizados tal como se expresa en la orden de servicio, cotización y factura, así como la especificación del lugar exacto en donde se realizaron los trabajos.
15.	Número Folio Orden de Servicio:	Anotar el número de folio de la orden de servicios con que se realizó el trabajo.
16.	Área Solicitante.	Anotar el nombre de la persona titular del Área Solicitante que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de febrero de dos mil quince.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su mayor difusión.

CUARTO. Todos los procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Manual se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del ingreso de la solicitud correspondiente.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 42 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN SALAS REGIONALES** aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **091/S4(6-IV-2017)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. DOY FE

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

MANUAL de Procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones en instalaciones de las Salas Regionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de Administración Regional.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES EN INSTALACIONES DE LAS SALAS REGIONALES**ÍNDICE**

Presentación
Objetivo
Marco Jurídico
Glosario
Descripción de los procedimientos
A. Procedimiento para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles de las salas regionales
Diagrama de flujo
B. Procedimiento para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de bienes inmuebles de las salas regionales
Diagrama de flujo
Anexos
Anexo I. Solicitud de servicios
Servicio solicitado
Material utilizado
Unidades
Anexo II. Bitácora
Anexo 3. Acta de entrega recepción
Transitorios

PRESENTACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe administrar los recursos económicos que le sean asignados, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Conforme lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral están a cargo de la Comisión de Administración.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 209, fracciones XXV y XXVI, de la misma Ley, la Comisión de Administración emitió el "Acuerdo General que regula a los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

El referido Acuerdo General dispone que corresponde a la persona titular de la Delegación Administrativa autorizar las adjudicaciones directas que deban formalizarse mediante órdenes de servicio, pedidos de conformidad con los lineamientos y el monto de actuación vigente o las operaciones que les autorice la Comisión de Administración.

El Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala que las personas titulares de las delegaciones administrativas deben apoyar a la persona titular de la Presidencia de la Sala Regional en la administración y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad, de mantenimiento y servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala Regional, conforme a la normativa aplicable.

De conformidad con el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, corresponde a la Secretaría Administrativa dirigir y coordinar las acciones necesarias para proporcionar los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad y servicios generales que requieran las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas que conforman al Tribunal Electoral, vigilando el apego a las políticas y la normativa emitida por la Comisión de Administración, y a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables, a fin de apoyar el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas para la consecución de las metas institucionales.

En tal virtud, resulta necesario establecer las actividades que se deben llevar a cabo para la realización de mantenimientos preventivos, correctivos y adecuaciones en las instalaciones de las Salas Regionales.

Para tal efecto, se elaboró el Manual de Procedimientos para el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Adecuaciones en Instalaciones de las Salas Regionales.

OBJETIVO

Establecer los criterios, actividades y formatos para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los bienes, equipos, instrumentos o instalaciones de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
7. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
8. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
9. Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
10. Clasificador por Objeto del Gasto.
11. Lineamientos Programático Presupuestales.
12. Acuerdo General por el que se establecen las bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del TEPJF.
13. Código de Modelo de Ética Judicial Electoral.
14. Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes.
15. Lineamientos para el trámite y control de egresos.
16. Lineamientos de Transparencia en las Adquisiciones, Arrendamientos, contratación de Servicios y Obra Pública.

GLOSARIO

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

Acuerdo General: Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Adjudicación directa: Procedimiento a través del cual el Tribunal Electoral, adjudica de manera expedita la adquisición de un bien o servicio a un proveedor, arrendador o prestador de servicios idóneo, seleccionado, a juicio del área operativa correspondiente.

Adquisiciones: actos en virtud de los cuales, por una parte, el proveedor se obliga a suministrar bienes o servicios, y por la otra el Tribunal Electoral, a pagar un precio determinado en dinero, mediante la formalización del contrato respectivo.

Área de Protección Institucional de la Sala Regional: personal encargado del registro, acceso y funciones de seguridad en los inmuebles de las Salas Regionales.

Áreas de Sala Regional: Presidencia de la Sala Regional, Ponencias de Magistrados de Sala Regional, Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional, Secretario Ejecutivo y Delegación Administrativa, que requieren o solicitan la adquisición de un bien o la contratación de un servicio.

Bienes: materiales, bienes muebles, bienes instrumentales y de consumo que figuren en los inventarios del Tribunal Electoral.

Bitácora: documento por medio del cual se lleva el control de servicios contratados o trabajos realizados.

Contrato: instrumento que se utilizará para formalizar aquéllos servicios cuya prestación correspondan a necesidades permanentes o periódicas de acuerdo a los requerimientos propios de cada Delegación Administrativa.

Cotización (es): documento a través del cual la persona física o moral, presenta a petición de la persona competente de la Delegación Administrativa, las características de un bien o servicio, estipulando el precio, condiciones de pago y de entrega. Como mínimo deberá contener los datos siguientes: razón social, domicilio, teléfono, RFC, en papel membretado y firmada por quien la proporciona.

Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública: Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral.

Delegación Administrativa: órganos auxiliares de la Comisión de Administración encargadas de apoyar a la persona titular de la Presidencia de la Sala Regional en la administración y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad, de mantenimiento y servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala Regional, conforme a la normativa aplicable.

Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación: Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto: Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros.

Mantenimiento Preventivo: aquellos trabajos de revisión o reparación que se realiza a los bienes muebles, equipos, instrumentos o instalaciones de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o conforme a la frecuencia o necesidades que se determine con objeto de mantenerlos en condiciones óptimas de operación y funcionamiento.

Mantenimiento Correctivo: aquellos trabajos que se realiza para reparar el daño que sufran los bienes muebles, equipos, instrumentos o instalaciones con motivo del desgaste natural propio de su uso o derivado de caso fortuito o fuerza mayor, con la finalidad de reestablecerlos a sus condiciones óptimas de operación.

Orden de servicio: documento que permite formalizar la contratación de servicios que no son recurrentes entre un prestador de servicios adjudicado y el Tribunal Electoral.

Pedido: documento que se utiliza para formalizar con un proveedor la adquisición de un bien.

Prestador de servicios: persona física o moral que desempeña los trabajos requeridos por el Tribunal Electoral, incluyendo los suministros y equipo necesarios.

Proveedor: persona física o moral que suministra determinados bienes al Tribunal Electoral.

Requisición de suministros: formato que utilizan las diferentes áreas de la Sala Regional para requerir bienes o servicios.

Servicios: trabajos y/o actividades que ofrece una persona física o moral para satisfacer ciertas necesidades del Tribunal Electoral.

Solicitud de Servicio: formato que utilizan las diferentes áreas del Tribunal Electoral para requerir el mantenimiento, reparación o servicios para los bienes e instalaciones de la Sala Regional.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales: persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Administrativa de la Sala Regional.

Subdirector de Recursos Humanos y Financieros: persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros de la Delegación Administrativa de la Sala Regional.

Suficiencia o certificación presupuestal: documento que acredita que se cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida que corresponda conforme el Clasificador por Objeto del Gasto para la adquisición o contratación de que se trate.

Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

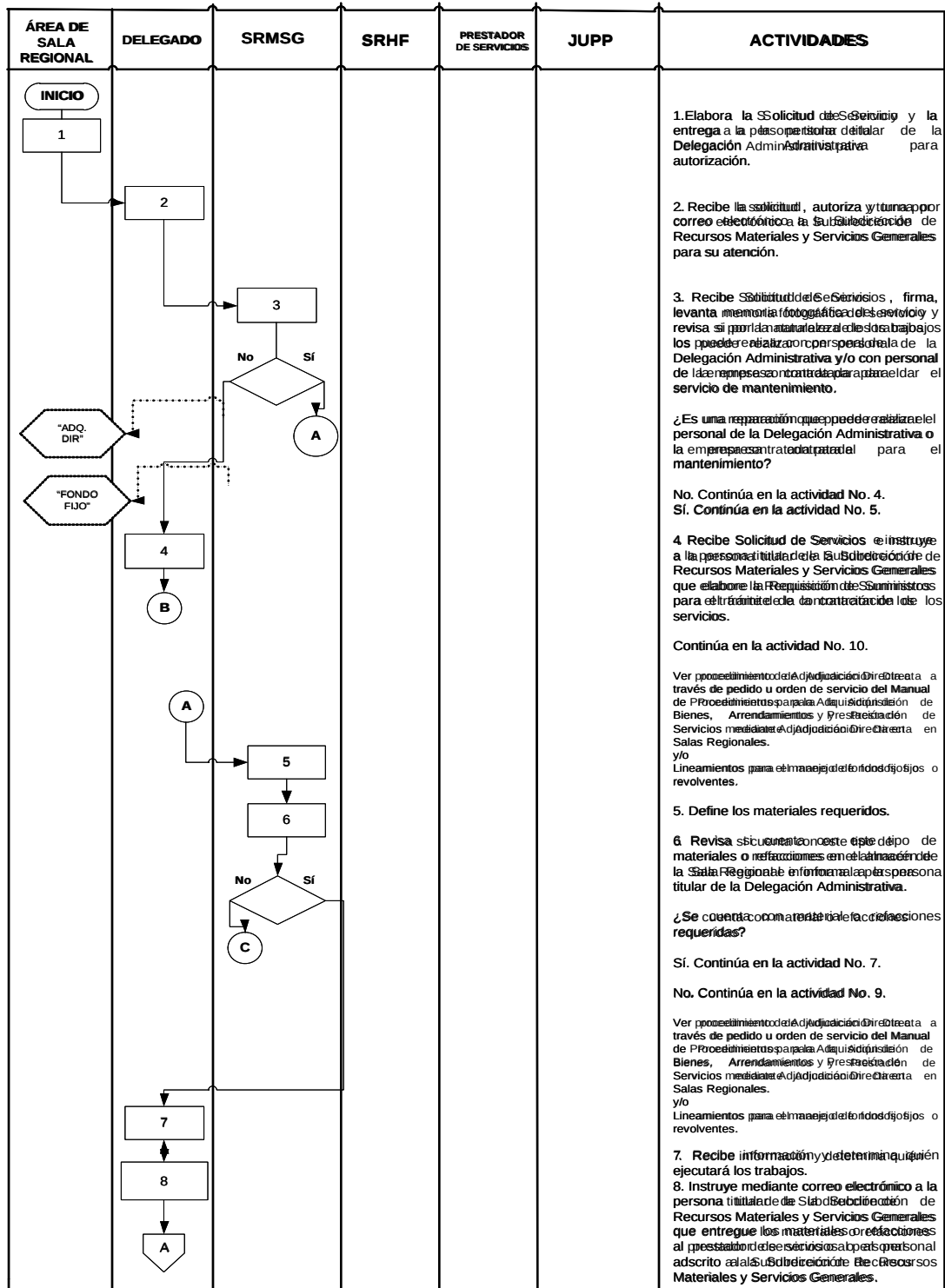
A. Procedimiento para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles de las Salas Regionales.

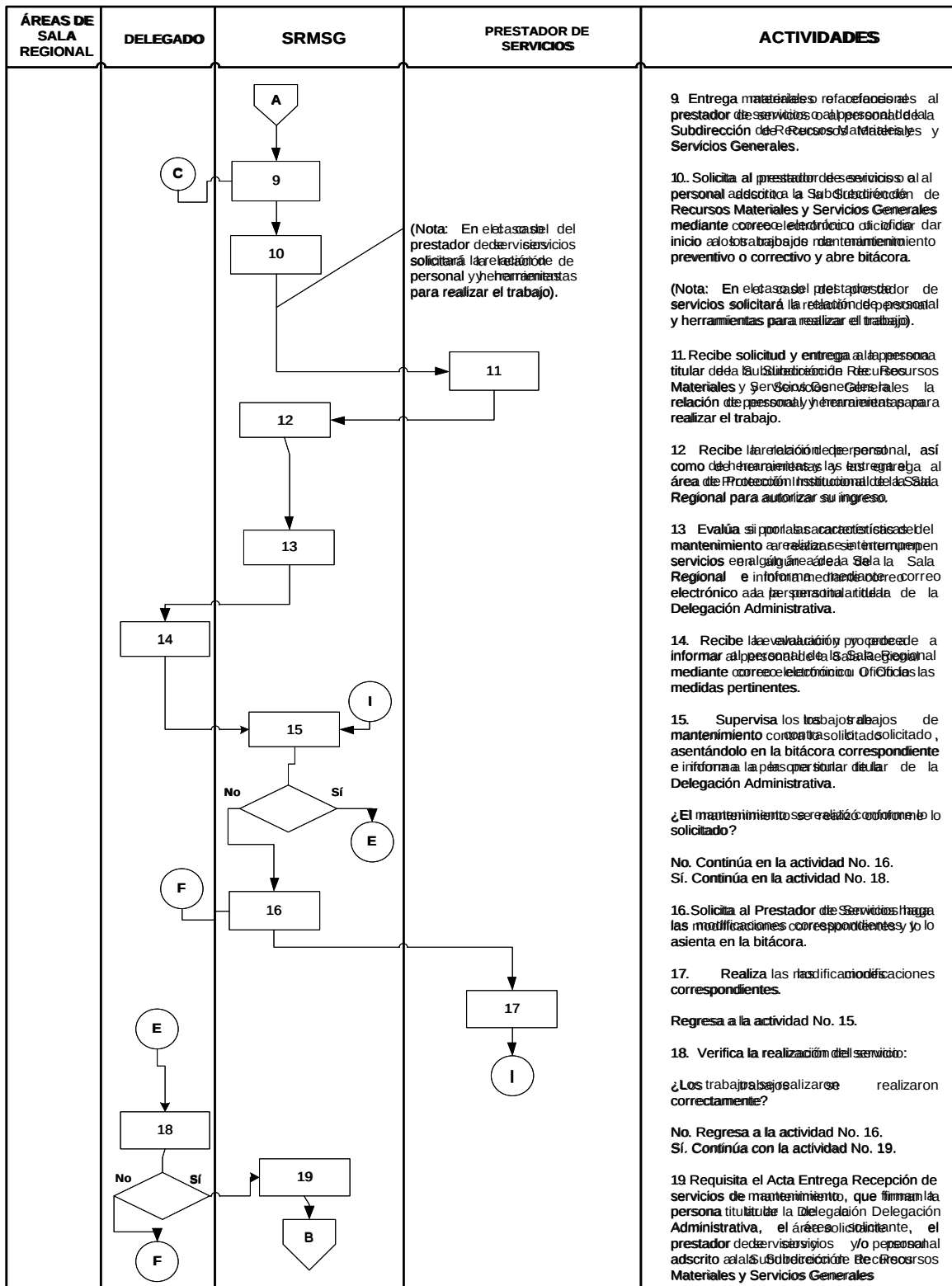
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Áreas de Sala Regional	1. Elabora la Solicitud de Servicio y la entrega a la persona titular de la Delegación Administrativa para autorización.	Solicitud de Servicio (anexo I)
Persona titular de la Delegación Administrativa	2. Recibe la solicitud, autoriza y turna por correo electrónico a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su atención.	Correo electrónico
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	3. Recibe Solicitud de Servicios, firma, levanta memoria fotográfica del servicio y revisa si por la naturaleza de los trabajos los puede realizar con personal de la Delegación Administrativa y/o con personal de la empresa contratada para dar el servicio de mantenimiento. ¿Es una reparación que puede realizar el personal de la Delegación Administrativa o la empresa contratada para el mantenimiento? No. Continúa en la actividad No. 4. Sí. Continúa en la actividad No. 5.	Solicitud de Servicio (anexo I) y memoria fotográfica Referencia de precio o estudio de mercado Cotización
Persona titular de la Delegación Administrativa	4. Recibe Solicitud de Servicios e instruye a la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que elabore la Requisición de Suministros para el trámite de la contratación de los servicios. Ver procedimiento de Adjudicación Directa a través de pedido u orden de servicio del Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales. y/o Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes. Continúa en la actividad No. 10.	Requisición de suministros

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	5. Define los materiales requeridos. 6. Revisa si cuenta con este tipo de materiales o refacciones en el almacén de la Sala Regional e informa a la persona titular de la Delegación Administrativa. ¿Se cuenta con material o refacciones requeridas? Sí. Continúa en la actividad No. 7. No. Continúa en la actividad No. 9. Ver procedimiento de Adjudicación Directa a través de pedido u orden de servicio del Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales. y/o Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes.	Listado de Material Correo electrónico Informe de existencias en el almacén
Persona Titular de la Delegación Administrativa	7. Recibe información y determina quién ejecutará los trabajos. 8. Instruye mediante correo electrónico a la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que entregue los materiales o refacciones al prestador de servicios o al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Correo electrónico
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	9. Entrega materiales o refacciones al prestador de servicios o al personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que realizará los trabajos de mantenimiento. 10. Solicita al prestador de servicios o al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante correo electrónico u oficio dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo y abre bitácora. (Nota: en el caso del prestador de servicios solicitará la relación de personal y herramientas para realizar el trabajo).	Relación de entrega de materiales Correo electrónico u oficio Bitácora (anexo II)
Prestador de Servicios	11. Recibe solicitud y entrega a la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la relación de personal y herramientas para realizar el trabajo.	Correo electrónico o escrito y relación
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	12. Recibe la relación de personal, así como de herramientas y las entrega al área de Protección Institucional de la Sala Regional para autorizar su ingreso. 13. Evalúa si por las características del mantenimiento a realizar se interrumpen servicios en algún área de la Sala Regional e informa mediante correo electrónico a la persona titular de la Delegación Administrativa.	Correo electrónico u oficio.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona Titular de la Delegación Administrativa	14. Recibe la evaluación y procede a informar al personal de la Sala Regional mediante correo electrónico u oficio las medidas pertinentes.	Correo Electrónico u Oficio.
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	15. Supervisa los trabajos de mantenimiento contra lo solicitado, asentándolo en la bitácora correspondiente e informa a la persona titular de la Delegación Administrativa. ¿El mantenimiento se realizó conforme lo solicitado? No. Continúa en la actividad No. 16. Sí. Continúa en la actividad No. 18. 16. Solicita al Prestador de Servicios haga las modificaciones correspondientes y lo asienta en la bitácora.	Bitácora (anexo II)
Prestador de Servicios o personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	17. Realiza las modificaciones correspondientes. Regresa a la actividad No. 15.	Bitácora (anexo II)
Persona titular de la Delegación Administrativa	18. Verifica la realización del servicio: ¿Los trabajos se realizaron correctamente? No. Regresa a la actividad No. 16. Sí. Continúa con la actividad No. 19.	Bitácora (anexo II)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	19. Requisita el Acta Entrega Recepción de servicios de mantenimiento, que firman la persona titular de la Delegación Administrativa, el área solicitante, el prestador de servicios y/o personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 20. Revisa, cierra y firma la Bitácora, anexa memoria fotográfica de lo realizado y recaba la firma de la persona titular de la Delegación Administrativa, del Prestador del Servicio y/o personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 21. Revisa si hay material sobrante. ¿Sobró material del trabajo realizado? Si. Continúa en la actividad No. 22 No. Continúa en la actividad No. 23 22. Envía material sobrante al Almacén de la Sala Regional.	Acta de entrega (anexo III) Bitácora (anexo II) Memoria fotográfica.
Áreas de la Sala Regional	23. Firma la Solicitud de Servicio y el Acta Entrega Recepción de conformidad.	Solicitud de Servicio firmada (anexo I)
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO





ÁREAS DE SALA REGIONAL	DELEGADO	SRMSG	PRESTADOR DE SERVICIOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD B{{B}} --> 20[20] 20 --> 21[21] 21 --> D{ } D -- Si --> 22[22] D -- No --> G1((G)) 22 --> 23[23] G1 --> 23 23 --> FIN([FIN]) </pre>				20. Revisa, cierra y firma la Bitácora anexa memoria fotográfica de lo realizado y recaba la firma de la persona titular de la Delegación Administrativa, del Prestador del Servicio y/o personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 21. Revisa si hay material sobrante ¿Sobró material del trabajo realizado? Si. Continúa en la actividad No 22 No. Continúa en la actividad No 23 22. Envía material sobrante al Almacén de la Sala Regional 23. Firma la Solicitud de Servicio y el Acta Entrega-Recepción de conformidad. FIN DE PROCEDIMIENTO

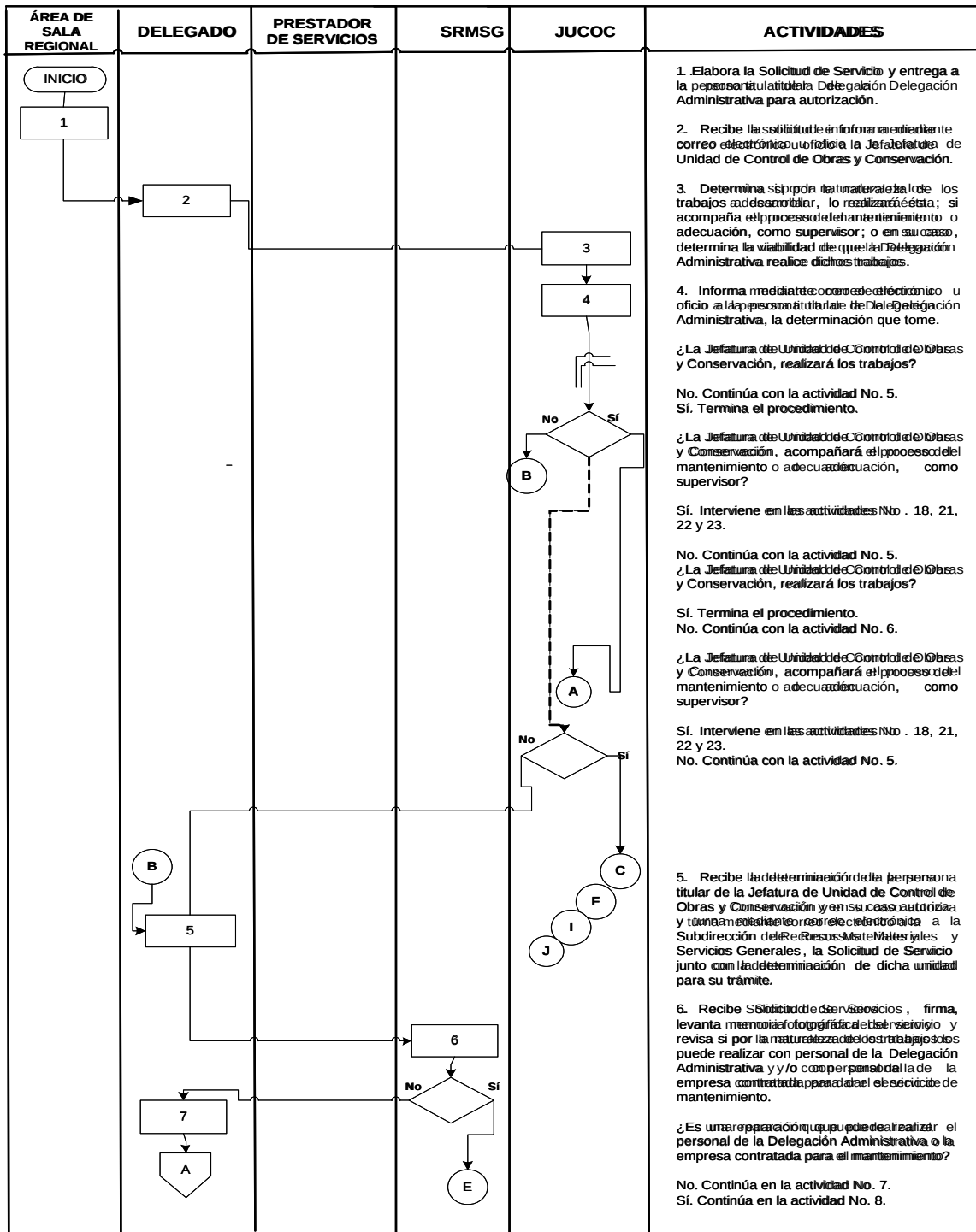
B. Procedimiento para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de bienes inmuebles de las salas regionales.

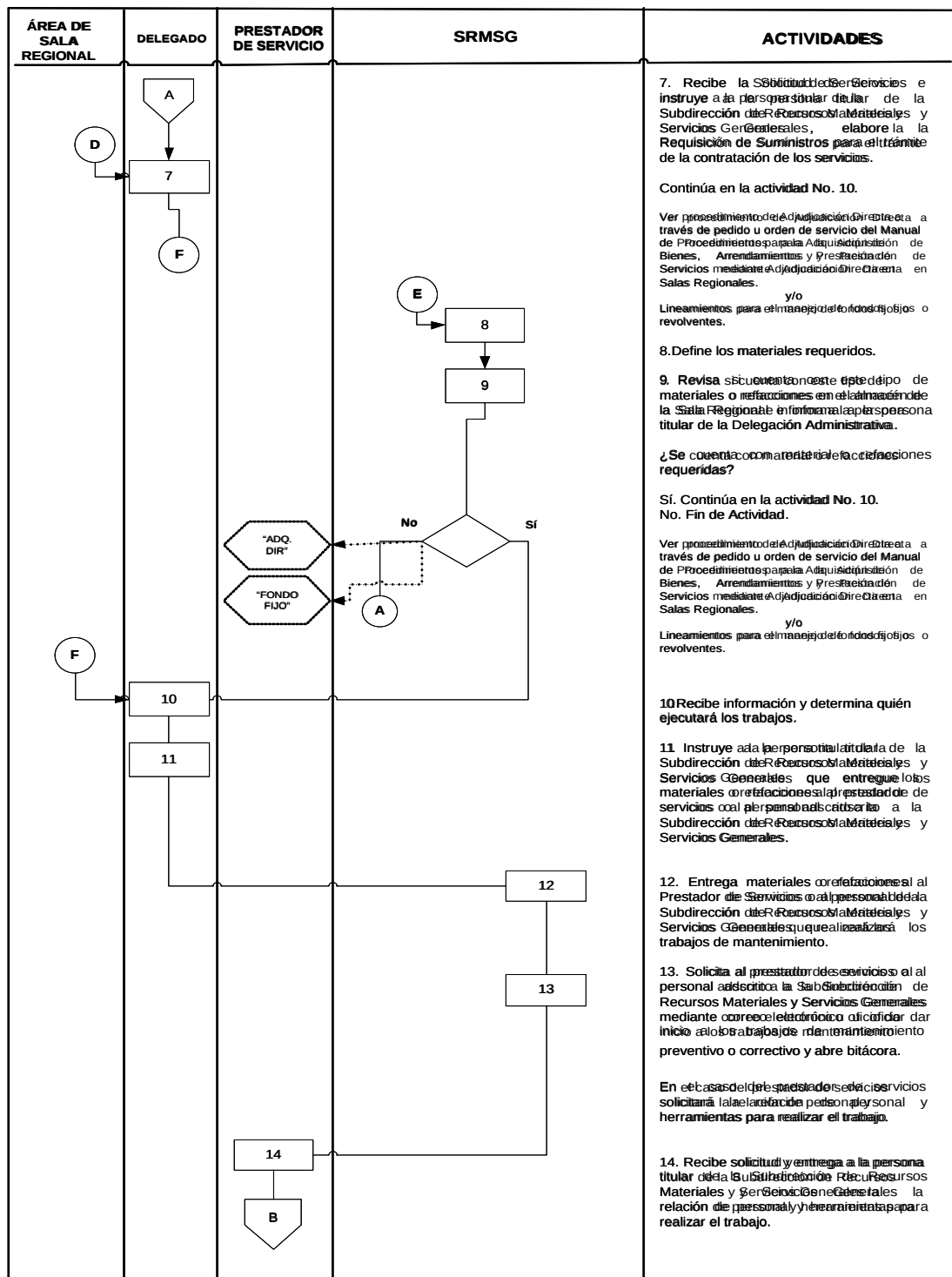
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Áreas de Sala Regional	1. Elabora la Solicitud de Servicio y entrega a la persona titular de la Delegación Administrativa para autorización.	Solicitud de Servicio (anexo I)
Persona titular de la Delegación Administrativa	2. Recibe la solicitud e informa mediante correo electrónico u oficio a la Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación.	Correo electrónico u oficio
Persona titular de la Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación.	3. Determina si por la naturaleza de los trabajos a desarrollar, lo realizará ésta; si acompaña el proceso del mantenimiento o adecuación, como supervisor; o en su caso, determina la viabilidad de que la Delegación Administrativa realice dichos trabajos. 4. Informa mediante correo electrónico u oficio a la persona titular de la Delegación Administrativa, la determinación que tome. ¿La Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación, realizará los trabajos? No. Continúa con la actividad No. 5. Sí. Termina el procedimiento. ¿La Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación, acompañará el proceso del mantenimiento o adecuación, como supervisor? Sí. Interviene en las actividades No. 18, 21, 22 y 23.	Correo electrónico u oficio
Persona titular de la Delegación Administrativa	5. Recibe la determinación de la persona titular de la Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación y en su caso autoriza y turna mediante correo electrónico a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Solicitud de Servicio junto con la determinación de dicha unidad para su trámite.	Correo electrónico
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	6. Recibe la Solicitud de Servicios, firma, levanta memoria fotográfica del servicio y revisa si por la naturaleza de los trabajos los puede realizar con personal de la Delegación Administrativa y/o con personal de la empresa contratada para dar el servicio de mantenimiento. ¿Es una reparación que puede realizar el personal de la Delegación Administrativa o la empresa contratada para el mantenimiento? No. Continúa en la actividad No. 7. Sí. Continúa en la actividad No. 8.	Solicitud de Servicio (anexo I) y memoria fotográfica Referencia de precio o estudio de mercado Cotización
Persona titular de la Delegación Administrativa	7. Recibe la Solicitud de Servicios e instruye a la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, elabore la Requisición de Suministros para el trámite de la contratación de los servicios.	Requisición de suministros

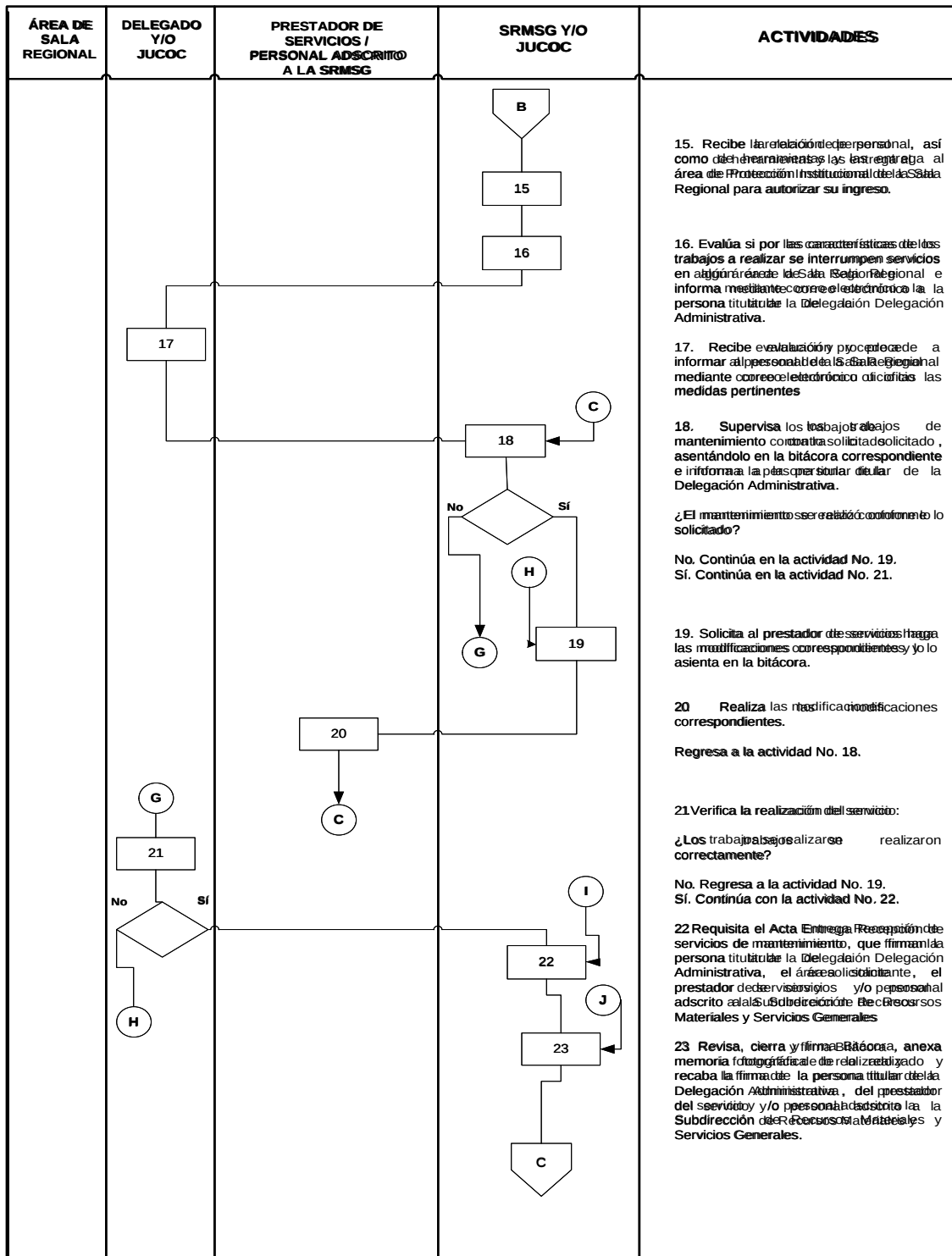
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
	Continúa en la actividad No. 10. Ver procedimiento de Adjudicación Directa a través de pedido u orden de servicio del Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales. y/o Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes.	
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	8. Define los materiales requeridos. 9. Revisa si cuenta con este tipo de materiales o refacciones en el almacén de la Sala Regional e informa a la persona titular de la Delegación Administrativa. ¿Se cuenta con material o refacciones requeridas? Sí. Continúa en la actividad No. 10. No. Fin de Actividad. Ver procedimiento de Adjudicación Directa a través de pedido u orden de servicio del Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales. y/o Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes.	Listado de Material Correo electrónico Informe de existencias en el almacén
Persona Titular de la Delegación Administrativa	10. Recibe información y determina quién ejecutará los trabajos. 11. Instruye a la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que entregue los materiales o refacciones al prestador de servicios o al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Correo electrónico
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	12. Entrega materiales o refacciones al Prestador de Servicios o al personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que realizará los trabajos de mantenimiento. 13. Solicita al prestador de servicios o al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante correo electrónico u oficio dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo y abre bitácora. En el caso del prestador de servicios solicitará la relación de personal y herramientas para realizar el trabajo.	Relación de entrega de materiales Correo electrónico u oficio Bitácora (anexo II)
Prestador de Servicios	14. Recibe solicitud y entrega a la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la relación de personal y herramientas para realizar el trabajo.	Correo electrónico o escrito y relación

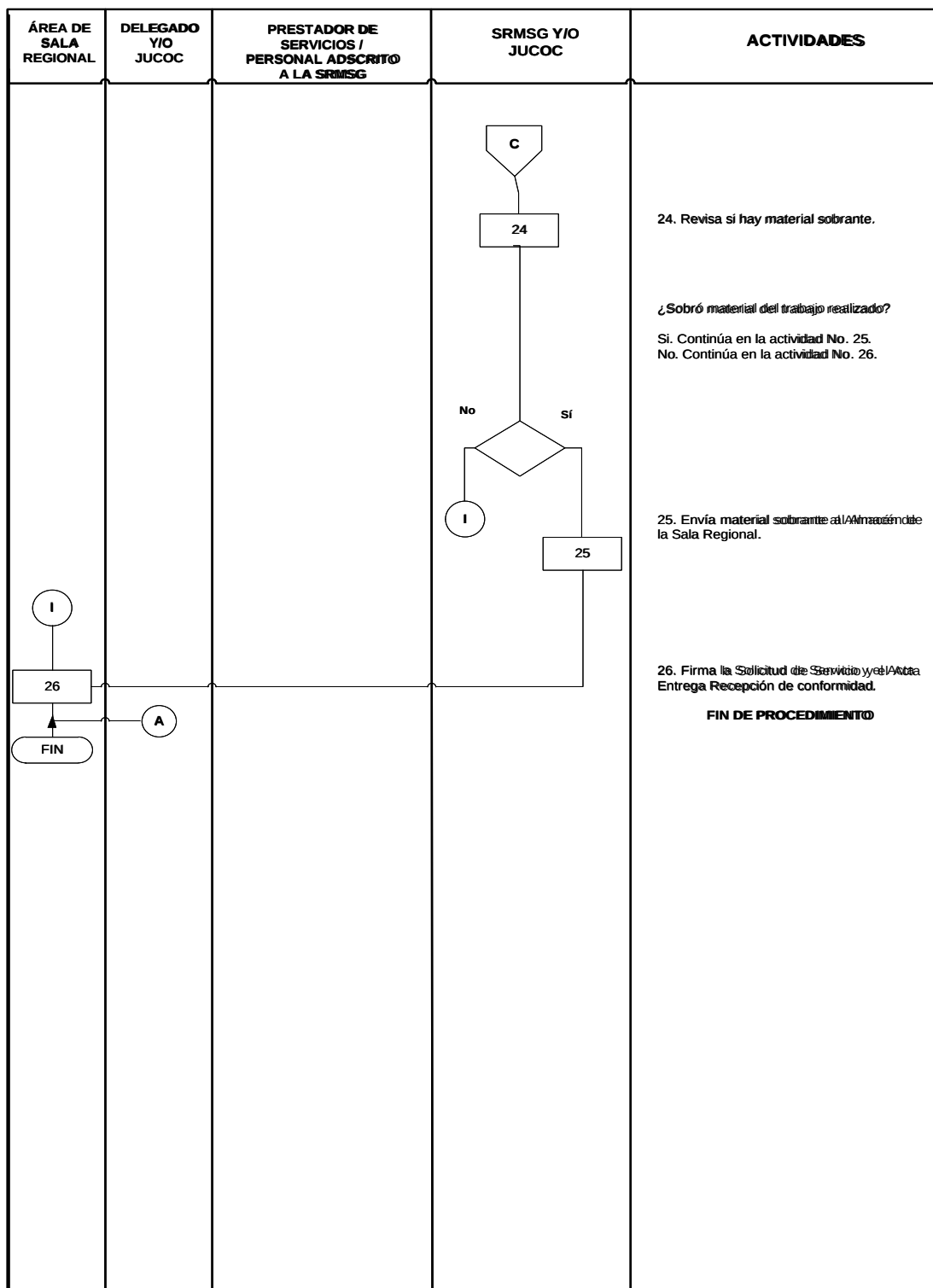
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	15. Recibe la relación de personal, así como de herramientas y las entrega al área de Protección Institucional de la Sala Regional para autorizar su ingreso. 16. Evalúa si por las características de los trabajos a realizar se interrumpen servicios en algún área de la Sala Regional e informa mediante correo electrónico a la persona titular de la Delegación Administrativa.	Correo electrónico u oficio.
Persona Titular de la Delegación Administrativa	17. Recibe evaluación y procede a informar al personal de la Sala Regional mediante correo electrónico u oficio las medidas pertinentes	Correo electrónico u oficio
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación	18. Supervisa los trabajos de mantenimiento contra lo solicitado, asentándolo en la bitácora correspondiente e informa a la persona titular de la Delegación Administrativa. ¿El mantenimiento se realizó conforme lo solicitado? No. Continúa en la actividad No. 19. Sí. Continúa en la actividad No. 21. 19. Solicita al prestador de servicios haga las modificaciones correspondientes y lo asienta en la bitácora.	Bitácora (anexo II)
Prestador de Servicios o personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	20. Realiza las modificaciones correspondientes. Regresa a la actividad No. 18.	Bitácora (anexo II)
Persona titular de la Delegación Administrativa y/o Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación	21. Verifica la realización del servicio: ¿Los trabajos se realizaron correctamente? No. Regresa a la actividad No. 19. Sí. Continúa con la actividad No. 22.	Bitácora (anexo II)
Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación	22. Requisita el Acta Entrega Recepción de servicios de mantenimiento, que firman la persona titular de la Delegación Administrativa, el área solicitante, el prestador de servicios y/o personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales 23. Revisa, cierra y firma Bitácora, anexa memoria fotográfica de lo realizado y recaba la firma de la persona titular de la Delegación Administrativa, del prestador del servicio y/o personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 24. Revisa si hay material sobrante. ¿Sobró material del trabajo realizado? Si. Continúa en la actividad No. 25. No. Continúa en la actividad No. 26. 25. Envía material sobrante al Almacén de la Sala Regional.	Acta de entrega (anexo III) Bitácora (anexo II) Memoria fotográfica.
Áreas de la Sala Regional	26. Firma la Solicitud de Servicio y el Acta Entrega Recepción de conformidad.	Solicitud de Servicio firmada (anexo I)
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO









ANEXOS

Anexo I. Solicitud de servicios.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL
DELEGACION ADMINISTRATIVA

SOLICITUD DE SERVICIO				FOLIO. (1)	
				FECHA. (2)	
ÁREA SOLICITANTE. (4)				SALA REGIONAL (3)	
SERVICIO SOLICITADO					
CLASIFICACIÓN		TIPO			
REPARACIÓN (5)		ELÉCTRICO (7)		MECÁNICO (7)	
ADECUACIÓN (5)		PLOMERÍA (7)		CIVIL (7)	
ASIGNACIÓN (5)		CARPINTERÍA (7)		CORRECTIVO (7)	
OTRO (5)		CERRAJERÍA (7)		PREVENTIVO (7)	
ESPECIFIQUE (6)		LIMPIEZA (7)		OTRO (7)	
		JARDINERÍA (7)	ESPECIFIQUE (8)		
DESCRIPCIÓN					
(9)					
MATERIAL UTILIZADO					
DETALLE					UNIDADES
(10)					(11)
					(11)
					(11)
					(11)
Área solicitante (12)			Elaboró (13)		
_____ Nombre puesto y firma del titular del área			_____ Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Autorizó (14)			Ejecutor de los trabajos y/o servicios (15)		
_____ Persona titular de la Delegación Administrativa			_____ Nombre, puesto y firma del prestador de servicios o servidor público que realizó los trabajos.		
Conformidad (16)					
_____ Nombre, fecha y firma de conformidad					

INSTRUCTIVO DE SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO I)		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1	Folio.	Anotar el número consecutivo de folio que le corresponda.
2	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se elabora la solicitud de servicio.
3	Sala Regional	Asentar la circunscripción de la Sala Regional en donde se ubica el área solicitante.
4	Área solicitante	Asentar el nombre del área que requiere el servicio.
5	Clasificación	Seleccionar con una X la clasificación del servicio requerido.
6	Especifique	En caso de que la selección de la clasificación sea "OTRO" especificar a qué corresponde.
7	Tipo	Seleccionar con una X el tipo de servicio requerido.
8	Especifique	En caso de que la selección de tipo sea "OTRO" especificar a qué corresponde.
9	Descripción	Anotar en forma detallada el servicio o trabajo realizado.
10	Detalle	Enlistar el material utilizado para realizar los trabajos.
11	Unidades	Anotar el total de unidades utilizadas y si se trata de piezas, metros, cajas, etc.
12	Área solicitante	Asentar nombre, puesto y firma autógrafa de la persona competente del área solicitante.
13	Elaboró	Asentar nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
14	Autorizó	Asentar nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Delegación Administrativa.
15	Ejecutor de los Trabajos y/o servicios	Asentar firma autógrafa, nombre y puesto del servidor público que haya realizado los trabajos o de la persona responsable del prestador de servicios.
16	Conformidad	Asentar nombre, puesto y firma autógrafa de conformidad de la persona del área solicitante que recibió los servicios.

Anexo II. Bitácora.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL
DELEGACION ADMINISTRATIVA

BITÁCORA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">FOLIO.</td> <td style="width: 90%; text-align: center;">(1)</td> </tr> <tr> <td>FECHA.</td> <td style="text-align: center;">(2)</td> </tr> </table>	FOLIO.	(1)	FECHA.	(2)
FOLIO.	(1)				
FECHA.	(2)				
ACTIVIDADES REALIZADAS					
(3)					
MATERIAL UTILIZADO					
DETALLE	UNIDADES				
(4)	(5)				
	(5)				
	(5)				
	(5)				
	(5)				
	(5)				
OBSERVACIONES GENERALES					
(6)					
Ejecutor de los trabajos y/o servicios (7) Nombre, puesto y firma del prestador de servicios o servidor público que realizó los trabajos.	Vo. Bo. (8) Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales				
Vo. Bo. (9) Persona titular de la Delegación Administrativa	Vo. Bo. (10) Nombre, puesto y firma de la persona que intervino por la Jefatura de Unidad de Control de Obra y Conservación				
Fecha y Hora de conclusión. (11)					

INSTRUCTIVO BITÁCORA (ANEXO II)		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Folio.	Anotar el número consecutivo de folio que le corresponda.
2.	Fecha y hora de inicio.	Anotar, el día, mes, año y hora en que se elabora la Bitácora.
3.	Actividades Realizadas.	Anotar en forma detallada el servicio o trabajo realizado.
4.	Detalle.	Enlistar el material utilizado para realizar los trabajos.
5.	Unidades.	Anotar el total de unidades utilizadas y si se trata de piezas, metros, cajas, etc.
6.	Observaciones Generales.	Anotar las observaciones pertinentes sobre el servicio o trabajo realizado, así como las correcciones que se requieran
7.	Ejecutor de los trabajos y/o servicios.	Asentar firma autógrafa, nombre y puesto del servidor público que haya realizado los trabajos o de la persona responsable del prestador de servicios.
8.	Vo. Bo.	Asentar nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
9	Vo. Bo.	Asentar nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Delegación Administrativa.
10	Vo. Bo.	Asentar nombre, puesto y firma autógrafa de la persona que intervenga por la Jefatura de Unidad de Control de Obra y Conservación.
11	Fecha y hora de conclusión.	Anotar, el día, mes y año en que se concluye a satisfacción los trabajos

Anexo 3. Acta de entrega recepción.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de ____ (1) ____, siendo las ____ (2) ____ horas del día ____ (3) ____ del mes de ____ (3) ____ de ____ (3) ____, reunidos en las instalaciones de la SALA REGIONAL ____ (4) ____ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, con domicilio en ____ (5) ____, de esta misma Ciudad, los C.C. ____ (6) ____ y ____ (6) ____, en su carácter de ____ (7) ____ y ____ (7) ____, respectivamente, adscritos a la Sala Regional ____ (4) ____ del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes se identifican con sus gafetes que los acreditan como trabajadores y con los cargos que se describen anteriormente, con números de empleado ____ (8) ____ y ____ (8) ____, por otra parte se encuentra el C. ____ (9) ____, en representación de la empresa denominada ____ (10) ____ con RFC ____ (11) ____ y domicilio fiscal ____ (12) ____, quien se identifica con su credencial de elector núm. ____ (13) ____, para hacer constar lo siguiente: En uso de la palabra el C. ____ (6) ____, manifiesta que: ____ (14) ____, dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fueron concluidos satisfactoriamente conforme a las especificaciones y dentro del plazo indicado en la Orden de Servicio número ____ (15) ____, por lo que el ____ (16) ____ de la Sala Regional manifiesta su conformidad con lo antes expuesto, solicitando al Delegado Administrativo que reciba los trabajos de conformidad y toda vez que no existe objeción alguna con su recepción, se autorice el pago correspondiente al servicio realizado.

Entregó

(17)

Nombre, puesto y firma del prestador de servicios
o servidor público que realizó los trabajos.

Recibió

(18)

Persona titular de la Subdirección de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Revisó

(19)

Persona titular de la Delegación Administrativa

Revisó

(20)

Nombre, puesto y firma de la persona que intervino por la Jefatura
de Unidad de Control de Obra y Conservación

INSTRUCTIVO ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN (ANEXO III)		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Lugar:	Lugar de elaboración del acta de entrega-recepción.
2.	Hora:	Anotar la hora de elaboración del acta de entrega-recepción.
3.	Día, Mes y Año:	Anotar el día, mes y año de la elaboración del acta de entrega-recepción.
4.	Sala Regional:	Anotar la Sala Regional a que corresponde esta Acta de Entrega.
5.	Domicilio:	Anotar el domicilio de la Sala Regional a que corresponda.
6.	Nombre:	Anotar el nombre del servidor público adscrito a la Sala Regional.
7.	Cargo:	Anotar el cargo del servidor público adscrito a la Sala Regional.
8.	Número de empleado:	Anotar el número de empleado del servidor público adscrito a la Sala Regional.
9.	Nombre representante empresa:	Anotar el nombre del representante de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
10.	Razón Social:	Anotar la razón social de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
11.	RFC:	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
12.	Domicilio Fiscal:	Anotar el domicilio fiscal de la empresa prestadora del servicio de los trabajos realizados.
13.	Número Folio INE:	Anotar el número de folio de la credencial de elector del representante de la empresa.
14.	Descripción del Trabajo:	Anotar la descripción detallada de los trabajos realizados tal como se expresa en la orden de servicio, cotización y factura, así como la especificación del lugar exacto en donde se realizaron los trabajos.
15.	Número Folio Orden de Servicio:	Anotar el número de folio de la orden de servicios con que se realizó el trabajo.
16.	Área Solicitante.	Anotar el nombre de la persona titular del Área Solicitante que corresponda.
17.	Entregó.	Asentar firma autógrafa, nombre y puesto del servidor público que haya realizado los trabajos o de la persona responsable del prestador de servicios.
18.	Recibió.	Asentar nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
19.	Revisó.	Asentar nombre y firma autógrafa de la persona titular de la Delegación Administrativa.
20.	Revisó.	En caso de proceder, asentar nombre, puesto y firma autógrafa de la persona que intervenga por la Jefatura de Unidad de Control de Obra y Conservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Manual de Procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones en instalaciones de las salas regionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecinueve de febrero de dos mil quince.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su mayor difusión.

CUARTO. Todos los procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente manual se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del ingreso de la solicitud correspondiente.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 19 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES EN INSTALACIONES DE LAS SALAS REGIONALES** aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **091/S4(6-IV-2017)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. DOY FE

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Confío en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG112/2017.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO"

ANTECEDENTES

- I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".
- II. El día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Confío en México", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.
- III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los ciudadanos Alberto Cárdenas Camarena y Alberto Cárdenas Rivera, personas designadas por los ciudadanos, Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, presidente y representantes legales de la referida asociación, respectivamente, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.
- IV. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0495/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0508/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0496/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0503/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0504/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0509/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0518/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0515/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0520/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0527/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0532/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0533/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0765/2017 solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.
- V. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.
- VI. Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0558/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Confío en México se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.
- VII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/AGS/JLE/VS/061/2017, INE/BC/JLE/VS/1188/2017, INE/JLE-CM/01240/2017, INE/COL/JLE/0298/2017, INE/GTO/JLE-VS/094/17, INE/JAL/JLE/VS/0185/2017, INE/JAL/JLE/VS/0201/2017, INE/MICH/JLE/VS/0087/2017, INE/JLE-NAY/1312/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/VS/095/2017, INE/SLP/JLE/VS/164/2017, INE/JLE-SON/0345/2017, INE/JLE/VS/096/2017, INE-JLE-ZAC/0549/2017, respectivamente, recibidos entre el seis y el veintitrés

de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.

- VIII. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento.
- IX. El diecisiete de abril del dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.
- X. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril del dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

CONSIDERANDO

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de “EL INSTRUCTIVO”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.
4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *“a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (...) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes”*; así como *“b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (...) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General”*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:
 - Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
 - Un órgano directivo de carácter nacional;
 - Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
 - Documentos básicos; y
 - Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.
8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.
9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Confío en México" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".
11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

"7. (...)

El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:

- a) *Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
- b) *Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
- c) *Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*
- d) *Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y*
- e) *Firma autógrafa del representante o representantes legales.*

(...)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a) *Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.*
- b) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.*
- c) *Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.*
- d) *Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.*
- e) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.*
- f) *Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.*

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

- g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.*
- h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif.”*

12. La asociación denominada “Confío en México” presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

- a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: “Confío en México”.
- b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: Ciudadanos Rodolfo Gaspar Echegaray, Jaime Alemán Mercado, José Alfredo Ceja Rodríguez, Martín López Cedillo y Jaime Hernández González.
- c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones en calle Hércules número 2485, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco C.P. 44520, así como número telefónico y correo electrónico.
- d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: “Confío en México”.
- e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: Logotipo está compuesto por una familia tipográfica llamada trueno. La C es una adaptación de figuras geométricas para dar efecto de volumen.

Los Pantones usados para la letra C son 6:

- Pantone 124 C
- Pantone 1245 C
- Pantone 1255 C
- Pantone 247 C
- Pantone P88-8 U
- Pantone P89-8 U

El texto “onfío” es tipografía Trueno Extra Bold con el Pantone 247 C con el acento con Pantone 124 C.

La Palabra “en” es una tipografía Trueno Light y va con el Pantone black directo.

La palabra “México” está formada por la tipografía Trueno Semi Bold y Light. La “M” y el acento van con los Pantone 124 C y el resto va con el Pantone P88-8 U.

- f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

- a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles.
- b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, quienes en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y seis (66) fojas útiles.
- c) La cantidad de doce mil seiscientos once (12,611) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en seis cajas.

- d) Las listas impresas de afiliados contenidas en trescientas tres (303) fojas.
- e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles.
- f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional en el estado de Jalisco y catorce (14) delegaciones estatales, en los estados de: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas.
- g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en siete (7), nueve (9) y treinta y dos (32) fojas útiles, respectivamente, en ejemplar impreso y medio magnético (USB).
- h) Ejemplar impreso y en medio magnético (USB) del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en siete (7) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 003, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los ciudadanos Alberto Cárdenas Camarena y Alberto Cárdenas Rivera, personas designadas por los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Martín López Cedillo y Rodolfo Gaspar Echegaray, presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la caja marcada con el número uno que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos. - - - - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno de siete se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. - - - - -
3. Que la solicitud de registro consta de tres fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017. - - - - -
4. Que a la solicitud se acompaña copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles con que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante. - - - - -
5. Que a la solicitud se acompaña copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y seis (66) fojas útiles con que se pretende acreditar la personalidad de quienes suscriben la solicitud como representantes legales. - - - - -
6. Que siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos, del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las siete cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de doce mil ciento sesenta y dos (12,162) manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad y sí alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro: - - - - -

Entidad	Manifestaciones
Aguascalientes	5
Baja California	14
Chiapas	1
Ciudad de México	3

Colima	11
Durango	2
Guanajuato	3
Guerrero	6
Jalisco	11,962
México	4
Michoacán	27
Nayarit	92
Puebla	1
Querétaro	2
San Luis Potosí	1
Sinaloa	7
Sonora	11
Veracruz	2
Yucatán	7
Zacatecas	1
Total	12,162

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsu y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".-----

7. Que también se adjuntó a la solicitud las listas de afiliados constituidas por un total de trescientas dos (302) fojas; con un total de doce mil seiscientos once (12,611) ciudadanos. Cabe mencionar que en el sistema de registro de afiliados a asociaciones políticas, se tiene que la organización realizó la captura de doce mil seiscientos doce (12,612) registros.-----

8. Que para acreditar la existencia de los órganos directivos de la asociación, se acompañó copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles y que de dicho documento se desprende que la asociación solicitante cuenta con un Órgano Directivo Nacional denominado "Comité Ejecutivo Nacional".-----

9. Que el domicilio social de la Sede Nacional de la Asociación solicitante se encuentra ubicado en el número 2485 de la calle Hércules, Código Postal 44520, en la colonia Jardines del Bosque del Municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco y para acreditarlo se presenta contrato de comodato y recibo telefónico y se adjuntan las credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral de comodante y comodatario.-----

10. Que por lo que hace a las catorce (14) delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:-----

Entidad	Documento	Domicilio
1. Aguascalientes	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Calle B de la Mora número 336 C.P. 20000, Col. Barrio de Guadalupe y Plan de Ayutla del Carmen, Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes
2. Baja California	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Dr. Atl número 2084-307 de la Col. Zona del Río, del Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California.
3. Ciudad de México	Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica y recibo telefónico.	Nadadores 28 Col. Country Club Delegación Coyoacán C.P. 04210 Ciudad de México.

4. Colima	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Calle Estado de México número 167 entre Zaragoza y Tamaulipas, C.P. 28987 Col. Haciendita, Colima, Colima.
5. Guanajuato	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Boulevard José Mariano Jiménez número 200 fraccionamiento la Esperanza 2 Dolores Hidalgo cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.
6. Jalisco	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Avenida Venustiano Carranza número 1308 Col. Villas de los Belenes en Zapopan, Jalisco.
7. Michoacán	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Calle Rey Caltzontzin número 695-5, Col. Félix Ireta C.P. 58070, Morelia, Michoacán.
8. Nayarit	Contrato de comodato y recibo telefónico.	General Rocha número 205 interior 2, Col. Caloca y Tiburcio el grande barrio alto, C.P. 63700 en el Municipio Compostela, Nayarit.
9. Puebla	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Avenida de la Rosa número 5012 Col. Magisterial México 68, C.P. 73200 Puebla, Puebla.
10. Querétaro	Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica.	Sóstenes Rocha número 20 interior 5 Col. Centro, Querétaro.
11. San Luis Potosí	Contrato de comodato y servicio de suministro de gas.	Pomex número 0401 Col. San Patricio Rutilo Torres, C.P. 78399, San Luis Potosí.
12. Sonora	Contrato de comodato y servicio de energía eléctrica.	Ramón Corona número 80, C.P. 85860 Col. Deportiva Navojoa Sonora.
13. Yucatán	Contrato de comodato y estado de cuenta bancaria.	C 8 x 33 y 35 número 223, Col. Santa María de Chuburna, C.P. 97138, Mérida, Yucatán.
14. Zacatecas	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Dr. Narciso González número 17 entre Mixtión y R L Velarde cp. 99960 Juchipila Zacatecas.

Cabe señalar que la Sede Nacional se encuentra en el Estado de Jalisco, pero en un domicilio diferente al de la Delegación Estatal. Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto. - - -

11. Que el ejemplar impreso y en medio magnético (USB) de los documentos básicos de la asociación "Confío en México", sí contiene declaración de principios constante de siete (7) fojas útiles, programa de acción consta de nueve (9) fojas útiles y Estatutos con treinta y dos (32) fojas útiles, mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal. - - - - -

12. Se entrega un ejemplar impreso del emblema a color con las respectivas especificaciones así como una memoria USB que contiene dichos documentos. - - - -

13. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional", en virtud de que el contrato de comodato presentado para acreditar la delegación correspondiente al estado de Michoacán, carece de la firma autógrafa del comodante. - - - - -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el personal designado por los representantes de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó a las personas designadas por los representantes de dicha asociación.

Alcance

14. Derivado de la verificación efectuada en fecha primero de febrero del año en curso a los documentos exhibidos por la organización como anexos a la solicitud de registro, se detectó que el contrato de comodato presentado para acreditar la delegación en el estado de Michoacán carecía de firma autógrafa por parte del comodante, lo que se hizo del conocimiento de los ciudadanos Alberto Cárdenas Camarena y Alberto Cárdenas Rivera, personas designadas por los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, mismos que en alcance a su documentación, el día siete de febrero del mismo año exhibieron el documento original, el cual fue agregado a la solicitud de registro, con lo que quedó subsanada la inconsistencia.

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en cuya página tres, puntos tercero y cuarto, del desarrollo de la Asamblea consta a la letra:

"TERCER PUNTO.- Se propone a los presentes como nombre de la Asociación el de, '**CONFÍO EN MÉXICO**', con una duración de indefinida a partir de la firma de la presente acta, con domicilio de la asociación Ciudadana en la finca marcada con 2584 de la calle Hércules de la Colonia Jardines del Bosque de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, se deberán establecer Delegaciones en los estados con representación y podrán establecer capítulos, oficinas, corresponsalías y agencias en cualquier estado de la Republica y aún en el Extranjero, sin que ello se entienda que cambia su domicilio, propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes..- - -

CUARTO PUNTO.- El C. Sergio Silva Barba propone el siguiente listado que contiene la Objeto Social de '**CONFÍO EN MÉXICO**'.- - - - -

1.- Solicitar ante el Instituto Nacional Electoral, el registro de esta asociación como AGRUPACION POLITICA NACIONAL de conformidad con la ley en la materia."- - - - -

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Confío en México", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, quienes en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en cuya página ocho, Punto Décimo del desarrollo de la Asamblea consta a la letra:

"DECIMO PUNTO.- Los integrantes de "**CONFÍO EN MÉXICO**", confieren y otorgan a favor de los CC. RODOLFO GASPAR ECHEGARAY Y/O JAIME ALEMAN MERCADO Y/O JOSE ALFREDO CEJA RODRIGUEZ Y/O MARTIN LOPÉZ CEDILLO Y/O JAIME HERNANDEZ GONZALEZ, PARA QUE MANCOMUNADAMENTE ACTUEN TRES DE CINCO, PREVIA INSTRUCCIÓN QUE PARA EL ACTO EMITA POR ESCRITIO (sic) EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION, EN LOS ACTOS DE LOS CUALES LES SEA IMPOSIBLE ASISTIR O REPRESENTAR A LA AGRUPACION POR MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, O EN SU DEFECTO CON LA APROBACION DE LA COMISION DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS DE ESTA AGRUPACION; PODER GENERAL PARA LA REPRESENTACION LEGAL Y DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ELECTORALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS (sic) Y DEL TRABAJO, MUNICIPALES, DE LOS ESTADOS O DE LA FEDERACION, CON EL PODER MAS AMPLIO INCLUYENDO LAS FACULTADES QUE REQUIEREN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS RAMOS JUDICIAL, CON SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO, (...) "- - - - -

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO"

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.
18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:
- Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;
 - Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y
 - Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
003	12,612	694	1,124	12,182

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

- Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
- Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
- Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*

d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:

- d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.
- d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.
- d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.
- d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)
- d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.
- d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ciento trece (113) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA					
Entidad	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	Total
Baja California	0	3	0	0	3
Chiapas	0	1	0	0	1
Ciudad de México	0	2	0	0	2
Colima	0	2	0	0	2
Durango	0	1	0	0	1
Estado de México	0	3	0	0	3
Guerrero	0	3	0	0	3
Jalisco	0	57	0	1	58
Michoacán	0	14	0	0	14
Nayarit	0	25	0	0	25
Puebla	0	1	0	0	1
Total	0	112	0	1	113

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

"Afilaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
003	12,182	113	541	11,528

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VI del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "E").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "F").

"Cancelación de trámite", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "G").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "H").

"Datos personales irregulares", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna "I").

"Pérdida de vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna "J").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "K").

"Duplicado en la misma asociación", aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsu entre el Padrón Electoral (Columna "L").

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “M”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL							DUPLICADO MISMA ASOCIACION	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA	REGISTROS NO ENCONTRADOS		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M- (E+F+G+H+I+J+K+L)
003	11,528	103	21	49	11	1	313	1,301	13	9,716

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “M”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los cuales se identifican en la Columna “N”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “O”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K-L)	N	O M - N
003	9,716	1	9,715

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en cuyas páginas cinco y seis, Punto Séptimo del desarrollo de la Asamblea consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado **Comité Ejecutivo Nacional** y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Salvador Cosío Gaona	Presidencia
Martín López Cedillo	Secretaría General
Alberto Cárdenas Camarena	Secretaría de Organización
Carlos Antonio Anguiano Zamudio	Secretaría de Acción Electoral
Livier Téllez Morales	Secretaría de Gestión Social
Manuel Ponce Martínez	Secretaría de Finanzas
José Ramón Samperio López	Secretaría de Administración
Nalledka Allelene Vega Hernández	Secretaría de Asuntos de la Mujer
Lucía Verónica García Trejo	Secretaría de Acción Juvenil
Jaime Alemán Mercado	Secretaría de Asuntos Jurídicos
Rodolfo Gaspar Echegaray	Secretaría de Estudios Jurídicos
Madelaine Garza Estrada	Secretaría de Fomento al Desarrollo Sustentable
Ulises Martín López Estrada	Secretaría de Asuntos de Movilidad

NOMBRE	CARGO
Enrique Lomelí González	Secretaría de Inclusión y Atención Social
Alejandra Kitzia Hernández Sánchez	Secretaría de Atención a Grupos Vulnerables
Fernando Jaime Gaytán	Secretaría de Atención a la Familia
José Alfredo Ceja Rodríguez	Secretaría de Asuntos Internacionales y de Seguridad
Rebeca Corella Gómez	Secretaría de Fomento Económico
Leticia Ramírez Fruchier	Secretaría de Desarrollo Socioeconómico
Carlos Saúl Ocampo Carrillo	Secretaría de Capacitación y Desarrollo Político
Carlos Huerta de la Garza	Secretaría de Fomento Artístico y Cultural
Miguel Oyervides de la O	Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
José Alfonso Peña Blanco	Secretaría de Asuntos Legislativos
César Humberto Alemán Covarrubias	Secretaría de Enlace con Organismos No Gubernamentales
José Luis Moreno Rojas	Secretaría de Asuntos Metropolitanos
José Luis Ortiz García	Secretaría de Fomento Agropecuario, Artesanal y Pesquero
Carlos Álvarez Báez	Secretaría de Fomento Deportivo
Gabino Berumen Cervantes	Secretaría de Estudios del Federalismo
Ma. Cecilia Barrón Palacios	Secretaría de los Derechos Humanos
Jaime Hernández González	Secretaría de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo
Jenifer Hinojosa Correa	Secretaría de Estudios Políticos
Manuel Gómez Chavira	Secretaría de Documentación y Estadística
José Luis Martínez Álvarez	Secretaría de Fomento al Bienestar y Cohesión Social

Así mismo, acreditó contar con Delegados a nivel estatal, mismos que se enlistan en el cuadro siguiente:

NOMBRE	REPRESENTANTE EN LA DELEGACION DE:
Rubén Armando Gutiérrez Pérez	Aguascalientes
Orlando Miranda Ruiz	Baja California
Gerardo Ordóñez Castillo	Ciudad de México
Miguel Ángel Ramírez Amezcua	Colima
Cosme Humberto Castañeda Ruiz	Guanajuato
Gabino Berumen Cervantes	Jalisco
Porfirio Barbosa Rodríguez	Michoacán
Heriberto García Cortés	Nayarit
Mauro Teodoro Caballero Uribe	Puebla
José Juan Del Pueblito Vega Hernández	Querétaro
Raúl Arturo Del Castillo García	San Luis Potosí
Aristeo Muñoz Corella	Sonora
Antonio Jesús Duarte Estrada	Yucatán
Rafael Humberto Rojas González	Zacatecas

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional así como los Delegados a nivel estatal, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Aguascalientes	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Baja California	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Ciudad de México	Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Colima	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Guanajuato	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Jalisco	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Jalisco (Sede Nacional)	Contrato de comodato y recibo telefónico expedido por Axtel.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Michoacán	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Nayarit	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Puebla	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Querétaro	Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
San Luis Potosí	Contrato de comodato y servicio de suministro de gas.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Sonora	Contrato de comodato y servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Yucatán	Contrato de comodato y estado de cuenta bancaria.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Zacatecas	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente IV de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) *El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.*

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

- b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;*
- b.2) Describirá las características del inmueble;*
- b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.*
- b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.*
- b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.*
- b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.*
- b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.*
- b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.*
- c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.*
El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.
- d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.*
- e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.*
- f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local)."*

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación de este instituto, arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Aguascalientes	El día 06 de marzo del 2017 a las 15:15 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Rubén Armando Gutiérrez Pérez quien manifestó ser dueño del inmueble, ser delegado de la asociación y que en el inmueble se desarrollan las labores para la atención de la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Baja California	El día 03 de marzo del 2017 a las 13:30 horas, la Vocal Secretaria de la 05 Junta Distrital Ejecutiva de este instituto en Baja California se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por la C. Rosalba Castro quien dijo ser recepcionista del edificio, a quien se le preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado, Representante Legal de la asociación “Confío en México” y/o el C. Orlando Miranda Ruiz Comodante, indicando que desconocía quienes son las personas buscadas o cual era la actividad de la oficina en el domicilio buscado, una vez en el tercer piso del edificio en mención se localizó la oficina marcada con el número 307, se tocó en tres ocasiones a lo cual no se obtuvo respuesta alguna y se procedió a dejar una notificación de citatorio para el día siguiente hábil siendo este el día 6 de marzo, a la misma hora. El día 06 de marzo del 2017 a las 13:30 horas, ubicados en el domicilio señalado por el solicitante se procedió a tocar en tres ocasiones a lo cual no respondió nadie, se levantó un acta circunstanciada correspondiente por duplicado colocando un ejemplar del acta en mención en el acceso del domicilio. El día 06 de marzo del 2017 a las 13:40 horas, se procedió a preguntar con los vecinos del domicilio, ubicados en la oficina marcada con el número 305; se tuvo comunicación con quien dijo llamarse Roberto León, empleado de la empresa Promocionarte, a quien se le preguntó por la delegación “Confío en México”, quien manifestando que no conocía nada de dicha asociación y que la oficina marcada con el número 307 siempre la ha visto cerrada. El día 06 de marzo del 2017 a las 13:45 horas, se procedió a preguntar con los vecinos del domicilio ubicado en la oficina marcada con el número 308; al llamado acudió la C. Fabiola Linares a quien se le preguntó si tenía conocimiento de la delegación Confío en México, a lo cual respondió que lleva tres semanas trabajando en el domicilio y no sabía nada de dicha delegación, manifestando que la oficina marcada con el número 307, siempre la ha visto cerrada. El día 03 de marzo del 2017 a las 13:55 horas, se procedió a preguntar a quien dijo llamarse C. Eduardo Díaz Ortiz quien expresó ser administrador de la Torre Zentrum, a quien se le preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado, Representante Legal de la asociación “Confío en México” y/o el C. Orlando Miranda Ruiz Comodante, desconociendo la asociación en mención y manifestó que la oficina con número 307 se había desalojado un mes atrás, estaba en remodelación para nuevos inquilinos y actualmente se encontraba desocupada.	No Acreditada
Ciudad de México	El día 08 de marzo del 2017 a las 12:10 horas, el Analista Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Gerardo Ordóñez Castillo quien manifestó ser el poseedor del inmueble y prestar las instalaciones a la asociación.	Acreditada
Colima	El día 27 de febrero del 2017 a las 12:49 horas, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva en Colima, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. José de Jesús Teniente Robles quien dijo ser residente del inmueble por más de 25 años junto a su familia, a quien se le preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado, en su carácter de representante legal de la asociación “Confío en México” y comodatario, a lo que dijo no conocerlo, que en dicho domicilio no vive y no tiene oficina, que no tiene ninguna relación y desconoce el motivo por el cual dieron su dirección como domicilio de la asociación, refirió en forma molesta que no iba a proporcionar más datos ni a firmar ningún tipo de documento y que si es preciso acudiría ante las autoridades correspondientes a inconformarse.	No Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Guanajuato	El día 10 de marzo del 2017 a las 16:50 horas, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, se procedió a tocar en tres ocasiones la puerta del inmueble sin que nadie acudiera al llamado, agregando que a simple vista el inmueble lucía deshabitado y no contaba con distintivo o rótulo de la asociación. Se recorrió la acera hasta encontrar una papelería marcada con el número 250 donde fue atendida por el C. Eduardo Esaú Landeros Carrillo quien fue cuestionado si en el número 200 de ese mismo boulevard existían oficinas de la asociación denominada "Confío en México", quien manifestó que nunca ha visto que alguna casa del rumbo sea utilizada como oficina de asociación política. Al regresar al domicilio señalado por el solicitante, iban llegando unas señoras en un vehículo, se procedió a preguntar si ellas habitaban ahí, respondieron que no, una de las personas respondió que ella era la arrendadora y habían acudido para ver las condiciones en las que se encontraba el inmueble que habían desocupado, se les preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado y/o Jesús Soria Gutiérrez y la asociación "Confío en México" a lo que manifestaron categóricamente que no los conocían y que habían realizado contrato de arrendamiento con otra persona.	No Acreditada
Jalisco	El día 09 de marzo del 2017 a las 14:26 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Gabino Berumen Cervantes quien señaló ser propietario de la finca y delegado de la asociación en la entidad.	Acreditada
Jalisco (Sede Nacional)	El día 21 de marzo del 2017 a las 13:35 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Rodolfo Gaspar Echegaray quien manifestó ser propietario del inmueble y representante legal de la asociación.	Acreditada
Michoacán	El día 10 de marzo del 2017 a las 10:35 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Edwin Josué Aguilar Ríos quien es el encargado del mantenimiento del inmueble y manifestó que dicho inmueble es la oficina de la asociación y que ahí se reúnen los afiliados de la misma.	Acreditada
Nayarit	El día 06 de marzo del 2017 a las 15:47 horas, la Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Nayarit, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Heriberto García Cortés quien es delegado de la asociación y dijo que un espacio determinado del inmueble está en comodato a la asociación para sus reuniones y actividades, operando de forma permanente.	Acreditada
Puebla	El día 02 de marzo del 2017 a las 14:25 horas, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Mauro Teodoro Caballero Uribe delegado de la asociación quien manifestó ser propietario del inmueble.	Acreditada
Querétaro	El día 01 de marzo del 2017 a las 16:30 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Querétaro, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. José Juan del Pueblito Vega Hernández delegado de la asociación en la entidad, manifestando ser el comodante del inmueble y que dicho inmueble es sede de la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
San Luis Potosí	El día 08 de marzo del 2017 a las 11:00 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Raúl Arturo del Castillo García delegado de la asociación y manifestó ser el propietario del inmueble, mismo que se utiliza para actividades de la asociación.	Acreditada
Sonora	El día 03 de marzo del 2017 a las 17:00 horas, la encargada del despacho del cargo de Vocal Ejecutiva de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Aristeo Muñoz Corella delegado de la asociación en la entidad, quien dijo que dicho inmueble funciona como oficina de la asociación.	Acreditada
Yucatán	El día 07 de marzo del 2017 a las 15:25 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Yucatán, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Antonio Jesús Duarte Estrada delegado de la asociación en la entidad, manifestando que en el inmueble se encuentran las oficinas de la asociación.	Acreditada
Zacatecas	El día 02 de marzo del 2017 a las 11:15 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Humberto Rojas González delegado de la asociación en la entidad, quien manifestó que el inmueble se utiliza al servicio de la asociación para diversos actos.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: calle Hércules, número 2485, Colonia Jardines del Bosque, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520; y con once (11) delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Aguascalientes	Calle Benjamín de la Mora número 336 C.P. 20000, Col. Barrio de Guadalupe y Plan de Ayutla del Carmen, Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes
Ciudad de México	Nadadores 28 Col. Country Club Delegación Coyoacán C.P. 04210 Ciudad de México.
Jalisco	Avenida Venustiano Carranza número 1308 Col. Villas de los Belenes en Zapopan, Jalisco.
Michoacán	Calle Rey Caltzontzin número 695-5, Col. Félix Ireta C.P. 58070, Morelia, Michoacán.
Nayarit	General Rocha número 205 interior 2, Col. Caloca y Tiburcio el grande barrio alto, C.P. 63700 en el Municipio Compostela, Nayarit.
Puebla	Avenida de la Rosa número 5012 Col. Magisterial México 68, C.P. 73200 Puebla, Puebla.
Querétaro	Sóstenes Rocha número 20 interior 5 Col. Centro, Querétaro.
San Luis Potosí	Pomex número 0401 Col. San Patricio Rutilo Torres, C.P. 78399, San Luis Potosí.
Sonora	Ramón Corona número 80, C.P. 85860 Col. Deportiva Navojoa Sonora.
Yucatán	C 8 x 33 y 35 número 223, Col. Santa María de Chuburna, C.P. 97138, Mérida, Yucatán.
Zacatecas	Dr. Narciso González número 17 entre Mixtión y R L Velarde cp. 99960 Juchipila Zacatecas.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;

b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;

c) Estatutos.- Deberán contener:

c.1) La denominación de la Agrupación Política;

c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;

c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."

27. Se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Confío en México", a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen con los extremos señalados por los requisitos establecidos en el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que el, Programa de Acción cumple cabalmente y que la Declaración de Principios y los Estatutos presentados por la asociación solicitante cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

- a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- Si bien la asociación denominada “Confío en México” establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación, no establece la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
- b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:
 - En dicho documento la asociación denominada “Confío en México” contempla las medidas para realizar sus objetivos.
- c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:
 - Por cuanto hace al inciso c.1) del mencionado numeral, la asociación cumple cabalmente al establecer en su artículo 1, que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Confío en México”.
 - De la misma forma se cumple con lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, ya que en el artículo 2 del proyecto, la asociación realiza la descripción del emblema y señala los colores que caracterizan a la agrupación en formación.
 - En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, pues si bien establece que la afiliación de sus integrantes será de manera individual, libre y pacífica, omiten regular lo concerniente al procedimiento, es decir, no menciona ante cuál órgano deberá verificarse la afiliación.

En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, relativa a los derechos de sus miembros, la asociación cumple, pues establece entre otros, el de votar y ser votado, a participar y manifestar libremente sus ideas, de igualdad y no discriminación; así como, a recibir información de la agrupación.

- En cuanto a lo señalado en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que se observa la integración de sus órganos directivos con excepción de la Comisión Operativa Estatal y las Comisiones Operativas Delegacionales y de las secretarías señaladas en el Quinto Transitorio. Asimismo señala al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional como la persona encargada de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.
- Respecto del inciso c.5), del referido numeral, cumple parcialmente pues se observan las funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional, los Consejos Nacional y Estatales, los Comités de Vigilancia, Ejecutivo Nacional y Estatales. Sin embargo, no indica las funciones de la Asamblea Estatal; de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales; ni de las Secretarías de Estudios Jurídicos; Fomento al Desarrollo Sustentable; Asuntos de Movilidad; Inclusión y Atención Social; Atención a Grupos Vulnerables; Atención a la Familia; Asuntos Internacionales y de Seguridad; Fomento Económico, Desarrollo Socioeconómico; Capacitación y Desarrollo Político; Fomento Artístico y Cultural; Ciencia y Tecnología; Asuntos Legislativos; Enlace con Organismos No Gubernamentales; Asuntos Metropolitanos; Fomento Agropecuario, Artesanal y Pesquero; Fomento Deportivo, Estudios del Federalismo; los Derechos Humanos; Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo; Estudios Políticos; Documentación y Estadística; y Fomento al Bienestar y Cohesión Social.

Por otra parte, establecen los procedimientos para la designación, elección o renovación de sus órganos directivos, con excepción de los Consejeros Estatales y los integrantes de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales.

También establecen los periodos que durará el mandato de sus órganos directivos con excepción de los Consejeros Estatales, los integrantes de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales y los integrantes del Comité de Vigilancia.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del referido numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que si bien contempla las formalidades para la emisión de las convocatorias a las sesiones de las Asambleas Nacional y Estatal; de los Consejos Nacional y Estatal; así como de los Comités Ejecutivo Nacional y Estatal, es decir, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla, no establecen dichas formalidades para la convocatoria a sesiones de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales ni del Comité de Vigilancia.

- En relación con el cumplimiento del inciso c.7) del mismo numeral, la asociación cumple parcialmente, ya que se especifica el quórum, el tipo de sesiones, asuntos a tratar y la forma en que se tomarán los acuerdos de las Asambleas Nacional y Estatales, los Consejos Nacional y Estatales.

No se indica el quórum, tipo de sesiones, asuntos a tratar y mayorías del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales, ni del Comité de Vigilancia. Y respecto del Comité Estatal no se indican los asuntos a tratar.

Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación "CONFÍO EN MÉXICO" se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

Los artículos 51, inciso d), 91, inciso j), y 97, inciso d) establecen diversas facultades relativas a la celebración de acuerdos, alianzas, y coaliciones con Partidos Políticos Nacionales o locales. Sin embargo, conforme a los artículos 85, párrafo 1 y 87, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, es facultad exclusiva de los Partidos Políticos Nacionales la integración de frentes o coaliciones; por lo que acorde con el artículo 21, párrafo 1 del ordenamiento citado, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición, por lo que deben adecuarse las citadas disposiciones.

El artículo 4 del proyecto señala que la duración de la agrupación será por tiempo indefinido, lo que se contrapone a la naturaleza jurídica de una Agrupación Política Nacional, que conserva su registro hasta que el Consejo General resuelva sobre su pérdida, motivo por el cual debe eliminarse o adecuarse dicho artículo.

En el artículo 8, mencionan como parte del patrimonio de la agrupación las participaciones y subvenciones que la ley determine; no obstante, cabe mencionar que, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos, ese financiamiento sólo les corresponde a los Partidos Políticos. A raíz de la Reforma Electoral 2007-2008 las Agrupaciones Políticas Nacionales no reciben financiamiento público alguno.

Si bien se menciona la integración de la Asamblea Nacional, en los artículos 28; 32, 35 y 37 existe incertidumbre respecto a cuál es la que corresponde, pues establecen diferencias en dichos artículos, por lo que la misma debe precisarse.

Aunado a lo anterior, se advierte que la Asamblea Nacional se encuentra integrada por los Delegados que fijen las convocatorias correspondientes, sin precisar el número de los mencionados Delegados, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de la misma, resulta necesario disponer un mínimo y un máximo de ellos.

El artículo 33 refiere la existencia de Asambleas Delegacionales; no obstante, las mismas no se encuentran contempladas dentro de la estructura prevista en el artículo 27, ni reguladas dentro del Proyecto de Estatutos.

Los artículos 38, 44 y 62 establecen, para la Asamblea Nacional y para el Consejo Nacional, respectivamente, que de no reunirse el quórum en primera convocatoria, se emitirá una segunda convocatoria y se podrá declarar legal el quórum con los que en el momento se encuentren presentes. Lo anterior, resulta contrario a los principios democráticos que deben regir el actuar de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que resulta necesario establecer un mínimo de integrantes que conformarán el quórum, el cual no deberá ser inferior al 33% de los integrantes del órgano, lo anterior a efecto de privilegiar la representatividad al interior de los órganos y brindar certeza a los afiliados de que las decisiones tomadas al interior de la agrupación son tomadas bajo los principios democráticos.

Así mismo, los artículos 36 y 60, hacen referencia a que en el artículo 34 se regula la elección de los delegados estatales mediante Asambleas en sus delegaciones. No obstante, dicho artículo únicamente establece que la Asamblea Nacional estará coordinada con una Mesa Directiva, mencionando su integración. Por lo tanto, deberán subsanar dicha referencia equívoca.

Los artículos 39, inciso h) y 46, inciso c), establecen que se podrá someter a su consideración los asuntos que se encuentren en la convocatoria y los que por mayoría se acuerde discutir. Resulta importante precisar que el requisito de establecer en la convocatoria los asuntos que se someterán a consideración, tiene como finalidad que los integrantes de dichos órganos tengan certeza respecto de los asuntos que se tratarán en las reuniones de sus órganos y se encuentren informados de los mismos a efecto de encontrarse en facultades de emitir su opinión. Por ello, resulta necesario especificar los asuntos que se podrán tratar sin encontrarse listados en las respectivas convocatorias, a efecto de generar certeza a los integrantes de dichos órganos.

El artículo 54, inciso d), establece que los Consejeros Expresidentes participarán en la Comisión de Estrategia y Acción Política Permanente; no obstante, los mismos no son contemplados dentro de la estructura prevista para la citada Comisión en el artículo 65, fracción III.

El artículo 65 establece la integración de las Comisiones del Consejo Nacional respecto de las comisiones precisadas en las fracciones II, III, IV y V se establece con claridad cómo se encontrarán integradas; no obstante, respecto de la Comisión Nacional de Procesos Internos se establece que la misma será integrada por un Consejero Presidente, un Consejero Secretario y el Consejero Secretario Técnico del Consejo Nacional y que se integrará por los consejeros designados en pleno del Consejo Nacional, sin especificar el número, por lo que a efecto de generar certeza, resulta necesario precisar su integración.

Aunado a lo anterior, el artículo 65 fracciones I a IV, establece que los integrantes de las Comisiones Nacionales de Procesos Internos, de Acopio y Financiamiento, de Estrategia y Acción Política Permanente y de Prospectiva Sociopolítica, serán nombradas por el pleno del Consejo Nacional. Sin embargo, en el artículo 70, incisos h) al k), se establece que la facultad de nombrar o designar a dichas Comisiones Nacionales, corresponde al Comité Ejecutivo Nacional, por lo que deberá precisarse con claridad cuál es el órgano facultado para su designación.

Los artículos 66, fracciones I y V, 107 y 109, otorgan facultades para impartir justicia a la Comisión Nacional de Procesos Internos y las Comisiones Nacionales de Honor y Justicia, por lo que, a efecto de generar certeza a los afiliados respecto de qué Comisión será la encargada de dirimir las controversias que se presenten y bajo qué procedimiento, resulta necesario especificar con claridad las facultades de dichas comisiones, en sus respectivos ámbitos.

Por otro lado, en el articulado se encuentran diversos órganos y funcionarios como los representantes legales; el delegado especial; los Consejeros Vicepresidentes; Coordinaciones; Delegaciones estatales, regionales y municipales; Departamentos Administrativos; la Junta Nacional de Planeación, Evaluación y Control; las Comisiones Permanentes de Principios Ideológicos, Programa de Acción, Estatutos, Tesorería y Vigilancia; las Comisiones Nacional y Estatal de Honor y Justicia; el Comité de Vigilancia; los Consejos Consultivos y las Comisiones Operativas Estatales. Sin embargo, éstos no se encuentran regulados con claridad, por lo que, resulta necesario señalar las especificaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Aunado a lo anterior, en el Proyecto de Estatutos, se observa el uso de diferentes nombres para sus órganos directivos, por lo que es necesario se realicen las modificaciones pertinentes, tendientes a denominar a dichos órganos de manera uniforme en el texto íntegro.

En el artículo 66, fracción V, numeral 2, se establece que los cargos de los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia son incompatibles con otros nombramientos, lo cual resulta contradictorio con lo establecido en el artículo 65, pues la citada Comisión se encuentra dentro de la estructura de las Comisiones de Consejo Nacional, situación que deberá subsanarse.

En el artículo 66 existe un error en la numeración romana de sus fracciones, por lo que se deberá corregir tal situación.

El artículo 82, inciso g), establece que el Comité de Vigilancia tiene la facultad de establecer medidas precautorias temporales o provisionales, en asuntos de Honor y Justicia; no obstante, no se establece cuáles serán dichas medidas, ni bajo qué parámetros podrán ser aplicadas, por lo que a efecto de generar certeza a sus afiliados, resulta necesario especificar los parámetros y especificidades bajo las cuales serán aplicadas.

A lo largo del documento se nombra indistintamente a los miembros como afiliados o simpatizantes, situación que debe homologarse.

Finalmente respecto al Transitorio Primero se observa que la facultad para modificar los Documentos Básicos recae en el Comité Ejecutivo Nacional, por única ocasión; no obstante, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-404/2008, estableció que las decisiones fundamentales de toda Agrupación Política Nacional deben ser sometidas a votación de los órganos que la integran con base en sus normas estatutarias, por lo que conforme al artículo 39, inciso a) de sus Estatutos dicha atribución es competencia única de la Asamblea Nacional Ordinaria.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en cuarenta y nueve y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es, el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Confío en México" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Confío en México" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".
32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.
33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de "EL INSTRUCTIVO" la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.
34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "Confío en México", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de "EL INSTRUCTIVO" en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Confío en México", bajo la denominación "Confío en México" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Confío en México", que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios y a sus Estatutos y a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 27 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Confío en México", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral*.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Confío en México".

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Confío en México".

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el Libro de registro respectivo.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-3-a1.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-3-a2.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-3-a3.pdf

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Iniciativa Galileos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG113/2017.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS"**ANTECEDENTES**

- I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".
- II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Iniciativa Galileos", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.
- III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento y ante la presencia de los CC. Fernando Escalona Herrera y Fausto Israel Ramírez Arias, Representantes Legales de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.
- IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0370/2017, comunicó a la asociación Iniciativa Galileos, las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.
- V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número:
INE/DEPPP/DE/DPPF/0503/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0498/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0518/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0515/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0516/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0527/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0529/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0530/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Guanajuato, Hidalgo, Estado De México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.
- VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.
- VII. Con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0616/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos "Iniciativa Galileos" se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.
- VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/GTO/JLE-VS/094/17/, INE/JLE/HGO/VS/0278/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/NAY/1312/2017, INE/JLE/VE/0247/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/VS/095/2017, INE/JDE/03/VS/082/2017, INE/JLE-SON/0345/2017, INE/TAM/JLE/0673/2017, INE-JL/TLX-VE/0308/17, respectivamente, recibidos entre el seis y el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.

- IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VII de este instrumento.
- X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.
- XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPMP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

CONSIDERANDO

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de “EL INSTRUCTIVO”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.
4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *“a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (...) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes”*; así como *“b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (...) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General”*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:
 - Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
 - Un órgano directivo de carácter nacional;
 - Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
 - Documentos básicos; y
 - Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.
8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.
9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Iniciativa Galileos" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".
11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

"7. (...)

El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:

- a) *Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
- b) *Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
- c) *Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*
- d) *Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y*
- e) *Firma autógrafa del representante o representantes legales.*

(...)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a) *Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.*
- b) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.*
- c) *Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.*
- d) *Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.*
- e) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.*
- f) *Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico;*

comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

- g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.*
- h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."*

12. La asociación denominada "Iniciativa Galileos" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

- a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Iniciativa Galileos.
- b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: CC. Fernando Escalona Herrera, Fausto Israel Ramírez Arias y Miguel Angel Bennets Candelaria.
- c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Locales 105 y 106 ubicados en la calle Niza, número 66, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, además de número telefónico y/o correo electrónico.
- d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: "Iniciativa Galileos".
- e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas:

"Es una G estilizada en dos colores, siendo el principal el #ECAB24 y #F6D715 rodeados por una elipse de color #0000.

La G se encuentra terminada en punta diamante y con corte de diamante en su cuerpo, dando la apariencia de tres dimensiones, donde el color #ECAB24 usa la parte superior con el 50% de la superficie. La elipse que rodea la G se encuentra inclinada a 45 grados y es de color negro dando la impresión de un anillo estelar, la relación es 1:5.

La relación horizontal por vertical es de 1x5 y horizontal 1x5 solamente la elipse será 1x6.

El logo se complementa con las palabras "INICIATIVA GALILEOS" una sobre otra en distintos renglones en tipografía Century Gothic regular la primera palabra, mientras que la segunda es Century Gothic Bold. La relación es 1,10 de la unidad de medida. El color es #000000 Negro".

- f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa del C. Fernando Escalona Herrera en su carácter de Representante Legal de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

- a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Original de Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional "INICIATIVA GALILEOS", celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Constante en seis (6) fojas.
- b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. Fernando Escalona Herrera, Fausto Israel Ramírez Arias y Miguel Angel Bennets Candelaria, siendo el primero en su calidad de Representante Legal quien suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional "INICIATIVA GALILEOS", celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Constante en seis (6) fojas.

- c) La cantidad de veintiocho mil trescientos setenta y cinco (28,375) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en diecisiete (17) cajas.
- d) Las listas impresas de afiliados contenidas en mil quinientos veinte (1,520) fojas.
- e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional "INICIATIVA GALILEOS" celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Constante de seis (6) fojas
- f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y once (11) delegaciones estatales, en las entidades de: Guanajuato, Hidalgo, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.
- g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en dos, siete y veinticuatro fojas respectivamente, así como en un disco compacto.
- h) Ejemplar impreso y en disco compacto del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en diecisiete (17) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por el representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación su respectivo acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 004, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Fernando Escalona Herrera y Fausto Israel Ramírez Arias representantes legales de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

"1. Que siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la caja marcada con el número uno (1) que contiene la solicitud de registro y sus anexos, presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.-----"

2. Que del interior de la caja marcada con el número uno (1) se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. -----"

3. Que la solicitud de registro consta de tres (3) fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017"- - -"

4. Que a la solicitud se acompaña el Original del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileos, celebrada el día cuatro de enero del dos mil diecisiete, en seis (6) fojas.-----"

5. Que también se anexa copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileos, celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete, en seis (6) fojas, documento con el que se pretende acreditar la personalidad de quien suscribe la solicitud de registro como representante legal. - - - -"

6. Que siendo las diez horas con quince minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de la caja que contiene la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de veintitrés mil novecientos cincuenta y siete (23,957) manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:- - -"

Entidad	Manifestaciones
Baja California	398
Baja California Sur	49
Campeche	48
Coahuila	33

Entidad	Manifestaciones
Colima	244
Chiapas	1168
Chihuahua	70
Ciudad de México	7689
Durango	90
Guanajuato	602
Guerrero	94
Hidalgo	1610
Jalisco	46
México	4415
Michoacán	116
Morelos	640
Nayarit	1345
Nuevo León	50
Oaxaca	1135
Puebla	194
Querétaro	428
Quintana Roo	238
San Luis Potosí	159
Sinaloa	36
Sonora	534
Tabasco	273
Tamaulipas	141
Tlaxcala	48
Veracruz	1614
Yucatán	8
Zacatecas	442
Total	23,957

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".-----

7. Que también se adjuntó a la solicitud las listas de afiliados constituidas por un total de veintiocho mil trescientos setenta y cinco (28,375) ciudadanos presentadas en mil quinientas veintiún (1,521) fojas -----

8. Que para acreditar la existencia del Órgano Directivo Nacional de la asociación, presentan copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileos, celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete, en seis (6) fojas y que de dicho documento se desprende que la asociación cuenta con un órgano directivo nacional denominado Comité Ejecutivo Nacional y con delegados estatales en las entidades siguientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.-----

9. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Calle Niza número 66, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, denominado "El Centro Comercial" del cual forma parte el local identificado con el número L-105 y L-106 Nivel Primer Piso, y que para acreditarlo se presenta contrato de comodato y original del comprobante de servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, además de copias simples de las credenciales para votar del comodante y del comodatario.-----

10. Que por lo que hace a las once delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:-----

Entidad	Documento	Domicilio
1. Guanajuato	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo de pago de impuesto Predial. Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad. Original del recibo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	Calle Santa Blanca 119; Colonia San Pedro Plus; Código Postal 37280, León, Guanajuato.
2. Hidalgo	Contrato de Comodato. Original de recibo telefónico expedido por Telmex.	Calle Tapia Número 102, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42000.
3. México	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo telefónico expedido por Total Play.	Calle Galeana, Número 38, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Código Postal 54070, Tlalnepantla de Baz Estado de México.
5. Oaxaca	Contrato de Comodato. Original de recibo de teléfono expedido por Telmex. El comprobante de domicilio está a nombre de una persona distinta al comodante.	Calle Huerto de los laureles Número 121, Colonia Trinidad de los Huertos, Código Postal 068120, Oaxaca de Juárez.
6. Puebla	Contrato de Comodato. Original del recibo del servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad.	En la 14 "C" Sur 10509, Colonia Granjas de San Isidro, Código Postal 72587; Puebla, Puebla.
7. Querétaro	Contrato de Arrendamiento. Original de boleta Predial.	Calle Prolongación Zaragoza Número 1104, Colonia El Batán, Corregidora Querétaro.
8. Quintana Roo	Contrato de Comodato. Copia simple del comprobante de servicio de energía eléctrica.	Av.127, Súper Manzana 321, Manzana 16, Lote 40 Sm.321 Gran Santa Fe, Cancún Quintana Roo.
9. Sonora	Contrato de Comodato. Comprobante de Suministro de Agua Potable. Copia simple del servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad.	Avenida Codorniz, Número 118, entre Mariano Matamoros y Agustín de Iturbide, Fraccionamiento los Juris, Huatabampo Sonora, Código Postal 85977.

Entidad	Documento	Domicilio
10. Tamaulipas	Contrato de Comodato. Original de recibo del servicio de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad. Copia simple de estado de cuenta del Predial	Boulevard Inglaterra Número 731, Interior Altos A, Colonia La Cañada, Municipio Reynosa Tamaulipas, Código Postal 88700.
11. Tlaxcala	Contrato de Comodato. Original de comprobante de servicio telefónico expedido por Cablecom.	Calle 25 Número 200, Colonia Xicoténcatl, Código Postal 90070, Tlaxcala.

11. Que se presenta ejemplar impreso de los documentos básicos de la asociación así como también un (1) disco compacto que contiene los Estatutos, la declaración de principios y el programa de acción- - - - -

12. Que se presenta ejemplar impreso a color del Emblema de la Asociación, con su respectiva descripción, así como un (1) Disco Compacto que contiene el emblema que la distingue.- - - - -

13. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del 'Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional' en virtud de las observaciones señaladas en el apartado 10 de la presente acta, por lo que respecta a las delegaciones estatales en Nayarit y Oaxaca. - - - - -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó al representante legal presente de la misma.

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0370/2017, comunicó a la asociación "Iniciativa Galileos", las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

"(...) le comunico que derivado de la verificación efectuada el 01 de febrero del 2017, se detectaron las siguientes inconsistencias relativas a la documentación presentada para acreditar las delegaciones estatales:

1.- Nayarit: El comprobante de domicilio se encuentra a nombre de una persona distinta al comodante, además de que el número del inmueble asentado en dicho comprobante no corresponde con el que consta en el contrato de comodato respectivo.

2.- Oaxaca: El comprobante de domicilio se encuentra a nombre de una persona distinta al comodante..."

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

"1.- Nayarit: De conformidad con lo dispuesto en el 'Instructivo que deberá observarse para obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin' en el inciso f, numeral 8 de las Disposiciones Generales, esta Asociación presentó 2 comprobantes de domicilio consistentes en 1 contrato de comodato y el recibo del servicio de energía eléctrica. Se precisa que el numero correcto del inmueble es el 118 tal y como lo establece el contrato de comodato, sirva como elemento la impresión digital del recibo de pago del impuesto predial a nombre del C. Ricardo Acosta Ibarra, en donde se acredita que la dirección correcta es la ubicada en Av. Allende #118, Colonia Centro, Municipio Tepic, Estado de Nayarit. Se anexa impresión digital del recibo de paso del impuesto predial.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el 'Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin' en el inciso f, numeral 8 de las Disposiciones Generales, esta Asociación presente 2 comprobantes de domicilio consistentes en 1 contrato de comodato y el recibo del servicio del telefónico. Sobre el particular se precisa que el contrato del servicio telefónico puede realizarse entre el interesado que desee recibir el servicio en determinado lugar, y la empresa que se encarga de darlo, en dicho recibo se especifica que el domicilio es el ubicado en el número 121 de la calle Huerto de los Laureles, Colonia Trinidad de las Huertas, el cual también se especifica en el contrato de comodato. Por lo anterior se señala que independientemente quien suscriba el contrato del servicio telefónico, se aportaron los medios suficientes para que esta autoridad acredite el domicilio de la delegación estatal den el estado de Oaxaca (...)

Por lo anterior se solicita que se acredite el domicilio proporcionado en el contrato de comodato y el recibo del servicio telefónico, toda vez que cumplen con los elementos suficientes para que esta Autoridad acredite e identifique la ubicación de la delegación estatal de la Asociación de Ciudadanos 'Iniciativa Galileos'".

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el día cuatro de enero del dos mil diecisiete, en cuya segunda página, acuerdo I del desarrollo de la asamblea consta a la letra:

"I.- Discusión y en su caso aprobación, sobre la Constitución de la Asociación de Ciudadanos denominada 'Iniciativa Galileos' y la decisión de la misma para solicitar el registro como Agrupación Política Nacional en el año dos mil diecisiete. El C. Presidente de la Asamblea manifiesta que en este acto se requiere a los (as) asistentes expresen su voluntad a efecto de constituir una Asociación de Ciudadanos que en lo sucesivo se denominará 'Iniciativa Galileos' y solicitará su registro como Agrupación Política Nacional en el año dos mil diecisiete con las características y requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, así como de conformidad con el proyecto de Estatuto que se exhibe en este acto, como integrantes de la misma. La decisión de los presentes para constituir la Asociación y solicitar su registro como Agrupación Política Nacional es unánime (...)"

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Iniciativa Galileos", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Fernando Escalona Herrera, Fausto Israel Ramírez Arias y Miguel Ángel Bennets Candelaria como Representantes Legales, siendo el primero quien suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el día cuatro de enero del dos mil diecisiete en seis (6) fojas, en cuya tercera página, acuerdos II del desarrollo de la asamblea consta a la letra:

"Designación del representante legal de la Asociación de Ciudadanos denominada 'Iniciativa Galileos', quien se encargará de efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional Electoral para solicitar el registro como Agrupación Política Nacional. El C. Presidente de la Asamblea manifiesta que propone la designación de FERNANDO ESCALONA HERRERA, FAUSTO ISRAEL RAMÍREZ ARIAS y MIGUEL ANGEL BENNETS CANDELARIA, para que actúen de manera conjunta o separada como Representantes Legales de la Asociación de Ciudadanos denominada 'Iniciativa Galileos', quienes se encargarán de efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional Electoral para solicitar el registro como Agrupación Política Nacional, así como para desahogar las prevenciones, requerimientos, y vistas que realice dicha autoridad con motivo del registro solicitado; de igual manera para que a nombre de esta Asociación de Ciudadanos firmen los documentos básicos un se avalan en esta Asamblea. Por unanimidad de votos de los presentes, se designa a los CC. FERNANDO ESCALONA HERRERA, FAUSTO ISRAEL RAMÍREZ ARIAS y MIGUEL ANGEL BENNETTS CANDELARIA para actuar de manera conjunta o separada como

Representantes Legales ante el Instituto Nacional Electoral y/o cualquier otra autoridad administrativa o electoral u organismo ciudadano en la materia, para la presentación de documentos, seguimiento de procesos y/o trámites, atención de requerimientos y desahogo de los mismos, oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, imponerse de expedientes, comparecer en audiencias y reuniones convocadas para el cumplimiento del objeto de esta Asamblea, firmar en representación de esta Asociación Ciudadana los documentos básicos, y en general para realizar todo y cualquier acto tendiente a la obtención del registro como Agrupación Política Nacional por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos establecidos para ello en la Legislación de la materia”.

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.
18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:
 - a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;
 - b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y
 - c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
004	28,794	24	4754	24,064

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

- a) *Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
- b) *Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
- c) *Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
- d) *Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
 - d.1) *"Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.*
 - d.2) *"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.*
 - d.3) *"Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.*
 - d.4) *"Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)*
 - d.5) *"Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
 - d.6) *"Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
- e) *Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."*

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ciento cuarenta y tres (143) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA					
Entidad	(S/M)	(S/F)	(S/L)	(S/C)	Total
	s/membrete	s/firma	s/leyenda	clave	
Baja California	0	1	0	0	1
Chiapas	0	5	0	0	5
Ciudad de México	0	34	0	0	34
Colima	0	0	2	1	3
Durango	0	1	0	0	1
Estado de México	0	33	16	0	49
Guerrero	0	0	1	0	1
Hidalgo	0	6	0	2	8
Jalisco	0	0	1	0	1

Morelos	0	7	0	1	8
Nayarit	0	12	0	0	12
Oaxaca	0	3	0	1	4
Querétaro	0	2	0	1	3
Quintana Roo	0	1	1	0	2
Sonora	0	2	0	0	2
Tabasco	0	1	0	0	1
Veracruz	0	6	0	0	6
Zacatecas	0	2	0	0	2
TOTAL	0	116	21	6	143

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
004	24,064	143	58	23,863

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsión electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsión buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

“Datos Personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna “I”).

“Pérdida de la vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE. (Columna “J”).

“Duplicado en la misma asociación”, aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsas entre el Padrón Electoral (Columna “K”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “L”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “M”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						Duplicados en la misma asociación	Registros no encontrados	Registros válidos en padrón
		Defunción	Suspensión de Derechos Políticos	Cancelación de Trámite	Duplicado en Padrón	Datos Personales Irregulares	Pérdida de Vigencia			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M D - (E+F+G+H+I+J+K+L+M)
004	23,863	81	24	47	14	4	311	1	1821	21,560

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos o más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “M”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los cuales se identifican en la Columna “N”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “O”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K+L)	N	O M - N
004	21,560	40	21,520

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional "INICIATIVA GALILEOS" celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete, en cuya página cuatro, acuerdo IV del desarrollo de la asamblea, consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Ejecutivo Nacional, cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Jorge Martínez Ramos	Presidente
Martha Dalia Gastelum	Secretaria General
Víctor Manuel Torrero Enríquez	Secretario de Finanzas
Reyna Ma. Barron Pacheco	Secretaria Técnica

Así mismo, acreditó contar con delegados a nivel estatal conforme a lo siguiente:

NOMBRE	ENTIDAD
Francisco Jáuregui Dimas	Aguascalientes
Abraham Correa Acevedo	Baja California
Carlos Alberto González Valdez	Baja California Sur
Abraham Bagdadi Estrella	Campeche
Indira Vizcaino Silva	Colima
Rubén Fernando Velázquez López	Chiapas
Sergio Leyva Ramírez	Chihuahua
Daniel Ordóñez Hernández	Ciudad de México
Manuel Quintero Segovia	Coahuila
José Arreola Contreras	Durango
Benjamín Juárez Pérez	Guanajuato
Misael Medrano Baza	Guerrero
Isidro Pedraza Chávez	Hidalgo
Alejandro Gamiño Palacios	México
Héctor Javier García Chávez	Morelos
Saulo Lora Aguilar	Nayarit
Pavel Renato López Gómez	Oaxaca
Miguel Ángel de la Rosa Esparza	Puebla
Carlos Lázaro Sánchez Tapia	Querétaro
Miguel Ángel Moreno Gaffare	Quintana Roo
Francisco Javier Nava Palacios	San Luis Potosí
Adán Camacho Gámez	Sinaloa
Jesús Humberto Zazueta Aguilar	Sonora
Juan Manuel Rodríguez Nieto	Tamaulipas
Christian Vaslaf Santacruz Montealegre	Tlaxcala
Celso David Pulido Santiago	Veracruz
Nino Ferro Muñoz	Yucatán
Fernando Galván Ochoa Martínez	Zacatecas

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, así como delegados estatales en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de "EL INSTRUCTIVO" se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Ciudad de México Sede Nacional.	Contrato de comodato, recibo de pago de servicio de energía eléctrica.	Contrato suscrito por representante legal.
Guanajuato	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo de pago de impuesto Predial. Recibo de pago del servicio de energía eléctrica Recibo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Hidalgo	Contrato de Comodato. Original de recibo telefónico.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
México	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo telefónico.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Nayarit	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo servicio de energía eléctrica. Impresión digital de recibo de pago de impuesto predial.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Oaxaca	Contrato de Comodato. Original de recibo telefónico.	Documentación a nombre del delegado estatal.
Puebla	Contrato de Comodato. Original del recibo del servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del representante legal.
Querétaro	Contrato de Arrendamiento. Original de boleta Predial.	Documentación a nombre del delegado estatal y de la comodante.
Quintana Roo	Contrato de Comodato. Copia simple del comprobante de servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del representante legal y de la comodante.
Sonora	Contrato de Comodato. Comprobante de Suministro de Agua Potable. Copia simple del recibo servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Tamaulipas	Contrato de Comodato. Original de recibo del servicio de energía eléctrica. Copia simple de estado de cuenta del Predial	Documentación a nombre del delegado estatal y del representante legal.
Tlaxcala	Contrato de Comodato. Original de comprobante de servicio telefónico.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de "EL INSTRUCTIVO", mismo que señala:

"(...)

a) (...)

b) *El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.*

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) *Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;*

b.2) *Describirá las características del inmueble;*

b.3) *Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.*

b.4) *Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.*

b.5) *Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.*

b.6) *En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.*

b.7) *Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.*

b.8) *De ser posible tomará fotografías de la diligencia.*

c) *En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.*

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) *Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.*

e) *Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.*

f) *Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local)."*

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Ciudad de México Sede Nacional	El día 28 de febrero de 2017, a las 12:40 horas, la analista Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este instituto en la Ciudad de México se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por la C. Alma de Jesús Villalobos López, quien manifestó ser asistente en la Asociación.	Acreditada
Guanajuato	El día 10 de marzo de 2017, a las 16:05 horas, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guanajuato, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Oscar Méndez Palacios, quién manifestó ser empleado de "Iniciativa Galileos" y que en dicho inmueble se encuentra la oficina donde se da información y se afilia a los ciudadanos.	Acreditada
Hidalgo	El día 02 de marzo de 2017, a las 14:30 horas, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Hidalgo, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Juan Carlos García López, quién manifestó ser dueño del inmueble y que es la oficina y sede estatal de dicha organización.	Acreditada
México	El día 02 de marzo de 2017, a las 14:55 horas, el Vocal Ejecutivo de la 19 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Abdías Elías López Maldonado, quién manifestó ser dueño del inmueble y que el mismo se encontraba en comodato con la Asociación y fungía como oficina de la misma.	Acreditada
Nayarit	El día 06 de marzo de 2017, a las 11:36 horas, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Nayarit, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por la C. Helda Nitchim Zepeda Estrada quién dijo ser recepcionista del lugar y que dicho inmueble son las oficinas de dicha Asociación, así mismo se encuentran visibles los emblemas de la misma.	Acreditada
Oaxaca	El día 27 de febrero de 2017, a las 15:11 horas, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Michoacán, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Aracely Gómez Vásquez, quién manifestó ser personal administrativo de la asociación y que dicho inmueble alberga las oficinas de la asociación.	Acreditada
Puebla	El día 01 de marzo de 2017, a las 16:25 horas, el Vocal Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por el solicitante, donde fue atendido por la C. Joanny Rivero Stefanon, quien dijo ser asistente del delegado estatal y manifestó que dicho inmueble es la oficina de la Asociación.	Acreditada
Querétaro	El día 01 de marzo de 2017, a las 17:08 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Querétaro, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Juan Francisco Sánchez Tapia quién manifestó que dicho inmueble es la Sede de la Asociación de mérito.	Acreditada
Quintana Roo	El día 02 de marzo de 2017, a las 11:53 horas, el Vocal Secretario de la Junta 03 Ejecutiva de este Instituto en el estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Alejandro Marín Arcona, quien dijo que no se encontraba la coordinadora de la organización pero que dicho inmueble es el lugar donde llevan a cabo las actividades la Asociación.	Acreditada
Sonora	El día 06 de marzo de 2017, a las 13:05 horas, el Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Sonora, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Santa Olivia Vásquez Álvarez quién manifestó que se desempeña como secretaria y que dicho inmueble funciona como las oficinas de la Asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Tamaulipas	El día 28 de febrero de 2017, a las 13:25 horas, el Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Consuelo Rosales Navarro quien dijo ser encargada de estas oficinas y que dicho inmueble son las oficinas de las Asociación.	Acreditada
Tlaxcala	El día 06 de marzo de 2017, a las 11:50 horas, el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por C. Cristián Valsalf Santacruz Montealegre, quien es delegado estatal y manifestó que dicho inmueble es la sede estatal de la Asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Calle Niza número 66, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, denominado "El Centro Comercial" del cual forma parte el local identificado con el número L-105 y L-106 nivel primer piso en la Ciudad de México; y con once delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Guanajuato	Calle Santa Blanca 119; Colonia San Pedro Plus; Código Postal 37280, León, Guanajuato.
Hidalgo	Calle Tapia Número 102, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42000.
México	Calle Galeana, Número 38, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Código Postal 54070, Tlalnepantla de Baz Estado de México.
Nayarit	Avenida Allende Número 120, Colonia Centro Municipio de Tepic Nayarit, Código Postal 63000.
Oaxaca	Calle Huerto de los laureles Número 121, Colonia Trinidad de los Huertos, Código Postal 068120, Oaxaca de Juárez.
Puebla	En la 14 "C" Sur 10509, Colonia Granjas de San Isidro, Código Postal 72587; Puebla, Puebla.
Querétaro	Calle Prolongación Zaragoza Número 1104, Colonia El Batán, Corregidora Querétaro.
Quintana Roo	Av.127, Súper Manzana 321, Manzana 16, Lote 40 Sm.321 Gran Santa Fe, Cancún Quintana Roo.
Sonora	Avenida Codorniz, Número 118, entre Mariano Matamoros y Agustín de Iturbide, Fraccionamiento los Juris, Huatabampo Sonora, Código Postal 85977.
Tamaulipas	Boulevard Inglaterra Número 731, Interior Altos A, Colonia La Cañada, Municipio Reynosa Tamaulipas, Código Postal 88700.
Tlaxcala	Calle 25 Número 200, Colonia Xicoténcatl, Código Postal 90070, Tlaxcala.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

(...)

15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación

con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

a) *Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*

b) *Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;*

c) *Estatutos.- Deberán contener:*

c.1) *La denominación de la Agrupación Política;*

c.2) *En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*

c.3) *Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*

c.4) *La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;*

c.5) *Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;*

c.6) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y*

c.7) *El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.*

(...)"

27. En atención a lo previsto en el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Iniciativa Galileos" a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que el Programa de Acción cumple cabalmente y que la Declaración de Principios y los Estatutos presentados por la asociación solicitante cumplen parcialmente, con los requisitos establecidos en el numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

- a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:
 - El documento de la asociación denominada "Iniciativa Galileos" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; sin embargo, no señala la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
- b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:
 - En dicho documento, la asociación denominada "Iniciativa Galileos" establece las medidas para realizar sus objetivos.
- c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo 1 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: "Iniciativa Galileos", cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.
- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 4 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.
- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en los artículos 9 y 10 se establecen los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes.

En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, los Estatutos cumplen parcialmente, si bien en el artículo 12 se establecen los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de: participación o equidad, a no ser discriminados, a obtener información acerca de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas. Es necesario resaltar que en cuanto al derecho a obtener información, se establecen una serie de temas específicos sobre los cuales se puede ejercer, lo que deriva en limitaciones diversas a las establecidas en la Ley, conculcando así el derecho de sus integrantes.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos cumple, ya que establece la integración de todos sus órganos directivos y señala al Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional como la persona encargada de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.
- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, éstos cumplen parcialmente, ya que se definen las facultades y obligaciones y los procedimientos para su designación, elección o renovación, de la Asamblea General, del Consejo Político Nacional, del Comité Directivo Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia; así como los periodos que durarán su mandato, a excepción de los Secretarios del Comité Directivo Nacional. Asimismo, para los Comités Directivos Estatales se especifican sus atribuciones y los procedimientos para su designación pero no se precisa el periodo que durará su mandato.
- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contemplan las formalidades para la emisión de las convocatorias a la Asamblea General, al Consejo Político Nacional, del Comité Directivo Nacional, es decir los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla. Sin embargo, respecto de las formalidades para emitir las convocatorias a las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, falta la relativa a los requisitos que deberá contener; y respecto de los Comités Directivos Estatales, faltan los requisitos que deberá contener y la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados.
- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el proyecto se especifica el quórum necesario para la celebración de las sesiones de la Asamblea General, del Consejo Político Nacional, del Comité Directivo Nacional; pero no se prevé nada en el caso de la Comisión de Honor y Justicia y de los Comités Directivos Estatales. Respecto del tipo de sesiones que celebrarán, únicamente se especifica para el caso de la Asamblea General, no así para el resto de los órganos directivos. Por lo que hace a los asuntos a tratar, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día, se advierte que no se especifican en el caso de los Comités Directivos Estatales.

Aunado a lo anterior, en el Proyecto de Estatutos de la asociación "INICIATIVA GALILEOS" se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

A lo largo del documento se denomina a la agrupación como asociación, por lo que deberá homologarse tal situación.

En el artículo 7 se establece la posibilidad de coaligarse con distintas agrupaciones, partidos políticos y candidatos en cualquier elección nacional o local, sin embargo, conforme a los artículos 85, párrafo 1 y 87, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, es facultad exclusiva de los Partidos Políticos Nacionales la integración de coaliciones; por lo que acorde con el artículo 21, párrafo 1 del ordenamiento citado, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición, por lo que resulta necesario adecuar el citado precepto.

En el artículo 8 se establece que la denominación de los afiliados será la de “integrantes”; sin embargo, en diversas partes del documento se confunde con la integración de órganos directivos, ya que se utiliza el mismo término. Además, existen otras partes del documento donde simplemente se denominan como afiliados, por lo cual se debe homologar dicha denominación.

El artículo 16 establece que la Asamblea General se integra con la mayoría simple de sus delegados. De lo anterior, se advierten dos posibles imprecisiones; por un lado, de referirse a la integración de la Asamblea General, está resultaría diferente a la establecida en el artículo 18, por lo que deben homologarse. Por otro lado, de referirse al quorum necesario para la celebración de la Asamblea General, deberá corregirse el artículo en comento a efecto de eliminar la imprecisión.

Los artículos 19 y 33 señalan que en caso de no reunirse el quorum para la realización de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Político Nacional, dichos órganos podrán sesionar dos y una hora después, respectivamente, con la mayoría simple de los delegados que se encuentren presentes. De lo anterior, se advierten dos posibles imprecisiones; de referirse a la mayoría simple de los integrantes de cada uno de los órganos resulta necesario cambiar la redacción de los artículos en comento; mientras que de hacer referencia a que existe quorum para sesionar con los delegados que se encuentren presentes, resulta necesario establecer un mínimo de integrantes que conformarán el quorum, el cual no deberá ser inferior al 33% de los integrantes del órgano, lo anterior a efecto de privilegiar la representatividad al interior de los órganos y brindar certeza a los afiliados de que las decisiones tomadas al interior de la agrupación son tomadas bajo los principios democráticos.

El artículo 25, fracción V, establece que es facultad de la Asamblea Nacional Extraordinaria, elaborar y aprobar los acuerdos de participación electoral; no obstante, del resto de los artículos de los Estatutos, no se advierte cuál será el órgano o funcionario facultado para suscribirlos, por lo que resulta necesario realizar dicha precisión.

En el proyecto de Estatutos no se advierten las normas aplicables para elaborar y aprobar los acuerdos de participación electoral, en términos de la Legislación Electoral federal y local vigentes.

En el artículo 26, se establecen las bases para la celebración de una Asamblea General bajo parámetros diferentes a los establecidos para la realización de las Asambleas Nacionales Ordinaria y Extraordinaria; no obstante, la misma no se encuentra señalada en las modalidades de Asamblea General previstas en el artículo 20.

Aunado a lo anterior en la fracción XII del citado artículo, se establece la preclusión del derecho de los afiliados a convocar a una Asamblea General por falta de quorum, es necesario precisar los términos bajo los cuales precluye dicho derecho.

El artículo 29 establece que el Consejo Político Nacional contará con un Consejero Presidente y que podrán ocupar dicho cargo los Presidentes que finalicen su encargo en el Comité Directivo Nacional. De lo anterior, se advierte que al tratarse de un expresidente, el mismo ya no formaría parte de la integración prevista en el artículo 27, por lo que resulta necesario agregar dicha figura a la integración del Consejo Político Nacional. Aunado a lo anterior, resulta importante precisar cuál será el método para elegir al mencionado Consejero Presidente.

Por otra parte, en la fracción XI del artículo 47 se señala la posibilidad de interponer amparos por parte del Presidente del Comité Directivo Nacional, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo; sin embargo, este artículo se refiere únicamente a las notificaciones que se pueden realizar en este tipo de juicio, por lo que es necesario precisar conforme a la Ley de la materia.

El artículo 65 establece que los Comités Directivos Estatales estarán conformados de ser posible con las mismas instancias establecidas para el Comité Directivo Nacional, sin precisar un número mínimo de integrantes para su funcionamiento, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de los Comités Directivos Estatales resulta necesario disponer un mínimo de integrantes.

Finalmente, es conveniente revisar la redacción del proyecto en cuanto a sintaxis, enumerar debidamente fracciones e incisos; uniformar la denominación de sus órganos internos y la de organismos ajenos a la agrupación. Asimismo, es necesario verificar las funciones de las Secretarías, para que estén acordes a las funciones de los Secretarios y no se dupliquen las mismas.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en treinta, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Iniciativa Galileos" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Iniciativa Galileos" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".
32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.
33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y que según lo establecido por el numeral 30 de "EL INSTRUCTIVO" la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGIPE.
34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "Iniciativa Galileos", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de "EL INSTRUCTIVO" en sesión celebrada el día diecisiete de abril del dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Iniciativa Galileos", bajo la denominación "Iniciativa Galileos" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Iniciativa Galileos", que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios y a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando número veintisiete de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Iniciativa Galileos", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral*.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Iniciativa Galileos".

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Iniciativa Galileos".

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el Libro de registro respectivo.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-4-a1.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-4-a2.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-4-a3.pdf

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Comité Organizador Político Migrante Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG114/2017.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO"

ANTECEDENTES

- I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".
- II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.
- III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la Ciudadana María del Rocío Gálvez Espinoza, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.
- IV. Con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0371/2017, comunicó a la asociación "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.
- V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0496/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0526/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0504/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0517/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0518/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0521/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.
- VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.
- VII. Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0558/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.
- VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/BC/JLE/VS/1188/2017, INE/JLE/VS-CHIS/156/17, INE/JLE-CM/01240/2017, INE/JAL/JLE/VS/0185/2017, INE/JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/MOR/VS/081/17, INE/JLE/NAY/1312/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/VS/0120/2017, INE-JLE-VER/0513/2017, respectivamente, recibidos entre el diez y el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.

- IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VI de este instrumento.
- X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.
- XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

CONSIDERANDO

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: *"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)".* Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: *"Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.
4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (...) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (...) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General".*

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:
 - Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
 - Un órgano directivo de carácter nacional;
 - Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
 - Documentos básicos; y
 - Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.
8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.
9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".
11. Que los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

"7. (...)

El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:

- a) *Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
- b) *Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
- c) *Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*
- d) *Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y*
- e) *Firma autógrafa del representante o representantes legales.*

(...)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a) *Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.*
- b) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.*
- c) *Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.*
- d) *Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.*
- e) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.*
- f) *Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de*

comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif.”

12. La asociación denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

- a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: “Comité Organizador Político Migrante Mexicano”.
- b) Nombre de su representante legal: C. María del Rocío Gálvez Espinoza.
- c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones Avenida Eugenia No. 926 interior 12, Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, así como número telefónico y correo electrónico.
- d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: “Agrupación Política Migrante Mexicana”.
- e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas:

El Logotipo o Emblema: Es un rectángulo en proporción de 1 x 60 centímetros, estilizado con las siguientes características.

1. Las Líneas, representan los cuatro puntos cardinales que dan referencia para conocer nuestra ubicación y guiarnos en el camino de sur a norte, buscando la luz que nos marca el destino en busca de un futuro mejor.
2. Los Colores. Las líneas en Negro, reflejan la migración de nuestros hermanos que parten del sur hacia el norte, basándose en los 4 puntos cardinales.

Amarillo. Refleja el brillo del sol y de la omnipresencia y en su resplandor denota el honor, la lealtad, elementos y principios sin los cuales no podríamos sobrevivir.

ESQUEMA DE COLORES AMARILLO

CMY	10-0-184
CMYK	4-0-72-0
RGB	255-255-107
HSB	60-58-100
PANTONE	#FFFF6B

Verde.- Es el símbolo de nuestra naturaleza en todo su esplendor, es la germinación de nuestra tierra próspera y fértil en un cambio constante a favor de la especie humana animal y vegetal.

ESQUEMA DE COLORES	VERDE
CMY	253-132-247
CMYK	99-33-95-28
RGB	0-107-71
HSB	160-100-42
PANTONE	#006B47

Blanco.- Refleja los fundamentos y principios en los que se cimientan; la transparencia, la dignidad y la paz que nos identifica como humanos.

Rojo.- Es el Color de la revolución de ideas y propuestas que produce cambios, es el color de la sangre que corre en el cuerpo lleno de pasión por alcanzar los ideales y lograr la metas; es el color que nos yergue en la sangre, que nos motiva con pensamientos de libertad y de Justicia.

ESQUEMA DE COLORES	ROJO
CMY	40-255-255
CMYK	12-100-100-4
RGB	207-17-37
HSB	354-92-81
PANTONE	#CF1125

- f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, en su carácter de Representante Legal de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

- Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, que consta de cincuenta y cuatro (54) fojas útiles.
- Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza quien en su calidad de Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, que consta de cincuenta y cinco (55) fojas útiles.
- La cantidad de seis mil doscientas (6,200) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en dos (2) cajas.
- Las listas de afiliados, en un disco compacto que contiene un total de seis mil treinta y nueve (6,039) afiliados.
- Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, que consta de cincuenta y cuatro (54) fojas útiles.
- Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y diez (10) delegaciones estatales, en los estados de: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa y Veracruz.
- Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados y contenidos en Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis; en cuatro (4), tres (3) y cuarenta y un (41) fojas útiles, respectivamente. Asimismo presentó un disco compacto que contiene dichos documentos.
- Ejemplar impreso en color y disco compacto que contiene el emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en dos (2) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por la representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 005, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

"1. Que siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la caja uno de dos, que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.-----"

2. Que del interior de la caja uno de dos, se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido.-----"

3. Que la solicitud de registro consta de tres fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017"-----"

4. Que a la solicitud se acompaña original en tres tantos del Acta Constitutiva de "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, celebrada en la Ciudad de México, en cincuenta y cuatro (54) fojas, con la cual pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, la personalidad de quien suscribe la solicitud de registro como representante legal así como la existencia de su órgano directivo nacional, denominado Mesa Ejecutiva Nacional.----"

5. Que siendo las diez horas con diez minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de siete mil cuatrocientas sesenta y seis (7,466) manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran parcialmente ordenadas por entidad y alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:-----"

Entidad	Manifestaciones
1. Baja California	127
2. Baja California Sur	1
3. Campeche	1
4. Chiapas	86
5. Chihuahua	1
6. Ciudad de México	488
7. Coahuila	2
8. Guerrero	238
9. Hidalgo	1
10. Jalisco	607
11. México	2,750
12. Michoacán	2
13. Morelos	12
14. Nayarit	155

Entidad	Manifestaciones
15. Oaxaca	1
16. Puebla	853
17. Quintana Roo	5
18. San Luis Potosí	2
19. Sinaloa	113
20. Sonora	1
21. Tabasco	1
22. Tamaulipas	2
23. Tlaxcala	2
24. Veracruz	2,013
25. Yucatán	2

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsas y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".-----

6. Que a la solicitud de registro no se anexaron las listas impresas de los afiliados; sin embargo, se hace constar que en el sistema de registro de afiliados a asociaciones políticas se tiene que la organización que nos ocupa realizó la captura de un total de seis mil treinta y nueve (6,039) registros.-----

7. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Avenida Eugenia 926 interior 12 Colonia del Valle Centro C.P. 03100 Ciudad de México y que para acreditarlo se presentan comprobante de suministro eléctrico y recibo de teléfono (Izzi cablevisión), sin que dichos documentos se encuentren a nombre de la asociación de ciudadanos o de su representante legal.----

8. Que por lo que hace a las diez delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:-----

Entidad	Documento	Domicilio
1. Baja California	Contrato de Comodato y recibo de suministro de luz.	Calle Ruiz Espinoza Manzana 12 lote 10 de la Colonia José López Portillo C.P. 02959 Baja California
2. Chiapas	Contrato de Comodato, recibo de suministro de luz y sistema municipal de agua potable. Los comprobantes no se encuentran a nombre de la organización ni de su representante legal.	Avenida Central Oriente Número 1051 colonia Centro C.P. 29000 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
3. Ciudad de México	Contrato de Comodato, recibo de suministro de agua y recibo de suministro de luz. Los comprobantes no se encuentran a nombre de la organización ni de su representante legal.	Calle 23 número 61 colonia Valentín Gómez Farías C.P. 15010 Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
4. México	Contrato de Comodato, recibo de suministro de luz y recibo de teléfono (Telmex).	Calle Tenayuca número 102, colonia Centro Municipio de Tlalhepan de Baz C.P. 54000, Estado de México

Entidad	Documento	Domicilio
5. Jalisco	Contrato de Comodato y recibo de suministro de luz. El comprobante no se encuentra a nombre de la organización ni de su representante legal.	Calle Catarino Muñoz número 57 colonia Pacífico C.P. 45690, El Salto Jalisco
6. Morelos	Contrato de Comodato y recibo de suministro de luz. El comprobante no se encuentra a nombre de la organización ni de su representante legal. El carácter de comodante y comodatario se encuentra invertido respecto de las firmas.	Calle Ecuador número 7 Col. B. Asunción Santa Ana C.P. 62840 Atlatlahucan, Estado de Morelos
7. Nayarit	Contrato de Comodato, recibo de suministro de luz y recibo de teléfono (Telmex) y copia de la credencial para votar del comodante.	Calle Nayar número 17, Colonia Francisco I. Madero, Francisco I. Madero, C.P. 63500, Nayarit
8. Puebla	Contrato de Comodato, recibo de suministro de luz y copia de credencial para votar del comodante.	Calle 105 "C" Poniente número 1532, colonia Galaxia La Laguna C.P. 72480, Puebla
9. Sinaloa	Contrato de Comodato, recibo de suministro de luz y Compañía de Megacable. El contrato de comodato carece del nombre y firma del comodante y los comprobantes no se encuentran a nombre de la organización ni del representante legal.	Calle Guillermo Prieto número 8 sur (entre Francisco I. Madero y José María Morelos), colonia Centro C.P. 81110 Los Mochis Sinaloa
10. Veracruz	Contrato de Comodato y recibo de comisión municipal de agua potable y saneamiento de Xalapa, Veracruz	Calle Poeta Jesús Díaz número 178 colonia Centro C.P. 91000 Ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz

La Sede Nacional se encuentra ubicada en la Ciudad de México, en domicilio diferente a la delegación estatal. -----

9. Que en el ejemplar original del Acta Constitutiva de "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, celebrada en la Ciudad de México, sí contiene la información relativa a los documentos básicos: Declaración de Principios en cuatro (4) fojas, Programa de Acción en tres (3) fojas y Estatutos cuarenta y una (41) fojas. Asimismo presento un disco compacto que contiene el acta constitutiva referida; sin embargo, no se presentan los documentos básicos en lo individual, sin estar incluidos en el acta constitutiva.-----

10. En cumplimiento con el "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional 2017", numeral 8 inciso h), entrega en forma impresa y a color, el emblema que distingue a la Agrupación Política en formación, así como la descripción de éste. Hace entrega de medio magnético (disco compacto en formato Word), que contiene la misma información del ejemplar impreso. -----

11. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional 2017", toda vez que la documentación comprobatoria de la sede nacional, así como de las delegaciones estatales en Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Morelos y Sinaloa, presentan las inconsistencias señaladas en los apartados 7 y 8 de la presente acta. - - -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y la representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó a la representante presente de la misma.

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0371/2017, comunicó a la asociación "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

"(...), le comunico que de la verificación a los documentos que acompañan a la solicitud de registro presentada por la asociación a la cual representa, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- 1. La documentación comprobatoria del domicilio de la Sede Nacional, no se encuentran a nombre de la asociación y/o del representante legal de la misma.*
- 2. Los comprobantes de domicilio para acreditar las delegaciones en las entidades: Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Morelos y Sinaloa, no se encuentran a nombre de la asociación, del representante legal y/o de la persona que suscribe el contrato de comodato en su calidad de comodante.*
- 3. En lo que respecta a la delegación estatal de Morelos, en el contrato de comodato se encuentran invertidas las firmas del comodante y comodatario.*
- 4. El contrato de comodato de la delegación estatal de Sinaloa carece del nombre y firma del comodante.*
- 5. Los documentos básicos (tanto en forma impresa como en medio magnético) no fueron presentados en lo individual, toda vez que se incluyeron como parte del Acta Constitutiva.*
- 6. El emblema no fue presentado en el formato requerido".*

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

"Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo entregar la documentación complementaria a su vez subsanar las observaciones referidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de fecha 8 de febrero del 2017 relacionada con la obtención de registro como Agrupación Política Nacional, denominada Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana.

Anexo a la presente documentación lo que a continuación se describe:

- 1. La documentación comprobatoria del domicilio de la Sede Nacional.*
- 2. Los comprobantes de domicilio para acreditar las delegaciones en las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Morelos y Sinaloa.*
- 3. Contrato de Comodato del Estado de Sinaloa.*
- 4. Contrato de Comodato del Estado de Morelos.*
- 5. Los documentos básicos (tanto en forma impresa como en medio magnético).*
- 6. Lista impresa del total de las y los afiliados (as) en termino de los dispuesto por el numeral 12 del presente instructivo.*
- 7. El Emblema".*

Cabe mencionar que la asociación entregó, adicional a los documentos enlistados en el oficio referido, diversas Actas de Asambleas Ordinarias celebradas en cada una de sus delegaciones estatales.

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, en cuyo primer párrafo de la primera página, consta a la letra:

"(...)Con fundamento en el Art.35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Felipe Coutiño Valdivieso, César Anastacio Puente Nava, Juan Carlos Urban Ramírez, Efraín Lorenzo Herrera Cortés, Carlos Augusto Amador Fosado, Alfredo Santilla Daurich, Juan Piza Fragoso, Víctor Manuel González Juárez, Ivonne Beatriz Alba Díaz, Marco Vinicio Ponce Gálvez, Gonzalo Perea González, Eduardo Guzmán Robledo, Para conformar una asociación de carácter político denominado Comité Organizador Político Migrante Mexicano (...)"

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, quién como Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, misma que contiene los Estatutos de la asociación de los que se desprende que en los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo del capítulo sexto, página veintitrés, consta a la letra:

"(...)"

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-

El Presidente de la Agrupación Política Migrante Mexicana, lo será también de la Asamblea Nacional, es la máxima autoridad, contara y representara legalmente a la Agrupación, en los términos y facultades a que se refiere el artículo trigésimo octavo numeral 1 de los presentes Estatutos".

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-

El presidente de la Agrupación contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1° Representará legalmente a la Agrupación, ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, Nacionales e Internacionales con poder general para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas.

2° Formulara querellas y denuncias interpondrá demandas de cualquier materia así como desistirse ante toda clase de autoridades, bien sea electorales, civiles, penales, laborales, administrativas, juntas de conciliación arbitraje y demás.

3° Con facultad para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y representación de la Agrupación. Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio de acuerdo a las necesidades de la Agrupación. Para que a su vez ejerza ante cualquier autoridad e Instituto Nacional, Local, Estatal y Municipal. Y a su vez revocar lo que haya otorgado. El Presidente delegara en la Comisión de Asuntos Jurídicos poder para supervisar todas las actividades relacionadas con la representación legal de la Agrupación.

(...)"

Por lo que de conformidad con lo establecido por los citados artículos, en relación con lo señalado en la página cincuenta y dos del Acta Constitutiva de referencia, en la que consta que la C. María del Rocío Gálvez Espinoza fue nombrada como Presidenta de la Mesa Ejecutiva Nacional del Comité Organizador Político Migrante Mexicano, se tiene que ostenta la Representación Legal de la misma.

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro **AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO** señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz

para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

- a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;
- b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y
- c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
005	6039	1760	332	7467

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

- a) *Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
- b) *Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
- c) *Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*

d) *Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*

- d.1) *"Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.*
- d.2) *"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.*
- d.3) *"Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.*
- d.4) *"Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)*
- d.5) *"Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
- d.6) *"Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*

e) *Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."*

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ciento diecinueve (119) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

Inconsistencias que Implican Resta						
Entidad	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	S/clave	Totales
Chiapas	0	1	0	0	0	1
Ciudad de México	0	1	0	0	8	9
México	0	6	0	1	37	44
Guerrero	0	1	0	0	1	2
Jalisco	0	0	0	0	16	16
Morelos	0	2	0	0	0	2
Puebla	0	2	0	0	7	9
Sinaloa	0	1	0	0	2	3
Veracruz	0	0	1	0	32	33
Total	0	14	1	1	103	119

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
005	7467	119	268	7080

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsión electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsión buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna “I”).

“Domicilio irregular”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna “J”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 156, párrafo 5 (Columna “K”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “L”).

“Duplicado en la misma asociación”, aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsación entre el Padrón Electoral (Columna “M”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “N”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL							REGISTROS NO ENCONTRADOS	DUPLICADO EN LA MISMA ASOCIACIÓN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	DOMICILIO IRREGULAR	PÉRDIDA DE VIGENCIA			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N D - (E+F+G+H+I +J+K+L+M)
005	7080	111	18	55	29	1	1	214	916	2	5733

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “N”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “O”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “P”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	N D - (E+F+G+H+I+J+K+L+M)	O	P N-O
005	5733	14	5719

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta Constitutiva del “Comité Organizador Político Migrante Mexicano”, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, en cuya página cincuenta y dos en el último párrafo del desarrollo de la asamblea, consta a la letra:

Que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Mesa Ejecutiva Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Presidente	María del Rocío Gálvez Espinoza
Secretario General	Felipe Coutiño Valdivieso
Secretario de Organización	Juan Carlos Urban Ramírez
Secretaría de Acción Electoral	Efraín Lorenzo Herrera Cortés
Secretaría de Administración y Finanzas	César Anastasio Puente Nava
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	Carlos Augusto Amador Fosado
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	José Alfredo Santillán Dawrich
Secretaría de Gestión Social	Juan Piza Fragoso
Secretaría de Atención al Migrante	Víctor Manuel González Juárez
Secretaría de Asuntos Indígenas y Pueblos Primigenios	Nancy Elisa Villanueva Gutiérrez
Titular Política de la Promoción Política de la Mujer	Ivonne Beatriz Alba Díaz
Titular de Acción Juvenil	Marco Vinicio Ponce Gálvez
Titular de Asuntos Jurídicos	Gonzalo Perea González
Comisión de Afiliación	Eduardo Guzmán Robledo

Así mismo, acreditó contar con Delegados a nivel estatal, los que se enlistan en el cuadro siguiente:

NOMBRE	ENTIDAD
Tiburcia Emma Camarillo Marín	Baja California
Víctor Manuel Magdaleno Díaz	Chiapas
Gamaliel Vázquez Herrera	Ciudad de México
Claudio Alejandro Magaña Olvera	Jalisco
José Daniel Alfonso Hernández Ramírez	México
Antonio Barrera Fuentes	Morelos
Hugo Alberto Ulloa Nava	Nayarit
Filiberto Escobar García	Puebla
Adriana Sánchez Rock	Sinaloa
Julián Lara	Veracruz

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de "EL INSTRUCTIVO" se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Baja California	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. El comprobante se encuentra a nombre del comodante.
Chiapas	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz y sistema municipal de agua potable. Copia de credencial para votar del delegado estatal.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal.
Ciudad de México (Sede Nacional)	Contrato de Comodato. Recibo de servicio telefónico. Recibo de suministro de luz.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación y de la representante legal.
Ciudad de México	Contrato de Comodato. Copia de estado de cuenta predial. Estado de cuenta bancario (Inbursa). Copia de credencial para votar del comodante.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. Los comprobantes están a nombre del comodante.
Jalisco	Contrato de Comodato. Copia de recibo de impuesto predial. Copia de recibo de servicio de aguas negras y agua potable.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. Los comprobantes están a nombre del comodante.
México	Contrato de Comodato. Recibo de teléfono.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. El comprobante está a nombre del delegado.
Morelos	Contrato de Comodato. Copia de Constancia de residencia del comodante.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del comodante quien a su vez es el delegado estatal.
Nayarit	Contrato de Comodato. Copia de la credencial para votar del comodante. Recibo de suministro de luz. Recibo de teléfono.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal.
Puebla	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz. Copia de credencial para votar de la comodante.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Sinaloa	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz. Copia de recibo de junta de agua potable y alcantarillado del municipio.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal. Los comprobantes se encuentran a nombre del comodante.
Veracruz	Contrato de Comodato. Recibo de comisión municipal de agua potable y saneamiento.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal. El comprobante se encuentra a nombre del comodante.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de "EL INSTRUCTIVO", mismo que señala:

"(...)

a) (...)

b) *El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.*

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

- b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;*
- b.2) Describirá las características del inmueble;*
- b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.*
- b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.*
- b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.*
- b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.*
- b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.*
- b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.*
- c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.*

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

- d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.*
- e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.*
- f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local)."*

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Baja California	El día nueve de marzo de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con cinco minutos, la Vocal Secretaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Baja California, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, entendiendo la diligencia con el C. Víctor Manuel Santa Cruz Soberanes, quien manifestó ser el dueño del inmueble, así mismo dijo ser el Secretario de Acción Electoral del Comité Organizador Político Migrante Mexicano.	Acreditada
Chiapas	El día dos de marzo de dos mil diecisiete, a las trece horas con veintinueve minutos, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chiapas, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendida por el C. Víctor Manuel Magdaleno Díaz, quien manifestó que el inmueble está otorgado en comodato para las funciones propias del Comité, así mismo dijo ser el delegado estatal del Comité Organizador Político Migrante Mexicano.	Acreditada
Ciudad de México (Sede Nacional)	El día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas con cuarenta y siete minutos, la Asistente Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su sede nacional, donde fue atendida por el C. Víctor Manuel González Juárez, quien manifestó ser el arrendatario del inmueble y dijo conocer a la presidenta de la Asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Ciudad de México	El día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, a las trece horas con diecisiete minutos, la Asistente Local De Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendida por el C. David Vázquez Herrera quien dijo conocer a la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, representante legal de la Asociación; así mismo dijo ser el comodante del inmueble, el cual es utilizado como oficinas de la misma.	Acreditada
Jalisco	El día diez de marzo de dos mil diecisiete, a las diez horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendida por el C. Eduardo Guzmán Robledo quien dijo ser el Secretario Nacional de Afiliación del Comité Organizador Político Migrante Mexicano.	Acreditada
México	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas con veinte minutos, el Vocal Ejecutivo de la 19 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México, se presentó en el domicilio indicado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por el C. José Daniel Alfonso Hernández Ramírez, mismo que manifestó ser el Delegado estatal de esta entidad y ser el propietario del inmueble.	Acreditada
Morelos	El día dos de marzo de dos mil diecisiete, a las doce horas con treinta minutos, el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por la C. Sara Flores Sánchez, a quien se le preguntó por el C. Antonio Barrera Fuentes, comodatario del inmueble, a lo que dijo que el ciudadano representa a la asociación y es parte de la misma.	Acreditada
Nayarit	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con diez minutos, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Nayarit, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, atendiendo la diligencia con el C. José Alfredo Montes Nava, quien manifestó pertenecer a la asociación como encargado de asuntos y relaciones indígenas desde el mes de diciembre de dos mil dieciséis.	Acreditada
Puebla	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las diez horas con cincuenta y seis minutos, la Vocal Secretaria de la 11 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, entendiendo la diligencia con el C. Víctor Hugo Aguayo Rodríguez quien dijo ser el Secretario General de la delegación estatal de la asociación. El C. Víctor Hugo Aguayo manifestó que dicho inmueble es de su propiedad y estaba en comodato, que lo presta a la asociación para hacer las afiliaciones de la misma.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Sinaloa	El día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas, el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Sinaloa, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por la C. Ana Luisa Quintana Palma, quien al preguntarle por el delegado de la asociación en esta entidad, respondió que la delegada tiene por nombre Adriana Sánchez Rock, con la cual tiene una relación laboral, asimismo manifestó que dicho inmueble se encuentra arrendado a la delegada estatal.	Acreditada
Veracruz	El día ocho de marzo de dos mil diecisiete, a las quince horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por el C. Efraín Lorenzo Herrera Cortés a quien se le preguntó por el C. Anselmo Pérez Vásquez y/o la C. María del Rocío Gálvez Espinoza y/o C. Julián Lara, a lo que respondió que todos ellos se encontraban en la Ciudad de México. Asimismo manifestó ser el Secretario de Acción Electoral de la Mesa Ejecutiva Nacional de dicha asociación y dijo conocer a las personas requeridas y aceptó ser el encargado comisionado adscrito a esta delegación estatal.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Avenida Eugenia No. 926 interior 12, Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; y con diez delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Baja California	Calle Ruiz Espinoza Manzana 12 lote 10 de la Colonia José López Portillo C.P. 02959 Baja California.
Chiapas	Avenida Central Oriente Número 1051, colonia Centro C.P. 29000 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez.
Ciudad de México	Calle 23 número 61, colonia Valentín Gómez Farías C.P. 15010 Delegación Venustiano Carranza.
Jalisco	Calle Catarino Muñoz número 57, colonia Pacífico C.P. 45690, El Salto Jalisco.
México	Calle Tenayuca número 102, colonia Centro Municipio de Tlalnepantla de Baz C.P. 54000
Morelos	Calle Ecuador número 7, Barrio Asunción Santa Ana C.P. 62840 Atlatlahucan.
Nayarit	Calle Nayar número 17, colonia Francisco I. Madero, C.P. 63500, Tepic.
Puebla	Calle 105 "C" Poniente número 1532, colonia Galaxia La Laguna C.P. 72480, Puebla.
Sinaloa	Calle Guillermo Prieto número 8 sur (entre Francisco I. Madero y José María Morelos), colonia Centro C.P. 81110 Los Mochis.
Veracruz	Calle Poeta Jesús Díaz número 178, colonia Centro C.P. 91000 Ciudad de Xalapa de Enríquez

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

(...)

“15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

- a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
- b) Programa de Acción.- Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;*
- c) Estatutos.- Deberán contener:*
 - c.1) La denominación de la Agrupación Política;*
 - c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
 - c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*
 - c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;*
 - c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;*
 - c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y*
 - c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.”*

27. En atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de “EL INSTRUCTIVO”, esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente y que sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, en razón de lo siguiente:

- a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:
- La asociación denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
- b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:
- En dicho documento la asociación denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” establece las medidas para realizar sus objetivos.
- c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, en razón de lo siguiente:
- La asociación establece en su artículo Primero que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.
 - En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo Sexto la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.
 - En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo se establecen los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes.

En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en el artículo Décimo Tercero se establecen los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de: asistir a las Asambleas Nacionales en términos de la respectiva convocatoria; votar y ser votados en la integración o renovación de los órganos de dirigencia; manifestar libremente su opinión; acceder a la información de la Agrupación; y a no ser excluido o discriminado por ningún motivo.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos establece la integración de todos sus órganos directivos, con excepción de las Asambleas Estatales, y señala a la Secretaría de Administración y Finanzas Nacional como el órgano encargado de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.
- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, se definen las facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, Comité Ejecutivo Nacional (Mesa Ejecutiva Nacional), el Presidente de la Agrupación, del Secretario General, de la Secretaría de Organización, Secretaría de Acción Electoral, Secretaría de Administración y Finanzas Nacional, Secretaría de Desarrollo Social y Económico, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Gestión Social, Secretaría de Protección al Migrante, Secretaría de Asuntos Indígenas y Pueblos Primigenios, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Titular de la Promoción Política de la Mujer, Titular de Acción Juvenil, Asambleas Estatales y de la Ciudad de México, Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México, Asambleas Municipales, de los Delegados de los Comités Directivos Municipales. Sin embargo, falta precisar con claridad las relativas a la Comisión de Honor y Justicia.

Respecto de los procedimientos para su designación, elección o renovación, los mismos se establecen para la Mesa Ejecutiva Nacional, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales. Por lo que hace a los periodos que durará su mandato, únicamente se establecen para la Mesa Ejecutiva Nacional y para el Comité Directivo Estatal. Por lo que deberán establecerse para los demás órganos.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contemplan las formalidades para la emisión de las convocatorias a las sesiones de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, es decir, los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla.

Respecto de la Mesa Ejecutiva Nacional, las Asambleas Municipales, los Comités Directivos Municipales y la Comisión de Honor y Justicia, únicamente se establecen los órganos o funcionarios facultados para emitir las convocatorias, sin especificar las demás formalidades requeridas.

Por lo que hace a las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México y a los Comités Directivos Estatales, no se establecen los requisitos que debe contener la convocatoria.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el proyecto se especifica respecto de la Asamblea Nacional Extraordinaria, Asambleas Estatales y de la Ciudad de México, los Comités Directivos Estatales y la Comisión de Honor y Justicia, el quórum necesario para la celebración de las sesiones; el tipo de sesiones que celebrarán; los asuntos a tratarse en ellas, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día.

Respecto de la Asamblea Nacional Ordinaria, se precisan los asuntos a tratarse en ellas, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día, pero falta precisar el quórum necesario para la celebración de sus sesiones. Por lo que hace a los demás órganos falta realizar dichas precisiones.

Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

El Programa de Acción se encuentra plasmado en el Capítulo Décimo Tercero de los Estatutos (artículo Octogésimo Cuarto). A fin de identificar al Programa de Acción como uno de los documentos básicos, acorde con el apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, se requiere separar su texto de los Estatutos.

En el artículo Primero es necesario omitir las Constituciones Políticas de las entidades federativas, como parte del fundamento para la constitución de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, pues escapa a su ámbito de aplicación.

Respecto a la denominación Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, señalada en el artículo Primero, en otros artículos se emplea también la denominación “Comité Organizador Político Migrante Mexicano”, lo cual se aparta de los principios de certeza y objetividad. Se requiere identificar siempre a la agrupación con la denominación del artículo Primero.

En el artículo Cuarto, párrafo segundo se hace mención a la posibilidad de elaborar acuerdos de participación y colaboración con organizaciones y agrupaciones políticas, en apego a las Constituciones Políticas Estatales y la Constitución de la Ciudad de México. Dicha mención debe suprimirse pues las agrupaciones políticas nacionales solamente pueden suscribir acuerdos de participación con un partido político o coalición para registrar candidatos en los Procesos Electorales Federales, de conformidad con lo ordenado en el artículo 21, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

En el artículo Quinto, respecto a la sede de la Agrupación en el exterior se establece que “En el caso del Extranjero se someterán a los domicilios convencionales como lo marcan los Estatutos y Reglamentos internos del propio comité...”. Al respecto, debe precisarse que los Estatutos y Reglamentos son de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, no del comité.

En el artículo Sexto, el emblema hace referencia al “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” y a sus siglas (PMM), no a la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana. Conforme al principio rector de certeza la denominación de la Agrupación en el emblema debe ser congruente con la definida en los Estatutos.

Debe adecuarse el artículo Décimo, numeral 3, a fin de omitir como derecho de los simpatizantes ejercer el voto por candidatos o dirigentes de la Agrupación cuando las convocatorias respectivas así lo consideren. Esto en razón de que en el artículo Décimo Segundo, numeral 10, los simpatizantes únicamente tienen derecho de opinión, no de voto. Además, la calidad y derechos de los simpatizantes no puede ser proporcional a la de los afiliados, dado que a los simpatizantes no les corresponde el mismo nivel de cercanía, compromiso y responsabilidades que a los afiliados.

En el artículo Décimo Segundo, numeral 9 debe suprimirse la cita a la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental, pues no guarda relación con los requisitos señalados para afiliarse a la Agrupación.

En el artículo Décimo Tercero, numeral 10 debe corregirse la denominación de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública.

En el artículo Décimo Noveno debe ajustarse la redacción para que sea la Comisión de Honor y Justicia, en lugar de los comités nacional, estatales o municipales, quienes estén facultados para acordar la suspensión del cargo, previo derecho de audiencia, así como para tramitar y resolver el recurso de revocación, con las formalidades previstas en dicha disposición.

En el artículo Vigésimo, parte final, se debe suprimir como motivo de expulsión de un miembro activo de la Agrupación aceptar trabajar para otro partido u organización política, en virtud de que ello sería violatorio de la libertad de trabajo u ocupación, protegida en el artículo 5, párrafo primero de la Constitución General de la República.

En el artículo Vigésimo Octavo, debe eliminarse la mención a “hacerse acreedor a denuncias penales”, pues dicha acción no encuadra en un supuesto en materia electoral.

En el artículo Trigésimo Primero, se establece que la Asamblea Nacional, se encuentra integrada, entre otros, por los demás miembros que acuerde la Agrupación y que se precisen en la respectiva convocatoria, sin precisar un número, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de la misma, resulta necesario disponer un mínimo y un máximo de ellos.

En el artículo Trigésimo Tercero debe adecuarse la redacción para establecer que la Asamblea Nacional Extraordinaria puede sesionar y tomar acuerdos, en segunda convocatoria, una hora después de la hora mencionada, con la asistencia de un tercio de sus integrantes, en vez de con los que se encuentren presentes. Ello, en virtud de que es necesario un quórum mínimo indispensable para legitimar la representación y actuación de la Asamblea Nacional, a fin de que sus decisiones sean vinculantes para los demás órganos y afiliados de la Agrupación, legitimación que no se lograría con la asistencia de una cantidad indeterminada de asistentes, menor a la señalada.

La facultad conferida al Comité Ejecutivo Nacional en el artículo Trigésimo Octavo, numeral 13, para imponer una sanción previa denuncia presentada por un militante o sector u organización de la Agrupación, se contrapone a lo establecido en el artículo Octogésimo Cuarto que señala que “Las faltas y sanciones de los afiliados serán determinadas por la Comisión de Honor y Justicia” por lo que debe subsanarse dicha contradicción.

Los artículos Trigésimo Octavo, numeral 15 y Cuadragésimo Quinto disponen que la Mesa Ejecutiva Nacional, a propuesta del Presidente del mismo, designará de entre sus miembros al Secretario General. Sin embargo, el artículo Trigésimo Séptimo dispone cada uno de los cargos que integran dicha Mesa, entre los cuales se encuentra el Secretario General. Por lo cual se requiere especificar qué ocurre con el Secretario General, en la inteligencia de que previamente ocuparía otra Secretaría de la Mesa Ejecutiva Nacional.

El artículo Trigésimo Octavo, numeral 18 dispone que las solicitudes que presenten ante la Agrupación los miembros que hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado y que lo hayan hecho en forma pública, no podrán renovarse. Se estima que dicha norma restringe indebidamente el derecho de asociación política a una Agrupación Política Nacional, protegido por el artículo 9o., de la Constitución Federal y 20, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, pues quienes se ubiquen en dichos supuestos, siempre que no exista impedimento legal, si así lo deciden, deben tener la oportunidad de volver a afiliarse a la Agrupación.

Debe adecuarse la redacción del artículo Cuadragésimo, numeral 19, para suprimir los supuestos relativos a autorizar alianzas electorales, así como la referencia a los ámbitos estatales y municipales para los procesos locales según las leyes en la materia. Pues las Agrupaciones Políticas Nacionales solamente pueden suscribir acuerdos de participación con los partidos políticos o coaliciones para participar en los Procesos Electorales Federales, en apego al artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos.

En el artículo Cuadragésimo, numeral 22 es indispensable prever los supuestos o condiciones concretas bajo las cuales el Presidente podría ejercer la atribución de tomar las providencias que juzgue convenientes a la Agrupación, e informar a la Mesa Ejecutiva Nacional en la primera oportunidad para que estos tomen las decisiones correspondientes. Lo anterior, en apego a los principios de objetividad y certeza que rigen la materia electoral, máxime que se trataría del ejercicio de una facultad potestativa, que requiere una delimitación y finalidad concreta.

En el artículo Cuadragésimo Noveno, inciso g) debe omitirse la referencia a representantes de la Agrupación que estarán en las casillas, pues corresponde a un derecho de los partidos políticos, en términos del artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el artículo Sexagésimo Segundo debe adecuarse la redacción para establecer que las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México pueden sesionar y tomar acuerdos en segunda convocatoria, una hora después de la hora mencionada, con la asistencia de un tercio de sus integrantes, en vez de con los que se encuentren presentes. Ello, en virtud de que es necesario un quórum mínimo indispensable para legitimar la representación y actuación de las referidas Asambleas, a fin de que sus decisiones sean vinculantes para los demás órganos y afiliados de la Agrupación en la entidad correspondiente, legitimación que no se lograría con la asistencia de una cantidad indeterminada de asistentes, menor a la señalada.

El artículo Sexagésimo Sexto, numeral 3 prevé que el Delegado Estatal y de la Ciudad de México y los demás miembros serán Electos por la Delegación Estatal por mayoría de votos de sus miembros presentes y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, el artículo Sexagésimo Octavo determina que los Delegados Estatales y de la Ciudad de México designarán a los secretarios que integran las delegaciones Estatales o de la Ciudad de México. Por lo que, se requiere eliminar la contradicción.

El artículo Sexagésimo Sexto, numeral 3 prevé a la existencia del Delegado del Comité Ejecutivo Nacional, pero no determina su procedimiento de elección o renovación, duración en el cargo y funciones, en su caso.

En el artículo Septuagésimo, referente a la integración de la Asamblea Municipal, se requiere precisar el número mínimo y máximo de personas que la conformarán, a partir de los órganos directivos y dirigentes ahí especificados, incluyendo los delegados electos de la militancia, acorde con el principio rector de certeza en materia electoral.

En el artículo Septuagésimo Primero, numeral 1, la atribución de convocar a Asamblea Municipal Ordinaria se deposita en la propia Asamblea Municipal, lo cual se estima contrario al principio rector de certeza, dada su composición colegiada y plural. Por ello se requiere asignar la función de convocar a alguno de los órganos que integran la Asamblea.

En el artículo Octogésimo Cuarto, numeral 7, inciso b) se requiere suprimir la sanción económica a los afiliados que incurran en faltas estatutarias, pues se estima que la sanción pecuniaria escapa al ámbito sancionador interno de una Agrupación Política Nacional, además de que para su imposición en el régimen sancionador electoral rigen principios como la capacidad económica del infractor, el beneficio económico obtenido, los bienes jurídicos tutelados, entre otros, lo cual vuelve inviable su determinación estatutaria.

En diversos artículos se usa indistintamente la denominación Comité Ejecutivo Nacional o Mesa Ejecutiva Nacional para referirse al órgano ejecutivo nacional de la Agrupación, lo cual genera confusión y afecta el principio de certeza. En todo caso debe usarse una sola denominación.

Del mismo modo, se emplea de manera indistinta la denominación Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México y Delegaciones Estatales o de la Ciudad de México. Se requiere usar una denominación uniforme.

En diversos artículos se prevé entre la estructura de la Agrupación Delegaciones Regionales, Sectores, Comités Seccionales, Comisiones de Ecología, Comercio, Comité de Ciencia y Tecnología, Comités Directivos Regionales, pero no se disponen reglas para su integración, funcionamiento colegiado, en su caso, y atribuciones, cuestiones indispensables para su adecuada configuración estatutaria.

Se requiere revisar la numeración de artículos, incisos, capítulos y encabezados, pues presentan inconsistencias de forma. Por ejemplo, se repite la mención al artículo Octogésimo Cuarto, aunque con distintos contenidos y se repite el Capítulo Quinto de los Estatutos.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en cincuenta y dos, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Agrupación Política Migrante Mexicana" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".
32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.
33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de "EL INSTRUCTIVO" la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.
34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de "EL INSTRUCTIVO" en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22,

párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", bajo la denominación "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos y a su Programa de Acción a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 27 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral*.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana".

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana".

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Libro de registro respectivo.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-5-a1.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-5-a2.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGex201704-18-rp-1-5-a3.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000999-E214-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 08:00 a 16:00 Hrs.

Descripción de la licitación.	"EQUIPAMIENTO FOTOGRAFICO, DE VIDEO, MEDICO Y DE LABORATORIO FORENSE PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA MILITAR"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	01/06/2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2017, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	12/07/2017, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 450251)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número **LA-007000999-E220-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 1/o. al 16 de junio de 2017 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E220-2017
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DE UNA POLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS DE DIFERENTES MARCAS.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/06/2017
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	09/06/2017, 09:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/06/2017, 09:00:00 horas.
Fallo	29/06/2017, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 450322)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E223-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL C.H.E.M.P."
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de mayo del 2017.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 6 Jun. 2017.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 14 Jun. 2017.
Comunicación del Fallo	11:00 horas, 4 Jul. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 450269)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-007000997-E231-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	RIMA ESPECIAL DIN 212
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE MAYO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 450329)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE FALLO**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA****COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000999-E397-2016**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. de Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con fecha 28 de octubre de 2016, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E397-2016, para la "Adquisición de medicamentos para ser utilizados en los Pelotones de Sanidad y Escalones de 2/o. y 3/er. Nivel para atención del personal militar en el activo", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: ESPECIALIDADES MEDICA 2001 S.A. DE C.V., con domicilio en 2/a. Cda. Alfredo Bonfil Mz. 9 Lt. 17 201, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04470, Teléfono 5632-0772 y 5607-1344, adjudicándosele las partidas Nos. 1 y 5, por un monto total de \$4,907,500.00, RALCA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Bosque de Radiatas No. 6, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Código Postal 05120, Teléfono 5576-1632 y Fax 5576-1615, adjudicándosele las partidas Nos. 7 y 8, por un monto total de \$407,700.00, GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Querétaro No. 137, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, Teléfono y Fax 5265-2300 y 5265-2301, adjudicándosele las partidas Nos. 4, 6, 15, 16, 19, 20 y 23, por un monto total de \$12,052,781.73, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida España No. 1840, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, Teléfono 01 (33) 5484-2100 y Fax 01 (33) 5484-2164, adjudicándosele las partidas Nos. 25, 27, 30, 31, 33, 34, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, por un monto total de \$2,633,182.00, CORPORACION ARMO S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Sur 79-A No. 310, Colonia Sinatel, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09470, Teléfono 5674 0486 y Fax 5674-9692, adjudicándosele las partidas Nos. 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 58, por un monto total de \$1'064,068.00, CASA MARZAM, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Insurgentes No. 1647, 3er. Piso, Oficina 301, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03900, teléfono (55) 5625 2700 Ext. 2728, adjudicándosele las partidas Nos. 12, 21 y 35, por un monto total de \$6'006,436.00, BAXTER, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida de los 50 Metros No. 2, Colonia Civac, Municipio Jiutepec, Morelos, C.P. 62578, Tel. 01 (777) 329-60-00, Fax 01 8007152906, adjudicándosele las partidas Nos. 24, 26, 28, 29, 32, 67 y 68, por un monto total \$2'215,409.00, HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Calzada de Tlalpan No. 4261, Colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04730, Teléfono 1556-8016, Fax 1556-8016 Ext. 115, adjudicándosele las partidas Nos. 48 y 57, por un monto total de \$444,629.74, FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Ayuntamiento No. 201, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14250, Teléfono 50-00-10-50, Fax 30-89-06-23, adjudicándosele las partidas Nos. 17, 69, 70, 71 y 11, por un monto total de \$2'450,001.16, GENESIS & EXODO S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Tajín No. 416, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020, Teléfonos (55) 5654-4168, (55) 5687-5092, (55) 5664-6650, adjudicándosele la partida No. 36, por un monto total de \$32,549.60.

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**No. LA-007000999-E420-2016.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. de Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con fecha 25 de noviembre de 2016, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E420-2016, para la "Adquisición de auxiliares auditivos y realización de estudios de diagnóstico de audiología para el Hospital Central Militar y diversos escalones del Servicio de Sanidad, del 1/o. de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2018", informando que el licitante ganador fue el siguiente: PARTICIPACION CONJUNTA DE LAS EMPRESAS "ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.", con domicilios en Paseo de los Tamarindos No. Ext. 400 Edificio AB No. Int. 21, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Código Postal 05120, Teléfono y Fax 8000-3553 y Avenida Magdalena 111, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, Teléfono y Fax 55 5687-1717, adjudicándosele la partida única, por un monto total de \$33'090,992.36.

**Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-007000999-E426-2016.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. de Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con fecha 2 de diciembre de 2016, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E426-2016, para la "Adquisición de medicamentos no considerados en el convenio de compras consolidadas con el I.M.S.S. (1er. Semestre 2017)", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V., con domicilio en Carretera Jaltepec, Cd. Sahagún No. 1, Colonia San Miguel Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, Código Postal 55965, Teléfono 55 5549-8581 Ext. 111, Fax 59 2923-2558, adjudicándosele la partida No. 176, por un monto total de \$438,741.00, CASA MARZAM, S.A. DE C.V., con domicilio en Insurgentes No. 1647 3/er. Piso, Oficina 301, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03900, Teléfonos (55) 5699 0696 y 5627 7400 Ext. 2728, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 19, 36, 40, 52, 108, 124, 139, 194, 228, 237, 276, 364, 388, 411, 415 Y 417, por un monto total de \$4'381,605.14, CELL PHARMA, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Calzada de las Bombas No. 128, Lote 3, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04980, Teléfonos (01 55) 5684-1600, 01-800-5701-287, Fax (01 55) 5684-8002, adjudicándosele la partida No. 222, por un monto total de \$421,056.00, COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Moctezuma No. 123, Colonia Aragón La Villa, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07000, Teléfono 5550-3411, adjudicándosele la partida No. 5, por un monto total de \$219,868.80, COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Antoine Lavoisier No. 28, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54730, Teléfonos y Fax 01 (55) 5290 8653 O (55) 2870 8604, adjudicándosele las partidas Nos. 29, 137, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 254, 255, 256, 270, 275, 340 Y 365, por un monto total de \$6,095,925.53, COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V., con domicilio en Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500, Teléfonos 55 2630-0121 y 55 2630-0122, Fax 55 2630-0536 Y 55 2630-0537, adjudicándosele las partidas Nos. 11, 83, 89, 111, 129, 169, 203, 204, 343, 348 Y 375, por un monto total de \$18,104,028.10, CORPORACION ANALITICA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Francisco Fernández del Castillo No. 2760-1, Colonia Villa de Cortés, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03530, Teléfonos 01 (55) 5698-9121 y 5696-5106, adjudicándosele 164, 226, 381, 382 y 383, por un monto total de \$536,565.05, DISTRIBUIDORA CRISNA S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Tepepan No. 19, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14050, Teléfonos 6812 6117 y Fax 2065 0776, adjudicándosele las partidas Nos. 115, 116, 123, 140, 141, 148, 154, 166 y 283, por un monto total de \$6,049,572.30, ESPECIALIDADES MEDICA 2001 S.A. DE C.V., con domicilio en 2ª. Cda. Alfredo Bonfil Mz. 9, Lt. 17 201, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04470, teléfonos 5632-0772 y 5607-1344, adjudicándosele las partidas 74, 75, 76, 77, 158, 223, 239, 264, 268, 269, 271, 286, 324, 336 y 414, por un monto total de \$10'322,402.51, EXFARMA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Constituyentes No. 1000 P.B., Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11950, Teléfono y Fax (0155) 5570-2719, adjudicándosele la partida No. 17, por un monto total de \$284,103.00, FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Ayuntamiento No. 201, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14250, Teléfonos 5000-1050 y Fax 3089-0623, adjudicándosele las partidas Nos. 10, 16, 27, 28, 39, 62, 69, 72, 73, 80, 84, 94, 96, 105, 118, 149, 181, 182, 189, 195, 198, 211, 227, 236, 315, 321, 325, 326, 347, 353, 354, 355, 362, 368, 398, 401, 425 y 427, por un monto total de \$34'265,440.11, GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Querétaro No. 137, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 4, 6, 12, 30, 31, 32, 34, 37, 48, 60, 67, 68, 90, 91, 99, 101, 106, 110, 112, 113, 114, 128, 135, 150, 152, 159, 171, 174, 175, 177, 184, 187, 192, 193, 199, 202, 205, 206, 210, 219, 220, 221, 233, 238, 240, 242, 249, 250, 251, 257, 263, 293, 311, 312, 314, 318, 320, 322, 323, 327, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 338, 350, 351, 352, 357, 358, 360, 361, 377, 379, 394, 395, 410, 423 y 426, por un monto total de \$115'431,754.15, HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Calzada de Tlalpan No. 4261, Colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04730, Teléfono 1556-8016, Fax 1556-8016 Ext. 115, adjudicándosele la partida No. 63, por un monto total de \$4,078.80, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida España No. 1840, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, Teléfono (01 33) 5484-2100, Fax (01 33) 5484-2164, adjudicándosele las partidas Nos. 121, 173, 248, 390, 391 y 403, por un monto total de \$3'055,542.25, LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Paseo del Norte No. 5255, Colonia Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, Teléfonos (55) 5396-0537 Ext. 2016, 2018, Fax (55) 5396-0570, adjudicándosele las partidas Nos. 284 y 295, por un monto total de \$1'238,610.00, MEXAMEDCO, S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre II Piso 7, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Código Postal 05120, Teléfono 4161-9200, adjudicándosele las partidas Nos. 47, 59, 97, 122, 130 y 167, por un monto total de \$1,158,435.40, NADRO S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga No. 3100, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01210, Teléfono y Fax 5292-4343 Ext. 3293, 3732, adjudicándosele las partidas Nos. 26, 70 y 345, por un monto total de \$2'385,832.45, ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Cuauhtémoc 84-A Loc. 4, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14050, Teléfonos 55 5650 0949, 55 5485 6853, Fax 55 5650 0949, adjudicándosele la partida No. 120, por un monto total de \$473,330.00, PEGO, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Renato Leduc No. 363, Colonia

Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14050, Teléfono 0155-9171-5600, Fax 0155-9171-5622, adjudicándosele la partida No. 44, por un monto total de \$31,116.30, PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle San Esteban No. 107, Colonia Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, Código Postal 02020, Teléfonos (0155) 1166-1535, 1166-1530, Fax (0155) 5347-2561, adjudicándosele las partidas Nos. 265 y 266, por un monto total de \$154,296.00, QUO PHARMA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Dr. José Ma. Vértiz No. 1126, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03600, Teléfono (55) 6840-0194, adjudicándosele la partida No. 107, por un monto total de \$63,553.14, RALCA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Bosques de Radiatas No. 6, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Código Postal 05120, Teléfonos 5576-1632 / 33 / 34, Fax 5576-1615, adjudicándosele las partidas Nos. 399 y 405, por un monto total de \$2'505,844.00, SUMINISTROS MEDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Córdoba No. 95, Int. 102, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, Teléfono 5208-0991, Fax 5208-0991 Ext. 111 Y 115, adjudicándosele las partidas Nos. 38, 43, 66, 119, 196, 229, 231, 232, 313, 316 y 424, por un monto total de \$7'057,708.98, TOTAL FARMA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Volcán Vesubio 2576 Interior 6, Colonia el Colli Urbano, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45070, Teléfono 01 (33) 3165-2836, Fax 01 (33) 3165-2733, adjudicándosele las partidas Nos. 25, 197, 274 y 416, por un monto total de \$6'835,345.55, VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Newton 286 Piso 9, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11560, Teléfonos 6583-1310 y 65831320, adjudicándosele la partida No. 241, por un monto total de \$380,000.00, PARTICIPACION CONJUNTA DE LAS EMPRESAS MEDLAB, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA FAMA, S.A. DE C.V., con domicilios en Avenida Hidalgo No. 129, Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52920, Teléfono (55) 3536-3765, Fax (55) 3536-764 y Avenida Mariano Otero No. 3643 B10, Colonia La Calma, Municipio de Zapopan Jalisco, Código Postal 45070, adjudicándosele la partida No. 3, por un monto total de \$80,302.20, VITASANITAS, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Niños Héroes 2805, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44520, Teléfono (33) 3621-1302, Fax (33) 3621-1303, adjudicándosele las partidas Nos. 125 y 126, por un monto total de \$17'376,450.00.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2017.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
COR. INF. D.E.M., ARNULFO SALMERON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 450315)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) pública (s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero No. 17, Colonia Primero de mayo, C.P. 86190, Teléfono 4541200 Ext. 64072 Y 64074, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-E13-2017

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHICULOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-E14-2017

Descripción de la licitación	VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 14:00 horas

CENTRO, TABASCO, A 2 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
LIC. SERGIO HERRERA CONCHA
RUBRICA.

(R.- 450294)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 001/2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-009000936-E1-2017 Y LA-009000936-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes No. 410, colonia 20 de NOVIEMBRE, C.P. 77038, OTHON P. BLANCO, teléfono 9834541100 ext. 60072, 60076, 60073, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-009000936-E1-2017	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	20/03/2017 10:00 HORAS
Visita a las instalaciones	20/03/2017 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017 10:00 HORAS

Descripción de la Licitación LA-009000936-E2-2017	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	20/03/2017 12:00 HORAS
Visita a las instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017 12:00 HORAS

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 2 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUINTANA ROO
LIC. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO
RUBRICA.

(R.- 450344)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 003/2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E11-2017	Uniformes y/o Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 450340)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 01-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01(834)185-60-42, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-009000012-E9-2017

Descripción de la licitación	Insumos para Bienes informáticos, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-009000012-E10-2017

Descripción de la licitación	Material de Limpieza, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-009000012-E11-2017

Descripción de la licitación	Vales de Despensa, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	20/05/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-009000012-E12-2017

Descripción de la licitación	Material de Señalamiento, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-009000012-E13-2017

Descripción de la licitación	Materiales Complementarios, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-009000012-E14-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-009000012-E15-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2017.
EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 450324)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Central México - Piedras Negras Km. 255+680 s/n, junto a SEDESOL, teléfono 844-430-34-08, de lunes a viernes según corresponda los días hábiles del 27 de Abril del 2017 al 16 de Mayo del 2017, de las 09: 00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E24-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO SABINAS -PUENTE NEGRO TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 16+000 PARA UNA LONGITUD DE 16.0 KMS. EN EL MUNICIPIO DE SABINAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	09/05/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2017, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E25-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO OCAMPO – TECOSCANA TRAMO DEL KM. 20+000 AL KM. 50+000 PARA UNA LONGITUD DE 30.0 KM. EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 11:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	08/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E26-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO: SAN JOSE DE MAHOMA – LOS GRUPOS TRAMO DEL KM. 5+000 AL KM. 24+600 PARA UNA LONGITUD DE 19.6 KMS. EN EL MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	09/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E27-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LOS CAMINOS: EL GRANJENO - EL ZAGO TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+400 PARA UNA LONGITUD DE 7.4 KMS. Y CAMINO SOLEDAD CASTAÑOS, TRAMO DEL KM. 8+000 AL KM. 19+000 PARA UNA LONGITUD DE 11.0 KMS. EN EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 9:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	08/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2017, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E28-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO EJIDO ANHELO- E.C. FRAUSTRO-SAN JUAN DE AMARGOS TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 10+100 PARA UNA LONGITUD DE 10.1 KM. EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	09/05/2017, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E29-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA DERRAMADERO- GENERAL CEPEDA - PARRAS TRAMO DEL KM. 37+500 AL KM. 125+000 PARA UNA LONGITUD DE 87.5 KM. EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, GENERAL CEPEDA Y PARRAS., EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 11:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	09/05/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E30-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA MUZQUIZ-OJINAGA TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 128+000 PARA UNA LONGITUD DE 128.0 KM. EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 12:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	09/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-E31-2017

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CAMINO SAN JUAN DE BOQUILLAS -VENADO – REFORMA, TRAMO DEL KM. 10+000 AL KM. 35+000 PARA UNA LONGITUD DE 25.0 KMS. EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 12:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	09/05/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 15:00 horas

SALTILLO, COAH., A 27 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450296)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E1-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Cedros-El Jaguey – E.C. Melchor Ocampo, del Km. 9+000 al Km. 11+650, Municipio de Mazapil, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E2-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: El Salitre- Guadalupe Garzaron -Ciénega de Rocamontes -E.C. Zac/Salttillo, del Km. 14+200 al km. 17+200, Municipio de Concepción del Oro, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	14/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E3-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: El Vinatero - Nuevo Mercurio, del Km. 19+500 al km. 21+200, Municipio de Mazapil, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E4-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: La Laguna - San Felipe de Jesús, del Km. 2+000 al km. 6+000, Municipio de General Francisco R. Murguía, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	14/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E5-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Las Chilitas - El Tepetate - La Purísima, del Km. 16+300 al km. 18+000, Municipio de Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E6-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: E.C. Pinos /Ojuelos - San Miguel - San Martín, del Km. 3+500 al km. 5+060, Municipio de Pinos, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E7-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Atotonilco – Las Amecas, del Km. 7+200 al km. 7+800, Municipio de Valparaíso, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	15/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E8-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Florencia de Benito Juárez - Atolinga Tramo: Florencia - Límite de Edos. Jal/Zac., del Km. 23+000 al km. 25+020, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E9-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: E.C. Colonia Hidalgo/Miguel Auza – La Honda, del Km. 10+500 al km. 12+020, Municipio de Miguel Auza, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	15/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E10-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Colonia Progreso – Nicolás Bravo, del Km. 9+760 al km. 11+735, Municipio de Río Grande, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E11-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Lobatos-Adjuntas del Refugio, del Km. 12+540 al km. 14+220, Municipio de Valparaíso, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E12-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Ojocaliente - Palmira - E.C. Guadalupe /Cosío, del Km. 19+500 al km. 22+860, Municipio de Ojocaliente, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	16/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E13-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Tanque Nuevo - Matehuapil, del Km. 8+000 al km. 9+540, Municipio de El Salvador, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E14-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: El Refugio de Abrego – San Marcos de Abrego – San Pedro de Abrego, del Km. 2+500 al km. 4+700, Municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	16/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E15-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Vicente Guerrero – Milpillás de la Sierra, del Km. 50+900 al km. 54+360, Municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	16/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E16-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: El Teúl de González Ortega – Juchipila Primera Etapa, del Km. 2+500 al km. 3+600, Municipio de Teúl de González Ortega, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E17-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: San Lorenzo – Gral. Joaquín Amaro, del Km. 22+700 al km. 24+000, Municipio de General Joaquín Amaro, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	17/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E18-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Boulevard Loreto – San Marcos, del Km. 2+640 al km. 3+240, Municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E19-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Libramiento de la ciudad de Loreto, del Km. 0+000 al km. 2+540, Municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	17/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 7 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 450288)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 16 de marzo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o por medios electrónicos, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E1-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación de los caminos: Estación Colonias – Ej. Cervantes del Km. 0+000 al 4+200 con una Long. de 4.20, Ej. Cervantes - Ej. El Fuerte del Km. 0+000 al 1+200 con una Long. de 1.20 y Aldama-Barra del Tordo del Km. 0+000 al 12+000 con una Long. de 12.0, en los Municipios de Altamira y Aldama en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2017, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E2-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación de los caminos: E.C. (Victoria-Caballeros-Santa Engracia) Km. 16.0 – Estación Carbonero del Km. 0+000 al 3+960 Long. 3.96, E.C. (Victoria – Caballeros-Santa Engracia) Km. 9.0 – Congregación Caballeros del Km. 0+000 al 2+100 con una Long. de 2.10 y E.C. (Victoria-Caballeros-Santa Engracia) Km. 29.54- El Roble del Km. 0+000 al 1+010 con una Long. de 1.01, en los Municipios de Victoria y Güémez, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2017, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E3-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: E.C. (Matamoros – Playa Bagdad) Km. 17.0 - La Bartolina, del Km. 0+000 al 8+000 con una long. de 8.0, en el Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2017, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2017, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E4-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Burgos – Lím. de Estados Tam./N.L., del Km. 0+000 al 20+000 con una Long. de 20.0 en el Municipio de Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2017, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2017, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E5-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Ramal a Chamal del Km. 21+000 al 36+600 con una long. de 15.60, en los municipios de Antiguo Morelos y Ocampo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2017, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2017, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tam.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450290)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No 301 Colonia Santa Amalia CP 28048 Colima Col teléfono 01 312 4-54-11-00 ext 46072 o 46073 Y 01 312 4 54 11 37 Y 01 312 454 11 39 los días de lunes a viernes de 9 00 a 15 00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 E18 2017

Objeto de la Licitación	Capacitación a Servidores Públicos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Mayo de 2017
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de Aclaraciones	11 de Mayo de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2017 10:00 horas
Fallo	25 de Mayo de 2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 E19 2017

Objeto de la Licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Mayo de 2017
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de Aclaraciones	11 de Mayo de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2017 12:00 horas
Fallo	26 de Abril de 2016 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 E20 2017

Objeto de la Licitación	Adquisición de Cemento Gris
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Mayo de 2017
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de Aclaraciones	12 de Mayo de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Mayo de 2017 10:00 horas
Fallo	26 de Mayo de 2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 E21 -2017

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Zona Norte
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Mayo de 2017
Visita a instalaciones	15 de Mayo de 2017 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	16 de Mayo de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2017 10:00 horas
Fallo	29 de Mayo de 2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 E22 2017

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Zona Sur
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Mayo de 2017
Visita a instalaciones	15 de Mayo de 2017 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	16 de Mayo de 2017 12.00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2017 12:00 horas
Fallo	29 de Mayo de 2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 E23 2017

Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramientas de Trabajo
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Mayo de 2017
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de Aclaraciones	17 de Mayo de 2017 10.00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Mayo de 2017 10:00 horas
Fallo	30 de Mayo de 2017 10:00 horas

FECHA 2 DE MAYO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS

RUBRICA.

(R.- 450305)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo de la República No. 7040, Colonia Rancho de los Ejidos, C.P. 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-E11-2017

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo para efectuar acarreo de material pétreo en cualquier tipo de terreno
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 11:00 AM

MORELIA, MICHOACAN, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN

LIC. FLORENTINO COALLA PULIDO

RUBRICA.

(R.- 450318)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
A PLAZO NORMAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-016-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo (dividido en 5 Grupos) Grupo I: Pinos 1, Grupo II: Concepción del Oro, Grupo III: Villa de Cos, Grupo IV: Jalpa, Grupo V: Fresnillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-017-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Señalamiento).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2017, 10:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-018-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Pintura).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2017, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-019-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Productos Minerales no Metálicos, Concreto y Productos de Concreto, Artículos metálicos para Construcción (Material puesto en Camino); Grupo 1: Pinos, Jalpa, Guadalupe, Pinos II, Almacén Zacatecas; Grupo 2: Concepción del Oro, Villa de Cos, Fresnillo.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2017, 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-020-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Mantenimiento y Reprogramación de dispositivos de Señales tipo LED-VMS (Señales de Mensaje Variable) en la Red Federal de Carreteras Libres de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-021-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2017, 12:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-022-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 15:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 15:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2017, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 7 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 450297)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E24-2017
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Maquinaria y/o Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	24/05/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23/05/2017, 6:30 AM horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/06/2017, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E25-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de Oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	24/05/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/06/2017, 12:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E26-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos al Sistema Eléctrico, a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	24/05/2017, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/06/2017, 14:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 16 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
JESÚS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 450334)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 004/2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones número LA-009000059-E12-2017 y LA-009000059-E13-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E12-2017	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2017
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2017, 10:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E13-2017	Emulsión y Mezcla Asfáltica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2017
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2017, 12:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 450345)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 18 de mayo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o por medios electrónicos, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E15-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción del Puente "El Carrizal", ubicado en el km. 35+350 del camino: Altamira- Nuevo Progreso, tramo: Mariano Matamoros - Nuevo Progreso, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2017, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en el Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 450279)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E31-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: E.C. El Tepetate/Tierra Blanca - Felipe Carrillo Puerto, del km 0+000 al km 0+640, Municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E32-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, de los Caminos: Milpillars de la Sierra - El Tigre (Los Nopales), del km 0+000 al km 2+620 y Chichimequillas - Charco Blanco (Cercado Derecho de Vía) del km 0+000 al km 3+000 y del km 23+300 al km 24+550 (en tramos aislados), municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	23/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E33-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Nigromante - Buenavista - Ojo de Agua de la Palma, del km 5+400AT = 5+300AD al km 5+900, Municipio de Pinos, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E34-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Perales - San Fernando - San Isidro, del km 11+300 al km 12+100, Municipio de Genaro Codina, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	23/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E35-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Zapotqui - El Salitre, del km 4+800 al km 5+560, Municipio de Villanueva, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E36-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Joaquín Amaro - La Labor, del km 2+040 al km 3+700, Municipio de General Joaquín Amaro, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	23/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E37-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: E.C. (Huejuquilla - Valparaíso) - El Astillero, del km 0+000 al km 1+720, Municipio de Valparaíso, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 09:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450276)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, teléfono:246 46 2 12 67 y 246 46 2 41 14, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E30-2017

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo, Análisis Costo Beneficio y Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental de los caminos: Santa Isabel – San Bartolomé del Monte con una longitud de 7.0 Km. en el Municipio de Calpulalpan; E.C.(Nanacamilpa - San Felipe Hidalgo) - La Obra, con una longitud de 4.0 Km. en el Municipio de Nanacamilpa y Así como la elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo, Análisis Costo Beneficio y Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional del camino C.B.T.A.-Chimalpa-Muñoztla, con una longitud de 3.2 Km. en el Municipio de Chiautempan y Elaboración de los Análisis Costo Beneficio de los caminos: Mazapa – Tepunte, Sanctórum –Nanacamilpa y San Pablo del Monte (Barrio del Cristo) – Guadalupe Xaltelulco, todos ubicados en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	09/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 27 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450301)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT PUEBLA.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000979-E69-2017, expediente 1361786, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan Núm. 11403, Industrial el Conde Puebla, C.P. 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 88-77-39 y fax. Ext. 58331, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Expediente 1361786, Procedimiento: LO-009000979-E69-2017

Objeto de la licitación	Conservación de la carretera Izúcar de Matamoros – Chiautla de Tapia, tramo: Izúcar de Matamoros – Barranca del Muerto, del kilómetro 0+000 al kilómetro 30+300, de los municipios de Izúcar de Matamoros, Tlaxiaco, Atzacula y Chietla, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 30.30 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 9:30 horas
Visita a instalaciones	07/06/2017, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 9:30 horas

PUEBLA, PUE., A 30 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450310)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55/54, del 11 de mayo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981-E14-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción consistente en: terracerías, base hidráulica, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltico y señalamiento vertical y horizontal del camino: km 181.1 carretera (Mexicali – San Felipe) a Colonia Morelia , tramo: km 0+000 al km 10+000 (10.00 km) en VALLE CHICO , municipio de Mexicali, Estado de Baja California.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017 a las 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2017 a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017 a las 10:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450306)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E38-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: Valparaíso - Jerez (Vía Lobatos), Tramo: km 0+000 al km 36+000, Municipios de Valparaíso y Jerez, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E39-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: Crisóstomos-Villa García (Tramos Aislados), Tramo: km 0+000 al km 8+000, Municipio de Villa García, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E40-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: E.C. Luis Moya / Pabellón - Loreto, Tramo: km 11+800 al km 13+400 y del km 18+000 al km 19+000, Municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E41-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: Ojocaliente - General Pánfilo Natera, Tramo: km 6+000 al km 7+500, Municipio de Ojocaliente, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E42-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: Laguna del Carretero - E.C. Zacatecas / Guadalajara, Tramo: km 0+000 al km 4+000, Municipio de Villanueva, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E43-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: Juan Aldama - Ojitos - Paradillas, Tramo: km 1+000 al km 5+100, Municipio de Juan Aldama, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E44-2017

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos rurales: Loreto - Alfonso Medina, Tramo: km. 4+200 (Puente) y Miguel Auza - La Espuela, Tramo: km 0+000 al km 1+000 y del km 3+300 al km 4+000, Municipios de Río Grande y Miguel Auza, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	25/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E45-2017

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos rurales: El Capulín de los Ruiz - Ciénega de Room, Tramo: km 0+000 al km 5+600 y Víboras - El cuidado y Jerez - Ordóñez, Tramo: km 13+800 y km 31+500 Desviación derecha, Municipios de Monte Escobedo; Tepetongo y Jerez, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E46-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: E.C. Fresnillo/Sombrerete - Emiliano Zapata, Tramo: km 0+000 al km 3+000, Municipio de Sombrerete, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	25/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E47-2017

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: Teúl de González Ortega - La Presa, Tramo: km 0+000 al km 2+500, Municipio de Teúl de González Ortega, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 16 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 450278)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, teléfono: 246 46 2 12 67 y 246 46 2 41 14, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación es de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E31-2017

Descripción de la licitación	Conservación y Reconstrucción del Camino Rural: E.C. (México – Veracruz) – Vicente Guerrero, del km. 0+000 al km. 1+300, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450284)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 23 de marzo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR**, con cargo de Director General del Centro SCT Campeche, el día 7 de Marzo del 2017.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E87-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL CAMINO: E.C. (ESCARCEGA - CHAMPOTON) KM 78+000 - ULUMAL - YOHALTUN - MOCH COHUO, TRAMO DEL KM 20+000 AL KM 40+000, CON UNA META DE 20.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E88-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL CAMINO: PICH - DZIBALCHEN, TRAMO DEL KM 20+000 AL KM 36+000, CON UNA META DE 16.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E89-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL CAMINO: PICH - DZIBALCHEN, TRAMO DEL KM 36+000 AL KM 54+000, CON UNA META DE 18.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/17, 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E90-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ELABORACION DEL ANALISIS COSTO-BENEFICIO PARA EL CAMINO: XPUJIL - LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, TRAMO DEL KM 12+000 AL KM 26+000, CON UNA META DE 14.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E91-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL CAMINO: XPUJIL - LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, TRAMO DEL KM 26+000 AL KM 40+000, CON UNA META DE 14.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 19:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E92-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL CAMINO: MONCLOVA - SAN JUAN, TRAMO DEL KM 20+000 AL KM 24+000 CON UNA META DE 4.0 KM Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ELABORACION DEL ANALISIS COSTO-BENEFICIO PARA EL CAMINO: BENITO JUAREZ - VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 14+000, CON UNA META DE 14.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	29/03/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E93-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL CAMINO CHINA - TIXMUCUY, TRAMO DEL KM 20+000 AL KM 36+100, CON UNA META DE 16.1 KM, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	29/03/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E94-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL CAMINO DON SAMUEL - ESMERALDA, TRAMO DEL KM 20+000 AL KM 34+000, CON META DE 14.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	29/03/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E95-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ELABORACION DEL ANALISIS COSTO-BENEFICIO PARA EL CAMINO: DON SAMUEL - ESMERALDA, TRAMO DEL KM 34+000 AL KM 49+100, CON META DE 15.1 KM, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	29/03/2017, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E96-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ELABORACION DEL ANALISIS COSTO BENEFICIO PARA EL CAMINO: SANTA CRUZ EX HACIENDA - TANKUCHE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 14+000, CON META DE 14.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	29/03/2017, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2017, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 19:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E97-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ELABORACION DEL ANALISIS COSTO-BENEFICIO PARA EL CAMINO: HECELCHAKAN - E.C. (CHENCOLLI - UMAN) KM 93+800, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 20+000, CON META DE 20.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	30/03/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2017, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E98-2017

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ELABORACION DEL ANALISIS COSTO BENEFICIO PARA EL CAMINO: LEY DE LA REFORMA AGRARIA – IGNACIO GUTIERREZ, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 10+000, CON UNA META DE 10.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	30/03/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2017, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2017, 11:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 23 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450287)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E48-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Dr. Arroyo - Mier y Noriega, del km. 2+400 al km. 38+000 con una meta de 35.6 kms. mediante bacheo, renivelaciones, obras de drenaje, reconstrucción de tramos aislados, carpeta asfáltica y señalamiento, en los municipios de Dr. Arroyo, Mier y Noriega en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2017, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E49-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Monterrey – Colombia, del km. 35+000 al km. 40+000 con una meta de 5.0 kms. mediante bacheo, renivelaciones, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Salinas Victoria en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2017, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E50-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Monterrey - Colombia, del km. 40+000 al km. 85+500 con una meta de 45.5 kms. mediante bacheo, renivelaciones, obras de drenaje, trabajos diversos y señalamiento, en el municipio de Salinas Victoria y Villaldama en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2017, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2017, a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E51-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Monterrey - Colombia, del km. 85+500 al km. 88+500 con una meta de 3.0 kms. reconstrucción de tramos mediante carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, en el municipio de Villaldama en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2017, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2017, a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E52-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Monterrey - Colombia, del km. 88+500 al km. 92+000 con una meta de 3.5 kms. reconstrucción de tramos mediante carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, en el municipio de Villaldama en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2017, a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2017, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E53-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Monterrey - Colombia del km. 92+000 al km.109+500 y del km. 112+500 al km. 135+000 con una meta de 40.0 kms. mediante bacheo, re nivelaciones, obras de drenaje, trabajos diversos y señalamiento, en los municipios de Villaldama, Bustamante y Lampazos de Naranjo., en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2017, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E54-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Monterrey - Colombia del km. 109+500 al km. 112+500 con una meta de 3.0 kms. reconstrucción de tramos mediante carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, en el municipio de Lampazos de Naranjo en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2017, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2017, a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E55-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Monterrey - Colombia del km. 135+000 al km. 145+000 con una meta de 10.0 kms. mediante bacheo, renivelaciones, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Lampazos de Naranjo en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2017, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2017, a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E56-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Monterrey - Colombia del km.164+000 al km.167+000 con una meta de 3.0 kms., reconstrucción de tramos mediante carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, en el municipio de Lampazos de Naranjo en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2017, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E57-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Monterrey - Colombia del km.167+000 al km.171+000 con una meta de 4.0 kms. reconstrucción de tramos mediante carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, en el municipio de Lampazos de Naranjo en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2017, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2017, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E58-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Monterrey - Colombia del km.171+000 al km.175+000 con una meta de 4.0 kms. reconstrucción de tramos mediante carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, en el municipio de Lampazos de Naranjo, en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compra Net	11 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2017, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2017, a las 14:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 11 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450300)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 7**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta, número LA-009000987-E21-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (llantas)
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/05/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2017, 11:00 horas
Fallo	04/07/2017, 18:00 horas
Fecha de publicación en DOF	01/06/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA

M.A.O. MA. RAQUEL GASCA SIGNORET

RUBRICA.

(R.- 450331)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12 Ex Hacienda de Coscotitlán C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000 ext. 50477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E22-2017

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del km 49+360 al km 49+700 mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida y señalamiento; así como la sustitución del camino de acceso a la comunidad del Xathe y señalamiento horizontal del km 37+000 al km 49+360 y la construcción de un puente peatonal en la comunidad de Xathe, de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Atotonilco-Cerro Colorado, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E23-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Entronque Huichapan II (Primera Etapa) km 52+820 en la carretera Portezuelo-Palmillas, tramo Huichapan-Lím. Edos. Hgo./Qro., mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructura (PIV), obra complementaria, obra inducida y señalamiento, en el Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 450281)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 08**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009000987-E23-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/05/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 11:00 horas
Fallo	23/06/2017, 18:00 horas
Fecha de publicación en DOF	01/06/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA

M.A.O. MA. RAQUEL GASCA SIGNORET.

RUBRICA.

(R.- 450308)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E58-2017

Descripción de la licitación	Modernización a base de pavimento de concreto asfáltico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: Nuevo Morelos- Vasconcelos, tramo del km. 12+100 al km. 15+000, con una meta de 2.90 km. en el Municipio de Jesús Carranza, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	04 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 27 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450283)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E68-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino Sabanilla - Moyos del km. 8+000 al km. 8+700, ubicado en el municipio de Sabanilla, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E69-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino Crucero Toniná - Crucero Montelíbano, del km. 44+000 al km. 45+900, ubicado en el municipio de Ocosingo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E70-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino Montelíbano - San José, del km. 5+100 al km. 7+400, ubicado en el municipio de Ocosingo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E71-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino San Quintín -Rómulo Calzada, tr: Santa Martha Corozal - Rómulo Calzada, del km. 69+000 al km. 69+960, ubicado en el municipio de Ocosingo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 16:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E72-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino San Quintín - Rómulo Calzada, tr: San Quintín - Santa Martha Corozal, del km. 90+400 al km. 91+400, ubicado en el municipio de Ocosingo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017, 16:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E73-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino Cojtomil -Jetja - El Diamante - Crucero Piñal del km. 14+000 al km. 15+000, con origen en Cojtomil, ubicado en el municipio de Chilón, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	06/04/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E74-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino Cojtomil - Jetja - El Diamante - Crucero Piñal del km. 14+000 al km. 15+300 con origen en Crucero Piñal, ubicado en el municipio de Ocosingo, en el estado de Chiapas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2017
Junta de aclaraciones	06/04/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 450291)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E110-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS FALTANTES DE MODERNIZACION CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, ESTRUCTURAS, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LA CARRETERA: VICTORIA – MONTERREY; TRAMO: CIUDAD VICTORIA – LIMITE DE ESTADOS TAMPAS./N.L.; SUBTRAMO: DEL KM. 37+000 AL KM. 38+000 Y DEL KM. 38+500 AL KM. 41+000, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	05/06/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450309)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E115-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Paso Inferior Vehicular y Gasas para Entronque Tipo Trébol km 12+000 sobre la Autopista Mex-45D Querétaro – Irapuato, la estructura estará formada por dos claros de 40 y 46 m. con trabes NU y AASHTO Tipo VI; la Troncal se ampliará un carril en cada sentido para alojar 6 carriles de circulación, así como Vialidades Laterales y un Paso Inferior Peatonal; incluye Terracerías, Muros Mecánicamente Estabilizados, Obras de Drenaje, Pavimentación, Obras Inducidas de CFE, Alumbrado, Rectificación de Canal de CNA, Señalamiento y Obras Complementarias en el Municipio Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	06/06/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E116-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Paso Superior Vehicular Caleras de Ameche km 16+000 sobre la Autopista Mex-45D Querétaro – Irapuato, la Superestructura estará formada de 2 claros de 30.7 m, trabes AASHTO Tipo IV, se formarán 2 cuerpos que alojarán 6 carriles de circulación y calles laterales con retornos; incluye Terracerías, Muros Mecánicamente Estabilizados, Obras de Drenaje, Pavimentación, Obras Inducidas de CFE, Alumbrado, Señalamiento y Obras Complementarias en el Municipio Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	06/06/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E117-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor de Acceso a la comunidad del Castillo km 21+300 del Libramiento Surponiente de Querétaro, se construirán 5 Estructuras con Trabes AASHTO Tipo IV y V, así como Gasas y Vialidades; incluye Terracerías, Muros Mecánicamente Estabilizados,

	Obras de Drenaje, Pavimentación, Obras Inducidas de CFE, Obras de Desvío, Alumbrado, Señalamiento y Obras Complementarias en el Municipio Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	06/06/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 a las 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E118-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Entronque Cuerámaro, ubicado en el km. 15+500, Parque Industrial Guanajuato (HELLA), de la carretera federal Irapuato – Zapotlanejo, tramo Irapuato-Abasolo en el Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017 a las 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	06/06/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 450282)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 11 de mayo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E406-2017

Descripción de la licitación	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica, con una meta de 12.5 Kms., en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E407-2017

Descripción de la licitación	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica, con una meta de 9.8 Kms., en los estados de Sonora y Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E408-2017

Descripción de la licitación	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica, con una meta de 7.6 Kms., en los estados de Oaxaca y Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2017, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E409-2017

Descripción de la licitación	Supervisión ejecutiva que consiste en información, verificación de calidad, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de conservación periódica, con una meta de 15.36 Kms., en los estados de Querétaro y Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2017, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 450327)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 09 de mayo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E404-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (12.5) Kms., mediante bacheo de caja, riego de sello premezclado y señalamiento de la red básica en corredores, del Km. 71+000 al Km. 83+500, del tramo: Oaxaca - El Camarón, de la carretera: Oaxaca-Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	17 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E405-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (7.0) Kms., mediante bacheo de caja, riego de sello premezclado y señalamiento de la red básica 147+500, al Km. 154+500, del tramo: Puerto Escondido - Pochutla, de la carretera: Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	17 de mayo de 2017, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 450326)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 18 de mayo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E412-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante la aplicación de riego de sello tipo 3-E, premezclado en planta. Km. 7+000 al Km. 30+000, (Long. 23.0 Kms.), tramo Moctezuma – Agua Prieta, carretera Federal. No. 17, en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	23 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E413-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos en un espesor de 4 cm., y colocación de una nueva capa de microcarpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de 4 cm. de espesor compacto, elaborada con material pétreo de TMA de 19 mm., diseñada mediante la prueba Marshall, Km. 340+000 al Km. 350+000, (Long. 10.0 Km.), tramo Hermosillo - Lím Edos Son./Chih., carretera Federal No. 16, en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	23 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E414-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica anual de 5 puentes ubicados en las Carreteras: 1 en la carretera Aguascalientes – Zacatecas; tramo Libramiento Guadalupe – Zacatecas, (PSV El Orito, en el Km. 13+590), 1 en la carretera Zacatecas - Durango; tramo Zacatecas – Fresnillo, (La Pimienta Izq. en el Km: 8+200); 1 en la carretera Zacatecas – Torreón; tramo Libramiento Río Grande, (Nuevo Río Grande, en el Km. 2+050), 1 en la carretera Guadalajara - Zacatecas; tramo Ent. Chicomostoc – Ent. Malpaso, (Puente Felipe Angeles en el Km. 281+150) y 1 en la carretera Aguascalientes – Jalpa; tramo Lím. Ags/Zac., (El Caracol en el Km. 73+650); en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	23 de mayo de 2017, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 450328)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio del convocante en: Calle Calzada de las Bombas No. 411, 5° piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, los días 4 al 18 de mayo del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000940-E6-2017
Objeto de la Licitación	PLACAS Y SU COMPLEMENTO
Volumen a adquirir	61,900
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de mayo de 2017 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2017 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de mayo de 2017 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
LIC. SERGIO ANDRES GUERRA DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 450320)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 65

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E65-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E65-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL TITULO DE CONCESION, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA "PIRAMIDES-TEXCOCO" CON UNA LONGITUD DE 12.6 KM., INCLUYENDO EL RAMAL DE CONEXION AL NAICM DE 5.2 KMS; ASIMISMO, DE LA "AMPLIACION AUTOPISTA PEÑON-TEXCOCO" (VIA EXPRES), DE 8.5 KM., INCLUYENDO LA ADECUACION DE TRES ESTRUCTURAS DEL ENTRONQUE CON EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE Y LOS ENTRONQUES DE ACCESO AL NAICM, EN EL ESTADO DE MEXICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	25/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2017, 13:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 450337)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina, hojas, material de limpieza y alimentación de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 09:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Consumibles para el equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 11:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Material de ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 13:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 15:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E5-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 09:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 11:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E7-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 13:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Impresión de Papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 15:00:00 horas.

Fecha de publicación en CompraNet 14 de Marzo del 2017.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 450342)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacionales Electrónica número LA-009000904-E6-2017, cuya Convocatoria No. 002, contiene bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 04, 05, 06, 07, 08, y 09 de abril de 2017, o bien en: Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5+000, Col Marfil, Guanajuato, Gto, teléfono: 01 (473) 454-11-08, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO

LIC. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS

RUBRICA.

(R.- 450347)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E24-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2017
Junta de aclaraciones	09/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2017, 11:00 horas

MEXICALI, B.C., A 28 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 450321)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-009000968-E8-2017, LA-009000968-E9-2017, LA-009000968-E10-2017, LA-009000968-E11-2017 y LA-009000968-E12-2017, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 los días 23, 24, 27 y 28 de marzo de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Herramienta de Mano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	29/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Cemento Gris Portland Tipo CPO 30 R
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	29/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Pintura para Señalamiento Horizontal Base Agua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	31/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	31/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Letreros (Señales Informativas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2017
Junta de aclaraciones	04/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2017, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 23 DE MARZO DE 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA

L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 450312)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E16-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales para el Municipio de Mexicali, B.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2017
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E17-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2017
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E18-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2017
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 13:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E19-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos y Utensilios para el Servicio de Alimentación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2017
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 15:00 horas

MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 450295)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E25-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Construcción, Pintura y Herramientas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2017
Junta de aclaraciones	18/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2017, 09:00 horas

MEXICALI, B.C., A 10 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 450325)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E27-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 11:00 horas

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 450338)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT JALISCO #009000964

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-009000964-E54-2017, LA-009000964-E55-2017, LA-009000964-E56-2017, y LA-009000964-E57-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lázaro Cárdenas No. 4040, Colonia Chapalita sur, C.P 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono: 36 29 50 20, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009000964-E54-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	11/04/2017
Junta de aclaraciones	13/04/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	14/04/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2017, A las 09:30 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso

LA-009000964-E55-2017

Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	11/04/2017
Junta de aclaraciones	13/04/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/04/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2017, A las 11:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso

LA-009000964-E56-2017

Descripción de la Licitación	Herramienta de Ataque
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	11/04/2017
Junta de aclaraciones	13/04/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2017, A las 13:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso

LA-009000964-E57-2017

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	11/04/2017
Junta de aclaraciones	14/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/04/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2017, A las 10:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE MARZO DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 450336)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónicas números: LA-009000973-E55-2017, LA-009000973-E56-2017, LA-009000973-E58-2017, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Julio Díaz Torre núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E55-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E56-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Tubos para Obras de Drenaje
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 a las 11:00 horas

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E58-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 a las 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
ARQ. LUIS GONZALO ESPARZA PARADA
RUBRICA.

(R.- 450333)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)¹**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica. No. LA-009000985-E61-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA HAY VISITA A INSTALACIONES
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/04/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica. No. LA-009000985-E62-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE HERRAMIENTA DIVERSA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/04/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica. No. LA-009000985-E63-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE ALCANTARILLA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2017, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/04/2017, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica. No. LA-009000985-E64-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CEMENTO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/03/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica. No. LA-009000985-E65-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE PINTURA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/03/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica. No. LA-009000985-E66-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA RECONSTRUCCION DE DIVERSOS CAMINOS RURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/03/2017, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2017, 14:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 13 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 450303)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago N° 314, Col. Primera Fracción Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto., Tel. (01-461) 1599-500, Extensión 1390; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N1-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las cortinas de las presas de control de avenidas Duarte, La Laborcita y San Juan de Otates, Municipio de León, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	05/06/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N2-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la cortina y obra de toma de la presa Jalpa Vieja, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	06/06/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 12:00 horas

CELAYA, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALVA
RUBRICA.

(R.- 450198)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. LA-017000013-05-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) Pública (s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Estadio N° 108, Colonia Colinas del Cimatario C.P. 76090, Querétaro, Qro.; teléfono 01(442) 2386803 o 2386804 de Lunes a Viernes; en un horario de 09:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N5-2017	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Unidades centrales de aire acondicionados y Tipo Minis, de la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	01/06/2017
Junta de aclaraciones	7/06/2017 - 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	6/06/2017- 09 A LAS 14 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 - 11:00 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 1 DE JUNIO DE 2017.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

LIC. OLGA LIDIA SANCHEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 450139)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006E00024-E8-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-E8-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Inmueble
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ

LIC. JOSE REYES SALAZAR VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 450243)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-09-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-09-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av, Hidalgo No. 77 Módulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 0180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Operación y mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a instalaciones eléctricas en baja tensión en los inmuebles del SAT en la Ciudad de México y Area metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 y 06 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 450233)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-10-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-10-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av, Hidalgo No. 77 Módulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 0180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Correctivo Mayor a Instalaciones y Equipos de Aire Acondicionado en los Inmuebles del SAT en la Ciudad de México"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	07 y 08 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 450234)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-11-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-11-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av, Hidalgo No. 77 Módulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 0180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Mantenimiento a Instalaciones y Redes Hidráulicas, Sanitarias y Contra Incendio en los Inmuebles del SAT de la Ciudad de México y Area Metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	13 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	08 y 09 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 450237)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-12-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-12-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av, Hidalgo No. 77 Módulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 0180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Correctivo Mayor a Elevadores, Montacargas y Escaleras Electromecánicas en los Inmuebles del SAT en la Ciudad de México"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	14 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 450240)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-20-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-20-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av, Hidalgo No. 77 Módulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 0180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Vigilancia en los Inmuebles del SAT en la Ciudad de México y Area Metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	02 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2017 a las 13:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
 SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 450245)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 01 al 13 de junio de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos LA-020L00001-E29-2017.
Objeto de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INAES
Volumen a adquirir:	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	01/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	06/06/2017 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	13/06/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo:	16/06/2017 17:00 horas

1 DE JUNIO DE 2017.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
 RUBRICA.

(R.- 450194)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 11181001-001-17

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, relativas a la adquisición e instalación de: "filtro de máscara ATSC para banda UHF", que se llevarán a cabo en forma electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para su consulta en la página de Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Prolongación de Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono 5356-1111 Ext. 60072 o 44373, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas, de conformidad a lo siguiente:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 11181001-001-17

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de filtro de máscara ATSC para banda UHF.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria		
Fecha de publicación	01 de junio de 2017		
Junta única de aclaraciones	14 de junio de 2017	11:00 Horas	CompraNet http://www.compranet.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2017	11:00 Horas	
Junta pública de fallo	23 de junio de 2017	11:00 Horas	
Firma del Contrato	07 de julio de 2017	10:00 A 14:00 Horas	Prolongación de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.B.A. JOSE CONCEPCION REYES AQUINO

RUBRICA.

(R.- 450323)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI DELEGACION CAMPECHE RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB012-E17-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Alvarez Buela No. 35, Colonia Nuevo San Román, C.P. 24000, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 8164471 ext. 6022, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 8 obras de sistemas de agua potable, 1 camino alimentador y 24 obras de sistema de saneamiento del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2017, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Campeche, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 12:00:00 horas
Fallo de la Licitación	22/06/2017, 12:00:00 horas

CAMPECHE, CAMPECHE, A 1 DE JUNIO DE 2017.
DELEGADO DE LA COMISION EN CAMPECHE
L.E.N.I. PEDRO ARMENTIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 450355)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN013-E20-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 29 de mayo al 06 de junio de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 10:00 horas.
Fallo	16/06/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
ING. JESUS LEGARRETA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 450195)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E122-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	Total de piezas 5827
Fecha de publicación en CompraNet	1 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2017 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 450346)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46, 48 Y 91 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, e Internacional Bajo Tratados Electrónica para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2017, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12, 13, 14, 15

Número de Licitación	LA-019GYR036-E61-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno Medicinal Domiciliario
Volumen a adquirir	195,000 Tanque termo, 18 Cilindro tipo B, 482 Cilindro tipo E, 78 Cilindros
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2017, 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	No hay vista de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2017; 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-019GYR036-E62-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio y Suministro de Diésel
Volumen a adquirir	165,800 litros
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2017, 12:00 P.M.
Visita a instalaciones	No hay vista de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2017; 12:00 P.M.

Número de Licitación	LA-019GYR036-E63-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo (Cartuchos)
Volumen a adquirir	160 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	06 de Julio de 2017, 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	No hay vista de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Julio de 2017; 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-019GYR036-E64-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico

Volumen a adquirir	65 cajas, 22 galones, 21 paquetes, 20 pares, 1,498 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	06 de Julio de 2017, 12:00 P.M.
Visita a instalaciones	No hay vista de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Julio de 2017; 12:00 P.M.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

"LUIS CASTELAZO AYALA"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 450357)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 07

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-019GYR060-E198-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Cardiocirugía, Hemodinamia y/o Neurointervencionismo.
Volumen a adquirir	322 servicios
Fecha de publicación en Compra Net	01/06/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017 10.00 Hrs.
Fallo	22/06/2017 15.00 Hrs.

- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 450348)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de Contratación de **Subrogación de Servicios Médicos Profesionales**. Para cubrir necesidades del año 2017, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	LA-019GYR037-E57-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Subrogación de Servicios Médicos Profesionales
Volumen a adquirir	MIN: 18 SERVICIOS MEDICOS MAX: 45 SERVICIOS MEDICOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE JUNIO DE 2017
Junta de aclaraciones	09 DE JUNIO DE 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE JUNIO DE 2017, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA

ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRA

RUBRICA.

(R.- 450351)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

Número de Licitación	LA-019GYR009-E403-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS: ESTERILIZADOR/AUTOCLAVE, CUNA DE CALOR RADIANTE (SERVOCUNA), INCUBADORA Y ULTRASONIDO.
Volumen a adquirir	284 Servicios anuales a 142 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de junio del 2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E405-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, LECTORES BIOMETRICOS Y DE CODIGOS DE BARRAS, MONITORES Y/O PANTALLAS, ESCANER Y VIDEOPROYECTORES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS
Volumen a adquirir	Mantenimiento para 964 equipos de cómputo
Fecha de publicación en CompraNet	01 de junio del 2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017, 09:30 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 450352)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17/2017

Número de Licitación	LA-019GYR013-E112-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional electrónica
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	6,708 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Junio del 2017
Junta de Aclaraciones	08/06/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E113-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional electrónica
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES ELECTROMECANICAS PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	1,626 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Junio del 2017
Junta de Aclaraciones	13/06/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E114-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO, EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	12,689 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Junio del 2017
Junta de Aclaraciones	14/06/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- La reducción de plazo de la LA-019GYR013-E114-2017 fue autorizada el día 24 de Mayo 2017, por el C. Jacinto B. López Morales, Jefe de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. JACINTO B. LOPEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 450354)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR110-E1-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 27 Bis fracción III, 27, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 45 fracción I, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas (LOPSRM), 18, 24, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL número LO-019GYR110-E1-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. 5 de febrero No. 102, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 11 23 13 y 01 (442) 2 11 23 02, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LO-019GYR110-E1-2017
Descripción de la licitación	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ACABADOS EN CONSULTORIOS DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR No. 9 Y 13 DEL IMSS DELEGACION QUERETARO
Volumen a adquirir	1,667 m2 aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	06/06/2017 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	07/06/2017 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017 10:00 HRS.

Todos los eventos se realizarán, en el aula de la planta baja de biblioteca del Hospital General Regional No 1, ubicada en la Av. 5 de febrero No. 102 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

- Para la visita de obra a las instalaciones el lugar de reunión será en las oficinas de Conservación ubicadas en la Av. 5 de febrero No. 102 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. GUSTAVO AGUILAR PEREZ
RUBRICA.

(R.- 450360)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR084-E6-2017.
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
Descripción de la licitación	Construcción de Hospital General de Zona de 144 camas en el Municipio de Pachuca, Hidalgo.
Volumen a adquirir	36,458.29 m2
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el edificio Delegacional (Primer Piso) en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42088; teléfono 01 771 71 8-98-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en el Aula No. 1 de las Aulas de capacitación, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 06 de Junio de 2017 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del Hospital de Especialidades Pachuca con domicilio en Boulevard Felipe Angeles No. 1102, Fracción del Campo Militar de Venta Prieta, Col. Aeropuerto, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.

PACHUCA, HGO., A 1 DE JUNIO DE 2017.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 450353)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR120-E7-2017
Objeto de la Licitación	Ropa hospitalaria para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Mínima: 5,389,567 piezas Máxima: 6,706,231 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de junio de 2017, 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de junio de 2017, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
RUBRICA.

(R.- 450339)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-E150-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Mixta)
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria.
Volumen a adquirir	Mínimo. 441,901 Procedimientos Máximo. 634,652 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones	12 de Junio de 2017, 10:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala del Departamento de Abastecimiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina Avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, en la Ciudad de México.
- En la reducción de plazos autorizada por la C.P. Guadalupe Aguilar Alcantara, Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, 24 de Mayo del 2017.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 450359)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas # 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Electrónica Nacional fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Clemente Galván- Jefe de Servicios Administrativos, con fecha 23 de Mayo del 2017, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E182-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales en Unidades Médicas para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Máximo 636,740 m ³ y Mínimo 254,697 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017 10:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/17 10:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 450362)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E239-2017
Carácter de la Licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de ventilación mecánica asistida domiciliaria día-paciente para cubrir necesidades de Julio a Diciembre de 2017
Volumen a adquirir	2,760 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2017 8:30 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2017 12:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E242-2017
Carácter de la Licitación	Licitación pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la contratación de Bienes de Material de Curación, grupo de Suministro 060, para cubrir necesidades de Julio a Diciembre de 2017
Volumen a adquirir	557 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2017 9:30 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2017 13:00 Horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo es autorizada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, bajo el Oficio No. 148001150900/15/10/16 de fecha 19 de Mayo de 2017

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 450350)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E89-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales en Unidades Médicas de la Delegación Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 300,000 Metros 3
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017.
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 11:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E92-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos incluyendo la Capacitación y Dotación de Insumos necesarios para la Prestación del Servicio Para el Ejercicio 2017, que generan las Unidades Médicas de la Región 03 Conformada por: Delegación Jalisco, Delegación Sinaloa, Delegación Michoacán, Delegación Querétaro, Delegación Nayarit, Delegación Colima, Delegación Guanajuato, Delegación Aguascalientes, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Especialidades C.M.N.O., Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Pediatría C.M.N.O., Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Gineco-Obstetricia C.M.N.O., Unidad Médica de Alta Especialidad No 1 Guanajuato y Unidad Médica De Alta Especialidad No 48 Gineco-Pediatría Guanajuato.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 901,669.37 Kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017.
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	20 de Junio 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 11:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E93-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Ortesis y Prótesis para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 200 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017.
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizado por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 24 de Mayo de 2017.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 1 DE JUNIO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 450343)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24072, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL007-E17-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cercado perimetral en vialidad principal de acceso y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	1/06/2017
Junta de aclaraciones	12/06/17 12:00 horas
Visita a las instalaciones	12/06/17 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/17 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

MTRO. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 450085)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E292-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Ampliación de la plaza de cobro Palmillas de la autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Junio de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E293-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Ampliación de la plaza de cobro Palmillas de la autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Junio de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Junio de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E294-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Ampliación y modernización de la Plaza de Cobro Madín, de la autopista Chamapa – Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	06 de Junio de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Junio de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E295-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Ampliación y modernización de la Plaza de Cobro Madín, de la autopista Chamapa – Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Junio de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Junio de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE JUNIO DE 2017.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 450259)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E32-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina y Útiles para Procesamiento en Equipo Informático para las Superintendencias de Conservación a cargo de la Delegación Regional X Zona Norte de la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017.
Junta de aclaraciones	En la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte el día 09/06/2017, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte, el día 16/06/2017, a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE JUNIO DE 2017.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
 DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
 RUBRICA.

(R.- 450258)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA No. 01

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 17 y 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-00047783-17-1, cuyo objeto es el: **Servicio integral de barril de crudo deshidratado a través de productos químicos para la producción en aguas someras, incluye el tratamiento en la Terminal Marítima Dos Bocas**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a la etapa de precalificación	15 de junio de 2017, a las 10:00 horas
Recepción de documentos para Precalificación	04 de julio de 2017, a las 09:00 horas
Notificación del resultado documental de la etapa de precalificación	12 de julio de 2017, a las 12:00 horas
Visita al sitio o instalaciones y toma de muestras	24 al 26 de julio de 2017, a las 06:00 horas
Notificación del resultado final de la Precalificación	11 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	21 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	03 de octubre de 2017, a las 09:00 horas
Notificación del resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	09 de octubre de 2017, a las 09:00 horas
Notificación del resultado de la evaluación económica	17 de octubre de 2017, a las 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	06 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP)
- Únicamente pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 1 DE JUNIO DE 2017.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 450163)

PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL

POR CONDUCTO DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17, 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen disposiciones en materia de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público, para la adjudicación de siete contratos, como se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional bajo TLC No.- DCAS-DOPA-CPATRI-GCP-SPPCP-001-2017, para la contratación de "Obra para la rehabilitación y puesta en operación de siete plantas de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Veracruz", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2017 10:00 horas
Notificación de Fallo del Concurso	21 de Julio de 2017 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo presencial y a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas y de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS
LIC. ARMANDO HIRAM HINOJOSA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 450349)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL LA-03890U001-E170-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 3 VEHICULOS PARA CIQA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE MAYO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 450051)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)****ELECTRONICA No. 18164091-001-17 (LPI-001/17)****Y LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****No. 18164091-002-17 (LPN-002/17)**

La Superintendencia de Estudios Zona Centro, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas internacional y nacional electrónicas número **18164091-001-17 y 18164091-002-17**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Av. San Rafael Santa Cecilia 211-B, Col. San Rafael, C.P. 54120, Tlalnepantla, Estado de México, Tel. 5229-4400 Ext. 64031 y 64032, los días **30 de Mayo al 12 de Junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.**

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Visita al Sitio	05/06/2017, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 11:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Transporte Pesado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al Sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08/06/2017 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

ING. HORACIO PEREZ SEGUNDO

RUBRICA.

(R.- 450254)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 157/17**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) Electrónica número: **LA-018TOQ003-E157-2017**, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, quedo disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83487/83493, a partir del día 29 de mayo de 2017, hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-E157-2017 Adquisición de Cable de Fibra Optica OPGW, herrajes, cajas de empalme
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/mayo/2017
Junta de aclaraciones	1/junio/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/junio/2017, 12:00 horas
Fallo	30/junio/2017, 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 450186)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE GENERACION I EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-018TOQ725-E522-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Departamento de Abastecimientos Regional ubicada en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, los días hábiles de mayo y junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ725-E522-2017
Objeto de la Licitación	Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Bombas Verticales para la C.H. Peñitas
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	29-05-2017
Visita al sitio	01-06-2017 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	08-06-2017 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15-06-2017 10:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 450170)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE GENERACION I EPS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-018TOQ725-E523-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Abastecimientos Regional ubicada en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, los días hábiles de mayo y junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ725-E523-2017	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Accesorios para Transformadores de Potencia de la C.H. Malpaso	
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en Compranet	29-05-2017	
Visita al sitio	02-06-2017	10:00 Horas
Junta de aclaraciones	05-06-2017	09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14-06-2017	10:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 450172)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

CFE GENERACION I EPS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-018TOQ725-E524-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Abastecimientos Regional ubicada en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, los días hábiles de mayo y junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ725-E524-2017	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Bobinas de Estator Unidades de la Primera Etapa C.H. Malpaso	
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en Compranet	29-05-2017	
Visita al sitio	01-06-2017	10:00 Horas
Junta de aclaraciones	05-06-2017	13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14-06-2017	14:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 450185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE GENERACION I EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica número **LA-018TOQ725-E525-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Departamento de Abastecimientos Regional ubicada en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, los días hábiles de mayo, junio y julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ725-E525-2017	
Objeto de la Licitación	Refacciones para Motores Izar-Man B&W Y Hyundai-Man B6W CCI Baja California Sur	
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en Compranet	29-05-2017	
Visita al sitio	No aplica	
Junta de aclaraciones	21-06-2017	09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	10-07-2017	10:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES

ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 450176)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE GENERACION I EPS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Oficina de Contratación y Obra Pública de la Sede, ubicada en domicilio Av. Real de los Reyes No. 265 Col. Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330 de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, número **LO-018TOQ725-E526-2017 (GEN I-FPR-LIC-03/2017)**, el cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	CAMBIO DE CAJAS AIRE – QUEMADORES DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA C.T. FRANCISCO PEREZ RIOS
Fecha de publicación en CompraNet	29/ MAYO/2017
Visita a instalaciones	02/JUNIO/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/JUNIO/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/JUNIO/2017 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.

JEFA DE OFICINA REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA E/F

VERONICA FLORES OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 450217)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de Licitación	Convocatoria de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica LA-018TOQ727-E1046-2017
Objeto de la Licitación	Reguladores automáticos de tensión para las unidades 5 Y 6 de la C.H. Temascal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	16/Mayo/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Mayo/2017, 10:00 horas.
Fallo	25/Mayo/2017, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VERACRUZ, A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 450196)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Manejo y apilado de Cenizas en el Banco C-7 de la Central Termoeléctrica José López Portillo LO-018TOQ727-E1228-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2017
Visita a instalaciones	05/06/2017 10:00 hras. en la Central Termoeléctrica José López Portillo
Junta de aclaraciones	05/06/2017 12:00 hras. en Sala de Juntas de la Central Termoeléctrica José López Portillo
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 10:00 Sala de Juntas del Depto. de Contratación y Obra Pública

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VERACRUZ, A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 450174)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la siguiente licitación pública que cuya convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte de personal de la Central Termoeléctrica José López Portillo LA-018TOQ727-E1244-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2017
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	06/06/2017 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017 10:00 hrs

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 1 DE JUNIO DE 2017.
 JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
 RUBRICA.

(R.- 450191)

CFE DISTRIBUCION
EMPRESA PUBLICA SUBSIDIARIA
DIVISION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

La EPS CFE Distribución, División Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: Licitación Pública Nacional para la adquisición del Servicio de Conexiones en Zona Chapala; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 planta baja, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ731-E3281-2017

Descripción de la licitación	Conexiones en Zona Chapala
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017
Emisión del Fallo	12/06/2017
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
 GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE MAYO DE 2017.
 JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL ABASTECIMIENTOS
ING. SAUL MARTINEZ LOMELI
 RUBRICA.

(R.- 450148)

CFE DISTRIBUCION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDCN-04/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ731-E3298-2017, LO-018TOQ731-E3311-2017, LO-018TOQ731-E3300-2017, LO-018TOQ731-E3314-2017, LO-018TOQ731-E3301-2017, LO-018TOQ731-E3317-2017, LO-018TOQ731-E3303-2017, LO-018TOQ731-E3319-2017, LO-018TOQ731-E3304-2017; cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión 2017 PO'S (115 Y 182) ámbito Zona Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/06/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión subterráneo PO - 740 en Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/06/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión 2017 (Mejoras Secundarias) ámbito Zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/06/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión 2017 PO-(462) ámbito Zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/06/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión 2017 PO-(170, 318, 307, 293, 287, 237, 214, 205 Y 203) ámbito Zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/06/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión 2017 PO'S 133/2016 y 850/2012 ámbito Zona Cerralvo Sabinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	08/06/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión 2017 PO-(50) ámbito Zona Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	08/06/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO-271/2016 (Troncal Tierra Blanca 5120) Ambito Zona Metropolitana Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	08/06/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de Inversión 2017 PO (PO'S 178, 177, 183, 184, 186 y 208) ámbito Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/05/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	08/06/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 15:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
ING. JESUS GERARDO BARRIENTOS REYNA
RUBRICA.

(R.- 450277)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-029-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	OPTIMIZACION DE 12 SECTORES EN BAJA TENSION PARA EL AREA ESTADIO I EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E3302-2017
Fecha de publicación en Compranet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	05/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 09:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	ZE-MEJORAS EN LAS REDES DE BAJA TENSION, REDUCCION DE PERDIDAS TECNICAS POR SOBRECARGA Y PERDIDAS NO TECNICAS POR USOS ILICITOS EN LAS COLONIAS PASEOS DE CHURUBUSCO, JACARANDAS, XALPA, LOMAS DE SANTA CRUZ, TEPALCATES, SAN JUAN XALPA Y LOMAS DE SAN LORENZO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E3306-2017
Fecha de publicación en Compranet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 12:30 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	05/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa México D.F. CP. 09860, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 10:30 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MEJORA EN 19 SECTORES DE BAJA TENSION CRITICOS DENTRO DEL AMBITO DE ZONA UNIVERSIDAD, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E3310-2017
Fecha de publicación en Compranet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 13:30 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	05/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Calzada Acueducto No. 115, Col. Huipulco, Del. Xochimilco. C.P. 14370, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 13:30 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 450273)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ731-E3224-2017 (D.C.O.030-17)	Montaje y Armado de S.E. SF6.	07-junio-2017 10:00 horas	16-jun-2017 10:00 horas
	LA-018TOQ731-E2777-2017 (D.C.O.028-17)	Mantenimiento vehicular diésel y gasolina	07-junio-2017 10:00 horas	16-jun-2017 10:00 horas

La publicación en CompraNet se realizó el 31 de mayo de 2017.
Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 450368)

CFE DISTRIBUCION

GERENCIA PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-005/2017

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Mantenimiento y mejora en obra civil y electromecánica en los muretes y transformadores de la avenida Rafael E. Melgar en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo		Adecuación de muretes derivador y bases de transformador de media tensión.	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-E3138-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	25 de abril de 2017

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones
Fecha: 08/06/2017 Hora: 11:00	Fecha: 08/06/2017 Hora: 12:00	Fecha: 15/06/2017 Hora: 09:00
Oficinas de CFE ubicadas en la Calle Pedro Joaquín Coldwell x 33 Sur y 35 Sur, Colonia San Miguel, Cozumel, Quintana Roo.	Oficinas de CFE ubicadas en la Calle Pedro Joaquín Coldwell x 33 Sur y 35 Sur, Colonia San Miguel, Cozumel, Quintana Roo.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 450192)

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIOS CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 01 de Junio de 2017 al 19 de Junio de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ELECTRIFICACION COMUNIDAD SECCION GUADALUPE, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1265, ZONA VALLE DE BRAVO”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E3364-2016		01 de Junio de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/06/2017 08:30 Horas	12/06/2017 09:30 Horas	19/06/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-19/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 01 de Junio de 2017 al 19 de Junio de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ELECTRIFICACION COMUNIDAD SABANA DE TABORDA, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1266, ZONA VALLE DE BRAVO”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E3365-2016		01 de Junio de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/06/2017 08:30 Horas	12/06/2017 11:30 Horas	19/06/2017 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-19/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 01 de Junio de 2017 al 20 de Junio de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ELECTRIFICACION COMUNIDAD SANTA ISABEL, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1263, ZONA VALLE DE BRAVO”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E3366-2016		01 de Junio de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09/06/2017 08:30 Horas	13/06/2017 11:30 Horas	20/06/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-19/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 01 de Junio de 2017 al 20 de Junio de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ELECTRIFICACION BARRIO SAN ISIDRO, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1258, ZONA VALLE DE BRAVO”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E3367-2016		01 de Junio de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09/06/2017 08:30 Horas	13/06/2017 13:30 Horas	20/06/2017 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-19/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 30 DE MAYO DE 2017.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS UNIDAD DE NEGOCIOS CENTRO SUR
L.C.P.F. PAULINA VELASCO NUNGARAY
 RUBRICA.

(R.- 450369)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E3327-2017
Objetivo de la Licitación	DDNO-006 Mantenimiento de Grúas Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 8:30 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E3330-2017
Objetivo de la Licitación	DDNO-007 Mantenimiento de Grúas Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
 JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
 RUBRICA.

(R.- 450367)

CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-018TOQ726-E413-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-018TOQ726-E413-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Prados Vallarta, CP. 45020, Zapopan Jalisco.

No. de Licitación	LA-018TOQ726-E413-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de interruptores de potencia para la C.H. Valentín Gómez Farías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	14 de junio de 2017 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 30 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI

RUBRICA.

(R.- 450268)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 01 al 20 de junio del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E26-2017
Objeto de la Licitación	Servicios de certificación ISO 22301:2012 (continuidad de negocio).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/06/2017 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/06/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/06/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 450266)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 10****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-020VSS005-E55-2017, cuya Segunda Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 24 de mayo al 01 de junio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Segunda Convocatoria. Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Operativo de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	24/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN

RUBRICA.

(R.- 450313)**DICONSA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 11****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-020VSS005-E54-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 25 de mayo al 06 de junio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación de los Servicios de Fumigación, en las Oficinas Centrales, Sucursales, Almacenes, CABE'S y Bodegas de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	25/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN

RUBRICA.

(R.- 450316)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E84-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C. P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E84-2017

Descripción de la licitación	Contratación Plurianual del Servicio de Distribución, Recepción, Resguardo, Transportación y Entrega de Biológicos (RED FRIA) y Medicamentos (RED SECA) a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	8/06/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 12:00 horas.
Fallo	23/06/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
GERENTE DE ADQUISICIONES
SERGIO E. MARTINEZ COLINA
RUBRICA.

(R.- 450160)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-008-17, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 29 de mayo del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE BATERIAS, VENTILADORES Y TARJETAS PARA UPS'S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA
RUBRICA.

(R.- 450181)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-17-0916-2
PROCEDIMIENTO No. BM-SAIG-17-0916-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-17-0916-2** con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a la infraestructura principal de las instalaciones eléctricas de los diferentes inmuebles del Banco. El volumen de los servicios materia de licitación es conforme a los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: **5 de junio de 2017.**
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **12 de junio de 2017.**
- c) Comunicación del fallo: **A más tardar el 30 de junio de 2017.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **29 de mayo de 2017**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ENRIQUE SALAZAR LIMA
RUBRICA.

(R.- 450189)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMENES DE CONVOCATORIAS 013 Y 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales números 013-17 y 014-17, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://tribunalesagrarios.gob.mx> o bien en: Avena número 630, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 5208-9768 ext. 1306, a partir del día 1° de junio de 2017 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Papelería y artículos de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01/06/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 11:00 horas

Descripción de la licitación internacional	Consumibles de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 450262)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los "Servicios de Fotocopiado y de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Fotocopiado" requerido por la Dirección General de Proveeduría, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-014/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
\$5,000.00	Del 01 al 09 de junio de 2017	09 de junio de 2017 10:00 horas	16 de junio de 2017 13:00 horas	21 de junio de 2017 18:00 horas

Lote	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
				Mínima	Máxima
1	1	Servicio de fotocopiado y/o impresión a blanco y negro, a través de equipos multifuncionales nuevos por un período de 36 meses a partir del 01 de noviembre de 2017.	Fotocopia y/o impresión	114,000,000	285,000,000
	2	Servicio de fotocopiado y/o impresión a color, a través de equipos multifuncionales nuevos por un periodo de 36 meses a partir del 01 de noviembre de 2017.	Fotocopia y/o impresión	8,583,000	21,457,500
2	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos propiedad de la UNAM por un periodo de 36 meses a partir del 01 de noviembre de 2017.	Cuota fija mensual por equipo	5,058	5,592

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 01 al 08 de junio de 2017 con un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM, y el día 09 de junio de 2017 con un horario de 09:00 a 09:30 horas. Asimismo, se encuentran disponibles a través de internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de prestación de los servicios será en las diferentes entidades y dependencias universitarias.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 450286)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-02-17

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-02-17, correspondiente a la **adquisición e instalación del equipo audiovisual, producción y control requerido para la renovación tecnológica de la Sala Alfonso Reyes de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2017**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la Licitación	Adquisición e instalación del equipo audiovisual, producción y control requerido para la renovación tecnológica de la Sala Alfonso Reyes de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2017.
Fecha de publicación	1 de junio de 2017
Visita al sitio	5 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2017
Presentación y Apertura de Propuestas	13 de junio de 2017
Notificación de fallo	16 de junio de 2017
Firma del Contrato	21 de junio de 2017

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 450193)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-901065972-E3-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-901065972-E3-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio Carretera al Tepetate número 102, Colonia El Salitre, Calvillo, Ags., C.P. 20800, teléfono 01 (495) 956-50-63, 956-50-64, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e Instalación de una cubierta de lona para velaría, color blanco para el espacio común en que se realizan actividades académicas que será instalada y suministrada en la Universidad Tecnológica de Calvillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/06/2017, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 10:00:00 horas
Visita a Instalaciones	06/06/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 10:00:00 horas

CALVILLO, AGS., A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

L.C.P. JOSE GUADALUPE CONTRERAS RUIZ

RUBRICA.

(R.- 450197)**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E32-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E32-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 01 al 15 de junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para el ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/junio/2017.
Junta de aclaraciones	07/junio/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/junio/2017, 10:00 horas.
Fallo	21/junio/2017, 10:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 450190)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-02/17

LA-902025978-E3-2017

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 01 de Junio de 2017, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1992 y 564-1994 Ext. 2209, 2215, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
PRODDER-CESPM-2016-038-BIENES LP	01 de Junio de 2017	08 de Junio de 2017 11:00 horas	15 de Junio de 2017 11:00 horas	22 de Junio de 2017 11:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
"Suministro e instalación de 50,000 reductores de flujo de agua, tipo rondana PVC de 3/4" y desinstalación de 31,000 reductores, para usuarios domésticos en la ciudad de Mexicali, Baja California."	184 Días Naturales

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
1	Suministro e instalación de reductor tipo rondana PVC de 3/4", con orificio de 1 mm de 1 1/8" de diámetro exterior y 1 1/16" de espesor	Reducción	50,000	01 de Julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.
2	Desinstalación de reductor tipo rondana.	Reconexión	31,000	
La descripción detallada de los conceptos se encuentra en las bases de licitación.				

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 450155)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya Convocatoria contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil, del 25 de Mayo al 06 de Junio de 2017, de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. **LO-902027971-E14-2017**

Descripción de la licitación	Reposición Emisor Líneas Cuatas 2da Etapa, en el Municipio de Tijuana, B.C.
Volumen de licitación	Suministro e Instalación de 1,189.40 ml tubería de PVC de 24"; Suministro e Instalación de 517.60 ml tubería de PVC de 20"; Suministro e Instalación de 166 ml de tubería de hierro dúctil de 24"; 1,197 m3 de ruptura de pavimento de concreto hidráulico; un sistema de bombeo y 4,790 m2 de pavimentación de concreto hidráulico MR=42 kg/cm2,
Fecha de publicación en Compra Net	25/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/05/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017, 10:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 449937)

22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1878, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por Oscar Ortega Vélez, con cargo de Oficial Mayor, el día 26 de mayo de 2017, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LA-802002998-E7-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento Puro de Vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017 12:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OSCAR ORTEGA VELEZ
RUBRICA.

(R.- 450341)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE
LA CIUDAD DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-909010942-E7-2017, asimismo la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. José Ma. Izazaga No. 89 piso 10, colonia Centro, C.P. 06080, del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 57167700 ext.7220 los días 01, 02, 05, 06 y 07 de Junio del 2017 de 10:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Servicio de aplicación de exámenes Químico toxicológico de drogas de abuso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017.
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 11:00 horas
Lectura de dictamen y fallo	19/06/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE

FECHA: 30 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. J. JESUS MERCADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 450298)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, N° LO-909005994-E1-2017, N° LO-909005994-E2-2017, N° LO-909005994-E3-2017, N° LO-909005994-E4-2017, las licitaciones estarán disponibles para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 01-06-17 al 03-06-17 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E1-2017	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones cuadrante I primera etapa 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Visita de Obra	05/06/2017 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	08/06/2017 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 A LAS 10:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E2-2017	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones cuadrante II primera etapa 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Visita de Obra	05/06/2017 A LAS 11:00
Junta de Aclaraciones	08/06/2017 A LAS 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 A LAS 12:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E3-2017	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones cuadrante III primera etapa 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Visita de Obra	05/06/2017 A LAS 12:00
Junta de Aclaraciones	08/06/2017 A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 A LAS 14:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E4-2017	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones cuadrante IV primera etapa 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2017
Visita de Obra	05/06/2017 A LAS 13:00
Junta de Aclaraciones	08/06/2017 A LAS 16:00
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 A LAS 16:00

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA
MTRO. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 450182)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número abajo indicada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999-E27-2017	06UCT0013W Universidad de Colima Bachillerato Técnico No 13 Cuauhtémoc Colima Ampliación de Edificio B para nueva Area Administrativa Construcción de Edificio D Tres Aulas y Servicios Sanitarios Construcción de Edificio E Cafetería Trabajos Complementarios en Edificios A y C Obras Exteriores Andadores Rampas y Barandales Programa Esc. CIEN 2016.	06/06/2017 10:00 Hrs	13/06/2017 10:00 Hrs
Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria: - Fecha de publicación en CompraNet: 01/06/17 - Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria - Visita al lugar de los trabajos: 05 de Junio de 2017 09 00 hrs - Fecha y hora límite para registrar su participación: 06/06/17 1200 hrs		El lugar de reunión para la visita la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones será en Calzada Pedro A Galván Norte no 32 Colonia Centro.	

COLIMA, COLIMA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 450358)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-17
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, Chihuahua, Chih., teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs, describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-908029999-E85-2017	Construcción de 4 aulas, obras y redes exteriores en el CBTIS 128, ubicado en Fraccionamiento Oasis, en Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/17
Junta de Aclaraciones	6/06/17, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih
Visita al lugar de los trabajos	5/06/17, a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/17, a las 9:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E86-2017	Construcción de 2 aulas, obras y redes exteriores en el CBTIS 269, ubicado en Col. Fronteriza Baja, en Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/17
Junta de Aclaraciones	6/06/17, 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih
Visita al lugar de los trabajos	5/06/17, a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/17, a las 12:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E87-2017	Construcción de 2 aulas de 8.00 x 8.10 mts., y 1 aula de 8.00 x 6.48 mts, obras y redes exteriores en el CBTIS 122, ubicado en Colonia Villa Juárez, en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/17
Junta de Aclaraciones	6/06/17, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih
Visita al lugar de los trabajos	5/06/17, a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/17, a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. RODOLFO BERMEJO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 450158)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)
 APARTADO RURAL (APARURAL) 2017
PRESTAMO 3133/OC-ME
LLAMADO No. 011

Este llamado a la licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business.

El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** que financia parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento En Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación que se indica en el cuadro de referencia, en cada una de las descripciones de la licitaciones

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número; cuyo resumen es el siguiente:

No Licitación	CE-908040997-E21-2017
Descripción de la licitación	Caja captora, línea de alimentación, cárcamo de bombeo, tren de descarga de 3" de diámetro, equipamiento por medio de equipo de bombeo, subestación monofásica, línea eléctrica, caseta de operación, potabilización, línea de conducción a base de 31.02 ml tubería de fo.ga 3" de diámetro ced-40 y 868.30 ml de tubería de P.A.D. de 3" de diámetro rd-9, tanque superficial de mampostería de 20m3, red de distribución a base de 9,020.00 ml de tubería de P.A.D. 2" de diámetro RD-21 y 56.00 ml de tubería de fo.ga. 2" de diámetro CED-40, 4 cajas rompedoras de presión, 52 tomas domiciliarias en la localidad Bajío de La Mesa; Sistema integral: captación, galería filtrante horizontal, cárcamo de bombeo, equipamiento, suministro e instalación de sistema de bombeo solar, construcción del tren de descarga en cárcamo de 3", potabilización, suministro e instalación de equipo dosificador de pastillas de hipoclorito de calcio, línea de conducción a base de 326.38 ml de tubería P.A.D RD-17 de 3" de diámetro, regularización a base de construcción de tanque superficial de mampostería de 50m3, red de distribución a base de 3,232.69 ml de tubería de P.A.D RD-17 de 2" de diámetro, cruce de río con puente, detalle de cruce de río, 42 tomas domiciliarias en la localidad El Zapote, y obra de captación por medio de caja captora de mampostería y cerco de protección, suministro e instalación de línea de conducción a gravedad a base de 2,028.38 ml de tubería de P.A.D RD-21 de 2" de diámetro y 90.32 ml de tubería de P.A.D. RD-17 de 2" de diámetro, equipo de cloración, tanque superficial de mampostería de 20 m3 de capacidad, suministro e instalación de red de distribución a base de 132.94 ml de tubería de P.A.D. RD-21 de 4" de diámetro, 1,263.08 ml de tubería de P.A.D RD-17 de 3" de diámetro y 2,139.46 ml de tubería de P.A.D. RD-13.5 de 2" de diámetro, 39 tomas domiciliarias rurales y letrero espectacular en la localidad La Soledad, todas del municipio de Guadalupe y Calvo

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01 de junio de 2017
Visita de obra	06 junio, 07 junio y 08 de junio de 2017 todas a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	13 de junio de 2017 a las 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2017 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Donato Guerra s/n, Centro, en la localidad Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con número telefónico (614) 439-3500 ext. 22042

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393510**, a partir del día 01 de junio de 2017 del año en curso en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 450224)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 01 de junio de 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano (APAUUR)**

No Licitación	LO-908040997-E19-2017
Descripción de la licitación	Sistema de agua potable en Ignacio Zaragoza (4a. etapa de 5): consistente en el suministro e instalación de 12,199.00 ml de tubería de PVC de 3" de diámetro, 6,127.00 ml de tubería de PVC de 4" de diámetro y 155 nuevas tomas domiciliarias en la localidad Zaragoza, municipio del mismo nombre del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01 de junio de 2017

Visita de obra	06 de junio de 2017 a las 11:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y saneamiento de Ignacio Zaragoza ubicada en Calle Vicente Guerrero y Ocampo s/n, Col. Centro, en Zaragoza, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	07 de junio de 2017 a las 08:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017 a las 08:30 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Los recursos provienen del **Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2017**

No Licitación	LO-908040997-E20-2017
Descripción de la licitación	Reposición del pozo F-2, la perforación 100 mts de profundidad: registro eléctrico, cementación de castillo sanitario a 36 m de profundidad, suministro de filtro (grava 3/32" a 1/16"), desarrollo de aforo, colocación de 43 m tubería de 14" de acero lisa, 53 m tubería de 14" de acero ranurada tipo Johnson, en la localidad de Meoqui, municipio del mismo nombre del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01 de junio de 2017
Visita de obra	06 de junio de 2017 a las 09:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y saneamiento de Meoqui ubicada en calle Zaragoza No. 117, Col. Centro, en Meoqui, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	07 de junio de 2017 a las 11:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017 a las 11:30 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 450226)

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. LO-808052990-E2-2017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, Chihuahua, ubicadas en la Avenida Trasviña y Retes y Calle Zaragoza S/N, Col. Centro, Cd. Ojinaga, Chih. C.P. 32881, Tels. (626) 4-53-25-41 y 4-53-03-04, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

No. de licitación	LO-808052990-E2-2017
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle 8ª de Av. I. Camargo a Av. 5 de Mayo
Fecha de publicación en CompraNet	23 de mayo del 2017.
Volumen de la Obra	12,804 M² de superficie
Visita a la obra	Se establecerá en las Bases que se encuentran en el portal de CompraNet
Junta de aclaraciones	Se establecerá en las Bases que se encuentran en el portal de CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de Junio de 2017 a las 11:00 am
Inicio de la obra	14 de junio de 2017 a las 8:00 am

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones correspondientes, así como la presentación y apertura de proposiciones serán en las oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, Chihuahua, ubicadas en la Avenida Trasviña y Retes y Calle Zaragoza S/N, Col. Centro, Cd. Ojinaga, Chih. C.P. 32881

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

A 24 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIH.

ING. MARTIN SANCHEZ VALLES

RUBRICA.

(R.- 450183)

CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL-NACIONAL
NUMERO INTERNO CUM-03/2017

POR CONDUCTO DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-808019999-E3-2017**, LA CUAL PODRA REVISAR LAS BASES EN UN HORARIO DE 9 A 14 HORAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA UBICADAS EN LA CALLE CUARTA NUMERO 3610, DE LA COLONIA SANTA ROSA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, HASTA EL 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO O A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRA NET.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA ADQUISICION DE CONCRETO HIDRAULICO Y MATERIAL TRITURADO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	JUEVES 01 DE JUNIO DE 2017, 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	MARTES 13 DE JUNIO DE 2017, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	LUNES 19 DE JUNIO DE 2017, 09:00 HORAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2017.
 GENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 450332)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
 COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de mobiliario, alfombra y vestiduras teatrales", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles # 1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 01 de junio de 2017, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E4-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, alfombra y vestiduras teatrales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 01 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	Viernes 09 de junio de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	Miércoles 07 de junio de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 15 de junio de 2017 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
 PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
 CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
 RUBRICA.

(R.- 450168)

MUNICIPIO DE DURANGO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE (LICITACION PUBLICA NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales: 39061001-004-17, 39061001-005-17, 39061001-006-17, 39061001-007-17 y 39061001-008-17; con códigos de Procedimiento **LO-810005997-E4-2017, LO-810005997-E5-2017, LO-810005997-E6-2017, LO-810005997-E7-2017 y LO-810005997-E8-2017**, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 01 al 08 de Junio de 2017 de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Construcción de Vialidad en Calle Mina Magistral del Oro Entre Calle Esmeralda y Calle Mina La Parrilla, Fracc. Acereros.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Vialidad en Avenida Nuevo Amanecer Entre Avenida Bosques y Avenida Capullo, Col. Luz y Esperanza.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 13:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Vialidad en Calle Oaxaca Entre Calle Puerto de Ensenada y Calle Veracruz, Col. Morga.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	12/06/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Asfáltico en Varias Calles de la Zona Urbana, Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	12/06/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017 13:00 horas

Descripción de la licitación	Pavimento Hidráulico en Calle Alamos Entre Avenida Lasalle y Calle del Sauz, Col. El Saltito.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	13/06/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/06/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2017 09:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. HUMBERTO RAUL ROSALES BADILLO
RUBRICA.

(R.- 450188)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE CONSERVACION DE CAMINOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 006

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Igualdad N° 101, Colonia Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 00, del 01 al 15 de junio del 2017 de 09:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-022-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino: (Toluca - Palmillas) - El Tepozan (tramo: km. 6+000 al km. 8+500). (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	20 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-023-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino (Villa del Carbón - Atlacomulco) – Yondeje. (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	20 de junio de 2017 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-024-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino: (Tlalnepantla - San Gabriel) - Atlacomulco (Tramo: Km. 20+000 al Km. 21+800). (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	20 de junio de 2017 a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-025-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción de la carretera (La Puerta - Sultepec) - Ent. Carretera Tejupilco – Amatepec. (Obra Nueva).

Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	20 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-026-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino Valle de Bravo - Santo Tomás de los Plátanos - Zuluapan (Km. 25+400 al Km. 21+400). (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador s/n Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador s/n Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	21 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-027-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción y rehabilitación de calles y vialidades en las localidades de San Francisco Chimalpa y Naucalpan de Juárez, en el municipio de Naucalpan de Juárez. (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	21 de junio de 2017 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-028-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción de la calle Nacional. (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicadas en calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicadas en calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	21 de junio de 2017 a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-029-C
Fecha de publicación en compraNet	01 de junio de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino: Tenancingo – Zumpahuacán - San Gaspar - San Andrés Nicolás Bravo (Tramo: Km. 3+000 al km. 5+540). (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	09 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal ubicadas en calle Morelos No. 36, Barrio de San Pedro C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal ubicadas en calle Morelos No. 36, Barrio de San Pedro C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	21 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad N° 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y se presentará por escrito, anexando disco compacto el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

DIRECTORA GENERAL

RUBRICA.

(R.- 450270)

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 01

El Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 1 fracción VI, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 39, 41 y 42 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A personas físicas y morales con capacidad legal, financiera y técnica para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional OCO/DGA/LP/01/2017 para la adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre para su uso en la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Ocoyoacac, México, de conformidad a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Dictamen y fallo de adjudicación
LA-815062952-E2-2017 o OCO/DGA/LP/01/2017	SIN COSTO	08/06/2017	06/06/2017 11:00 hrs.	09/06/2017 11:00 hrs.	13/06/2017 11:00 hrs.

Partida	Unidad de Medida	Descripción General	Cantidad
Uno	Pieza	Camioneta Pick Up doble cabina equipada como auto patrulla	2
Dos	Pieza	Vehículo Sedán de 4 puertas equipado como auto patrulla	2
Tres	Pieza	Motocicleta equipada como moto patrulla	5
Cuatro	Pieza	Cuatrimoto equipada como moto patrulla	2

- * Tipo de Licitación: Presencial
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de los Insurgentes No. 1 Col. Centro. Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740; con el siguiente horario de: 9:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.
- * La procedencia de los recursos es: Federal, Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017).
- * La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **6 de junio de 2017 a las 11:00 hrs.** en la Sala de Cabildo del Municipio de Ocoyoacac, México ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740. Se deberá entregar oficio interés de participación a más tardar 24 horas antes de la junta de aclaraciones a la dirección de correo electrónico administración@ocoyoacac.gob.mx
- * El acto de **Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el día **9 de junio de 2017 a las 11:00 hrs.** en la Sala de Cabildo del Municipio de Ocoyoacac, México ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
- * La evaluación de las propuestas, se llevará a cabo de conformidad a lo expuesto en el punto 6.3 de las bases emitidas para este concurso.
- * El **Dictamen y Fallo** se llevarán a cabo el **13 de junio de 2017 a las 11:00 hrs.** en la Sala de Cabildo del Municipio de Ocoyoacac, México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
- * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español; los folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados deberán presentarse en el idioma del país de origen con una traducción simple en español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega de los bienes: en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de los Insurgentes No. 1 Col. Centro. Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740
- * Plazo de entrega de los bienes: 6 días naturales posteriores a la firma del contrato con un horario de 9:00 a 18:00 hrs.
- * Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Tesorería del Municipio una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria y la Dirección General de Administración dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- * No se otorgará anticipo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

OCOYOACAC, MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE OCOYOACAC, MEXICO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

P.D. EDER MENDEZ ELENO

RUBRICA.

(R.- 450274)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 003**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar Contratos de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E13-2017

Descripción de la Licitación	Construcción del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social de Nezahualcóyotl, Av. John F. Kennedy entre Av. Texcoco y Av. 2, Col. Las Águilas.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a Instalaciones	05/06/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	05/06/2017, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/06/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E14-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de Depósito Vehicular (Corralón) Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Adolfo López Mateos y Calle Caballo Bayo, Col. Benito Juárez.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a Instalaciones	05/06/2017, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	05/06/2017, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/06/2017, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E15-2017

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Calles Cuadrante de Av. Independencia a Av. de los Reyes y de Av. Texcoco a Av. Pantitlán 2da. Etapa
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a Instalaciones	05/06/2017, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	05/06/2017, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/06/2017, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Planeación, Presupuestación y Licitación de Obra Pública, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 01 de junio al 05 de junio del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 450275)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION Y ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL: LA-915110916-E2-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número: **LA-915110916-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: libramiento francisco villa S/N, colonia centro, C.P. 50640, San Felipe Del Progreso Estado de México, teléfono 01(712) 1235963 ext. 113, de lunes a viernes de 9:00 am. A 16:00 pm.

No. de Licitación	LA-915110916-E2-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo del Recurso Profocie 2016 y Recurso Ordinario.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de junio de 2017
Junta de Aclaraciones	6 de junio de 2017, 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2017, 9:00 am.
Fallo	15 de junio de 2017, 18:00 pm.

SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARMANDO A. ROLDAN QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 450271)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en el portal internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> las 24 horas y en las oficinas de la convocante: Dirección General de Obras Públicas. Av. Lázaro Cárdenas Núm. 704, Col. Villas del Romeral, C.P. 38090, Celaya, Gto, teléfonos: (461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82 (ext. 104), en horario de 08:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Núm.	LO-811007996-E1-2017	
Descripción de la licitación	1) Construcción de pista bmx, en la Deportiva Miguel Alemán Valdez, municipio de Celaya y 2) Construcción de pista skate park, en la Deportiva Miguel Alemán Valdez, municipio de Celaya	
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	01 de junio de 2017	
Periodo para expresar interés en participar (Sólo CompraNet)	01 al 05 de junio de 2017 - 24 horas	
Visita a instalaciones	06 de junio de 2017 09:00 horas	Acceso principal a la Deportiva Miguel Alemán Valdez, Av. Tecnológico s/n, Celaya, Gto.
Junta de aclaraciones	07 de junio de 2017 13:00 horas	Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017 09:00 horas	

CELAYA, GUANAJUATO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE ENRIQUE MIRANDA CARRERA

RUBRICA.

(R.- 450227)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 006

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Muebles de Oficinas y Estantería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-006-17
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Muebles de Oficinas y Estantería
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	16/06/2017 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **agbravoriv@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1373716** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2017.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 450200)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial para la Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-005-17
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	05/07/2017 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **kgarciab@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1371531** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2017.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 450144)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
COMITE DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-MS-CA-001/2017

El Comité de Contrataciones Públicas del municipio de Salamanca, Gto., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 29, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 35, 39 y 40, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a participar a los interesados participar en Licitación Pública, para la adquisición de los siguientes bienes:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Firma de contratos
LPNP-MS-CCP-001/2017	09 de junio 9:00 a.m.	19 de junio 9:00 a.m.	22 de junio 9:00 a.m.	26 de junio

ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS, UNIFORMES, CHALECOS Y OTROS:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	15	Piezas.	Bicicletas
2	07	Piezas.	Motocicletas
3	190	Pares	Zapato tipo choclo
4	360	Pares	Botas
5	550	Piezas	Pantalón
6	550	Piezas	Camisola
7	550	Piezas	Gorra beisbolera
8	550	Piezas	Chamarra
9	550	Piezas	Insignias y divisas
10	56	Piezas	Chaleco balístico
11	1	Proyecto	Proyecto integral de mediación comunitaria

- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles en la Dirección de Recursos Materiales del municipio de Salamanca, Guanajuato, ubicada en calle Monterrey No. 335 centro, en horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m, los días 5 y 6 de junio del 2017
- La junta de aclaraciones, tendrá verificativo el día 09 de junio del 2017 a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Comité de Contrataciones Públicas, ubicada en calle Monterrey No. 335, centro, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato,
- El acto de presentación y apertura de propuestas, se realizará el día 19 de junio del 2017 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en calle Monterrey No. 335, centro, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato,
- El acto de fallo se realizará el día 22 de junio del 2017 a las 9:00 a.m. horas en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en calle Monterrey No. 335, centro, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato
- El idioma será ESPAÑOL
- Invariablemente se deberá cotizar en moneda nacional
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Monterrey No. 335, centro, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato
- Tiempo de entrega de los bienes 15 días
- Condiciones de pago: Dentro de los 15 quince días siguientes a la presentación de la documentación correspondiente conforme a las bases.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

- Las proposiciones deberán ser firmadas por quien tenga facultades legales para tales efectos, acreditando la existencia legal de su representada y las facultades de quien suscriba las proposiciones.
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes deberán presentar declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Serán causas de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- La contratación se realizará sólo para el presente ejercicio fiscal.
- El licitante deberá señalar un correo electrónico.
- La adjudicación de las partidas 1, 2 10 y 11, se realizará a un sólo proveedor, las partidas 3 a 9 será por la totalidad de partidas, en ambos casos conforme al criterio binario.
- Las inconformidades podrán presentarse ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1735, colonia Guadalupe Inn, México D.F.
- El modelo de contrato, es el contenido en el anexo correspondiente de las bases de licitación.
- En caso de duda podrá comunicarse al teléfono 464-64-8-59-51

SALAMANCA, GTO., A 29 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE

LAE JOSE HECTOR ALFARO MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 450149)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número LA-012NBQ001-E80-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	01/06/2017.
Junta de aclaraciones	20/06/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2017. 10:00 horas.
Fallo	10/07/2017. 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY

RUBRICA.

(R.- 450255)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E50-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Integral de Agua Potable (1era Etapa), para beneficiar a las Localidades de Cuatahuatla, Ixtlapala, Amoxco, Huitepec y Tenexco, en el Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/mayo/2017
Visita al lugar de la obra:	06/junio/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/junio/2017, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	14/junio/2017, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 30 de mayo al 07 de junio de 2017

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE JUNIO DE 2017.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 450263)

MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813015971-E1-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **MUNICIPIO DE CARDONAL, HGO.**, teléfono: 759-727-00-94, los días del 30 de Mayo al 05 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION DEL C.R. EL BOXO-LA UNION
Volumen de la obra	SEGUN BASES
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Mayo del 2017
Junta de aclaraciones	05 de Junio del 2017 a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	05 de Junio del 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio del 2017 a las 12:00 hrs.

CARDONAL, HGO., A 1 DE JUNIO DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. JORGE PENCA ZONGUA
 RUBRICA.

(R.- 450206)

MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813083921-E2-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zempoala, en Plaza Principal s/n, Colonia Centro, Zempoala, Hidalgo, teléfono: (01 743) 74 150 39, los días 1 al 5 de junio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario en la comunidad Villa Margarita
Volumen de la obra	1 obra
Fecha de publicación en CompraNet	1 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2017, 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	5 de junio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2017, 10:00 horas

ZEMPOALA, HIDALGO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZEMPOALA

ING. HECTOR MENESES ARRIETA

RUBRICA.

(R.- 450265)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, Tel: 984 8773050 Ext. 10123 (Dirección de obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente), los días de lunes a viernes, a partir 01 al 05 de Junio del 2017 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 2 Domos en diversos puntos del Municipio de Solidaridad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017.
Junta de aclaraciones	05/06/2017, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	05/06/2017, 09:00 horas partiendo de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCON

RUBRICA.

(R.- 450147)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES A TIEMPOS REDUCIDOS SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN: <http://george.gon@hotmail.com>, Y EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. C.P. 42092, TELEFONO: 01 (771) 71 7 43 00, EXT: 1165, 1157 Y 1063, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 08:30 A 16:30.

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-EXX-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUSTITUCION DE MEDIO FILTRANTE: ZEOLITA NATURAL DE ESTRUCTURA POROSA Y ALTA POROSIDAD (2,250 KG) PARA REMOCION DE HASTA 8PPM DE HIERRO Y MANGANESO Y GRAVA FILTRANTE DE DIVERSAS CARACTERISTICAS PARA SOPORTE DE LECHOS (4,350 KG) PARA PROCESO DE POTABILIZACION DE LA PLANTA SAN REYES"
VOLUMEN A ADQUIRIR	5 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01-JUNIO-2017
VISITA A LAS INSTALACIONES	05-JUNIO-2017, 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06-JUNIO-2017, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12-JUNIO-2017, 10:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	01 AL 12-JUNIO-2017

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-EXX-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE HIPOCLORITO DE SODIO DIGITALES PARA CAUDAL MAXIMO DE 7.5 L/H Y 17L/H PARA LOS SISTEMAS DE CLORACION DE LA CAASIM."
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01-JUNIO-2017
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	06-JUNIO-2017, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12-JUNIO-2017, 11:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	01 AL 12-JUNIO-2017

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE JESUS SANJUANERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 450248)

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 002/2017

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-814120990-E1-2017, LO-814120990-E2-2017, LO-814120990-E3-2017 y LO-814120990-E4-2017, Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150, tel. 38182200 ext. 3162, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FORTALECE-PAV-LP-063-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Boulevard del Rodeo con concreto hidráulico tramo 1, en las colonias Laureles y Rinconada de la Azalea, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/06/2017
Visita a instalaciones	06/06/2017 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017 10:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FORTALECE-PAV-LP-064-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Boulevard del Rodeo con concreto hidráulico tramo 2, en las colonias Laureles, El Vigía, Rinconada de la Azalea, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/06/2017
Visita a instalaciones	06/06/2017 09:45 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2017 10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017 10:15 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FORTALECE-PAV-LP-065-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Francisco Villa con concreto hidráulico de calle Abasolo a calle Emiliano Zapata, en la Zona de Santa Ana Tepetitlán (Segunda Etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/06/2017
Visita a instalaciones	06/06/2017 10:45 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2017 11:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017 10:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FORTALECE-PAV-LP-066-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Plata con concreto hidráulico de calle Estaño a Av. Juan Pablo II, en la Zona de San José del Bajío, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/06/2017
Visita a instalaciones	06/06/2017 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2017 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017 10:45 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150.

ZAPOPAN, JALISCO, A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 450356)

AYUNTAMIENTO DE APORO, MICHOACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816007768-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Hidalgo No. 1, C.P. 61400, Col. Centro; Aporo, Michoacán, con número telefónico 01 (786) 155 6147, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 31 de mayo al 14 de junio del año en curso.

No. de licitación	LO-816007768-E1-2017
Descripción de la licitación	"Pavimentación Hidráulica y Construcción de Andador Adoquinado en Tramo Lateral a la Calle Nacional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2017
Junta de aclaraciones	05/06/2017; 11:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/06/2017; 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017; 09:00 Hrs.

APORO, MICH., A 31 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APORO, MICHOACAN
C.P. PASCUAL MERLOS RUBIO
RUBRICA.

(R.- 450256)**H. AYUNTAMIENTO DE TACAMBARO, MICHOACAN****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-816082006-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Portal Marcos A. Jiménez S/N Col. Centro. Tacámbaro, Michoacán. México. CP 61650. Tels. 01 (459) 59 60020, 59 60066 los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas

No. de licitación	LO-816082006-E1-2017
Descripción de la licitación	CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TACAMBARO, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	14/06/2017,10:00 horas
Visita a instalaciones	12/06/2017,10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017,10:00 horas

TACAMBARO, MICH., A 25 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACAMBARO, MICHOACAN
LIC. MAURICIO ACOSTA ALMANZA
RUBRICA.

(R.- 450167)

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

NAY-TEPIC DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I; 28; 29, 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-818017996-N1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de adquisiciones del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. ubicado en el segundo piso del edificio Mata adyacente al Palacio Municipal en la esquina de las calles Mérida y Lerdo S/N, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

LA-818017996-N1-2017

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES (1136 CAMISOLA PZA; 1136 PANTALON PZA; 568 CHAMARRA PZA. Y 1136 PZA. GORRA TIPO BEISBOLERA) EN EL PROGRAMA: TECNOLOGIA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACION POLICIAL SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE IMPARTICION DE JUSTICIA (PERSONAL) QUE SE DETALLAN EN 4 PARTIDAS. (FORTASEG).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria(bases)
Fecha de la publicación en compraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura legal y técnica	15/06/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposición económicas	16/06/2017 11:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

C.P. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 450135)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919009986-E17-2017**, **LO-919009986-E18-2017**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 Ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 Ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E17-2017
Descripción de la licitación	Remozamiento e Imagen Urbana del Centro Histórico de El Cercado, municipio de Santiago, N.L.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Albañilería, Instalaciones eléctricas, carpintería, herrería, acabados, instalaciones sanitarias o pluviales Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	07/06/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E18-2017
Descripción de la licitación	Proyecto Estatal Turístico Internacional, Presa de La Boca, Santiago, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Proyectos urbanos de paisajismo y vialidades para parques de recreo y parques deportivos Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017 16:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	07/06/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE JUNIO DE 2017.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION
ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA
RUBRICA.

(R.- 450311)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-919057974-E1-2017
PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CAPACITACION DOCENTE, CANALIZACION Y EQUIPAMIENTO
DE FIBRA OPTICA Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA

La Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" **No. LA-919057974-E1-2017**, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa" (PFCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2016, mismos que deberán ser adjudicados para la adquisición de las siguientes partidas:

PARTIDA 1: Capacitación Docente "Principios de Instrumentación Industrial" (Anexo 1)

PARTIDA 2: Capacitación Docente "Programación de Controladores Lógicos Programables (PLC-Siemens S7) Básico (Anexo 2)

PARTIDA 3: Capacitación Docente "Professional Workshop de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (Anexo 3)

PARTIDA 4: Capacitación Docente "Seminario Profesional de Química Industrial" (Anexo 4)

PARTIDA 5: Capacitación Docente "Metodología de la Enseñanza del Inglés" (Anexo 5)

PARTIDA 6: Software Especializado (Anexo 6)

PARTIDA 7: Servicio y Equipamiento para canalización e instalación de Fibra Optica (Anexo 7)

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con **No. LA-919057974-E1-2017** será difundida en el sistema CompraNet el día **01 de junio del 2017** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
Hasta el 08 de junio del 2017. 11:00 hrs.	09 de junio del 2017. 11:00 hrs.	16 de junio del 2017. 11:00 hrs.	20 de junio del 2017. 11:00 hrs.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

C.P. CIRO ADOLFO SUAREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 450053)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"2017. AÑO CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. LO-920042983-E1-2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Fecha de Publicación en COMPRANET	Visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
LO-920042983-E1-2017	Construcción del Hospital Especializado de la Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	01/junio/2017	07 /junio/2017; 10:00 hrs. Junta 11:30 hrs.	16/junio/2017; 9:00 hrs.	03/julio/2017; 10:00 hrs.	750 días naturales

La obra de esta convocatoria será con cargo a los Recursos de la Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en las páginas de internet <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien las personas físicas o morales que opten por inscribirse mediante oficio de solicitud de inscripción dirigido al C. Ing. Gabriel Felipe Sainz González en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Oaxaca ubicada en Crisantemos No. 520, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050, únicamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a sábado.

El punto de reunión para la realización de la visita al sitio de los trabajos, será en el palacio municipal de dicha población, con el supervisor de la misma, designado por la Dirección de infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Oaxaca.

- La Fecha límite para la inscripción a la Licitación Pública es el día 06 de junio de 2017.
- La Fecha estimada de inicio de los trabajos es el día 17 de julio de 2017.
- La Acreditación de la Persona Física o Moral se sujetará a lo estipulado en las bases (Consultar Bases).
- Para participar en una Licitación, 2 o más interesados podrán agruparse para presentar una sola propuesta cumpliendo los siguientes requisitos establecidos en la bases (Consultar Bases).
- El idioma en el que se presentará la propuesta será en español.
- La moneda en la que se deberá presentar la propuesta será peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La licitación de esta obra será de carácter público nacional.
- Se otorgará un anticipo de hasta un 30% del monto sobre cada ejercicio fiscal, de acuerdo al programa de obra que presente su propuesta de cada ejercicio fiscal, según lo establecido en la fracc. V del art. 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la compra de materiales, equipo de instalación permanente y el inicio de los trabajos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán según las bases de licitación, una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se celebrará dicho contrato para su respectiva comprobación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 51 de la ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

ING. GABRIEL FELIPE SAINZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 450317)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, C.P. 73000, Metlatoyuca, Puebla, teléfono: 01-746-847-0065, los días Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-MUFZ/064/PDR-N3-2017

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE CORREGIDORA PRIMERA ETAPA, LOCALIDAD DE METLATUYUCA EN FRANCISCO Z. MENA PUEBLA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Diario Oficial	01/06/2017
Fecha Límite de Adquisición de Bases	16/06/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2017, 10:00 horas

FRANCISCO Z MENA, PUEBLA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. VICTOR VARGAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 450043)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2017

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Plaza de Armas No. 1, Colonia Centro, C.P. 74200, en Atlixco, Puebla, los días de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-821114981-E3-2017

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Mayo de 2017
Recepción de preguntas sobre el contenido de la convocatoria	30 de Mayo de 2017 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31 de Mayo de 2017 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Junio de 2017 08:30 hrs
Acto de Fallo	08 de Junio de 2017 a las 12:00 hrs.

- La adquisición de bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Salón de Cabildo de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA
RUBRICA.

(R.- 450304)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2017

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Plaza de Armas No. 1, Colonia Centro, C.P. 74200, en Atlixco, Puebla, los días de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-821114981-E2-2017

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Mayo de 2017
Recepción de preguntas sobre el contenido de la convocatoria	30 de Mayo de 2017 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31 de Mayo de 2017 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Junio de 2017 09:30 hrs
Acto de Fallo	08 de Junio de 2017 a las 13:00 hrs.

- La adquisición de bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Salón de Cabildo de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA
RUBRICA.

(R.- 450307)

MUNICIPIO DE AHOME

1.- Resumen de Convocatoria Licitación Pública Presencial Nacional en Tiempos Recortados No. LA-825001973-E2-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, artículo 26 bis fracción I y artículo 28 fracción I y demás relativos de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público , el Municipio de Ahome, a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la presente Licitación Pública Presencial Nacional en Tiempos Recortados No. LA-825001973-E2-2017. Las bases de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la dirección de administración, ubicadas en palacio municipal, con domicilio en Degollado y Cuauhtémoc s/n, colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, teléfono (668)816-40-00.

2.- Licitación Pública Presencial Nacional en Tiempos Recortados No. LA-825001973-E2-2017

- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día al 01 al 12 de junio de 2017

Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en las Bases de la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	01/06/2017
Junta de Aclaraciones	06/06/2017, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12/06/2017, 11:00 horas
Fallo	16/06/2017, 13:30 horas

LOS MOCHIS, SINALOA, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AHOME
LIC. RAMON ARTURO MEDINA PAEZ
RUBRICA.

(R.- 450361)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-E2-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Ejercicio fiscal 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825001976-E2-2017	08/06/2017 8:00 Hrs.	08/06/2017 10:00 Hrs.	15/06/2017 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra:	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro Pte.-Av. Gral. Alvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	20/06/2017	195 días calendario

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc S/N., los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en: Sala de Juntas, Planta baja de edificio ubicado en Av. Marcial Ordóñez # 240 Pte., entre Calle Guillermo Prieto y Calle Ignacio Zaragoza, los Mochis Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>; (CompraNet 5.0), La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNet fue el 1 de Junio de 2017. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LOS MOCHIS, SINALOA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ING. JOSUE JACINTO SANCHEZ RUELAS

RUBRICA.

(R.- 450159)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E1-2017, LO-826019971-E2-2017, LO-826019971-E3-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 5,460 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle Juan Escutia entre Calle 4ª y Calzada Primero de Junio de la Colonia Santa Teresa, en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E1-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2017

Descripción de la licitación	Construcción de 8,009 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en 3 calles (calle 2, calle 3 y calle el encino) del fraccionamiento el Dorado, en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E2-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2017

Descripción de la licitación	Construcción de 2,996 metros cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en dos calles de la colonia Minera 2 (calle de la Campana y calle la Calera), en la Localidad de la Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E3-2017-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2017

CANANEA, SONORA, A 1 DE JUNIO DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUIA
RUBRICA.

(R.- 450171)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827016989-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Independencia s/n Colonia Col. Centro, Teapa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 2 01 40/ 32 2 03 04., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	E046-015 UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL - FORTASEG
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/06/2017
Junta de aclaraciones	05/06/2017, a las 15:00 hrs en la sala de cabildo, ubicada en plaza independencia s/n col. centro, teapa, tabasco
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 15:00:00 horas

ATENTAMENTE

TEAPA, TABASCO, A 26 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LPC. JAVIER CASTILLO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 450299)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. LA-827008999-E2-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono 917-37-5-11-85**, los días del **01 de junio de 2017 al 08 de junio del 2017** de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-E2-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes de Preescolar, Primaria y nivel Medio Superior, para estudiantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	47,000 Uniformes de Preescolar, Primaria y nivel Medio Superior
Fecha de publicación en CompraNet	01 de junio de 2017
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2017 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2017 a las 12:00 hrs.
Acto de Comunicación de Fallo	21 de junio de 2017 a las 12:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA

RUBRICA.

(R.- 450138)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E79-2017, LO-928010997-E80-2017 y LO-928010997-E81-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E79-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en diversas escuelas de los municipios de Antigua Morelos y Mante, Tamaulipas. (paquete 1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de junio de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2017, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E80-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en diversas escuelas del municipio de Llera, Tamaulipas. (paquete 10).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de junio de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2017, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 de mayo al 9 de junio de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E81-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción y rehabilitación en diversas escuelas del municipio de Güémez, Tamaulipas. (paquete 3).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 de mayo al 10 de junio de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE JUNIO DE 2017.
 SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
 RUBRICA.

(R.- 450260)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 922 4258 ext. 208 los días: 01, 02, 05, 06, 07, 08 y 09 de Junio del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-828032999-E19-2017	Rehabilitación de Pavimento, Construcción de Banquetas en calle Tercera, Colonia la Escondida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	01/06/2017	06/06/2017 09:00 horas	07/06/2017 09:00 horas	15/06/2017 09:00 horas
LO-828032999-E20-2017	Pavimentación Hidráulica en calle Romita, Colonia Campestre	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	01/06/2017	06/06/2017 10:00 horas	07/06/2017 09:45 horas	15/06/2017 10:15 horas
LO-828032999-E21-2017	Construcción de Canal Pluvial de Concreto en calle Silao, Colonia Campestre	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	01/06/2017	06/06/2017 11:00 horas	07/06/2017 10:30 horas	15/06/2017 11:30 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 1 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 450373)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ, 2014-2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA XAL02/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enuncia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Avenida Enriquez esquina Callejón de Rojas s/n, Zona Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono y fax: (012288) 42-12-60, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Número	LO-830087973-E2-2017
Descripción de la licitación	Reconstrucción con pavimento hidráulico de las C. Juan de la Luz Enríquez (av. A. Camacho y P. Verdad), Cjón. de Rojas (Enríquez y Cochera Mpal.), C.L. Blanco (Enríquez y R. Bárcenas) y L. Valle (Enríquez e I. Zaragoza), col. Centro, en la ciudad de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Junio de 2017
Visita a instalaciones	06 de Junio de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de Junio de 2017, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2017, 09:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. FERNANDO FRANCISCO

VELASCO MONTIEL

RUBRICA.

TESORERO MUNICIPAL

L.C. CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS

RUBRICA.

(R.- 450231)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: sólo consulta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal), teléfono 019858565948; de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E1-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Módulo De Platicas En La Localidad De X-Bacab, Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	09/06/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2017, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E2-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Módulo De Salud En La Localidad De Koopchen, Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	09/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2017, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E3-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De Cancha De Usos Múltiples De La Localidad De San Andrés X-Bac Del Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	09/06/2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2017, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E4-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Localidad De Yalcon Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	09/06/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E5-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Localidad De Chanyokzonot Dos Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	09/06/2017, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2017, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E6-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Localidad De Tixhualactun, Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	09/06/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2017, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E7-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De Ciclopista Valladolid-Dzitnup Del Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	09/06/2017, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2017, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E8-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De Calles En La Localidad De Yalcoba, Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	12/06/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E9-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De La Iluminación De La Avenida Zacihual En La Localidad Y Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	12/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E10-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De Calles En La Localidad De Xocen, Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	12/06/2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E11-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De Calles En La Localidad De Tixhualactun, Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	12/06/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E12-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Localidad De Ebtun, Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	12/06/2017, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E13-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De Calles En La Localidad De Ticuch, Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2017
Visita a instalaciones	12/06/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 13:30 horas

Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción

- Solicitud por escrito para participar en el concurso (se debe presentar en 2 originales en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana)
- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones fiscales actualizado emitido por el SAT (32-D)
- Reporte de inscripción de participación en Compranet
- Oficio donde se exprese desea oír y recibir todo tipo de notificaciones

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal).

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

VALLADOLID, YUCATAN, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

M.I ENRIQUE DE JESUS AYORA SOSA

RUBRICA.

(R.- 450364)

H. AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Resumen de convocatoria nacional 001 difundido en el Diario Oficial de la Federación licitaciones pública nacional número LO-832022995-E1-2017 de conformidad con la ley de obras y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832022995-E1-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CENTENARIO SUR No. 5 COL. CENTRO JUAN ALDAMA Zacatecas teléfono 01 498 98 2 92 51 desde la publicación de este documento hasta el día de la apertura de proposiciones.

Descripción De La Licitación	PAVIMENTACION DE BULEVARD LUIS CARO, EN JUAN ALDAMA ZACATECAS
Fecha De Publicación En Compra net	1 DE JUNIO DE 2017
Visita De Obra	6 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 AM
Junta De Aclaraciones	9 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 AM
Presentación Y Apertura De Proposiciones	16 DE JUNIO DE 2017 A LAS 9:00 AM

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO CERCA DE TI"

JUAN ALDAMA, ZAC., A 1 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. HECTOR RAFAEL CASTILLO ALBA

RUBRICA.

(R.- 450154)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
32

Juicio de Amparo 987/2016-I
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A ALEJANDRO, IRMA ESTELA, LUIS, GERARDO, RAÚL Y RICARDO, TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ CHAVOYA.

Juicio amparo **987/2016** promovido por Carlos Alberto y Ana Patricia ambos de apellidos Sánchez Serratos, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en la falta de notificación los aquí quejosos, así como todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario 758/2006; se ordena emplazar a los terceros interesados Alejandro, Irma Estela, Luis, Gerardo, Raúl Y Ricardo, **Todos De Apellidos Sánchez Chavoya**, quienes deberán comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 18 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lorena Guadalupe Frías Oviedo.

Rúbrica.

(R.- 449054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-158/2016**, promovido por la sucesión de **Ernesto Luis Suárez Ruiz, también conocido como Ernesto Suárez Ruiz y Ernesto Suaréz y Quelra, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 862/2013/1; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados Salvador Río de la Loza Postigo, María de los Ángeles Mancilla Manzano, Ivette Ponce Mercado y Ana María Río de la Loza Postigo, Ernesto Karam García, Silvia Carrillo Amezcua y Mariano Leyva Urquía**, se ha ordenado emplazarlos a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 6 de abril de 2017

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 448887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 915/2016-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 915/2016-III**, promovido por **La Federación, Ejecutivo Federal y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**, contra el **acto Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, consistente en la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 573/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por **La Federación, Ejecutivo Federal y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**, en contra de **Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil**, expediente **533/2012**, del índice de Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de nueve de febrero de dos mil diecisiete, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 449132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

1) Harry Mazal, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2) Harry W. Mazal Cami, 3) Inmobiliaria Laguna de Tamiahua, Sociedad Anónima de Capital Variable, e 4) Inmobiliaria Laguna de Guzman 12, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **752/2017-III**, promovido por **Enrique Rodríguez Montaña**, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, consistente en la resolución de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el expediente laboral **25/2008**, que declara improcedente la revisión de actos de ejecutor, señalados como terceros interesados en proveído de veintiséis de abril de la presente anualidad, y al desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 26 de abril de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Marco Antonio Correa Morales.

Rúbrica.

(R.- 449465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín Número 7727,
Edificio XA, Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: Laura Margarita Gómez Pérez.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **740/2016-V**, promovido por **"BANCO INBURSA", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa**, contra el acto que reclama del **Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, consistente en el auto de treinta de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos de la tercería excluyente de preferencia 691/2006; el veinticuatro de abril del año en curso, se ordenó, por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **Laura Margarita Gómez Pérez**, que ésta sea emplazada por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS UN MINUTO DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su**

voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a tres de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Rafael Hernández Urías.

Rúbrica.

(R.- 449611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO (S) INTERESADO (S) GREGORY JHON BLOOM

Se emplaza al Amparo Directo 167/2017-III, promovido por **ADRIANA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, APODERADA DE ANDREW SOL LANGSAM Y DE ROBÍN LAGIN LANGSAM**, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en el toca 803/2011. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en secretaría de tribunal. Haciéndoles saber que tienen quince días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para notificaciones, apercibido no hacerlo, se hará por lista, artículo 27 y 181 Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días.

Zapopan, Jalisco, a diez de mayo de 2017.

El Secretario de Tribunal.

Lic. Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 449535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: JOSÉ LUIS MEZA HERNÁNDEZ Y GRACIELA SALAZAR CRUZ

En el juicio de amparo **1084/2016-II**, promovido por **Daniel Fernando Rosas Loera**, se advierte: que en auto de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se tuvo como **terceros interesados a José Luis Meza Hernández y Graciela Salazar Cruz**, y se señaló como acto reclamado el **ilegal emplazamiento y todo lo actuado dentro del incidente de inejecución de convenio, promovido por el actor en el juicio ordinario civil 88/2014, promovido por Meza Hernández José Luis y Salazar Cruz Graciela, en contra de Daniel Fernando Rosas Loera, así como los actos de ejecución derivados de la sentencia interlocutoria dictada en dicho incidente**; y mediante proveído de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados de referencia, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les hará las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y anexos.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 449537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 280/2016, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso de garantía número F/262757, por conducto de su apoderada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien compareció por conducto de su apoderado JOSÉ DAGOVERTO MICHEL GONZÁLEZ, reclamando del Juez Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la resolución dictada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente 3390/2014; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada JOSÉ DOMINGO VALDIVIA JAIME; quien deberá comparecer por sí, o por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, 19 de abril de 2017.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 449565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado Sexto de lo Mercantil a las 10:15 diez horas con quince minutos del día 03 tres de julio del año 2017, en autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido por **ALEJANDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, en contra de **MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS GUTIÉRREZ**, expediente 1349/2008, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 880, de la calle Jade, así como el lote de terreno en el cual se encuentra construida, Colonia San Marcos, Guadalajara, Jalisco, **bien inmueble que cuenta con una superficie de 124.32 M2.** Siendo justiprecio la cantidad de **\$780,715.50 (SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).**

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 19 de mayo del año 2017

La Secretario de Acuerdos

Abogada María de Lourdes García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 449857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **MA. CARMEN ROJO GALLEGOS Y/O MARÍA DEL CARMEN ROJO GALLEGOS**, QUE EN AUTO DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **ENRIQUE MARTÍNEZ MEDINA APODERADO DE LA MORAL CAMPO AGRÍCOLA DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TANHUATO, MICHOACÁN Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR, EN LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 370/2014 DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y SUS CONSECUENCIAS; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **VII-754/2016** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS

A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 8 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 449635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

VERÓNICA DE LA CRUZ SÁNCHEZ
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 948/2016, promovido por **Samuel de Jesús Arévalo González, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **Verónica de la Cruz Sánchez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 40-A-1P01/15, en la que se tuvo al quejoso **Samuel de Jesús Arévalo González** como penalmente responsable del delito de Homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 21 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 8 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 450003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **1723/2016**, promovido por Juan Segoviano Valtierra y Mireya Arenas Rodríguez apoderados de Pedro Francisco Palacios Muñoz, contra actos del presidente de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución arbitraria e ilegal de desechamiento del recurso de revisión interpuesto por las irregularidades procesales en la etapa de ejecución del juicio laboral; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Grupo San Pedro Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, nueve de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Silvia Yunuen Quezada Vigil.

Rúbrica.

(R.- 450180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ÁNGELA CRUZ GONZÁLEZ.
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 320/2016, promovido por **Joaquín Mata López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable ordenadora a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Ángela Cruz González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de mayo de dos mil quince, dictada en el toca penal 100-A-2P01/2015, en la que se modificó la sentencia condenatoria de veinte de marzo de ese año, emitida por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 43/2012, en el que consideró al quejoso **Joaquín Mata López**, penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Laura Dallana Cruz González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17 y 20, inciso b), 21 y 103 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica

(R.- 450022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con Sede en Hermosillo
17/2016
Juicio Ordinario Mercantil
"CITACIÓN PARA ABSOLVER POSICIONES"

DEMANDADOS

- Sergio Salvador Aguirre Calles
- Invermin, sociedad anónima de capital variable
- Grafitos Mexicanos, sociedad anónima de capital variable

En cumplimiento a los acuerdos de quince y diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictados en el juicio ordinario mercantil 17/2016, promovido por **Cummings-Moore Graphite Company**, dado que el juicio se sigue en rebeldía, se les cita a los demandados por medio de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, a realizarse por tres veces consecutivas, para que a las **DIEZ, DOCE Y CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, **Sergio Salvador Aguirre Calles, Invermin, sociedad anónima de capital variable y Grafitos Mexicanos, sociedad anónima de capital variable**, en esos horarios, respectivamente, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, ubicado en Doctor Paliza y Londres, colonia Centenario, de Hermosillo, Sonora, a fin de absolver posiciones; Sergio Salvador Aguirre Calles, deberá absolver posiciones de manera personal y directa, mientras que las empresas deberán hacerlo por conducto de sus apoderados o representantes legales con facultades suficientes para absolver posiciones.

Con fundamento en el artículo 1,232, fracción I, del Código de Comercio, se les apercibe a los absolventes que de no comparecer en la hora y fecha señalada para el desahogo de la prueba, se les declarara confesos.

Hermosillo, Sonora, 19 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Blas Martínez Aboyte

Rúbrica.

(R.- 450099)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado 63 Civil
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 34/2000**

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO**

En los autos de la **QUIEBRA** de **PROMOTORA LATINOAMERICANA DE HOTELES, S.A. DE C.V.**, Expediente **34/2000**. Secretaría "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, ordenó publicar por medio de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y periódico "EL UNIVERSAL", un extracto de la sentencia de fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, la cual declaró concluida la quiebra, y-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer del presente asunto.-----

SEGUNDO.- Se admitió a trámite el INCIDENTE PARA QUE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL SE DECLARE LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE LA FALLIDA.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara la conclusión de la QUIEBRA, por lo expuesto en el considerando tercero de este fallo. -----

CUARTO.- Notifíquese.-----

ASI INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO lo resolvió y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS ante su C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO con quién autoriza y da fe.- Doy Fe. -----

DOS RUBRICAS

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en el periódico "EL UNIVERSAL".

Ciudad de México, a 30 de enero del 2017.

La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanis Monroy.

Rúbrica.

(R.- 450107)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392,
Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO**

Vicente Morales Vázquez

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 182/2017, promovido por SUKARNE Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Gómez Palacio, Durango, consistente en el ilegal emplazamiento, así como las consecuencias del mismo. En el presente juicio constitucional se ha señalado a Vicente Morales Vázquez como tercero interesado; y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en correlación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, así como deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila o en la zona conurbada a la misma, que corresponde a las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, Durango, lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 03 de Mayo de 2017.

Por autorización del Juez Sexto de Distrito en La Laguna.

El Secretario,

Lic. Arturo Ramírez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 450152)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
con residencia en Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 294/2016, promovido por VICTOR ESTRADA ESPINAL, contra actos que reclama de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con fecha sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: *"RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE JULIO DE 2015, DICTADA DENTRO DEL JUICIO 1960/2014 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, VERACRUZ ..."* Le reviste el carácter de tercero interesado a la persona moral COSAFI DEL NORESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las **nueve horas con cuarenta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. Esmeralda Bandala Martínez.
Rúbrica.

(R.- 450156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo 700/2016, promovido por John Bruno Jacuzzi Rainieri, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Margarita Andresen Sañudo; John Bruno Jacuzzi Andresen, por su propio derecho y como representante de Patricia Jan Jacuzzi Andresen; y James Cándido Jacuzzi Andresen, contra actos del Magistrado de la Décimo Tercera Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, donde el acto reclamado se hace consistir de la resolución de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, emitida dentro del toca en apelación 175/2016, que confirmó la dictada el quince de agosto del mismo año, por el Juez Tercero de lo Penal y de Narcomenudeo del Estado de Nuevo León, en la causa penal 264/2016; se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Alfredo Flores Gómez, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Eduardo Ocegueda Romero.
Rúbrica.

(R.- 450161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 3026/2016
EDICTO:

Mediante auto de uno de diciembre de dos mil dieciséis, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por Julio Gabriel Vizcarra Ibarra, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la Décima Según da Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje; que quedó registrada con el número 3026/2016, en la que reclamó la orden de ejecutar diligencia de requerimiento de pago y embargo sobre bienes propiedad del demandado Jorge Gustavo González Meza así como la orden de girar y haber girado oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco a efecto de que se registre el embargo trabado sobre un bien inmueble propiedad de la quejosa, en el juicio laboral 615/2012/12-F, del índice de la junta responsable; y se tuvo, entre otros a **Jorge Gustavo González Meza y Lola Lolita 1110 Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital Variable**, como terceros interesados, ordenando llamarlos a juicio, sin que a la fecha, se hayan emplazado; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional esta fijada para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 18 de mayo de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Antonio Corona Sánchez
Rúbrica.

(R.- 450164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1068/2016-IV, PROMOVIDO POR ANDRÉS ARRIAGA GÓMEZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, seis de abril de dos mil diecisiete. "...se ordena emplazar por edictos a GUADALUPE HERNÁNDEZ JONGUITUD, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por Andrés Arriaga Gómez, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y otra autoridad; actos que hace consistir en la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 9/2016, en la que se modifica parcialmente y confirma el auto de formal prisión dictado en contra del aquí quejoso; hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...) Notifíquese...Así lo acordó y firma el Secretario del Juzgado Noveno de

Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado Moisés Alberto Basurto Morales, encargado del Despacho en términos del artículo 43, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la licencia académica otorgada al Titular de este Juzgado, licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, bajo las directrices aprobadas, por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante el licenciado Víctor Manuel Viveros Díaz, Secretario con quien actúa y da fe.”

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de 2017.

Secretario de Juzgado Encargado del Despacho

Lic. Moisés Alberto Basurto Morales

Rúbrica.

(R.- 449000)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado Décimo Noveno de lo Civil

Avenida Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 10o. Piso, Colonia Doctores,

Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ORTIZ SAUCEDO OSCAR IVAN** en contra de **JULIO ENRIQUE BRUNET PATIÑO**, Expediente **741/09**, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, con fecha veintinueve de marzo y veinticuatro de abril, ambos del año dos mil diecisiete dictó autos que en lo conducente dicen:-----

Se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA**, de los siguientes bienes inmuebles **embargados** ubicados en: **EL CONDOMINIO UNIDAD 1003 DEL MODULO I DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LA JOLLA REAL” CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**; el ubicado en el **CONDOMINIO UNIDAD 1004 DEL MODULO I DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LA JOLLA REAL” CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**; y el ubicado en el **CONDOMINIO UNIDAD 502 DEL MODULO II DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LA JOLLA REAL” CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, EN LAS PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, sirviendo como base para el remate de cada inmueble, la cantidad de **\$4'700,000.00 (cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte **DEMANDADA**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las sumas antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate de los inmuebles mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.- **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyo y firma el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VELAZQUEZ, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada Araceli Laura Cabrera Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.**

Para su publicación por **tres veces en nueve días**, tanto en los **tableros de avisos de este Juzgado**, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día. Asimismo, deberán publicarse en los **TABLEROS DE AVISOS** del Juzgado Exhortado, en los **LUGARES DE COSTUMBRE** y en el **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN** que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en **LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**; debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”.

Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 449446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo **1552/2016-III**, promovido por **Mexichem Flúor, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Martha Arcelia Cervantes Esquivel, contra actos del **Congreso del Estado de San Luis Potosí, Gobernador Constitucional del Estado y Juez Sexto del Ramo Civil de esta ciudad**, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, **se emplaza a los terceros interesados Macario Rangel Castillo o su sucesión y María Guadalupe Rangel Hernández**, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve **Mexichem Flúor, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Martha Arcelia Cervantes Esquivel, contra actos del **Congreso del Estado de San Luis Potosí, Gobernador Constitucional del Estado y Juez Sexto del Ramo Civil de esta ciudad**, a quienes se les reclama:

"1.- Del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, se reclaman todos los actos realizados con el fin de aprobar y expedir el Decreto número 82 que contiene el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí vigente, en particular por lo que hace a sus artículos 77 y 232, publicado en el Periódico Oficial del Estado correspondiente al día 19 de junio de 1947, vigente a partir del 1º de julio del año 1947, que excluye sin fundamentación ni motivación alguna la posibilidad de dictarse medidas precautorias o se aseguramiento distintas a las previstas en dicho Código, violando en forma directa e inmediata el ejercicio actual de derechos humanos y subjetivos de que goza mi mandante, según se explica a lo largo de esta demanda.

2.- Del C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí se reclama la aprobación y expedición del Decreto de Promulgación y Orden de Publicación del Código de Procedimientos Civiles del Estado, precisado en el punto 1 anterior.

3.- Del c. Juez Sexto de lo Civil del Estado de San Luis Potosí, se reclama la aplicación en primera ocasión a mi mandante de las disposiciones legales impugnadas en los apartados anteriores, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2016 promovido por mi representada en contra se los SRES. MACARIO RANGEL CASTILLO (o su Sucesión), MARÍA GUADALUPE RANGEL HERNÁNDEZ, SERGIO MEJÍA SÁNCHEZ y en contra de quien acredite ser el legalmente propietario o poseedor del inmueble donde existe constituida la servidumbre de acueducto, independientemente de los vicios propios que en dicho acto de aplicación se contienen, en forma particular la deficiente fundamentación y carencia de motivación al aplicarse tales disposiciones legales."

Dicho acto deriva del juicio extraordinario civil 1287/2016, del índice del Juzgado Sexto del Ramo Civil de esta ciudad, actualmente Tercero del Ramo Mercantil de esta capital. Asimismo, se tiene como terceros interesados a **MACARIO RANGEL CASTILLO O SU SUCESIÓN Y MARÍA GUADALUPE RANGEL HERNÁNDEZ**, quienes deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de mayo del año en curso, y en su lugar se fijan las **NUEVE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la misma.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Rodolfo Jiménez Silva, Secretario que autoriza y da fe."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de abril de 2017.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Rodolfo Jiménez Silva.

Rúbrica.

(R.- 449546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos

“2017, Año del Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL PROMOVIDO POR INES DE LA PEÑA VILLELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se: -----

----- RESUELVE: -----

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACIÓN Y REPOSICION DE LA ACCIÓN DE UN TITULO DE CRÉDITO NOMINATIVO**, promovida por **MAQUINARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente. -----

- - - **SEGUNDO.-** El actor acreditó su acción y la moral **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contesto la vista que se le mando dar sin oponerse a las prestaciones de la actora: -----

- - - **CUARTO.-** En cuanto a la reposición y cancelación de los certificados de aportación números 353 y 354, expedidos por la Sociedad Civil denominada **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL**; quedan a salvo los derechos de la parte actora para que los ejercite en la vía y forma correcta. -----

- - - **QUINTO.-** No se hace condena al pago de costas. -----

- - - **PUBLÍQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASÍ MISMO, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PERSONA MORAL CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO QUE TÚRNENSE LOS AUTOS A LA CENTRAL DE ACTUARIOS A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO DICHA NOTIFICACIÓN.** -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así lo resolvió y firma, el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 13.. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- se modifica la sentencia dictada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, por el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, **para efectos de que el tercer punto resolutivo**, quede como sigue:

“TERCERO.- se condena a CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien lo represente legalmente, a la cancelación de los Títulos Nominativos

número 353 (trescientos cincuenta y tres), y 354 (trescientos cincuenta y cuatro), que amparan 1 (una) acción serie "A", clase I, cada uno. Capital Social: \$8'750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Valor Nominal: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada uno. Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio Social: Chihuahua, Chih. Propietario MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Fecha de emisión: Agosto de 1990. Emisor: CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; así mismo, se le condena a que reponga dichos títulos a favor de la moral MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Quedado intocados los demás puntos resolutivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así lo resolvió y firma el LIC. JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, Magistrado de la CUARTA SALA DE LO CIVIL DEL Tribunal Superior de Justicia del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la LIC. CINTHIA BIBIANA PEREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEITIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 6 . CONSTE.-----

SURETE SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de abril del 2017

Secretario de Acuerdos

Lic. Alberto Avila Barrio.

Rúbrica.

(R.- 450162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
A.D.L. 1754/2014
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de diciembre de dos mil quince, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos al tercero perjudicado GRUPO CEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo 1754/2014, promovido por LUIS ALBERTO GARCÍA FIERRO, contra el laudo de seis de diciembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 499/1995, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior".

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2015.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Arturo Castañeda Bonfil

Rúbrica.

(R.- 450184)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Quinta Federal del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:
1.- VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO GRAND MARQUIS, TIPO SEDAN, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JAY-86-95 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AL62AJ10737, AÑO 1984. VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MI/021/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA SEGUNDA FEDERAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 05 cinco de septiembre del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda del Sistema Procesal Penal
Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A"
Licenciada Patricia Cortez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 450134)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Fiscalía de Averiguaciones Previas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 987-EA9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ACOPLADO A UN SEMIREMOLQUEMARCA IFA, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3-RP-5139, PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/QRO/SJR-VII/252/2013**, INSTRUIDA EN

CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO**, DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 368 QUÁTER, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR RODRÍGUEZ RIZO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA FISCALÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL QUERETARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NÚMERO 108, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, CÓDIGO POSTAL 76090, SANTIAGO DE QUERÉTARO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago de Querétaro, a 22 de agosto de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía de Averiguaciones Previas

Lic. Héctor Rodríguez Rizo.

Rúbrica.

(R.- 450119)

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Toluca de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica al C. Rodolfo López Hernández propietario de la camioneta Pick Up, Chasis/Estacas, marca Ford, Línea/Modelo F-350, placas de circulación SY06768 del Estado de Querétaro, número de identificación vehicular AC3JNP62844, color café con blanco, modelo 1993, que se encuentra dentro de la Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0000274/2016, por el delito de posesión ilícita de hidrocarburos previsto en el artículo 9, fracción II, de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, a efecto de que en fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, esta autoridad decretó acuerdo de aseguramiento del vehículo antes citado, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, se proveerá conforme a lo dispuesto por el artículo 231 párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante el Licenciado José Rene Rodríguez Acosta, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México, con domicilio en calle Dr. Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México con número telefónico (722) 2 36 01 22.

Toluca, Estado de México, a nueve de diciembre de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda
Investigadora en Toluca de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México

Lic. José Rene Rodríguez Acosta

Rúbrica.

(R.- 450120)

Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 01 CAMION UNITARIO LIGERO, MARCA CHRYSLER, SUBMARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO DAKOTA, COLOR AZUL, DOS PUERTAS, CABINA EXTENDIBLE, CON PLACAS DE CIRCULACION**

JM-25-204 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, MODELO 1993, NUMERO DE SERIE 1B7GG23XXPS164577. QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/4518/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.** QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARÁ(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182 A Y 182 B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 29 de Agosto de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, de esta ciudad,
en apoyo de la Mesa del Sistema Inquisitivo-Mixto.

Lic. Abel Regalado Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 450121)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia IV del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1).- VEHÍCULO MARCA FIAT TIPO PICK-UP, COLOR NEGRA, DE DOS PUERTAS, NÚMERO DE SERIE 9BD278249A7174921, Y PLACAS DE CIRCULACIÓN U45ADX DEL DISTRITO FEDERAL;** QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/MICH/M-IV/041-PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN DE HIDROCARBURO,** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA NOEMI VARELA CLAVIJO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 29 de agosto del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.

Lic. Noemí Varela Clavijo

Rúbrica.

(R.- 450122)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Zitácuaro, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA, TIPO TACOMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION NL 30930 DEL ESTADO DE MICHOACAN, SERIE NUMERO 5TEWN72N42Z135613, MODELO 2001, QUE EN LA AVERIGUACIÓN

PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/187/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE **USO INDEBIDO DE UNIFORMES E INSIGNIAS**, QUE FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA **LIZBETH ROJAS LUVIANO**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA DEL SISTEMA PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCIÓN SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Zitácuaro, Mich., a 16 de agosto de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
en apoyo de la Agencia Única Investigadora del Sistema Penal Inquisitivo Mixto

Lic. Lizbeth Rojas Luviano

Rúbrica.

(R.- 450123)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán

Agencia Única del Ministerio Público de la Federación

Zitácuaro, Michoacán

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1997, COLOR GRIS CON GUINDA, SERIE NUMERO 1GCEC34K9VZ123602**, QUE EN LA **VERIFICACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/103/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, QUE FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA **LIZBETH ROJAS LUVIANO**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA DEL SISTEMA PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCIÓN SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Zitácuaro, Mich., a 16 de agosto de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
en apoyo de la Agencia Única Investigadora del Sistema Penal Inquisitivo Mixto

Lic. Lizbeth Rojas Luviano

Rúbrica.

(R.- 450125)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán

Agencia II del Ministerio Público de la Federación

Morelia, Michoacán

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, Y/O INTERESADO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: **UN VEHÍCULO MARCA BMW, TIPO SUV, SUBMARCA X3**,

COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 795-XRU DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WBAPA91096WA28531, AÑO MODELO 2006, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/MICH/M-915/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO LAURO PALLARES MORA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE GOBIERNO FEDERAL

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán a 05 de septiembre del año 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la
Agencia Primera Investigadora del Sistema Penal Inquisitivo-Mixto.

Lic. Lauro Pallares Mora

Rúbrica.

(R.- 450127)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Séptima del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO**

AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE .380" AUTO, MARCA STERLING ARMS, MODELO 400, MATRÍCULA B01868, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMÁTICO, CARGADOR METÁLICO Y CUATRO CARTUCHOS, CALIBRE .380" AUTO, MARCA ÁGUILA, DIÁMETRO DE BALA 9.01MM, TIPO DE BALA NORMAL, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/PUE/PBL/0001973/2015**, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE ANTONIO ORTEGA LOZANO Y RICARDO ORTEGA LOZANO, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 9 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO. SE INFORMA QUE EL ARMA, CARGADOR Y CARTUCHOS AFECTO SE ENCUENTRA EN LA BODEGA DE ESTA DELEGACION UBICADA EN KM. 2.5 RECTA PUEBLA-CHOLULA, COL. EXHACIENDA ZAVALA, PUEBLA HASTA EN TANTO SE DETERMINE SU DESTINO FINAL LEGAL, APERCIBIENDO AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Puebla, Puebla a 11 de mayo del 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alfredo Carballido Ortega.

Rúbrica.

(R.- 450128)

**Procuraduría General de la República
Mesa: Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
Número de Expediente: FED/QRO/SJR/0000192/2016**

En la Ciudad de SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, siendo las DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS horas del día 16 DE AGOSTO DE 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL CAMIÓN MARCA KENWORTH, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 463-GE9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 3BKMBL1X94F305633M, MODELO 2004, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/ORO/SJR/0000192/2016**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO ANTES MENCIONADO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ANTE EL C. LICENCIADO OBED DANIEL MARTÍNEZ ELIZONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro

Lic. Obed Daniel Martínez Elizondo

Rúbrica.

(R.- 450129)

Procuraduría General de la República

Mesa Agencia Primera Investigadora Morelia

Número de Expediente: **FED/MICH/MLM/0000381/2016**

PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las VEINTIDOS HORAS CON CERO MINUTOS horas del día 25 DE AGOSTO DE 2016, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1.-CAMION MARCA INTERNACIONAL, TIPO TORTON, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION MT-6731-B DEL ESTADO DE MICHOACAN, NUMERO DE SERIE: 8102469B2, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0000381/2016**, INSTRUIDA EN **CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO 368 QUÁTER FRACCIÓN I, PARRAFO TERCERO)**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS SEBASTIAN VILLANUEVA ÁLVAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Morelia de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Jesús Sebastián Villanueva Alvarez

Rúbrica.

(R.- 450131)

Procuraduría General de la República

Mesa Agencia Primera Investigadora Zamora

Número de Expediente: **FED/MICH/ZAM/0000240/2016**

ACUERDO DE PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS horas del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien mueble, que la Institución del Ministerio Público de la Federación de la Subse de Zamora, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintisiete de julio de 2016 dictado en la carpeta de investigación número **FED/MICH/ZAM/0000240/2016**: decretó el aseguramiento, bien mueble que se hace consistir en lo siguiente: **01 vehículo marca chevrolet, modelo pick up, tipo camioneta, con placas de circulación mw-51-106 del Estado de Michoacán, color verde/gris, con número de identificación vehicular 1GCDC14K8JZ250240, de origen extranjero (U.S.A.) año modelo 1988**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien mueble, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, tal y como lo previene el numeral 231 del mismo Código invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 560, colonia Jardinas de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula número 3 de la Unidad de Investigación
y Litigación en Zamora, Michoacán de Ocampo.

Lic. Juan José Becerra Lara.

Rúbrica.

(R.- 450140)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a los INTERESADO(S), y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO, el ACUERDO de cuatro de diciembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDCS/626/2015, triplicado abierto la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/622/2015 la cual declino competencia en razón de especialidad siendo actualmente la indagatoria PGR/SEIDO/UEITA/156/2016, a través del cual se decretó el ASEGURAMIENTO precautorio del siguiente vehículo: camioneta marca Ford, tipo vehículo multipropósito, línea Explorer Sport, cuatro puertas, color blanco, placas de circulación JMA-66-63 particulares del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 1FM5K8GT1FGC00198, modelo 2015, lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, México, lugar donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a UEITA de la SEIDO.

Lic. Ana Elisa Escobar Ramos

Rúbrica.

(R.- 450142)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación

Saltillo, Coahuila

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS, 1) LA CAMIONETA, TIPO WAGON, ES DE LA MARCA DODGE, MODELO GRAND CARAVAN, 4 PUERTAS Y MALETERO, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADAS CON EL NÚMERO DJB-8023 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1D4GP24343B266997, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2003, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO; 2) EL AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, ES DE LA MARCA FORD, MODELO FOCUS, 4 PUERTAS, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1FAFP34N96W145918, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2006, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO; 3) LA CAMIONETA, TIPO MPV/PICK UP, ES DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER SPORT TRAC, 4X2, 4 PUERTAS, DE COLOR DORADA, CON SOLO LA PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR ACOPLADA CON EL NÚMERO AH3-8382 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1FMZU67E62UB67471, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2002, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO; 4) LA CAMIONETA, TIPO SUV, ES DE LA MARCA JEEP, MODELO JEEP LIBERTY 4X2, 4 PUERTAS Y MALETERO, DE COLOR BLANCA, CON SOLO LA PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR ACOPLADA BTf-2278 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1J4GK48K24W265263, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2004, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000340/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE OSCAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO HIDROGO MEJÍA, Y BASILIO HIDROGO MEJÍA, POR EL DELITO DE CONTRABANDO (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ART. 103, F. II, EN RELACIÓN CON EL 104, F. I), SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA NANCY MIRIAM VELÁZQUEZ LIMÓN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA SALTILLO, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL FRANCISCO COSS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DIONICIO GARCIA FUENTES, COLONIA TOPOCHICO, DE LA CIUDAD DE SALTILLO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Saltillo, Coahuila, a 26 de enero de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Saltillo de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Nancy Miriam Velazquez Limón

Rúbrica.

(R.- 450116)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Puebla

Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación

Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

I.-VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1974, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3003GDM103130, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000016/2015.

II.- VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, LÍNEA G20 SPORTVAN, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TTP5472 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25KXPF313639, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FLINT-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000126/2015.

III.- VEHICULO MARCA FORD, LÍNEA F350 DOBLE RODADA, MODELO 1997, COLOR BLANCO Y AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN XV56585 DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N5VMA09427, DE ORIGEN NACIONAL; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/TH/0000051/2014.

IV.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-16-415 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGB72010, DE ORIGEN NACIONAL, ASEGURADO Y RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/TEH/0000118/2014.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LAS QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS AUTOMOTORES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENAR, GRAVAR, HIPOTECAR O EJERCER ACTO DE DOMINIO ALGUNO, Y, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE PODRÁ IMPONERSE DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES AL CITADO ASEGURAMIENTO; CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Edith Moreno Martínez.
Rúbrica.

(R.- 450132)

Procuraduría General de la República
Mesa Agencia Primera Investigadora Morelia
Número de Expediente: FED/MICH/MLM/0000915/2016
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS horas del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIO DEL SIGUIENTE NUMERARIO: INDICIO 6 A.- **UN BILLETE CON DENOMINACIÓN DE DOSCIENTOS PESOS MEXICANOS 00/100 M.N, 5 CINCO BILLETES CON DENOMINACIÓN DE CIEN PESOS MEXICANOS 00/100 M.N, 12 DOCE BILLETES CON DENOMINACIÓN DE CINCUENTA PESOS MEXICANOS 00/100 M.N. Y 12 DOCE BILLETES CON DENOMINACIÓN DE VEINTE PESOS MEXICANOS 00/100M.N.**

B) 1 UNA MONEDA CON DENOMINACIÓN DE CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N. 38 TREINTA Y OCHO MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE UN PESO MEXICANO 00/100 M.N., 6 SEIS MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE DOS PESOS MEXICANOS 00/100 M.N. 10 DIEZ MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE CINCO PESOS MEXICANOS 00/100 M.N. Y 4 CUATRO MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE DIEZ PESOS MEXICANOS 00/100 M.N., QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/MLM/0000915/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART 81 EN RELACION CON EL ARTICULO 9 F.I DE LA MISMA LEY), Y DE LA PRODUCCION, TENENCIA, TRAFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCOTICOS (CODIGO PENAL FEDERAL)ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO 368 QUÁTER FRACCIÓN I, PARRAFO CUARTO), SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL NUMERARIO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA ELENA ISABEL CORTES NAVARRO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE

INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación

en apoyo de la Agencia Primera Investigadora Morelia

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Elena Isabel Cortes Navarro

Rúbrica.

(R.- 450133)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Puebla

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Enlace DGCRAM Puebla

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1.-MARCA FORD, SUB MARCA F-450, MODELO 2000, SERIE 3FDXF46S5YMA77495, NO APTO PARA CIRCULAR; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/515B/2014.

2.- VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CARGA =3 1/2, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA ESTACAS, MODELO 1978, COLOR AZUL CON CARROCERÍA GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-26-436, NÚMERO DE SERIE 3003THM104340; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/428 B/2014.

3.-VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CARGA= 3 1/2, MARCA DINA, SUB MARCA PIPA, MODELO N/A, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE SJ4954001646; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/772 B/2014.

4.-VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CARGA 3 ½, MARCA FORD, SUB MARCA F-350, MODELO 1986, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-22-565, NÚMERO DE SERIE AC3JDA78114; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/1038B/2014.

AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO; EN LAS QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS AUTOMOTORES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENAR, GRAVAR, HIPOTECAR O EJERCER ACTO DE DOMINIO ALGUNO, Y, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE PODRÁ IMPONERSE DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES AL CITADO ASEGURAMIENTO; CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación enlace DGCRAM Puebla.

Lic. Angélica Palacios Zárate.

Rúbrica.

(R.- 450136)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República**Mesa: Fiscalía de Averiguaciones Previas****Mesa de Abatimiento Rezago****Número de expediente: AP/PGR/QRO/SJR-V/309B/2015**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, QRO., siendo las CATORCE HORAS del día 26 DE OCTUBRE DE 2016.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION
FISCALIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS
MESA DE ABATIMIENTO REZAGO
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 3.5 TONELADAS, MARCA FORD, TIPO SÚPER DUTTY, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 3GFDKF36106MA00155, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/QRO/SJR-V/309B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO HUGO ISAIAS CANO GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION FISCAL SUPERVISOR MIXTO, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ABATIMIENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA DELEGACION ESTATAL EN QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Fiscal Supervisor Mixto, adscrito a la Unidad de Abatimiento de
Averiguaciones Previas en la Delegación Estatal en Querétaro

Lic. Hugo Isaías Cano García.

Rúbrica.

(R.- 450141)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO.

La agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 3°, 7° y 8°, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 6°, 113, 168, 180, 182, 181, 182-A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracciones I, inciso A), incisos b), f), y IV, 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3°, inciso A), fracción III,

inciso F), fracción II y 30 fracción I, de su Reglamento; por esta vía se notifica a Pedro Gandarilla Rivera o José de Jesús Ángel Muñoz, Reynaldo Guzmán Salazar o a quienes resulten ser propietarios de los siguientes bienes: **1.-** El inmueble ubicado en Calle Clavel, número 3147-A, esquina con Orquídea, Colonia La Tijera, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Código Postal 45647, estado de Jalisco; **2.-** Tracto camión marca Volvo, color vino con número de serie 4V4NC9TJ660412154, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 39-AA-8J, del servicio público federal; **3.-** Camioneta marca Toyota, tipo Tundra, color negro, con número de serie 5TBRT34143S368677, con placas número JU-41-103, del estado de Jalisco; **4.-** Camioneta marca Dodge, tipo Caravan, color verde, con número de serie 2B4FP25B8WR84949, con placas de circulación JGT3282, del estado de Jalisco; **5.-** Semi remolque marca Utility, color blanco, con número de serie 1UYV825354M220414, con placas de circulación 04-TY1K, del servicio público federal; **6.-** Montacargas en color amarillo con negro con la leyenda CAT, el acuerdo de aseguramiento ministerial que recae sobre los mismos, dictado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis dentro de la averiguación previa **A.P./PGR/SIEDO/UEITA/220/2015**. En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los citados bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

Ciudad de México a 23 de Febrero del 2017.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

Lic. Adriana Ramiro Mendoza

Rúbrica.

(R.- 450143)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla**

**Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001260/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1994, COLOR ROJO, NIV 3GCJC44K0RM105257 CON PLACAS DE CIRCULACION SH59228 *DEL ESTADO DE PUEBLA*.

ASI MISMO AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001987/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMIONETA MARCA FORD SÚPER DUTY, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN PERO CON ENGOMADO XQ-32-821, NÚMERO DE SERIE 3FEKF36L4XMAQ385Q TRANSPORTA CUATRO CONTENEDORES DE LOS CUALES DOS SON DE CAPACIDAD DE 1,200 LITROS Y LOS OTROS DOS CON CAPACIDAD DE 1,000 LITROS. 2.- CAMIONETA FORD, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-36-133 Y ENGOMADO SF-76-915 AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE AC3JAJ30166, TRANSPORTA CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 3.- CAMIONETA CHEVROLET GMC SIERRA, COLOR CAFÉ ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MTC-65-60 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 2GTESC13T051160173. 4.- CAMIONETA FORD 350, CABINA AMARILLA CON REDILAS VERDES, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-59-426 Y ENGOMADO SG-12-623 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON CUATRO CONTENEDORES, DE LOS CUALES TRES SON DE 1,200 LITROS Y UNO DE 1,000 LITROS, TODOS VACÍOS. 5.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TC-5089-F DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 6.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, CABINA BLANCA CON REDILAS METÁLICAS EN ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-54-309 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, TRES DE ELLOS ABASTECIDOS AL 100% DE HIDROCARBURO Y UNO VACÍO. 7.- CAMIONETA DODGE RAM 3500, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-21-239 DEL ESTADO DE

TLAXCALA, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, TODOS VACÍOS. 8.- CAMIONETA FORD SUPER DUTY, COLOR BLANCO CON REDILAS METÁLICAS EN AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-61-109 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE IFDXF4650XEB44122, CON SEIS CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, DE LOS CUALES UNO ESTÁ ABASTECIDO AL 90% Y UNO MÁS ESTÁ ABASTECIDO AL 85% DE HIDROCARBURO, LOS RESTANTES CUATROS VACÍOS. 9.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, CABINA VERDE CON REDILAS METÁLICAS EN VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-53-488 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3GCJC54K5WG155202. CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS Y UN TRAMO DE MANGUERA VERDE. 10.- VEHÍCULO NISSAN, TSURU, COLOR ROJO DE CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XWF-76-97 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE 3NIE31541K286739, CON UN TRAMO DE MANGUERA VERDE. 11.- CAMIONETA DODGE 350, COLOR CREMA CON REDILAS EN VERDE Y CROMADAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN VL-15-616 DEL ESTADO DE TABASCO, SERIE L5-02583, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, DOS ABASTECIDOS AL 100%, UNO AL 90% DE HIDROCARBURO Y UNO VACÍO. 12.- CAMIONETA FORD F-350 CABINA CAFÉ CON REDILAS EN CREMA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-71-69 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON UN CONTENEDOR DE 1,000 LITROS, VACÍO. 13.-CAMIONETA FORD SUPER DUTY 350, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-93-676 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SERIE 3FDKF36L45MA22156, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 14.- VEHÍCULO MARCA DINA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-35-074 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON DOS CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, UNO ABASTECIDO AL 90% Y EL OTRO ABASTECIDO AL 60% DE HIDROCARBURO. 15.- CAMIONETA DODGE RAM 4000, PLACAS DE CIRCULACIÓN WX-62-885 DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERIE 3D6WN56D25G127415, CON CINCO CONTENEDORES: CUATRO CON CAPACIDAD DE 1,200 LITROS ABASTECIDOS AL 75%, 16%, 75% Y 83% Y UN CONTENEDOR DE 1,000 LITROS ABASTECIDO AL 100% DE HIDROCARBURO. 16.- VEHÍCULO FORD AEROSTAR, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN MDX-40-28 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1FMCA11U642A53449. 17.- CAMIONETA NISSAN TIPO "ESTAQUITA", CABINA COLOR GRIS Y REDILAS COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE: 3NGCD15514K120435, CON DOS CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, UNO AL 90% DE HIDROCARBURO Y EL SEGUNDO AL 10% DE HIDROCARBURO. 18.-CAMIONETA FORD 350 COLOR ROJA CON REDILAS ROJAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-66-558 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JDP72901, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 19.- CAMIONETA DODGE RAM 2500 PICK-UP, CARROCERÍA COLOR ROJO CON DOS FRANJAS COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 936-XHK DEL D.F, SERIE: 1D7HA16N63J531443, CON DOS CONTENEDORES, UNO DE 1,000 LITROS Y EL SEGUNDO DE 1,200 LITROS, AMBOS VACÍOS. 20.- CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP SILVERADO, CARROCERÍA COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE: 3GREC14X57M102965, CON DOS CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, ABASTECIDOS AL 70% DE HIDROCARBURO. 21.- CAMIONETA NISSAN ESTAQUITAS, COLOR VINO CON CAMPER BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LB-10-121 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE INGNDIIDPKC38Z14, CON UN CONTENEDOR DE 1,500 LITROS, ABASTECIDO AL 100%. 22.- CAMIONETA FORD F-350, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB-34-127 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE IFDEE3G65CEA44326, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 23.-CAMIONETA CHEVROLET 3.5 TONELADAS, COLOR GUINDA CON CAJA PLATEADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-36-504 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE -1GBKG5415WJ107296, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1000 LITROS Y UNO DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 24.- CAMIONETA FORD F-350, COLOR ROJA CON REDILAS EN ROJO Y PLATA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE AC3JNA73942, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 25.- CAMIONETA FORD SÚPER DUTY, COLOR GRIS CON CAJA BLANCA, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-49-488 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE 1FDEF3665DEA27490, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 26.- CAMIONETA CHEVROLET LUV, COLOR DORADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 718-ZKJ.

RAZÓN POR LAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ROBERTO SALVADOR CARREON, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Puebla, Puebla a 29 de abril de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Puebla de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla

Lic. Roberto Salvador Carreón

Rúbrica.

(R.- 450126)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa **480/UEIDDAPI/2014** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, esta representación social de la federación **notifica** al legítimo propietario, interesado y/o representante legal de los bienes consistentes en **1949** (mil novecientos cuarenta y nueve) teléfonos celulares con accesorios y empaques que ostentan la denominación “SAMSUNG”, amparados por la guía aérea número UPS AY6703H34M4, que se decretó su **aseguramiento**, los cuales se retuvieron en la diligencia ministerial de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, en las instalaciones del recinto fiscalizado de Braniff Air Freight and Company, S.A de C.V y/o Talma Servicios de Carga S.A. de C.V., que se encuentra en el interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Bienes que fueron asegurados en virtud de que son considerados instrumentos, objetos y productos del delito que se investiga. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes Sur número 235, mezzanine, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos a), b), e), f) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso F), fracción VII y 35, fracción I, de su reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral Tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargado de la Mesa VIII DDA-B

Lic. Marco Antonio Albarrán Espinosa

Rúbrica.

(R.- 450117)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

I.- A) VEHÍCULO MARCA KENWORTH KENMEX, TIPO TORTON DE COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 299-AR-3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN; CUENTA CON CARROCERÍA Y EN SU INTERIOR TRANSPORTA UN TANQUE TIPO PIPA DE COLOR BLANCO CON CAPACIDAD DE 19,800 LITROS APROXIMADAMENTE; MISMO QUE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, LO QUE SE CORROBORA CON EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARA SU ENAJENACIÓN, DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; AUTOMOTOR QUE SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-VIII/463/2012/TRIP/AP/PGR/PUE/PUE-VIII/0570/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA CON EL NÚMERO DE CAUSA PENAL 180/2015.

II.- VEHÍCULO TIPO CAMIONETA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003TGJM101399, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-33-514 DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CONTIENE UNA CARROCERÍA DE COLOR ROJO Y GRIS, LA CUAL SE ENCUENTRA TAPADA EN LA PARTE SUPERIOR CON UN NAILON DE COLOR NEGRO, PRESENTA CALCOMANÍAS RELACIONADAS CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN; VEHÍCULO QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-VII/0080/2014, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 291/2015.

III.- A) MARCA INTERNATIONAL, TIPO TANQUE, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-89-927 DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, CON CARACTERES DE LA CABINA 1HSLRTVN1EHA49641 Y EN EL CHASIS EL NÚMERO DE SERIE 531E12024760; B) MARCA KENWORTH, TIPO REDILAS, COLOR ROJO Y ANARANJADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SH 01-618 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3BKMLZ9X22F301814; C) MARCA DINA TIPO TANQUE, COLOR ROJO CON TANQUE EN COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SF 93 383 DEL ESTADO DE PUEBLA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 531K3013447 y D) UN CAMION INTERNATIONAL, TIPO REDILAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON CARACTERES L2-33205, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN TANQUE HECHIZO COLOR GRIS; AUTOMOTORES QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONARON CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-III/145/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 163/2015.

IV.-VEHÍCULO TIPO GUAYÍN, MARCA CHEVROLET, SUBURBAN, MODELO 1996, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1GDFK16R7TJ737884, PLACAS DE CIRCULACIÓN TWC 46-50; AUTOMOTOR QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AC/PGR/PUE/HU/022/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 243/2015.

TOMANDO EN CUENTA QUE LOS VEHÍCULOS ANTES DESCRITOS NO FUERON OBJETO DE DECOMISO EN LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, PROCEDE SU DEVOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182 DE CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; CONSECUENTEMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y EL DIVERSO 181 PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY ADJETIVA PENAL INVOCADA, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A LOS INTERESADOS QUE TENGAN DERECHO LEGÍTIMO A RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MENCIONADOS DEMOSTRANDO FEHACIENTE LA PROPIEDAD, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y RAZÓN QUE DE RECIBIDO SE ASIENTE EN ACTUACIONES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EN COMENTO EN VIRTUD DE ENCONTRARSE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL MINISTERIAL QUE SUSCRIBE; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, LOS CITADOS AUTOMOTORES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO 182 N DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación Enlace DGCRAM Puebla.

Lic. Angélica Palacios Zárate.

Rúbrica.

(R.- 450124)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PUBLICACIÓN POR EDICTO 24 DE AGOSTO DEL 2016

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/TEH/0002172/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150/F250, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XT-13048 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTDF1726WMB09940, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN CUAUTITLÁN-MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000720/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/CAMIÓN, LÍNEA F-150, MODELO 1980, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-58-075 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JXD85882, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000731/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON REDILAS 350, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-79-201 DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA ALTERADO EN SUS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER SU PLENA IDENTIFICACIÓN. 2.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON REDILAS 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO Y REDILAS DE MADERA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO SC-06-940 DEL ESTADO DE PUEBLA, ES UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA ALTERADO EN SUS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER SU PLENA IDENTIFICACIÓN. 3.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS NP300, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TTS-1251 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV): 3N6CD15S74K141144, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2004.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0003022/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XT-34-408 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMT48458, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000178/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN/CAMIÓN INCOMPLETO, LÍNEA D600, MODELO 1993, COLOR AZUL Y AUTOTANQUE BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-73-737 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PM131413, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001024/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO INCOMPLETO, MARCA GMC, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO CON REDILAS COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-87-064 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 6003GEM100330, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1975.**

RAZÓN POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO DAVID BENJAMÍN GÓMEZ PULIDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora Puebla de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla
Lic. David Benjamín Gómez Pulido
Rúbrica.

(R.- 450130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia Primera Investigadora en la Unidad del Sistema Tradicional
Mesa: Primera Tradicional
A.P. PGR/CHIS/TGZ-I/214/2015
PUBLICACION POR EDICTO.

- - - DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNW-69-35, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z9LZ207462, MODELO 1990;** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/CHIS/TGZ-I/214/2015**, SE DICTA EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 07 siete del mes de Marzo del año 2015, dos mil quince, dentro de la Averiguación Previa número PGR/CHIS/TGZ-I/214/2015, misma que se inició como triplicado abierto de la averiguación previa PGR/CHIS/TGZ-I/145/2015, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Condigo Penal Federal, 1° fracción I, 2° fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° párrafo segundo, 4° fracción I, Apartado A, inciso e), 10 fracción X, 11, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 2, 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNW-69-35, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z9LZ207462, MODELO 1990.-**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales citados, es de acordarse y se acuerda:-----

- - - **ÚNICO.-** En virtud de que se desconoce el verdadero domicilio del propietario, poseedor o quien acredite tener derecho del bien consistente en: **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNW-69-35, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z9LZ207462, MODELO 1990**, automotor que cuenta con las siguientes características hojalatería y pintura en regular estado de uso y conservación, equipado con aire acondicionado, cristales y seguros manuales. Se observan sus cuatro neumáticos respecto a la banda de rodamiento en mal estado de uso, las cuales se apreciaron en un cuarto de vida útil, rines metálicos 295/50 R"15", presenta un motor de 4.3 L V6 cilindros de inyección electrónica, de transmisión estándar, dirección hidráulica, sus interiores se observan en regular estado de conservación en cuanto a sus asientos de tela color gris, igual que sus vestiduras de material sintético color gris, su tablero de controles de material sintético color gris se observa en buen estado de conservación, capacidad para 6 pasajeros, panel de instrumentos con: Odómetro de viaje, temperatura de motor, y nivel de combustible, el velocímetro de caratula color negro presenta dos escalas la principal en Millas por hora en números grandes color blanco en un rango de 0 – 100 Millas, la secundaria en kilómetros por hora en número pequeños color blanco en un rango de 20 – 160 kilómetros; marcando su odómetro 144492 millas; mismo automotor que se encuentra en resguardo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en el Depósito oficial del SAE, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, todos del Código Federal de Procedimientos Penales **NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN**, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de los 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal. -----

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 27 de septiembre de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora en la Unidad del Sistema Tradicional.

Licenciada Lidya Leticia Zúñiga Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 450137)

Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Abatimiento al Rezago del Sistema Tradicional, en Durango, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - En cumplimiento al acuerdo dentro de las averiguaciones que a continuación se citaran y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, notifica a quien o quienes resulten ser propietarios, sus representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los vehículos relacionados con las indagatorias que a continuación se enlistan:

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/135/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA QRR POR EL DELITO VLFAFE, SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO, MARCA FORD, MODELO GRAN VICTORIA, COLOR BLANCO CON GRIS, AÑO 1998, SERIE 2FAFP71W9WX169581.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/094/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE ROBERTO RODRÍGUEZ SANTOYO, Y OTROS, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA, COLOR ROJO, AÑO 1998, SERIE 3N1DB41S7YK082898.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/352/2008**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE ASEGURARON: **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA DODGE, LÍNEA DURANGO SLT 4X4, COLOR GRIS PLOMO, MODELO 2006, SERIE 1D4HB48296F110354. **2.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA GMC SIERRA SLT, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN FP-58-902 DEL ESTADO DE DURANGO, SERIE 2GTEC13JX71527498. **3.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE 4X4, COLOR GRIS, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1J8HR68287C576132. **4.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA PLYMOUTH, LINEA VOYAGER, COLOR GUINDA, MODELO 1998, SERIE 2P4GP44G8WR795396. **5.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA DODGE, LÍNEA DURANGO SLT 4X2, COLOR VINO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAP-69-62 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SERIE 1D4HD48N04F138819. **6.-** UN VEHICULO, TIPO PICK UP, MARCA GMC, LÍNEA SIERRA SLT 4X4 1500, DOBLE CABINA COLOR GRIS PLOMO, MODELO 2007, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FR-78-565 DEL ESTADO DE DURANGO, SERIE 3GTEK13M77G513644.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/932/2008**, INSTRUIDA CONTRA QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE, SE ASEGURARON: **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO SUV, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR ROJO, MODELO 2000, CON SERIE 1J4GW58N2YC270846. **2.-** UN VEHICULO, TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO F250, COLOR GRIS, MODELO 2006, SERIE 2FTRF17W76MA28423.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/1033/2008**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE, SE ASEGURARON **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, MARCA FORD, LÍNEA F150, COLOR ROJO, MODELO 1992, SERIE 1FTEX15N1NKB65854. **2.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LÍNEA CHEYENNE, COLOR VERDE Y BLANCO, SERIE 1GCEC24R7YZ213276. **3.-** UN VEHÍCULO DE MOTOR, TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, COLOR NEGRO Y VERDE, MODELO 1989, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN Z99MPF DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A. SERIE 1N6ND11S9KC410018.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/416/2009**, INSTRUIDA CONTRA QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO, TIPO TRACTO-CAMIÓN, QUINTA RUEDA, MARCA VOLVO, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 047CZ8 DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, SERIE 4V4NC9GH24N367346.

- - - **AP/PGR/DGO/IV.-/1001/2008**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 4X4, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1997, SERIE 1GCEK14R8VZ205356.

- - - **AP/PGR/DGO/III.-INV/968/2008**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VLFAFE, SE ASEGURARON: **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA GMC LÍNEA YUKÓN XL, COLOR GRIS PLATA, MODELO 2000, SERIE 3GKEC16T5Y156521. **2.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO 1500, COLOR BLANCO, MODELO 2000, SERIE 1GCEC19T4YZ298446.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/10/2010**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PIKC UP, LINEA F-150, MODELO 2004, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION RA-12-500 DE NUEVO LEÓN, SERIE 1FTRW12W24KC38438 **2.-** VEHÍCULO MARCA FORD MOTOR CO, TIPO VAGONETA MPV, VERSIÓN EXPEDICIÓN, MODELO 1997 COLOR BLANDO, PLACAS 5WIW756 DE CALIFORNIA E.UA, NÚMERO DE SERIE 1FMEU17L5VLC06030.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/319/2010**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO, MARCA NISSAN X-TRAIL, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCA, SERIE VEHICULAR JN8AT18T18TN508314.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/449/2010**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA DODGE RAM, LÍNEA 2500, COLOR GRIS METALICO, MODELO 2008, PLACA FS-89-580 DE DURANGO, ÚLTIMOS OCHO DÍGITOS SERIE 8J113507.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/218/2010**, INSTRUIDA CONTRA QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA DODGE CHRYSLER, TIPO SEDAN, LINEA INTREPID, MODELO 1998, COLOR AMARILLO ORO, SERIE 2B3HD46R3WH173506.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/109/2010**, INSTRUIDA QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHICULO, MARCA CHEROLET, LINEA CHEYENNE, PLACAS FS-88225 DE DURANGO, SERIE 3GCEK14TX7G212422.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/219/2010**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO 2500, DOBLE CABINA, PLACAS 51HFB1 DE TEXAS, SERIE 2GCEK13T861117043.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/369/2010**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA FORD, LINEA LOBO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO MODELO 2008, PLACAS FT-11589, SERIE 2FTRW12W58KE87550.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/269/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LINEA RAM. V.G., TIPO PICK UP, COLOR AZUL MODELO 2008, SERIE 3D7H516K58G130811, ENGOMADO WD-42520Y DE TAMAULIPAS.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/228/2010**, INSTRUIDA QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, LINEA F-150, COLOR NEGRO, MODELO 2006, , SERIE 1FTRW12W96FB31818.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/174/2010**, INSTRUIDA EN QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, LINEA F-150, MODELO 1998, COLOR CAFE METÁLICO, SERIE 2FTZX18W8WCA34822.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/182/2008**, INSTRUIDA EN QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGUROUN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 2002, COLOR BLANCO, MOTOR 0307616137638925, NUMERO DE SERIE 2GCEK19T831225911.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/183/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE, SE ASEGURO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 2002, COLOR BLANCO, MOTOR 0307616137638925, NUMERO DE SERIE 2GCEK19T831225911.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/91/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE JESUS ISIDRO CARRASCO SANDOVAL Y OTROS POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET. TIPO PICK-UP. COLOR BLANCO, MODELO 1999 PLACAS 5FLE240 DEL ESTADO DE CALIFORNIA EE.UU, SERIE 1GBGC24R9XR714049, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP-II/203B/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO CUATRIMOTO MARCA HONDA, MODELO TRX680FA, LINEA FOUR TRAX RINCON, COLOR CAFE CAMUFLAJEADO, MODELO 2007 SERIE 1HFTE336374200668, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/063/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURO UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, LINEA TACOMA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, MODELO 2010 PLACAS UB-52-546 DE SINALOA, DE SERIE 3TMJU4GN7AM104979.

- - - **AP/PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/40/2009** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO DE MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, MODELO 1994, COLOR AZUL MARINO, BLINDADA, SERIE 1GNCG26N8RJ417692. **2.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, BLINDADA, MODELO 2001, COLOR BLANCO, PLACAS JER-20-35 DE JALISCO, SERIE 1J4GW58N81C553743.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/59/2011** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO COUPE, LÍNEA AVENGER, COLOR AZUL, MODELO 1995, SERIE 4B3AU42Y0SE097970, EXTRANJERA,

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/72/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO 1500, COLOR GUINDA, MODELO 2004 SERIE 1GCEC14VX4Z148215, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/105/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE SANDRA VIZCARRA MARTINEZ POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR NEGRO, MODELO 1995 PLACAS 416EAM DE MINNESOTA E.U.A., SERIE 1J4GZ78Y6SC732247, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/13/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURO VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA AVALANCHE, COLOR VERDE, CON PLACAS FT-26-742 DE DURANGO, SERIE 3GNEK13T22G164318, PROCEDENCIA

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/35/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, LINEA TACOMA, COLOR VERDE, MODELO 2000 PLACAS FT-01-819 DURANGO, SERIE 4TASN92N2YZ652063, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL MODELO 1982, PLACAS FS-21-146 DE DURANGO, SERIE 1GDCD14C3CF324516, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/002/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHICULÓ MARCA GMC, TIPO PICK-UP, LINEA SIERRA, COLOR GRIS, MODELO 2000 SERIE 1GTEC14W5YZ183792, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/99/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LÍNEA TAHOE, COLOR GRIS MODELO 2001, SERIE 1GNEC13T71R180770, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/71/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, MODELO 2005 PLACAS FS-27-013 DE DURANGO, SERIE 1GCEC14T25Z150542. **2.-** VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR GUINDA, MODELO 1994 SERIE 1J4GZ58Y2RC321958, EXTRANJERA **3.-** VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500, COLOR GUINDA, MODELO 1995. PLACAS DJ24535 DE CHIHUAHUA, SERIE 3B7JC267XSM112994.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/238/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500, COLOR NEGRO, MODELO 2005 PLACAS FS-37-271, SERIE 1D7HU18D35J592506, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO.-I INV/512/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, LÍNEA SILVERADO 1500, COLOR GUINDA, MODELO 2002 SERIE 1GCEC19T52Z229675, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO.-I INV/337/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO 2500, COLOR BLANCO, MODELO 1985 PLACAS RD-67-531 DE NUEVO LEON, SERIE 1GDCD14H3FS196852, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/173/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TSURU, COLOR VERDE, MODELO 1995, SERIE 5BAYB13-24011.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV/005/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA JETTA, COLOR GRIS, MODELO 2011 PLACAS GAS-64-31 DE DURANGO, SERIE 3VWBX7AJ0BM364307.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/681/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO CUATRIMOTO MARCA HONDA, TIPO TRX500FM FOURTRAX FOREMAN, COLOR ROJO, MODELO 2010, SERIE 1HFTE31UXA4500300.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/419/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA MULTIPROPÓSITO, LINEA TAHOE, COLOR NEGRO, MODELO 1999, SERIE 1GNEK13R7XJ322680, EXTRANJERA, MODELO.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/514/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-250 XL, COLOR ROJO, MODELO 2001, PLACAS FS-76-043 DE DURANGO, SERIE 3FTEF17W01MA50285.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/679/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, SUBMARCA RAM 2500, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1996 PLACAS FS-97-663 DE DURANGO, SERIE 3B7HC26WXTM130208, BLINDADA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/379/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE MARIO NORIEGA VÁZQUEZ POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, MODELO 2008, PLACAS DV-79-188 DE CHIHUAHUA, SERIE 3GCEK13M88G221275.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/168/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN DE REDILAS, LÍNEA F-350, COLOR BLANCO, MODELO 2008, PLACAS FS-95-214 DE DURANGO, SERIE 3FEKF36L38MA16395. **2.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 1995 SERIE 1J4FX58S2SC541300, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/968/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN DE REDILAS, LÍNEA F-350, COLOR BLANCO, MODELO 2008, PLACAS FS-95-214 DE DURANGO, SERIE 3FEKF36L38MA16395. **2.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 1995 SERIE 1J4FX58S2SC541300, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/1072/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE MATILDE SANTOS BLANCO POR EL DELITO VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO PICK UP CONVENCIONAL VERSIÓN CHEYENNE, COLOR NEGRO, SERIE 3GCEKI4J18MII5563. **2.-** VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA FORD, MODELO 1993, TIPO PLATAFORMA RABON CON REDILAS, VERSION F-350 XLT, COLOR AZUL REY, PLACAS ZC-78-326 DE ZACATECAS, SERIE AC3JNC77320. **3.-** VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA DODGE BY DAIMLER CHRYSLER, MODELO 2006, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, VERSIÓN RAM 2500 HEMI 5.7 LITER, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, ENGOMADOS JP-26-278, DE JALISCO, SERIE 1D7HA18286J187234. **4.-** VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE BY DAIMLER CHRYSLER, MODELO 2005, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, VERSION RAM 1500 LT, COLOR GRIS METALICO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE MINNESOTA U.S.A., RLN-43, SERIE1D7HU18D95J587357. **5.-** VEHICULO MARCA G.M., MODELO 2003, TIPO VAGONETA, VERSION HUMMER H2, COLOR AMARILLO CANARIO, PLACAS DE ESTADO DE ARIZONA, U.S.A. NUMERO B5-DWW, SERIE5GRGN23UX3H124856. **6.-** VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1998, TIPO PICK UP, VERSION TRITON F-150 XL, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, SERIE 1FTZF18WXWKC15886. **7.-** VEHICULO MARCA FORD, MODELO 2008, TIPO DEPORTIVO, VERSIÓN MUSTANG GT, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, ZVHT82H385151759.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/1074/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** CAMIONETA CHEYENE, CUATRO POR CUATRO, MODELO 2000 COLOR BLANCA, SERIE 1GCEK14TOYZ327984. **2.-** CAMIONETA RAM 2500, COLOR BLANCA, MODELO 1996 BLINDADA, PLACAS FR40518 DE DURANGO, SERIE 3B7HC26Z6YN11763. **3.-** CAMIONETA DODGE, CUATRO POR CUATRO, COLOR ARENA, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 1D7HU16N62J214705 **4.-** VEHÍCULO TIPO PICK UP CON REDILAS FORD 2500, COLOR ARENA MODELO1979, PLACAS FR56470 DE DURANGO SERIE F10YDE26546. **5.-** CAMIONETA SILVERADO, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2003 PLACAS FP21891 DE DURANGO, SERIE 1GLEC19T33Z110380. **6.-** VEHICULO JETTA EUROPA, COLOR GUINDA, MODELO1998, SERIE 3VVVJ4A1W6WM1500411. **7.-** CAMIONETA MARCA JEEP LÍNEA CHEROKEE COLOR GRIS PLATEADA, MODELO 2004, SERIE 1J46X58BN84C428968- **8.-** VEHÍCULO MARCA HONDA LÍNEA CIVIC, COLOR GRIS MODELO 2003, SERIE 1HGEN229X3L901074-

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/202/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHICULO TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, MARCA FORD F-150 XLT, COLOR AZUL CON FRANJA DE COLOR BEIGE, MODELO 1998, PLACAS QIC 606 DE OKLAHOMA, USA, SERIE 1FTRX18L2WKC39375.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/019/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** CAMIÓN MARCA FORD SUPER DUTY 350, PLATAFORMA DE REDILAS DE TRES TONELADAS, COLOR BLANCO PLACAS FR 44-697 DE DURANGO SERIE 3FDKF36L25MA02889. **2.-** CAMIONETA TIPO PICK-UP, F-250 ALT, COLOR DORADO, PLACAS FR 70-683 DE DURANGO, MODELO 2000, SERIE 3FTEF17W1YMA22182.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/414/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MODELO JEEP, TIPO WRANGLER, DE COLOR NEGRO, AÑO 1992, SERIE 2J4FY29S2NJ526008, IMPORTACIÓN NUMERO 060302224

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/317/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE VALENTIN CERVANTES CUMPLIDO POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA FORD, DE COLOR GRIS, DE CABINA Y MEDIA, MODELO 1993, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEX15NXPKB08782, ENGOMADO FN-95-503 DE DURANGO.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/317/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE VALENTIN CERVANTES CUMPLIDO POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA FORD, DE COLOR GRIS, DE CABINA Y MEDIA, MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX15NXPKB08782, ENGOMADO FN-95-503 DE DURANGO.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/706/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE NOE SIFUENTES CENICEROS POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F-150, COLOR BLANCO, MODELO 1997 SERIE 1FTDX17W0VKB93114, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/1098/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F-250, COLOR BLANCO CON AZUL MODELO 1991, PLACA 1TH-S84 DE TEXAS, USA, SERIE 1FTEF25H8MLA61180, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXCURSIÓN LIMITED, COLOR GUINDA, MODELO 2000 PLACA 964-JKS DE TEXAS, USA, SERIE 1FMNU43S5YED60681, EXTRANJERA. **3.-** VEHÍCULO MARCA HUMMER, TIPO H2, LINEA HUMMER, COLOR NEGRO, MODELO 2004 PLACAS BW-14-24 DE COAHUILA, SERIE 5GRGN23U64H106324.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/050/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-150, MODELO 1996, COLOR BLANCO, PLACAS FR-78-464 DE DURANGO, SERIE 1FTEX17L2VKB71898

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/447/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO MULTIPROPÓSITO, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR BLANCO, MODELO 2008 SERIE 1J8HR68258C132093, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIÓN DE PLATAFORMA, COLOR BLANCO, MODELO 1994 SERIE 3GCJC44K2RM122061.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/173/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA DODGE, MODELO 1986, COLOR ROJO, CON PLACAS PA-43784 DE NAYARIT, SERIE (IRREGULAR) L6-41265.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/346/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** REMOLQUE MARCA CARSON TRAILER. INC., DE ARRASTRE, CON PLATAFORMA DE METAL COLOR NEGRO, PLACA 13708V DE NEVADA, CON JALÓN EN LA PARTE DELANTERA. **2.-** REMOLQUE MARCA CARSON TRAILER. INC., DE ARRASTRE, CON PLATAFORMA DE METAL COLOR NEGRO Y SOBRE LA MISMA UNA CAJA DE MADERA PINTADA EN COLOR NEGRO, PLACA 13459V DE NEVADA, , CON JALÓN EN LA PARTE DELANTERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/903/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE FILIBERTO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMION MARCA KENWORTH COLOR BLANCO, PLACAS 482-DP-4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SERIE 454954.

- - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/1078/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA HUMMER H2, COLOR NEGRO, MODELO 2003, SERIE 5GRGN23V944106981, PLACAS T88 KXX DE TEXAS.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/223/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE JESUS IVAN NAVA GONZALEZ POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP DOBLE CABINA, COLOR GRIS, MODELO 2008, SERIE 2GTEK638X81284810, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO CAMIÓN DE REDILAS, COLOR AZUL, MODELO 1988, PLACAS FN-90-258 DE DURANGO, SERIE 3GCHC44L1JM129210.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/208/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA RAM 1500, COLOR BLANCO, MODELO 2000 SERIE 3B7HC16X9YM292096.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/138/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO CUATRIMOTO MARCA HONDA, COLOR ROJO, MODELO 1987 SERIE JH3TE0719HM004651.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/673/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON, LINEA 575, COLOR ROJO, DE SERIE 4354256914, PROCEDENCIA NACIONAL. **2.-** TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE, LINEA 2955, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE DE MOTOR CD6359D903715, PROCEDENCIA EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/397/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, SUBMARCA TITAN, MODELO 2004, DOBLE CABINA, DE COLOR BLANCO, PLACAS TY-90-304 DE SINALOA, SERIE 1N6AA07B54N553743.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/361/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO 2002, TIPO SEDAN, VERSIÓN TSURU, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N1EB31SO2K413360.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/935/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS PATIÑO MUÑOZ Y OTROS POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO 2006, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, VERSIÓN F-350 XLT, SUPER DUTY A DIESEL, COLOR BLANCO, CINCO PUERTAS, PLACAS DE TEXAS U.S.A. NUMERO 42YLG4, SERIE 1FTWW31P86EC50264.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/111/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE ANDRES ESTRADA HERNANDEZ POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO DE MOTOR, MARCA GMC, COLOR ARENA, LÍNEA YUKON XL, SERIE 1GKEK13T95R2066145.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/226/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LÍNEA RAM 1500, MODELO 1994, COLOR GRIS, PLACAS 08Z-SV9 DE TEXAS, EUA, SERIE 1B7KC26C1RS516429, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA RANGER, COLOR GRIS, MODELO 2001 SERIE 1FTYR10C31TA27234, EXTRANJERA. **3.-** VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO REDILAS, LÍNEA RAM 3500, COLOR AZUL, MODELO 1994, SERIE 3B6MC36Z8RM524480. **4.-** CUATRIMOTO MARCA BAJA MOTORSports, LÍNEA 150, COLOR ROJO, MODELO 2008 S SERIE LLCLSJ2038F000960, EXTRANJERA. **5.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP DE CABINA EXTENDIDA, LÍNEA SILVERADO, COLOR NEGRO, MODELO 2003. SERIE 2GCEC19VX31214147, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP/UNICA/134/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO BLINDADO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA SUBURBA MODELO 2003, SERIE 3GNEC16R43G176131, **2.-** VEHÍCULO MARCA MERCURY FORD, TIPO SEDAN, LÍNEA GRAND MARQUIS, color BLANCO, MODELO 1992, PLACAS FYP-46-36 DE DURANGO, SERIE 2MECM74W1NX617892, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP/UNICA/131/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, LÍNEA LOBO F150, COLOR VINO, MODELO 1997 PLACAS FS-92367, SERIE 1FTDX1762VKC33645, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP/UNICA/99/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO IRREGULAR MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, LÍNEA CHEYENNE, COLOR NEGRO, MODELO 2008, PLACAS FT-41-072 DE DURANGO, CON SERIE 3GCEK13318G230973.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP-II/203B/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK-UP, LINEA SIERRA, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, MODELO 2012. PLACAS FT-66-660 DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 3GTP29E71CG191219, NACIONAL.

- - - **AP/PGR/DGO/SP-I/176/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO BLINDADO MARCA DODGE, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA DURANGO, COLOR GRIS METÁLICO, MODELO 2001 PLACAS MCM-32-92 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1B4HS28N61F590600, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/128/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, LÍNEA SILVERADO, COLOR ROJO, MODELO 2001, SERIE 2GCEK19V911107378, EXTRANJERA.

- - - Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa de Abatimiento al Rezago del Sistema Tradicional en Durango, ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

Victoria de Durango, Durango; a 1 de noviembre de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa de Rezago del Sistema Tradicional en Durango.

Lic. Jesús Iván Hoyos Alvarado.

Rúbrica.

(R.- 450118)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada

Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de abril de 2017, en el expediente administrativo 015/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GUARDIAN CONTRACTORS, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

PRIMERO. Se impone a GUARDIAN CONTRACTORS, S.A. de C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, al no presentar en tiempo y forma los informes mensuales precisados en esta resolución y considerando que la empresa es reincidente en la comisión de infracciones en un plazo no mayor de seis meses, lo procedente es aplicar la sanción prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada en relación con los artículos 60, fracciones I y II y 62 fracción I del Reglamento de la ley de la materia con multa de mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el año de la comisión de la infracción 2016, consistente en \$73,040.00 (setenta y tres mil cuarenta pesos, Moneda Nacional).

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firmó el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de abril de 2017.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 450178)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en el expediente administrativo 115/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado RAESHER SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a la empresa RAESHER SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA, S.A. DE C.V., por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 32, fracciones XVI, XX y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/115-13/2310, por un mes.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de mayo de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 450157)

MEXICO CABALA, A.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

En términos del artículo XIV de los estatutos sociales el Consejo Directivo por conducto de su presidente, convoca a los asociados de México Cabala, A.C., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12:00 horas del día 28 de junio de 2017 en el domicilio ubicado en Avenida De las Fuentes número 218, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y en su caso, aprobación sobre la propuesta del Consejo Directivo para excluir a un asociado de la Asociación.
- II. Cambio en la forma de administración de la Asociación, de Consejo Directivo a Director General y en su caso, nombramiento de Director General.
- III. Otorgamiento de poder a favor del señor Ricardo Elías Rozemberg Kubiliun.
- IV. Designación de delegados especiales.

Se expide la presente el 26 de mayo de 2017.

Presidente del Consejo Directivo de
México Cabala, A.C.

Hemda Heidi Azulai Cohen
Rúbrica.

(R.- 450187)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Comisión Federal de Electricidad
CFE Generación III EPS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPPRNO0117

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiaria y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **16 de junio de 2017**, en la Licitación Pública No. **LPPRNO0117** para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	Refacciones diversas y 1,163,742.62 Kilogramos, de diversos bienes no útiles correspondientes a: aluminio, desechos ferrosos de primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular, conductores eléctricos de cobre con forro, madera, plástico, madera, llantas segmentadas y no renovables, artículos de porcelana con herraje, bronce, acero inoxidable, tubería de cuproníquel y Transformadores de distribución sin aceite.	1 lote	\$26'441,831.66	\$2'644,183.17

Los bienes se localizan en diversos almacenes pertenecientes a esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III, cuyos domicilios se detallan en listado del Anexo No. 1 de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **01 al 14 de junio de 2017** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizando el pago de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en cheque o efectivo en la cuenta del banco **BBVA Bancomer, a Convenio CIE**, a nombre de CFE Generación III EPS, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago, misma que se proporcionará en la oficina regional de enajenación de esta CFE Generación III EPS, y una vez realizado el depósito deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC, al correo electrónico: sergio.ruiz01@cfe.gob.mx y confirmar al tel. (01 662) 259-12-78, de 08:00 a 16:00 Hrs., o acudir a las oficinas de la caja regional de la CFE Generación III EPS, ubicada en calle Matamoros No. 24 sur, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 de 08:00 a 13:00 Hrs., presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes; o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, Ext. 84239 y 84241, de 09:00 a 14:00 Hrs. Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del **01 al 14 de junio 2017**, en días hábiles, en horario de 09:00 a 13:00 Hrs., previa solicitud y autorización respectiva, del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe Regional de Enajenación de Bienes de esta CFE Generación III EPS. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **16 de junio de 2017**, en horario de 08:30 a 09:00 Hrs., en la sala de juntas del Piso No. 6 ubicada en Calle Matamoros No. 24 Sur, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 y de no presentarse en este horario la documentación solicitada esta no se recibirá en horario distinto en virtud de que al concluir con el horario citado se iniciara la revisión de la misma, en presencia de los interesados. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de banca múltiple a favor de CFE Generación III EPS, por el importe establecido para el lote de los bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el **16 de junio de 2017**, a las 10:00 Hrs., o una vez concluido el proceso de revisión documental, en la misma sala de juntas del registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se celebrará el **16 de junio de 2017**, una vez concluido el proceso del acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a su Subasta en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la Subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Sonora a 1 de junio de 2017
Director General de CFE Generación III EPS
Ing. Guillermo Virgen González
Rúbrica.

(R.- 450145)

1 DE JUNIO

DÍA DE LA MARINA NACIONAL

En abril de 1942, el presidente Manuel Ávila Camacho promulgó el decreto por el cual se estableció el 1 de junio como el Día de la Marina, en reconocimiento a la heroica labor realizada por la Marina-Armada de México a lo largo de la historia de nuestro país, que se remonta a los meses inmediatos a la consumación de la Independencia nacional.

Una vez consumada la Independencia, uno de los primeros ministerios que creó el emperador Agustín de Iturbide fue el de Guerra y Marina, el 4 de octubre de 1821, para defender al país de un probable intento de reconquista por parte de España. El objetivo del ministerio era proteger el inmenso territorio que ocupaba nuestro país, cuya superficie territorial era entonces de casi cinco millones de kilómetros cuadrados, desde la Alta California hasta lo que hoy es Costa Rica.

En la *Memoria de Guerra y Marina* de 1822, el ministro Antonio Medina urgió a las autoridades para contar con una armada mejor equipada. Con este propósito se destinó una fracción del préstamo recién adquirido en el exterior para adquirir goletas, balandras, cañoneras y parque, pues la amenaza al territorio nacional era constante, por lo que resultaba primordial preparar un sector que se dedicara exclusivamente a la seguridad de los litorales.

En 1853, el general Antonio López de Santa Anna aprobó el Reglamento para el Buen Orden y Policía de los Puertos de Mar, y un año después suscribió el Acta de Navegación para el Comercio de la República Mexicana y la fundación de la Escuela Náutica para la Enseñanza de la Juventud al Servicio de la Marina Nacional.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se establecieron las Escuelas Náuticas de Campeche y Mazatlán, en 1880, y se inauguró el primer buque de guerra mexicano, el *Zaragoza*, que realizó un viaje de circunnavegación en 1894. En 1897 se construyó un local especial, en la ciudad de México, para el alojamiento de la Escuela Naval Militar.

Durante la invasión de Estados Unidos a Veracruz, en abril de 1914, los cadetes de la Escuela Naval Militar realizaron una defensa heroica del puerto, comandados por el comodoro Manuel Azueta. Destacó la heroica acción del cadete naval Virgilio Uribe y la del teniente de artillería José Azueta, quienes junto con la población civil de la ciudad enfrentaron con valor a los estadounidenses. Sin embargo, ante la superioridad militar de los invasores, fue derrotada la resistencia heroica de los cadetes y de la población; la ciudad permaneció ocupada y fue administrada por oficiales estadounidenses hasta el 22 de noviembre de ese año, cuando se retiraron.

La institución se iría transformando; por iniciativa de los diputados constituyentes Hilario Medina, Heriberto Jara, Francisco J. Múgica y Cándido Aguilar quedó asentado en el Artículo 32 de la Constitución de 1917, que los ciudadanos mexicanos tenían preferencia para ocupar empleos, cargos o comisiones del gobierno, que incluían la Marina Nacional de Guerra o la Fuerza Área.

Otro cambio ocurrió durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, quien en 1939 fusionó el Departamento de Marina con los servicios de Marina Mercante, Obras Marítimas, Pesca, Alumbrado Marítimo y Zonas Marítimas, en una sola dependencia.

El 31 de diciembre de 1940, durante el gobierno del presidente Ávila Camacho, la dependencia se convirtió en Secretaría de Estado; el general Heriberto Jara fue su primer secretario. Las tareas encomendadas a la Secretaría de Marina fueron la defensa del país y sus instituciones, resguardando la soberanía nacional en aguas territoriales y la vigilancia de las costas; la educación pública naval y la asesoría técnica de toda clase de comunicaciones por agua; la Policía Marítima y la Marina Mercante; la exploración y recolección científica, y la formación de estaciones experimentales con laboratorios de pesca marítima, fluvial y lacustre.

Actualmente, la presencia de la Secretaría de Marina se ha extendido a tareas como el rescate y salvamento de embarcaciones y de población en el mar, la atención a zonas de desastre en el territorio nacional, el control de la contaminación marítima y la salvaguarda de especies en peligro de extinción, así como el combate contra la violencia generada por el narcotráfico y la protección de los migrantes que transitan por los litorales del Pacífico, el Golfo de México y el Mar Caribe.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.